



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 31/2017
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas del día diecisiete de agosto de dos mil diecisiete, se reunieron en las oficinas de la Dirección General de Planeación y Análisis, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos No.1922, piso 5, Colonia Tlacopac, la Directora General de Planeación y Análisis licenciada Laura Gurza Jaidar, el Titular del Órgano Interno de Control licenciado Eduardo López Figueroa, el Director General de Quejas, Orientación y Transparencia licenciado Carlos Manuel Borja Chávez y la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia licenciada Myriam Flores García, a efecto de llevar a cabo la sesión número treinta y uno del año dos mil diecisiete del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en lo sucesivo CNDH, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Declaratoria de Quórum.

La Secretaria Técnica informó a los miembros del Comité que, toda vez que los asuntos que se someten a su consideración en esta sesión no requieren asesoría en materia de archivos, no se convocó al responsable del área coordinadora de archivos. Así mismo la Secretaria Técnica, informó a la Presidenta que se ha verificado la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia, por tanto se constata que existe el quórum para que se pueda dar inicio a la presente sesión ordinaria.

II. Lectura y aprobación del acta ordinaria anterior:

La Secretaria Técnica procedió a leer el proyecto del Acta del Comité de Transparencia número 30, y una vez que fueron atendidas las observaciones presentadas por los integrantes del Comité se procedió a su formalización.

III. Aprobación del orden del día.

Revisión, discusión, y en su caso, confirmación, modificación o revocación de la clasificación de la información contenida en las respuestas a las solicitudes de los siguientes folios:

1. Expediente folio 3510000056117
2. Expediente folio 3510000056917
3. Expediente folio 3510000057117
4. Expediente folio 3510000057217
5. Expediente folio 3510000057317
6. Expediente folio 3510000057417
7. Expediente folio 3510000057517
8. Expediente folio 3510000057617
9. Expediente folio 3510000057717
10. Expediente folio 3510000058117
11. Expediente folio 3510000058217
12. Expediente folio 3510000058517
13. Expediente folio 3510000058617
14. Expediente folio 3510000058717
15. Expediente folio 3510000058817
16. Expediente folio 3510000058917
17. Expediente folio 3510000059017

18. Expediente folio 3510000059117
19. Expediente folio 3510000059917
20. Expediente folio 3510000061017
21. Expediente folio 3510000061117
22. Expediente folio 3510000061317
23. Expediente folio 3510000061417
24. Expediente folio 3510000061817
25. Expediente folio 3510000061917
26. Expediente folio 3510000062017
27. Expediente folio 3510000062717
28. Expediente folio 3510000063017
29. Expediente folio 3510000064417
30. Expediente folio 3510000065417
31. Expediente folio 3510000065817
32. Expediente folio 3510000066817
33. Expediente folio 3510000070017

1. FOLIO 3510000056117, en el que se solicitó:

"Requiero conocer cuántas y cuáles son las leyes que prevén algún tipo de protección (medidas de protección), ya sea en índole administrativo o penal. Ello para denunciantes, informantes, víctimas, periodistas, defensores de Derechos Humanos y a la población en general..."

Para responder a lo solicitado, **LA COORDINACIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y DE ASUNTOS JURÍDICOS, REMITIÓ OFICIO CNDH/CGSRAJ/N/5521/2017**, en el que señala lo siguiente:

"...Con fundamento en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, segundo párrafo, 3º, fracción VII, 4º, 6º, 11, 12, 18, 23, 129 y 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1º, segundo párrafo, 3º fracción VII, 4º, 6º, 11, 12, 18, 23, 129 y 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1º, 3º, 9º, 12, 13, 15, 68, 130, cuarto párrafo y 132 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el Lineamiento Vigésimo Cuarto de los lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública; me permito informarle que, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información tienen por objeto garantizar el acceso a la información contenida en documentos que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos genere, obtenga, adquiera, transforme o posea por cualquier título.

Toda vez que, el solicitante de información formula una consulta y no solicita información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de la Comisión Nacional, es importante señalar que los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, esto es, el acceso a la información se refiere a la obtención de documentos que la CNDH. tenga bajo su resguardo, y no para obtener opiniones o pronunciamientos, como sucedió en el caso que nos ocupa.

No obstante lo anterior, se le informa que la Comisión Nacional, tiene diversas leyes disponibles públicamente en la página de internet de la Comisión Nacional, entrando al

apartado INICIO/RANSPARENCIA/OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, en el ARTÍCULO 70 FRACCIONES 01, en la siguiente dirección electrónica: [http://www.cndh.org.mx/Transparencia-LGTyAIP ...](http://www.cndh.org.mx/Transparencia-LGTyAIP...)”

Una vez realizado el análisis de la documentación referida anteriormente, **ESTE COMITÉ ACORDÓ CONFIRMAR LA RESPUESTA**, ratificando la fundamentación y motivación contenida en la misma, y remitir en esos términos, a través de la Unidad de Transparencia, la respuesta institucional correspondiente. Lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, fracciones II, IV y V, y 65, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables.

2. FOLIO 351000056917, en el que se solicitó:

“Solicito saber si las siguientes recomendaciones fueron aceptadas por la(s) autoridad(es) mencionada(s) como responsable(s), su estado de cumplimiento, así como, que diligencias fueron tomadas para la investigación de hechos. Lo anterior lo requiero desglosado por recomendaciones 055/2009; 033/2009; 015/2009; 034/2009; 059/2009; 054/2009; 011/2010; 028/2009; 061/2009; 053/2009; 070/2009; 044/2009; 043/2010; 088/2011; 073/2009; 041/2009; 050/2010; 081/2010; 063/2009; 022/2010; 052/2010; 021/2010; 091/2011; 066/2011; 043/2011; 049/2011; 031/2011; 046/2012; 075/2011; 018/2012; 039/2013; 012/2015.”

Para responder a lo solicitado, **LA COORDINACIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y DE ASUNTOS JURÍDICOS, REMITIÓ OFICIO CNDH/CGSRAJ/USR/5299/2017, Y LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO CONSULTIVO, REMITIÓ OFICIO STCC/2604/2017**, en los que señalan lo siguiente:

Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos.

“...Respecto a lo requerido por el solicitante respecto de “saber si las siguientes recomendaciones fueron aceptadas por la(s) autoridad(es) mencionada(as) como responsable(s), su estado de cumplimiento”, al respecto de informa lo siguiente:

No.	No. de Recomend.	Autoridad Recomendada	Aceptación	Nivel de Cumplimiento	Estatus
1	55/2009	Secretaría de la Defensa Nacional	Aceptada el 24/09/2009	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total	Concluida
2	33/2009	Secretaría de la Defensa Nacional	Aceptada el 24/06/2009	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total	Concluida
3	15/2009	Secretaría de la Defensa Nacional	Aceptada el 24/03/2009	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total	Concluida
4	34/2009	Secretaría de la Defensa Nacional	Aceptada el 30/11/2012	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total	Concluida
5	59/2009	Secretaría de la Defensa Nacional	Aceptada el 09/10/2009	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total	Concluida

6	54/2009	Secretaría de la Defensa Nacional	Aceptada el 08/10/2009	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total	Concluida
7	11/2010	Secretaría de la Defensa Nacional	Aceptada el 18/03/2010	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total	Concluida
8	28/2009	Secretaría de la Defensa Nacional	Aceptada el 22/05/2009	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total	Concluida
9	61/2009	Secretaría de la Defensa Nacional	Aceptada el 20/10/2009	Aceptada, cuyo cumplimiento reviste características peculiares	Concluida
10	53/2009	Secretaría de la Defensa Nacional	Aceptada el 11/09/2009	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total	Concluida
11	70/2009	Secretaría de la Defensa Nacional	Aceptada el 13/11/2009	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total	Concluida
12	44/2009	Secretaría de la Defensa Nacional	Aceptada el 19/08/2009	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total	Concluida
13	43/2010	Secretaría de la Defensa Nacional	Aceptada el 02/07/2013	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total	Concluida
15	73/2009	Secretaría de la Defensa Nacional	Aceptada el 20/11/2009	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total	Concluida
		Procuraduría General de la República	No aceptada el 19/01/2010	No aceptada	Concluida
16	41/2009	Secretaría de la Defensa Nacional	Aceptada el 07/07/2009	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total	Concluida
17	50/2010	Secretaría de la Defensa Nacional	Aceptada el 18/10/2010	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total	Concluida
18	81/2010	Secretaría de la Defensa Nacional	Aceptada el 29/12/2010	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total	Concluida

19	63/2009	Secretaría de la Defensa Nacional	Aceptada el 22/10/2009	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total	Concluida
20	22/2010	Secretaría de la Defensa Nacional	Aceptada el 07/06/2010	Aceptada, cuyo cumplimiento reviste características peculiares	Concluida
21	52/2010	Secretaría de la Defensa Nacional	Aceptada el 18/10/2010	Aceptada, cuyo cumplimiento reviste características peculiares	Concluida
22	21/2010	Gobierno del Estado de Chihuahua	No aceptada el 24/05/2010	No aceptada	Concluida
		Secretaría de la Defensa Nacional	Aceptada el 20/05/2010	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial, cuyo seguimiento ha finalizado	Concluida
23	91/2011	Secretaría de la Defensa Nacional	Aceptada el 20/01/2012	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total	Concluida
24	66/2011	Secretaría de la Defensa Nacional	Aceptada el 15/12/2011	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total	Concluida
25	43/2011	Gobierno del Estado de Chihuahua	Aceptada el 18/07/2011	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total	Concluida
		Secretaría de la Defensa Nacional	Aceptada el 03/08/2011	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total	Concluida
		Comisión Nacional de Seguridad	No aceptada el 04/08/2011	No aceptada	Concluida
26	49/2011	Gobierno del Estado de Chihuahua	Aceptada el 19/10/2011	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial	En trámite
		Secretaría de la Defensa Nacional	Aceptada el 21/09/2011	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total	Concluida
27	31/2011	Gobierno del Estado de Chihuahua	Aceptada el 17/11/2011	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total	Concluida
		Secretaría de la Defensa Nacional	Aceptada el 22/09/2011	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total	Concluida

28	46/2012	Comisión Nacional de Seguridad	Aceptada el 20/09/2012	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total	Concluida
29	75/2011	Comisión Nacional de Seguridad	Aceptada el 28/12/2011	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial	En trámite
30	18/2012	Secretaría de la Defensa Nacional	Aceptada el 01/07/2013	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial	En trámite
31	39/2013	Comisión Nacional de Seguridad	Aceptada el 08/11/2013	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial	En trámite
32	12/2015	Gobierno del Estado de Chihuahua	Aceptada el 07/05/2015	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial	En trámite
		H. Ayuntamiento de Ciudad Juárez, Chihuahua	Aceptada el 15/09/2015	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial	En trámite

Asimismo, si desea conocer el texto íntegro de las Recomendaciones señaladas en el cuadro en cita, en las cuales se señalan las evidencias que formaron parte de la investigación para emitir cada una de las Recomendaciones en comento, éstos pueden ser localizados en el siguiente enlace <http://www.cndh.org.mx/Recomendaciones>, en donde encontrará un recuadro de búsqueda en la parte superior derecha de la pantalla, en el que deberá establecer el año que se desea consultar, para que se despliegue la lista de las Recomendaciones emitidas en el año seleccionado y con ello elegir la recomendación en específico a consultar.

De igual forma, si es de su interés consultar el seguimiento de las Recomendaciones, éste puede ser consultado en los Informes Anuales de Actividades de este Organismo Nacional, mismos que se encuentran disponibles para su consulta en la página web oficial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, siendo esté su enlace www.cndh.org.mx, a través de la siguiente ruta de búsqueda: 1. CNDH-Conócenos, 2. Informes y Acuerdos y 3. Informes Anuales de Actividades, en el enlace <http://infome.cndh.org.mx/recomendaciones.aspx...>

Secretaría Técnica del Consejo Consultivo.

"...Me permito informarle que este órgano administrativo no cuenta con la información solicitada, en razón de que las atribuciones de su competencia se limitan a la promoción y divulgación de los derechos humanos. ..."

Una vez realizado el análisis de la documentación referida anteriormente, **ESTE COMITÉ ACORDÓ CONFIRMAR LAS RESPUESTAS**, ratificando la fundamentación y motivación contenida en las mismas, y remitir en esos términos, a través de la Unidad de Transparencia, la respuesta institucional correspondiente. Lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, fracciones II, IV y V, y 65, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables.

3. FOLIO 3510000057117, en el que se solicitó:

"Periodo enero-diciembre 2010.

SEDENA:

1. ¿Cuántas quejas recibió la CNDH en contra de elementos de la SEDENA, **por presuntos actos de tortura** cometidos en el Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010?, favor de proporcionar el número de queja que se les asigno. e indique:

Número de personas agraviadas por quejas presentadas.

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son hombres y cuantas son mujeres?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son menores de edad?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son transgénero?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura pertenecían a alguna etnia o comunidad indígena?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura se encontraban en libertad y cuantas se encontraban en privación de la misma?

De las personas que se encontraban privadas de la libertad y que presentaron quejas por presuntos actos de tortura en el periodo ya señalado, ¿Cuántas recibieron una visita para ratificar su queja?

2. ¿Cuántas quejas recibió la CNDH en contra de elementos de la SEDENA **por lesiones** cometidas en el Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010?, favor de proporcionar el número de queja que se les asigno. he indique:

Número de personas agraviadas por quejas presentadas.

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son hombres y cuantas son mujeres?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son menores de edad?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son transgénero?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas lesiones pertenecían a alguna etnia o comunidad indígena?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones se encontraban en libertad y cuantas se encontraban en privación de la misma?

De las personas que se encontraban privadas de la libertad y que presentaron quejas por presuntas lesiones en el periodo ya señalado, ¿cuántas recibieron una visita para ratificar su queja?

3. ¿cuantos elementos de la SEDENA se encuentran señalados en las quejas presentadas ante la CNDH por presuntas violaciones de derechos humanos, en específico **por actos de tortura** cometidos en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010?, solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Número de elementos que se involucra en cada queja.

¿a qué áreas, instancias o dependencias, se encontraban adscritos dichos elementos al momento de que ocurrieron los hechos?

4. ¿Cuántos elementos de la SEDENA, se encuentran señalados en las quejas presentadas ante la CNDH por presuntas violaciones de derechos humanos, en específico **por lesiones** cometidos en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010?, solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Número de elementos que se involucra en cada queja.

¿A que áreas, instancias o dependencias se encontraban adscritos dichos elementos al momento de que ocurrieron los hechos?

5. ¿Cuántas recomendaciones por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal de la SEDENA en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010?, solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se emitió la recomendación.

Número que se le asigno.

Indique ¿Si fue aceptada dicha recomendación?

Indique su status de cumplimiento: ¿Fue cumplida en su totalidad la recomendación? en caso de que no, señale ¿qué aspectos se cumplieron y cuales no se han cumplido?

6. ¿Cuántas recomendaciones por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal de la SEDENA en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010?, solicito se desglose la información de la siguiente manera:
Fecha en que se emitió la recomendación.

Número que se le asigno.

Indique ¿Si fue aceptada dicha recomendación?

Indique su status de cumplimiento: ¿Fue cumplida en su totalidad la recomendación? en caso de que no, señale ¿Qué aspectos se cumplieron y cuales no se han cumplido?

7. ¿Cuántos casos donde se comprobó la existencia de actos de tortura cometidos por elementos de la SEDENA en el Estado de Jalisco, en el periodo señalado, se resolvieron mediante conciliaciones?

8. ¿Cuántos casos, donde se comprobó la existencia de lesiones cometidas por elementos de la SEDENA en el Estado de Jalisco, en el periodo señalado, se resolvieron mediante conciliaciones?

9. ¿A cuántas víctimas de actos de tortura cometidos por elementos de la SEDENA en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se realizó la compensación económica.

Monto de la compensación económica.

Dependencia que realizó dicha compensación.

10. ¿A cuántas víctimas de lesiones cometidas por elementos de la SEDENA en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se realizó la compensación económica.

Monto de la compensación económica.

Dependencia que realizó dicha compensación.

11. ¿Cuántas denuncias presento la CNDH ante las autoridades competentes, por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la SEDENA, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010? indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron.

12. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuantas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?

13. ¿Cuántas denuncias presento la CNDH ante las autoridades competentes, por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la SEDENA, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010? indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron.

14. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuantas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?

SECRETARIA DE MARINA:

15. ¿Cuántas quejas recibió la CNDH en contra de elementos de la Secretaría de Marina por presuntos actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010? Favor de proporcionar el número de queja que se les asigno. e indique:

Número de personas agraviadas por quejas presentadas.

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son hombres y cuantas son mujeres?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son menores de edad?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son transgénero?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura pertenecían a alguna etnia o comunidad indígena?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura se encontraban en libertad y cuantas se encontraban en privación de la misma?

De las personas que se encontraban privadas de la libertad y que presentaron quejas por presuntos actos de tortura en el periodo ya señalado, ¿Cuántas recibieron una visita para ratificar su queja?

16. ¿Cuántas quejas recibió la CNDH en contra de elementos de la Secretaría de Marina por lesiones cometidas en el Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010?, favor de proporcionar el número de queja que se les asigno. e indique:

Número de personas agraviadas por quejas presentadas.

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son hombres y cuantas son mujeres?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son menores de edad?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son transgénero?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas lesiones pertenecían a alguna etnia o comunidad indígena?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones se encontraban en libertad y cuantas se encontraban en privación de la misma?

De las personas que se encontraban privadas de la libertad y que presentaron quejas por presuntas lesiones en el periodo ya señalado, ¿Cuántas recibieron una visita para ratificar su queja?

17. ¿Cuántos elementos de la Secretaría de Marina, se encuentran señalados en las quejas presentadas ante la CNDH por presuntas violaciones de derechos humanos, en específico por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010?, solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Número de elementos que se involucra en cada queja.

¿A qué áreas, instancias o dependencias se encontraban adscritos dichos elementos al momento de que ocurrieron los hechos?

18. ¿Cuántos elementos de la Secretaría de Marina, se encuentran señalados en las quejas presentadas ante la CNDH por presuntas violaciones de derechos humanos, en específico por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010?, solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Número de elementos que se involucra en cada queja.

¿A qué áreas, instancias o dependencias se encontraban adscritos dichos elementos al momento de que ocurrieron los hechos?

19. ¿Cuántas recomendaciones por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal adscrito a la Secretaría de Marina en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se emitió la recomendación.

Número que se le asigno.

Indique ¿Si fue aceptada dicha recomendación?

Indique su status de cumplimiento: ¿Fue cumplida en su totalidad la recomendación? en caso de que no, señale ¿Qué aspectos se cumplieron y cuales no se han cumplido?

20. ¿Cuántas recomendaciones por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra del personal adscrito a la secretaria de marina en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se emitió la recomendación.

Número que se le asigno.

Indique ¿si fue aceptada dicha recomendación?

Indique su status de cumplimiento: ¿Fue cumplida en su totalidad la recomendación? en caso de que no, señale ¿Qué aspectos se cumplieron y cuales no se han cumplido?

21. ¿Cuántos casos, donde se comprobó la existencia de actos de tortura cometidos por elementos de la Secretaría de Marina en el Estado de Jalisco, en el periodo señalado, se resolvieron mediante conciliaciones?

22. ¿Cuántos casos, donde se comprobó la existencia de lesiones cometidas por elementos de la Secretaría de Marina en el Estado de Jalisco, durante el periodo señalado, se resolvieron mediante conciliaciones?

23. ¿A cuántas víctimas de actos de tortura cometidos por elementos de la secretaria de marina en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010?, solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se realizó la compensación económica.

Monto de la compensación económica.

Dependencia que realizó dicha compensación

24. ¿A cuántas víctimas de lesiones cometidas por elementos de la Secretaría de Marina en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se realizó la compensación económica.

Monto de la compensación económica.

Dependencia que realizó dicha compensación

25. ¿Cuántas denuncias presento la CNDH ante las autoridades competentes, por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la Secretaría de Marina, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010?, indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron.

26. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuantas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?

27. ¿Cuántas denuncias presento la CNDH ante las autoridades competentes, por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la Secretaría de Marina, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010?, Indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron.

28. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuantas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?

PGR:

29. ¿Cuántas quejas recibió la CNDH en contra de elementos de PGR, por presuntos actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010? favor de proporcionar el número de queja que se les asigno. e indique:

Número de personas agraviadas por quejas presentadas.

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son hombres y cuantas son mujeres?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son menores de edad?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son transgénero?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura pertenecían a alguna etnia o comunidad indígena?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura se encontraban en libertad y cuantas se encontraban en privación de la misma?

De las personas que se encontraban privadas de la libertad y que presentaron quejas por presuntos actos de tortura en el periodo ya señalado, ¿Cuantas recibieron una visita para ratificar su queja?

30. ¿Cuantas quejas recibió la CNDH en contra de elementos de la PGR, por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco? durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010 por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco?, favor de proporcionar el número de queja que se les asigno. he indique:

Número de personas agraviadas por quejas presentadas.

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son hombres y cuantas son mujeres?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son menores de edad?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son transgénero?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas lesiones pertenecían a alguna etnia o comunidad indígena?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones se encontraban en libertad y cuantas se encontraban en privación de la misma?

De las personas que se encontraban privadas de la libertad y que presentaron quejas por presuntas lesiones en el periodo ya señalado, ¿Cuántas recibieron una visita para ratificar su queja?

31. ¿Cuántos servidores públicos de la PGR, se encuentran señalados en las quejas presentadas ante la CNDH por presuntas violaciones de derechos humanos, en específico por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010?, Solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Numero de servidores públicos que se involucra en cada queja.

¿A qué áreas, instancias o dependencias se encontraban adscritos dichos servidores públicos al momento de que ocurrieron los hechos?

32. ¿Cuántos servidores públicos de la PGR, se encuentran señalados en las quejas presentadas ante la CNDH por presuntas violaciones de derechos humanos, en específico por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Numero de servidores públicos que se involucra en cada queja.

¿A qué áreas, instancias o dependencias se encontraban adscritos dichos servidores públicos al momento de que ocurrieron los hechos?

33. ¿Cuántas recomendaciones por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal de la PGR en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se emitió la recomendación.

Número que se le asigno.

Indique ¿si fue aceptada dicha recomendación?

¿Indique su status de cumplimiento: ¿fue cumplida en su totalidad la recomendación? en caso de que no, señale ¿Qué aspectos se cumplieron y cuales no se han cumplido?

34. ¿Cuántas recomendaciones por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal de la PGR en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se emitió la recomendación.

Número que se le asigno.

Indique ¿si fue aceptada dicha recomendación?

Indique su status de cumplimiento: ¿Fue cumplida en su totalidad la recomendación? en caso de que no, señale ¿Qué aspectos se cumplieron y cuales no se han cumplido?

35. ¿Cuántos casos, donde se comprobó la existencia de actos de tortura cometidos por elementos de PGR, se resolvieron mediante conciliaciones en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010?

36. ¿Cuántos casos, donde se comprobó la existencia de lesiones cometidas por elementos de la PGR, se resolvieron mediante conciliaciones en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010?

37. ¿A cuántas víctimas de actos de tortura cometidos por elementos de la PGR en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se realizó la compensación económica.

Monto de la compensación económica.

Dependencia que realizó dicha compensación

38. ¿A cuántas víctimas de lesiones cometidas por elementos de la PGR en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se realizó la compensación económica.

Monto de la compensación económica.

Dependencia que realizó dicha compensación

39. ¿Cuántas denuncias presento la CNDH ante las autoridades competentes, por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la PGR, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010? indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron.

40. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿Cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?

41. ¿Cuántas denuncias presento la CNDH ante las autoridades competentes, por lesiones cometidas en el Estado de Jalisco por elementos de la PGR, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010? indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron.

42. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?

43. ¿Cuántos cursos, talleres, conferencias sobre la tortura y otros tratos crueles o inhumanos fueron impartidas por el personal de la CNDH en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2010? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Nombre del curso, taller diplomado o capacitación.

Fecha en la que se llevó a cabo el curso, taller diplomado o capacitación.

Lugar en donde se llevó a cabo.

Número de horas que duró el curso, taller diplomado o capacitación.

Número de servidores/as públicos que asistieron a dicho curso, taller diplomado o capacitación. (para tal efecto, solicito me proporcione copia electrónica de la lista de asistentes).

Numero de servidores/as públicos a los/as que se les otorgo constancia de participación.

Área a la que se encontraban adscritos dichos/as servidores/as públicos.

44. ¿Quién/quienes fueron la/las persona/personas que impartió/impartieron los cursos, talleres, conferencias, seminarios, sobre a tortura y otros tratos crueles o inhumanos en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010? de estos capacitadores, expositores, conferencistas ¿Cuál es su experiencia en este tema? solicito para tal efecto, copia del Curriculum vitae de cada uno de los capacitadores, expositores, conferencistas."

Para responder a lo solicitado, LA TERCERA VISITADURÍA GENERAL, REMITÓ OFICIO CNDH/TVG/368/2017, LA CUARTA VISITADURÍA GENERAL, REMITÓ OFICIO CVG/346/2017, LA SEXTA VISITADURÍA GENERAL, REMITÓ OFICIO CNDH/6VG/568/2017, LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO CONSULTIVO, REMITÓ OFICIO STCC/2649/2017, LA COORDINACIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y DE ASUNTOS JURÍDICOS, REMITÓ OFICIO CNDH/CGSRAJ/USR/5303/2017, Y EL CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, REMITÓ OFICIO CNDH/DGCN/739/17, en los que señalan lo siguiente:

Tercera Visitaduría General.

"...Sobre el particular, esta Tercera Visitaduría General, únicamente por lo que respecta a sus atribuciones previstas en la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y su Reglamento Interno, y en observancia a los artículos 130, 133 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de mayo de 2016, se sirve precisar, que de la búsqueda exhaustiva en la base de datos denominada Sistema de Gestión del SII de esta Unidad Responsable, bajo los criterios señalados en la solicitud, se obtuvieron los siguientes datos:

Respecto de los numerales 1, 15 y 29:

Periodo	Entidad	Autoridad Responsable	Hecho violatorio	Total de quejas registradas
1 de enero al 31 de diciembre de 2010	Jalisco	Secretaria de la Defensa Nacional	Tortura	0
		Secretaria de Marina	Tortura	0
		Procuraduría General de la República	Tortura	0

Autoridad Responsable	Total de Quejas registradas	Tipo de Sujeto							Total de Agraviados
		Hombres	Mujeres	Menores de edad	Transgénero	Indígena	Etnia	Privados de la libertad	
Secretaria de la Defensa Nacional	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Secretaria de Marina	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Procuraduría General de la República	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Tales resultados se muestran en los reportes identificados como **ANEXO 1**.

Con relación a los numerales **2, 16, 30**, se precisa que el catálogo de Hechos Violatorios, no contiene información coincidente con los términos "lesiones", o "violaciones al derecho a la integridad personal y psicológica"

Así pues, dado que las cuestiones, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y sus variables dependen irrestrictamente del número las quejas registradas el resultado es igual a cero.

No es óbice señalar que atendiendo el Criterio 18/13 emitido por el Pleno del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), hoy Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), **se entiende que en los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. [...] el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.**

Por otra parte, cabe señalar que la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, tiene entre sus atribuciones operativas, el diseño y ejecución de programas de capacitación continua en materia de derechos humanos y apoya las relaciones interinstitucionales de la CNDH con otras dependencias, por lo que, pertinentemente, en términos del artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es la Unidad Responsable, para dar respuesta en todos los extremos a la información requerida en los numerales 43 y 44.

Sin embargo, en aras del **Principio de Máxima Publicidad**, se realizó una búsqueda exhaustiva a los registros con los que cuenta esta Tercera Visitaduría General, no obstante, no se encontró información sobre cursos, talleres o conferencias impartidas por personal de esta

Unidad Responsable en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010 en el Estado de Jalisco..."

Cuarta Visitaduría General.

"...Se buscó de forma exhaustiva en el sistema de gestión de la Coordinación de Procedimientos Internos (CPI) las quejas recibidas por "tortura" en contra de la SEDENA, SEMAR y PGR dentro del periodo que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010, resultando lo siguiente:

TORTURA				
No. de requerimiento	Requerimiento	SEDENA	SEMAR	PGR
1, 15, 29	¿Cuántas quejas recibió la CNDH en contra de elementos de [SEDENA/SEMAR/PGR] por presuntos actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010? Favor de proporcionar el número de queja que se le asignó. E indique:	0	0	0
	Número de personas agraviadas por quejas presentadas.	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son hombres y cuántas son mujeres?	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son menores de edad?	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son transgénero?	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura pertenecían a alguna etnia o comunidad indígena?	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura se encontraban en libertad y cuántas se encontraban en privación de la misma?	0	0	0
	De las personas que se encontraban privadas de la libertad y que presentaron quejas por presuntos actos de tortura en el periodo ya señalado, ¿cuántas recibieron una visita para ratificar su queja?	0	0	0
3, 17, 31	¿Cuántos [elementos/servidores públicos] de la [SEDENA/SEMAR/PGR] se encuentran señalados en las quejas presentadas ante la CNDH por presuntas violaciones de derechos humanos, en específico por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010? Solicito se desglose la información de la siguiente manera:	0	0	0
	Número de [elementos/servidores públicos] que se involucra en cada queja.	0	0	0
	¿A qué áreas, instancias o dependencias se encontraban adscritos dichos [elementos/servidores públicos] al momento de que ocurrieron los hechos?	NA	NA	NA
5, 19, 33	¿Cuántas recomendaciones por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por	0	0	0

	esta CNDH en contra de personal adscrito de la [SEDENA/SEMAR/PGR] en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010? Solicito se desglose la información de la siguiente manera:			
	Fecha en que se emitió la recomendación.	NA	NA	NA
	Número que se le asignó.	NA	NA	NA
	Indique ¿si fue aceptada dicha recomendación?	NA	NA	NA
	Indique su status de cumplimiento: ¿Fue cumplida en su totalidad la recomendación? En caso de que no, señale ¿qué aspectos se cumplieron y cuáles no se han cumplido?	NA	NA	NA
7, 21, 35	¿Cuántos casos donde se comprobó la existencia de actos de tortura cometidos por elementos de la [SEDENA/SEMAR/PGR] en el Estado de Jalisco, en el periodo señalado, se resolvieron mediante conciliaciones?	0	0	0
9, 23, 37	¿A cuántas víctimas de actos de tortura cometidos por elementos de la [SEDENA/SEMAR/PGR] en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010? Solicito se desglose la información de la siguiente manera:	0	0	0
	Fecha en que se realizó la compensación económica.	NA	NA	NA
	Monto de la compensación económica.	NA	NA	NA
	Dependencia que realizó dicha compensación.	NA	NA	NA
11, 25, 39	¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes, por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la [SEDENA/SEMAR/PGR], en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010? Indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron.	0	0	0
12, 26, 40	En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?	0	0	0

NA = No aplica.

Empleando los criterios anteriormente señalados, se buscaron las quejas relacionadas con "lesiones". Es importante señalar que, en virtud de que el sistema de gestión no permite realizar la búsqueda por el hecho violatorio "lesiones" y, con la finalidad de evitar una interpretación restrictiva a la solicitud de información, se observó el artículo 5° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos¹, el cual prevé que la "Integridad Personal" comprende la integridad física, psíquica y moral, por lo que se efectuó la búsqueda por violaciones al "derecho a la integridad y seguridad personal" (así establecido en el sistema de gestión), como a continuación se precisa:

LESIONES ("integridad personal y seguridad personal")				
No. de requerimiento	Requerimiento	SEDENA	SEMAR	PGR
2, 16, 30	¿Cuántas quejas recibió la CNDH en contra de elementos de [SEDENA/SEMAR/PGR] por	0	0	0

¹ Ver artículo 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en: https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm

	lesiones cometidas en el Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010? Favor de proporcionar el número de queja que se le asignó. E indique:			
	Número de personas agraviadas por quejas presentadas.	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son hombres y cuántas son mujeres?	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son menores de edad?	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son transgénero?	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones pertenecían a alguna etnia o comunidad indígena?	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones se encontraban en libertad y cuántas se encontraban en privación de la misma?	0	0	0
	De las personas que se encontraban privadas de la libertad y que presentaron quejas por presuntas lesiones en el periodo ya señalado, ¿Cuántas recibieron una visita para ratificar su queja?	0	0	0
4, 18, 32	¿Cuántos [elementos/servidores públicos] de la [SEDNA/SEMAR/PGR] , se encuentran señalados en las quejas presentadas ante la CNDH por presuntas violaciones de derechos humanos, en específico por lesiones cometidas en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010? Solicito se desglose la información de la siguiente manera:	0	0	0
	Número de [elementos/servidores públicos] que se involucra en cada queja.	0	0	0
	¿A qué áreas, instancias o dependencias se encontraban adscritos dichos [elementos/servidores públicos] al momento de que ocurrieron los hechos?	NA	NA	NA
6, 20, 34	¿Cuántas recomendaciones por lesiones cometidas en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra del personal adscrito de la [SEDNA/SEMAR/PGR] en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010? Solicito se desglose la información de la siguiente manera:	0	0	0
	Fecha en que se emitió la recomendación.	NA	NA	NA
	Número que se le asignó.	NA	NA	NA
	Indique ¿si fue aceptada dicha recomendación?	NA	NA	NA

	Indique su status de cumplimiento: ¿Fue cumplida en su totalidad la recomendación? En caso de que no, señale ¿qué aspectos se cumplieron y cuáles no se han cumplido?	NA	NA	NA
8, 22, 36	¿Cuántos casos, donde se comprobó la existencia de lesiones cometidas por elementos de la [SEDENA/SEMAR/PGR] en el Estado de Jalisco, durante el periodo señalado, se resolvieron mediante conciliaciones?	0	0	0
10, 24, 38	¿A cuántas víctimas de lesiones cometidas por elementos de la [SEDENA/SEMAR/PGR] en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010? Solicito se desglose la información de la siguiente manera:	0	0	0
	Fecha en que se realizó la compensación económica.	NA	NA	NA
	Monto de la compensación económica.	NA	NA	NA
	Dependencia que realizó dicha compensación.	NA	NA	NA
13, 27, 41	¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes, por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de [SEDENA/SEMAR/PGR], en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010? Indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron.	0	0	0
14, 28, 42	En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?	0	0	0

NA = No aplica.

Los resultados de las peticiones señaladas, pueden consultarse en los anexos que acompañan la presente respuesta.

En cuanto a los resultados que son igual a 0 (cero), es importante indicar que son respuestas válidas de las que no es necesario solicitar a este Órgano Colegiado que declare la inexistencia de conformidad con el criterio 18/13 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual es del siguiente tenor:

“Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.”

Por último, en cuanto a la primera parte del requerimiento 43 consistente en “¿Cuántos cursos, talleres, conferencias sobre la tortura y otros tratos crueles o inhumanos fueron impartidas por el personal de la CNDH en el estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al

31 de diciembre del 2010?”, se informa que esta Visitaduría General, a través de sus programas, no efectuó “cursos, talleres, conferencias sobre la **tortura y otros tratos crueles o inhumanos**”, en virtud de que, tal y como se puede advertir del Informe Anual de Actividades de este Organismo Nacional de 2010, consultable en: <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/informes/anuales/2010.pdf> (páginas 119 a 121), las actividades de divulgación relacionadas con tortura y tratos crueles e inhumanos son competencia del “Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura” adscrito a la Tercera Visitaduría General.

Por lo anterior, considerando que la respuesta al citado requerimiento es igual a **0 (cero) cursos, talleres, conferencias impartidos**, las peticiones que se refiere a:

43. [...] Nombre del curso, taller, diplomado o capacitación. - Fecha en la que se llevó a cabo el curso, taller, diplomado o capacitación. - Lugar en donde se llevó a cabo. - Número de horas que duró el curso, taller, diplomado o capacitación. - Número de servidores/as públicos que asistieron a dicho curso, taller, diplomado o capacitación. (Para tal efecto, solicito me proporcione copia electrónica de la lista de asistentes). - Número de servidores/as públicos a los/as que se les otorgó constancia de participación. - Área a la que se encontraban adscritos dichos/as servidores/as públicos.

44. ¿Quién/quiénes fueron la/las persona/personas que impartió/impartieron los cursos, talleres, conferencias, seminarios, sobre la tortura y otros tratos crueles o inhumanos en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010? De estos capacitadores, expositores, conferencistas ¿cuál es su experiencia en este tema? Solicito para tal efecto, copia del currículum vitae de cada uno de los capacitadores, expositores, conferencistas.”

Se determinó que, en términos similares a la primera parte del requerimiento **43**, la respuesta es igual a **0 (cero)...**

Sexta Visitaduría General.

“...Del análisis realizado a la solicitud planteada, es preciso señalar que por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2012, el H. Congreso de la Unión reformó y adicionó diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante la cual se otorgó la facultad a este Organismo Nacional para que creara las Visitadurías Generales que considerara necesarias, derivando en la creación de la Sexta Visitaduría General, en consecuencia el 10 de julio de 2012 por acuerdo del Consejo Consultivo, se reformaron y adicionaron diversos artículos del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante los cuales se creó la Sexta Visitaduría General dentro la estructura de este Organismo Nacional.

En tal virtud, la Sexta Visitaduría General inició sus funciones el 10 de julio de 2012, por lo tanto, no cuenta con información para reportar durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010 como lo solicitan los peticionarios, en consecuencia, se insta a este Comité para que la solicitud de información que nos ocupa se dé de baja en lo que respecta a esta Visitaduría General...”

Secretaría Técnica del Consejo Consultivo.

“...de acuerdo a los numerales 43 y 44 del anexo recibido con la citada solicitud, información en materia de capacitación impartida a personal del servicio público del Estado de Jalisco en el tema de tortura y otros tratos crueles o inhumanos, realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010. Me permito informarle que en documento anexo encontrará la respuesta correspondiente...”

Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos.

“...En atención a lo requerido por el solicitante respecto de la pregunta 5 “¿Cuántas recomendaciones por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal de la SEDENA en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010?” (sic); se procedió a realizar una búsqueda en los archivos de esta Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, perteneciente a la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como en el Sistema de Gestión de la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia, con los criterios “EXP-LUGAR ESTADO IGUAL A JALISCO .- MÉXICO Y EXP- DERECHO HECHO VIOLATORIO IGUAL A TORTURA, Y RECOM-DIRIGIDO-AUTORIDAD –CABEZA DE SECTOR IGUAL A SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL”, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010”, en el que se obtuvo como resultado igual a cero recomendaciones. Se adjuntan al presente una foja útil de la impresión de la citada búsqueda.

Una vez realizado lo anterior, y en atención al Criterio 18/13 emitido por el Pleno del ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el que se establece que en los casos en que se requiere un dato estadístico o número y resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada.

De igual forma, por lo que hace a lo requerido por el solicitante respecto a la pregunta número 6 “¿Cuántas recomendaciones por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra del personal de la SEDENA en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010?, así como la aclaración de la misma en la cual señala “¿Cuántas recomendaciones por violaciones al derecho a la integridad personal y psicológica cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal de la SEDENA en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010?”; se procedió a realizar una búsqueda en los archivos de esta Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, perteneciente a la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como en el Sistema de Gestión de la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia, con los criterios “EXP- DERECHO IGUAL A DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL, Y EXP-LUGAR ESTADO IGUAL A JALISCO .- MÉXICO Y RECOM- FECHA DE EMISIÓN ENTRE RANGO DEL 01/01/2010 AL 31/12/2010”, mismos que guardan una estrecha relación con la solicitud y en la que se obtuvo como resultado igual a cero recomendaciones. Se adjuntan al presente una foja útil de la impresión de la citada búsqueda.

Una vez realizado lo anterior, y en atención al Criterio 18/13 emitido por el Pleno del ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el que se establece que en los casos en que se requiere un dato estadístico o número y resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada.

Ahora bien, respecto a la pregunta número 9 “¿A cuántas víctimas de actos de tortura cometidos por elementos de la SEDENA en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010?; es de señalar que esta Coordinación General no tiene registro de la emisión de alguna recomendación por los hechos señalados por el solicitante como se hizo saber en la respuesta a la pregunta marcada con el numeral 5, en consecuencia no se tiene registro de que dicha autoridad haya compensado económicamente a alguna víctima.

En cuanto a lo requerido por el solicitante en el numeral 10 “¿A cuántas víctimas de lesiones cometidas por elementos de la SEDENA en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010?; al

respecto se informa que en atención a la búsqueda citada en la respuesta al numeral 6, en la cual no se localizó la emisión de recomendación alguna por hechos, así como en el periodo que solicitó, por lo tanto esta Coordinación General no tiene registro de víctimas a las cuales les haya compensado económicamente.

En cuanto a lo requerido por el solicitante en las preguntas 11, 12, 13 y 14 en las que solicita "11. ¿Cuántas denuncias presento la **CNDH** ante las autoridades competentes, por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la SEDENA, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010? Indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron, 12 En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?, 13. ¿Cuántas denuncias presentó la **CNDH** ante las autoridades competentes por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la SEDENA, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010? Indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron, y 14. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?; al respecto, se informa que esta Comisión Nacional sólo presenta denuncias de hechos o quejas, cuando en el texto de las recomendaciones emitidas así lo ordene. Facultad, que se encuentra reglamentada en los artículos 7 y 146 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la cual, podrá ser ejercida por los Visitadores Generales, el Coordinador General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como el personal asignado a la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, de conformidad con el artículo 33 fracción V del ordenamiento legal mencionado, de conformidad con la reforma al Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos del 09 de septiembre de 2016. Previamente a la reforma antes mencionada, la reglamentación se encontraba fundamentada en el artículo 33 fracción III, a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Por lo anterior, y en atención a que esta Coordinación General no encontró registro alguno de la emisión de una recomendación por los hechos (tortura y violación al derecho a la integridad personal y psicológica), lugar de los hechos (Estado de Jalisco) y autoridad responsable (SEDENA) en el periodo 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010, ante ello no se tiene registro de haber presentado denuncia penal.

Respecto a lo requerido por el solicitante en la pregunta número 19 "¿Cuántas recomendaciones por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta **CNDH** en contra del personal adscrito a la Secretaría de Marina en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010?; se procedió a realizar una búsqueda en los archivos de esta Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, perteneciente a la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como en el Sistema de Gestión de la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia, con los criterios "EXP- DERECHO HECHO VIOLATORIO IGUAL A TORTURA, Y EXP-LUGAR ESTADO IGUAL A JALISCO.- MÉXICO, Y RECOM-DIRIGIDO-AUTORIDAD -CABEZA DE SECTOR IGUAL A SECRETARIA DE MARINA", en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, en el que se obtuvo como resultado igual a cero recomendaciones. Se adjuntan al presente una foja útil de la impresión de la citada búsqueda.

Una vez realizado lo anterior, y en atención al Criterio 18/13 emitido por el Pleno del ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el que se establece que en los casos en que se requiere un dato estadístico o número y resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada.

Por lo que hace a lo requerido por el solicitante en la pregunta número 20 "¿Cuántas recomendaciones por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta **CNDH** en contra del personal adscrito a la Secretaría de Marina en el periodo comprendido del 1° de

enero al 31 de diciembre de 2010? así como la aclaración de la misma en la cual señala "¿Cuántas recomendaciones por violaciones al derecho a la integridad personal y psicológica cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal de la Secretaría de Marina en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010?"; se procedió a realizar una búsqueda en los archivos de esta Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, perteneciente a la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como en el Sistema de Gestión de la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia, con los criterios "EXP-LUGAR ESTADO IGUAL A JALISCO .- MÉXICO, Y RECOM-DIRIGIDO-AUTORIDAD -CABEZA DE SECTOR IGUAL A SECRETARIA DE MARINA, y EXP- DERECHO IGUAL A DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL", en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, mismos que guardan una estrecha relación con la solicitud y en la que se obtuvo como resultado igual a cero recomendaciones. Se adjuntan al presente una foja útil de la impresión de la citada búsqueda.

Una vez realizado lo anterior, y en atención al Criterio 18/13 emitido por el Pleno del ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el que se establece que en los casos en que se requiere un dato estadístico o número y resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada.

Ahora bien, respecto a la pregunta número 23 en la que el solicitante requiere saber ¿A cuántas víctimas de actos de tortura cometidos por elementos de la Secretaría de Marina en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010?(sic); es de señalar que esta Coordinación General no tiene registro de la emisión de alguna recomendación por lo requerido por el solicitante como se hizo saber en la respuesta a la pregunta marcada con el numeral 19, en consecuencia no se tiene registro de que dicha autoridad haya compensado económicamente a alguna víctima.

En cuanto a lo requerido por el solicitante en el numeral 24 "¿A cuántas víctimas de lesiones cometidas por elementos de la Secretaría de Marina en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010?" (sic); al respecto se informa que en atención a la búsqueda citada en la respuesta al numeral 20, en la cual no se localizó la emisión de alguna recomendación, por lo tanto, esta Coordinación General no tiene registro de víctimas a las cuales se les haya compensado económicamente.

Ahora bien, en atención a lo requerido por el solicitante en las preguntas número 25, 26, 27 y 28, a saber "¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes, por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la Secretaría de Marina, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010? Indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron, 26. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales? 27. ¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la Secretaría de Marina, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010? Indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron, y 28. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?" (sic); al respecto, se informa que esta Comisión Nacional sólo presenta denuncias de hechos o quejas, cuando en el texto de las recomendaciones emitidas así lo ordene. Facultad, que se encuentra reglamentada en los artículos 7 y 146 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la cual, podrá ser ejercida por los Visitadores Generales, el Coordinador General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como el personal asignado a la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, de conformidad con el artículo 33 fracción V del ordenamiento legal mencionado, de conformidad con la reforma al Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos del 09 de septiembre de

2016. Previamente a la reforma antes mencionada, la reglamentación se encontraba fundamentada en el artículo 33 fracción III, a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Por lo anterior, y en atención a que esta Coordinación General no encontró registro alguno de la emisión de una recomendación por los hechos (tortura y violación al derecho a la integridad personal y psicológica), lugar de los hechos (Estado de Jalisco) y autoridad responsable (MARINA) en el periodo 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010, por lo tanto, no se tiene registro de haber presentado denuncia penal o administrativa.

En cuanto a lo requerido por el solicitante en la pregunta 33 "¿Cuántas recomendaciones por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra del personal de la PGR en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010?" (sic); se procedió a realizar una búsqueda en los archivos de esta Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, perteneciente a la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como en el Sistema de Gestión de la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia, con los criterios "EXP-LUGAR ESTADO IGUAL A JALISCO .- MÉXICO, Y RECOM-DIRIGIDO-AUTORIDAD -CABEZA DE SECTOR IGUAL A PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y EXP- DERECHO HECHO VIOLATORIO IGUAL A TORTURA", en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, en el que se obtuvo como resultado igual a cero recomendaciones. Se adjuntan al presente una foja útil de la impresión de la citada búsqueda.

Una vez realizado lo anterior, y en atención al Criterio 18/13 emitido por el Pleno del ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el que se establece que en los casos en que se requiere un dato estadístico o número y resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada.

Por lo que hace a lo requerido por el solicitante en la pregunta número 34 ¿Cuántas recomendaciones por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra del personal de la PGR en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010? así como la aclaración de la misma en la cual señala "¿Cuántas recomendaciones por violaciones al derecho a la integridad personal y psicológica cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal de la PGR en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010?"; se procedió a realizar una búsqueda en los archivos de esta Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, perteneciente a la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como en el Sistema de Gestión de la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia, con los criterios "EXP-DERECHO IGUAL A DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL, Y EXP-LUGAR ESTADO IGUAL A JALISCO .- MÉXICO, Y RECOM-DIRIGIDO-AUTORIDAD -CABEZA DE SECTOR IGUAL A PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, y", en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, mismos que guardan una estrecha relación con la solicitud y en la que se obtuvo como resultado igual a cero recomendaciones. Se adjuntan al presente una foja útil de la impresión de la citada búsqueda.

Una vez realizado lo anterior, y en atención al Criterio 18/13 emitido por el Pleno del ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el que se establece que en los casos en que se requiere un dato estadístico o número y resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada.

Ahora bien, respecto a la pregunta número 37 en la que el solicitante requiere saber ¿A cuántas víctimas de actos de tortura cometidos por elementos de la PGR en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de

2010?"(sic); es de señalar que esta Coordinación General no tiene registro de la emisión de alguna recomendación por lo requerido por el solicitante como se hizo saber en la respuesta a la pregunta marcada con el numeral 33, en consecuencia no se tiene registro de que dicha autoridad haya compensado económicamente a alguna víctima.

En cuanto a lo requerido por el peticionario en el numeral 38 "¿A cuántas víctimas de lesiones cometidas por elementos de la PGR en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010?" (sic); al respecto se informa que en atención a la búsqueda citada en la respuesta al numeral 34, en la cual no se localizó la emisión de alguna recomendación, por lo tanto, esta Coordinación General no tiene registro de víctimas a las cuales se les haya compensado económicamente.

Finalmente, en cuanto hace a lo requerido por el solicitante en las preguntas 39, 40, 41 y 42, que a la letra señalan "39. ¿Cuántas denuncias presentó la **CNDH** ante las autoridades competentes, por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la PGR, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010? Indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron. 40. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales? 41. ¿Cuántas denuncias presentó la **CNDH** ante las autoridades competentes por lesiones cometidas en el Estado de Jalisco por elementos de la PGR, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010? Indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron. y 42. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?" (sic); al respecto, se informa que esta Comisión Nacional sólo presenta denuncias de hechos o quejas, cuando en el texto de las recomendaciones emitidas así lo ordene. Facultad, que se encuentra reglamentada en los artículos 7 y 146 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la cual, podrá ser ejercida por los Visitadores Generales, el Coordinador General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como el personal asignado a la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, de conformidad con el artículo 33 fracción V del ordenamiento legal mencionado, de conformidad con la reforma al Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos del 09 de septiembre de 2016. Previamente a la reforma antes mencionada, la reglamentación se encontraba fundamentada en el artículo 33 fracción III, a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Por lo anterior, y en atención a que esta Coordinación General no encontró registro alguno de la emisión de una recomendación por los hechos (tortura y violación al derecho a la integridad personal y psicológica), lugar de los hechos (Estado de Jalisco) y autoridad responsable (PGR) en el periodo 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010, por lo tanto, no se tiene registro de haber presentado denuncia penal o administrativa..."

Centro Nacional de Derechos Humanos.

"...este Centro Nacional de Derechos Humanos no participó en algún curso, taller, conferencia, seminario que estuviera vinculado con la prevención de la tortura, tratos crueles, inhumanos y/o degradantes durante el 2010..."

Una vez realizado el análisis de la documentación referida anteriormente, **ESTE COMITÉ ACORDÓ CONFIRMAR LAS RESPUESTAS**, ratificando la fundamentación y motivación contenida en las mismas, y remitir en esos términos, a través de la Unidad de Transparencia, la respuesta institucional correspondiente. Lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, fracciones II, IV y V, y 65, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables.

4. FOLIO 3510000057217, en el que se solicitó:

"Periodo enero-diciembre 2011.

SEDENA:

1. ¿Cuántas quejas recibió la CNDH en contra de elementos de la SEDENA, **por presuntos actos de tortura** cometidos en el Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011?, favor de proporcionar el número de queja que se les asigne. he indique:

Número de personas agraviadas por quejas presentadas.

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son hombres y cuántas son mujeres?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son menores de edad?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son transgénero?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura pertenecían a alguna etnia o comunidad indígena?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura se encontraban en libertad y cuántas se encontraban en privación de la misma?

De las personas que se encontraban privadas de la libertad y que presentaron quejas por presuntos actos de tortura en el periodo ya señalado, ¿Cuántas recibieron una visita para ratificar su queja?

2. ¿Cuántas quejas recibió la CNDH en contra de elementos de la SEDENA **por lesiones** cometidas en el Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011?, favor de proporcionar el número de queja que se les asigne. he indique:

Número de personas agraviadas por quejas presentadas.

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son hombres y cuántas son mujeres?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son menores de edad?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son transgénero?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas lesiones pertenecían a alguna etnia o comunidad indígena?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones se encontraban en libertad y cuántas se encontraban en privación de la misma?

De las personas que se encontraban privadas de la libertad y que presentaron quejas por presuntas lesiones en el periodo ya señalado, ¿cuántas recibieron una visita para ratificar su queja?

3. ¿cuántos elementos de la SEDENA se encuentran señalados en las quejas presentadas ante la CNDH por presuntas violaciones de derechos humanos, en específico **por actos de tortura** cometidos en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011?, solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Número de elementos que se involucra en cada queja.

¿a qué áreas, instancias o dependencias, se encontraban adscritos dichos elementos al momento de que ocurrieron los hechos?

4. ¿Cuántos elementos de la SEDENA, se encuentran señalados en las quejas presentadas ante la CNDH por presuntas violaciones de derechos humanos, en específico **por lesiones** cometidos en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011?, solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Número de elementos que se involucra en cada queja.

¿A qué áreas, instancias o dependencias se encontraban adscritos dichos elementos al momento de que ocurrieron los hechos?

5. ¿Cuántas recomendaciones por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal de la SEDENA en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011?, solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se emitió la recomendación.

Número que se le asigne.

Indique ¿Si fue aceptada dicha recomendación?

Indique su status de cumplimiento: ¿Fue cumplida en su totalidad la recomendación? en caso de que no, señale ¿qué aspectos se cumplieron y cuales no se han cumplido?

6. ¿Cuántas recomendaciones por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal de la SEDENA en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011?, solicito se desglose la información de la siguiente manera: Fecha en que se emitió la recomendación.

Número que se le asigno.

Indique ¿Si fue aceptada dicha recomendación?

Indique su status de cumplimiento: ¿Fue cumplida en su totalidad la recomendación? en caso de que no, señale ¿Qué aspectos se cumplieron y cuales no se han cumplido?

7. ¿Cuántos casos donde se comprobó la existencia de actos de tortura cometidos por elementos de la SEDENA en el Estado de Jalisco, en el periodo señalado, se resolvieron mediante conciliaciones?

8. ¿Cuántos casos, donde se comprobó la existencia de lesiones cometidas por elementos de la SEDENA en el Estado de Jalisco, en el periodo señalado, se resolvieron mediante conciliaciones?

9. ¿A cuántas víctimas de actos de tortura cometidos por elementos de la SEDENA en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011? solicito se desglose la información de la siguiente manera: Fecha en que se realizó la compensación económica.

Monto de la compensación económica.

Dependencia que realizó dicha compensación.

10. ¿A cuántas víctimas de lesiones cometidas por elementos de la SEDENA en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se realizó la compensación económica.

Monto de la compensación económica.

Dependencia que realizó dicha compensación.

11. ¿Cuántas denuncias presento la CNDH ante las autoridades competentes, por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la SEDENA, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011? indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron.

12. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuantas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?

13. ¿Cuántas denuncias presento la CNDH ante las autoridades competentes, por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la SEDENA, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011? indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron.

14. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuantas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?

SECRETARIA DE MARINA:

15. ¿Cuántas quejas recibió la CNDH en contra de elementos de la Secretaria de Marina por presuntos actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011? Favor de proporcionar el número de queja que se les asigno. he indique:

Número de personas agraviadas por quejas presentadas.

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son hombres y cuantas son mujeres?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son menores de edad?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son transgénero?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura pertenecían a alguna etnia o comunidad indígena?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura se encontraban en libertad y cuantas se encontraban en privación de la misma?

De las personas que se encontraban privadas de la libertad y que presentaron quejas por presuntos actos de tortura en el periodo ya señalado, ¿Cuántas recibieron una visita para ratificar su queja?

16. ¿Cuántas quejas recibió la CNDH en contra de elementos de la Secretaría de Marina por lesiones cometidas en el Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011?, favor de proporcionar el número de queja que se les asigno. he indique:

Número de personas agraviadas por quejas presentadas.

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son hombres y cuantas son mujeres?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son menores de edad?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son transgénero?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas lesiones pertenecían a alguna etnia o comunidad indígena?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones se encontraban en libertad y cuantas se encontraban en privación de la misma?

De las personas que se encontraban privadas de la libertad y que presentaron quejas por presuntas lesiones en el periodo ya señalado, ¿Cuántas recibieron una visita para ratificar su queja?

17. ¿Cuántos elementos de la Secretaría de Marina, se encuentran señalados en las quejas presentadas ante la CNDH por presuntas violaciones de derechos humanos, en específico por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011?, solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Número de elementos que se involucra en cada queja.

¿A qué áreas, instancias o dependencias se encontraban adscritos dichos elementos al momento de que ocurrieron los hechos?

18. ¿Cuántos elementos de la Secretaría de Marina, se encuentran señalados en las quejas presentadas ante la CNDH por presuntas violaciones de derechos humanos, en específico por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011?, solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Número de elementos que se involucra en cada queja.

¿A qué áreas, instancias o dependencias se encontraban adscritos dichos elementos al momento de que ocurrieron los hechos?

19. ¿Cuántas recomendaciones por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal adscrito a la Secretaría de Marina en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se emitió la recomendación.

Número que se le asigno.

Indique ¿Si fue aceptada dicha recomendación?

Indique su status de cumplimiento: ¿Fue cumplida en su totalidad la recomendación? en caso de que no, señale ¿Qué aspectos se cumplieron y cuales no se han cumplido?

20. ¿Cuántas recomendaciones por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra del personal adscrito a la secretaria de marina en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se emitió la recomendación.

Número que se le asigno.

Indique ¿si fue aceptada dicha recomendación?

Indique su status de cumplimiento: ¿Fue cumplida en su totalidad la recomendación? en caso de que no, señale ¿Qué aspectos se cumplieron y cuales no se han cumplido?

21. ¿Cuántos casos, donde se comprobó la existencia de actos de tortura cometidos por elementos de la Secretaría de Marina en el Estado de Jalisco, en el periodo señalado, se resolvieron mediante conciliaciones?

22. ¿Cuántos casos, donde se comprobó la existencia de lesiones cometidas por elementos de la Secretaría de Marina en el Estado de Jalisco, durante el periodo señalado, se resolvieron mediante conciliaciones?

23. ¿A cuántas víctimas de actos de tortura cometidos por elementos de la secretaria de marina en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011?, solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se realizó la compensación económica.

Monto de la compensación económica.

Dependencia que realizó dicha compensación

24. ¿A cuántas víctimas de lesiones cometidas por elementos de la Secretaría de Marina en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se realizó la compensación económica.

Monto de la compensación económica.

Dependencia que realizó dicha compensación

25. ¿Cuántas denuncias presento la CNDH ante las autoridades competentes, por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la Secretaría de Marina, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011?, indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron.

26. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuantas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?

27. ¿Cuántas denuncias presento la CNDH ante las autoridades competentes, por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la Secretaría de Marina, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011?, Indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron.

28. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuantas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?

PGR:

29. ¿Cuántas quejas recibió la CNDH en contra de elementos de PGR, por presuntos actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011? favor de proporcionar el número de queja que se les asigno. he indique: Número de personas agraviadas por quejas presentadas.

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son hombres y cuantas son mujeres?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son menores de edad?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son transgénero?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura pertenecían a alguna etnia o comunidad indígena?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura se encontraban en libertad y cuantas se encontraban en privación de la misma?

De las personas que se encontraban privadas de la libertad y que presentaron quejas por presuntos actos de tortura en el periodo ya señalado, ¿Cuantas recibieron una visita para ratificar su queja?

30. ¿Cuantas quejas recibió la CNDH en contra de elementos de la PGR, por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco? durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco?, favor de proporcionar el número de queja que se les asigno. he indique:

Número de personas agraviadas por quejas presentadas.

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son hombres y cuantas son mujeres?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son menores de edad?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son transgénero?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas lesiones pertenecían a alguna etnia o comunidad indígena?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones se encontraban en libertad y cuantas se encontraban en privación de la misma?

De las personas que se encontraban privadas de la libertad y que presentaron quejas por presuntas lesiones en el periodo ya señalado, ¿Cuántas recibieron una visita para ratificar su queja?

31. ¿Cuántos servidores públicos de la PGR, se encuentran señalados en las quejas presentadas ante la CNDH por presuntas violaciones de derechos humanos, en específico por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011?, Solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Numero de servidores públicos que se involucra en cada queja.

¿A qué áreas, instancias o dependencias se encontraban adscritos dichos servidores públicos al momento de que ocurrieron los hechos?

32. ¿Cuántos servidores públicos de la PGR, se encuentran señalados en las quejas presentadas ante la CNDH por presuntas violaciones de derechos humanos, en específico por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Numero de servidores públicos que se involucra en cada queja.

¿A qué áreas, instancias o dependencias se encontraban adscritos dichos servidores públicos al momento de que ocurrieron los hechos?

33. ¿Cuántas recomendaciones por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal de la PGR en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se emitió la recomendación.

Número que se le asigno.

Indique ¿si fue aceptada dicha recomendación?

Indique su status de cumplimiento: ¿fue cumplida en su totalidad la recomendación? en caso de que no, señale ¿Qué aspectos se cumplieron y cuales no se han cumplido?

34. ¿Cuántas recomendaciones por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal de la PGR en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se emitió la recomendación.

Número que se le asigno.

Indique ¿si fue aceptada dicha recomendación?

Indique su status de cumplimiento: ¿Fue cumplida en su totalidad la recomendación? en caso de que no, señale ¿Qué aspectos se cumplieron y cuales no se han cumplido?

35. ¿Cuántos casos, donde se comprobó la existencia de actos de tortura cometidos por elementos de PGR, se resolvieron mediante conciliaciones en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011?

36. ¿Cuántos casos, donde se comprobó la existencia de lesiones cometidas por elementos de la PGR, se resolvieron mediante conciliaciones en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011?

37. ¿A cuántas víctimas de actos de tortura cometidos por elementos de la PGR en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se realizó la compensación económica.

Monto de la compensación económica.

Dependencia que realizó dicha compensación

38. ¿A cuántas víctimas de lesiones cometidas por elementos de la PGR en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se realizó la compensación económica.

Monto de la compensación económica.

Dependencia que realizó dicha compensación

39. ¿Cuántas denuncias presento la CNDH ante las autoridades competentes, por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la PGR, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011? indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron.

40. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿Cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?

41. ¿Cuántas denuncias presento la CNDH ante las autoridades competentes, por lesiones cometidas en el Estado de Jalisco por elementos de la PGR, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011? indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron.

42. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?

43. ¿Cuántos cursos, talleres, conferencias sobre la tortura y otros tratos crueles o inhumanos fueron impartidas por el personal de la CNDH en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2011? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Nombre del curso, taller diplomado o capacitación.

Fecha en la que se llevó a cabo el curso, taller diplomado o capacitación.

Lugar en donde se llevó a cabo.

Número de horas que duró el curso, taller diplomado o capacitación.

Número de servidores/as públicos que asistieron a dicho curso, taller diplomado o capacitación. (para tal efecto, solicito me proporcione copia electrónica de la lista de asistentes).

Numero de servidores/as públicos a los/as que se les otorgo constancia de participación.

Área a la que se encontraban adscritos dichos/as servidores/as públicos.

44. ¿Quién/quienes fueron la/las persona/personas que impartió/impartieron los cursos, talleres, conferencias, seminarios, sobre a tortura y otros tratos crueles o inhumanos en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011? de estos capacitadores, expositores, conferencistas ¿Cuál es su experiencia en este tema? solicito para tal efecto, copia del Curriculum vitae de cada uno de los capacitadores, expositores, conferencistas."

Para responder a lo solicitado, LA TERCERA VISITADURÍA GENERAL, REMITÓ OFICIO CNDH/TVG/369/2017, LA CUARTA VISITADURÍA GENERAL, REMITÓ OFICIO CVG/347/2017, LA SEXTA VISITADURÍA GENERAL, REMITÓ OFICIO CNDH/6VG/567/2017, LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO CONSULTIVO, REMITÓ OFICIO STCC/3131/2017, LA COORDINACIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y DE ASUNTOS JURÍDICOS, REMITÓ OFICIO CNDH/CGSRAJ/USR/5750/2017, Y EL CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, REMITÓ OFICIO CNDH/DGCN/740/17, en los que señalan lo siguiente:

Tercera Visitaduría General.

"...Sobre el particular, esta Tercera Visitaduría General, únicamente por lo que respecta a sus atribuciones previstas en la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y su Reglamento Interno, y en observancia a los artículos 130, 133 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de mayo de 2016, se sirve precisar, que de la búsqueda exhaustiva en la base de datos denominada Sistema de Gestión del SII de esta Unidad Responsable, bajo los criterios señalados en la solicitud, se obtuvieron los siguientes datos:

Respecto de los numerales 1, 15 y 29:

Periodo	Entidad	Autoridad Responsable	Hecho violatorio	Total de quejas registradas
1 de enero al 31 de diciembre de 2011	Jalisco	Secretaría de la Defensa Nacional	Tortura	0
		Secretaría de Marina	Tortura	0
		Procuraduría General de la República	Tortura	0

Autoridad Responsable	Total de Quejas registradas	Tipo de Sujeto							Total de Agravados
		Hombres	Mujeres	Menores de edad	Transgénero	Indígena	Etnia	Privados de la libertad	
Secretaría de la Defensa Nacional	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Secretaría de Marina	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Procuraduría General de la República	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Tales resultados se muestran en los reportes identificados como **ANEXO 1**.

Con relación a los numerales **2, 16, 30**, se precisa que el catálogo de Hechos Violatorios, no contiene información coincidente con los términos "lesiones", o "violaciones al derecho a la integridad personal y psicológica".

Así pues, dado que las cuestiones, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y sus variables dependen irrestrictamente del número las quejas registradas el resultado es igual a cero.

No es óbice señalar que atendiendo el Criterio 18/13 emitido por el Pleno del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), hoy Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), **se entiende que en los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. [...] el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.**

Por otra parte, cabe señalar que la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, tiene entre sus atribuciones operativas, el diseño y ejecución de programas de capacitación continua en materia de derechos humanos y apoya las relaciones interinstitucionales de la CNDH con otras dependencias, por lo que, pertinentemente, en términos del artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es la Unidad Responsable, para dar respuesta en todos los extremos a la información requerida en los numerales 43 y 44.

Sin embargo, en aras del **Principio de Máxima Publicidad**, se realizó una búsqueda exhaustiva a los registros con los que cuenta esta Tercera Visitaduría General, no obstante, no se encontró información sobre cursos, talleres o conferencias impartidas por personal de esta

Unidad Responsable en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 en el Estado de Jalisco..."

Cuarta Visitaduría General.

"...Se buscó de forma exhaustiva en el sistema de gestión de la Coordinación de Procedimientos Internos (CPI) las quejas recibidas por "tortura" en contra de la SEDENA, SEMAR y PGR dentro del periodo que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, resultando lo siguiente:

TORTURA				
No. de requerimiento	Requerimiento	SEDENA	SEMAR	PGR
1, 15, 29	¿Cuántas quejas recibió la CNDH en contra de elementos de [SEDENA/SEMAR/PGR] por presuntos actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011? Favor de proporcionar el número de queja que se le asignó. E indique:	0	0	0
	Número de personas agraviadas por quejas presentadas.	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son hombres y cuántas son mujeres?	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son menores de edad?	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son transgénero?	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura pertenecían a alguna etnia o comunidad indígena?	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura se encontraban en libertad y cuántas se encontraban en privación de la misma?	0	0	0
	De las personas que se encontraban privadas de la libertad y que presentaron quejas por presuntos actos de tortura en el periodo ya señalado, ¿cuántas recibieron una visita para ratificar su queja?	0	0	0
	3, 17, 31	¿Cuántos [elementos/servidores públicos] de la [SEDENA/SEMAR/PGR] se encuentran señalados en las quejas presentadas ante la CNDH por presuntas violaciones de derechos humanos, en específico por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011? Solicito se desglose la información de la siguiente manera:	0	0
Número de [elementos/servidores públicos] que se involucra en cada queja.		0	0	0
¿A qué áreas, instancias o dependencias se encontraban adscritos dichos [elementos/servidores públicos] al momento de que ocurrieron los hechos?		NA	NA	NA
5, 19, 33	¿Cuántas recomendaciones por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por	0	0	0

	esta CNDH en contra de personal adscrito de la [SEDENA/SEMAR/PGR] en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011? Solicito se desglose la información de la siguiente manera:			
	Fecha en que se emitió la recomendación.	NA	NA	NA
	Número que se le asignó.	NA	NA	NA
	Indique ¿si fue aceptada dicha recomendación?	NA	NA	NA
	Indique su status de cumplimiento: ¿Fue cumplida en su totalidad la recomendación? En caso de que no, señale ¿qué aspectos se cumplieron y cuáles no se han cumplido?	NA	NA	NA
7, 21, 35	¿Cuántos casos donde se comprobó la existencia de actos de tortura cometidos por elementos de la [SEDENA/SEMAR/PGR] en el Estado de Jalisco, en el periodo señalado, se resolvieron mediante conciliaciones?	0	0	0
9, 23, 37	¿A cuántas víctimas de actos de tortura cometidos por elementos de la [SEDENA/SEMAR/PGR] en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011? Solicito se desglose la información de la siguiente manera:	0	0	0
	Fecha en que se realizó la compensación económica.	NA	NA	NA
	Monto de la compensación económica.	NA	NA	NA
	Dependencia que realizó dicha compensación.	NA	NA	NA
11, 25, 39	¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes, por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la [SEDENA/SEMAR/PGR], en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011? Indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron.	0	0	0
12, 26, 40	En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?	0	0	0

NA = No aplica porque la respuesta principal es cero.

Empleando los criterios anteriormente señalados, se buscaron las quejas relacionadas con "lesiones". Es importante señalar que, en virtud de que el sistema de gestión no permite realizar la búsqueda por el hecho violatorio "lesiones" y, con la finalidad de evitar una interpretación restrictiva a la solicitud de información, se observó el artículo 5° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos², el cual prevé que la "Integridad Personal" comprende la integridad física, psíquica y moral, por lo que se efectuó la búsqueda por violaciones al "derecho a la integridad y seguridad personal" (así establecido en el sistema de gestión), como a continuación se precisa:

LESIONES ("integridad personal y seguridad personal")				
No. de requerimiento	Requerimiento	SEDENA	SEMAR	PGR
2, 16, 30	¿Cuántas quejas recibió la CNDH en contra de elementos de	0	0	0

² Ver artículo 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en: https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm

	[SEDENA/SEMAR/PGR] por lesiones cometidas en el Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011? Favor de proporcionar el número de queja que se le asignó. E indique:			
	Número de personas agraviadas por quejas presentadas.	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son hombres y cuántas son mujeres?	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son menores de edad?	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son transgénero?	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones pertenecían a alguna etnia o comunidad indígena?	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones se encontraban en libertad y cuántas se encontraban en privación de la misma?	0	0	0
	De las personas que se encontraban privadas de la libertad y que presentaron quejas por presuntas lesiones en el periodo ya señalado, ¿Cuántas recibieron una visita para ratificar su queja?	0	0	0
4, 18, 32	¿Cuántos [elementos/servidores públicos] de la [SEDENA/SEMAR/PGR] , se encuentran señalados en las quejas presentadas ante la CNDH por presuntas violaciones de derechos humanos, en específico por lesiones cometidas en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011? Solicito se desglose la información de la siguiente manera:	0	0	0
	Número de [elementos/servidores públicos] que se involucra en cada queja.	0	0	0
	¿A qué áreas, instancias o	NA	NA	NA

	dependencias se encontraban adscritos dichos [elementos/servidores públicos] al momento de que ocurrieron los hechos?			
6, 20, 34	¿Cuántas recomendaciones por lesiones cometidas en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra del personal adscrito de la [SEDENA/SEMAR/PGR] en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011? Solicito se desglose la información de la siguiente manera:	0	0	0
	Fecha en que se emitió la recomendación.	NA	NA	NA
	Número que se le asignó.	NA	NA	NA
	Indique ¿si fue aceptada dicha recomendación?	NA	NA	NA
	Indique su status de cumplimiento: ¿Fue cumplida en su totalidad la recomendación? En caso de que no, señale ¿qué aspectos se cumplieron y cuáles no se han cumplido?	NA	NA	NA
8, 22, 36	¿Cuántos casos, donde se comprobó la existencia de lesiones cometidas por elementos de la [SEDENA/SEMAR/PGR] en el Estado de Jalisco, durante el periodo señalado, se resolvieron mediante conciliaciones?	0	0	0
10, 24, 38	¿A cuántas víctimas de lesiones cometidas por elementos de la [SEDENA/SEMAR/PGR] en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011? Solicito se desglose la información de la siguiente manera:	0	0	0
	Fecha en que se realizó la compensación económica.	NA	NA	NA
	Monto de la compensación económica.	NA	NA	NA
	Dependencia que realizó dicha compensación.	NA	NA	NA
13, 27, 41	¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes, por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de [SEDENA/SEMAR/PGR] , en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011?	0	0	0

	Indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron.			
14, 28, 42	En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?	0	0	0

NA = No aplica porque la respuesta principal es cero.

Los resultados de las peticiones señaladas, pueden consultarse en los anexos que acompañan la presente respuesta.

En cuanto a los resultados que son igual a 0 (cero), es importante indicar que son respuestas válidas de las que no es necesario solicitar a este Órgano Colegiado que declare la inexistencia de conformidad con el criterio 18/13 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual es del siguiente tenor:

“Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.”

Por último, en cuanto a la primera parte del requerimiento **43** consistente en “¿Cuántos cursos, talleres, conferencias sobre la tortura y otros tratos crueles o inhumanos fueron impartidos por el personal de la CNDH en el estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2011?”, se informa que esta Visitaduría General, a través de sus programas, no efectuó “cursos, talleres, conferencias sobre la **tortura y otros tratos crueles o inhumanos**”, en virtud de que, tal y como se puede advertir del Informe Anual de Actividades de este Organismo Nacional de **2011**, consultable en: <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/informes/anales/2011.pdf> (Ver páginas 116 y 117), las actividades de divulgación relacionadas con esos hechos violatorios son competencia del “Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura” adscrito a la Tercera Visitaduría General.

Por lo anterior, considerando que la respuesta al citado requerimiento es igual a **0 (cero) cursos, talleres, conferencias impartidos**, las peticiones que se refiere a:

43. [...] Nombre del curso, taller, diplomado o capacitación. - Fecha en la que se llevó a cabo el curso, taller, diplomado o capacitación. - Lugar en donde se llevó a cabo. - Número de horas que duró el curso, taller, diplomado o capacitación. - Número de servidores/as públicos que asistieron a dicho curso, taller, diplomado o capacitación. (Para tal efecto, solicito me proporcione copia electrónica de la lista de asistentes). - Número de servidores/as públicos a los/as que se les otorgó constancia de participación. - Área a la que se encontraban adscritos dichos/as servidores/as públicos.

44. ¿Quién/quienes fueron la/las persona/personas que impartió/impartieron los cursos, talleres, conferencias, seminarios, sobre la tortura y otros tratos crueles o inhumanos en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011? De estos capacitadores, expositores, conferencistas ¿cuál es su

experiencia en este tema? Solicito para tal efecto, copia del currículum vitae de cada uno de los capacitadores, expositores, conferencistas.”

Se determinó que, en términos similares a la primera parte del requerimiento 43, la respuesta es igual a 0 (cero)…”

Sexta Visitaduría General.

“...Al respecto, de conformidad con los artículos 130, 133 y 137 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), se informa a este Honorable Comité que resulta procedente su atención, por lo que respecta a la Sexta Visitaduría General.

Del análisis realizado a la solicitud planteada, es preciso señalar que por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2012, el H. Congreso de la Unión reformó y adicionó diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante la cual se otorgó la facultad a este Organismo Nacional para que creara las Visitadurías Generales que considerara necesarias, derivando en la creación de la Sexta Visitaduría General, en consecuencia el 10 de julio de 2012 por acuerdo del Consejo Consultivo, se reformaron y adicionaron diversos artículos del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante los cuales se creó la Sexta Visitaduría General dentro la estructura de este Organismo Nacional.

En tal virtud, la Sexta Visitaduría General inició sus funciones el 10 de julio de 2017, por lo tanto, no cuenta con información para reportar durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como lo solicitan los peticionarios, en consecuencia, se insta a este Comité para que la solicitud de información que nos ocupa se dé de baja en lo que respecta a esta Visitaduría General...”

Secretaría Técnica del Consejo Consultivo.

“...solicita conocer de acuerdo a los numerales 43 y 44 del anexo recibido con la citada solicitud, información en materia de capacitación impartida a personal del servicio público del estado de Jalisco en el tema de tortura y otros tratos crueles o inhumanos, realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011. Me permito informarle que este órgano administrativo no realizó actividades con las características solicitadas...”

Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos.

“...En atención a lo requerido por el solicitante respecto de la pregunta 5 “¿Cuántas recomendaciones por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal de la SEDENA en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011?” (sic); se procedió a realizar una búsqueda en los archivos de esta Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, perteneciente a la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como en el Sistema de Gestión de la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia, con los criterios “EXP-DERECHO HECHO VIOLATORIO IGUAL A TORTURA, Y EXP-LUGAR ESTADO IGUAL A JALISCO - MÉXICO Y RECOM-DIRIGIDO-AUTORIDAD -CABEZA DE SECTOR IGUAL A SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL”, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011”, en el que se obtuvo como resultado igual a cero recomendaciones. Se adjuntan al presente una foja útil de la impresión de la citada búsqueda.

Una vez realizado lo anterior, y en atención al Criterio 18/13 emitido por el Pleno del ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el que se establece que en los casos en que se requiere un dato estadístico o número y resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato

que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada.

De igual forma, por lo que hace a lo requerido por el solicitante respecto a la pregunta número 6 "¿Cuántas recomendaciones por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra del personal de la SEDENA en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011?, así como la aclaración de la misma en la cual señala "¿Cuántas recomendaciones por violaciones al derecho a la integridad personal y psicológica cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal de la SEDENA en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011?"; se procedió a realizar una búsqueda en los archivos de esta Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, perteneciente a la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como en el Sistema de Gestión de la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia, con los criterios "EXP-LUGAR ESTADO IGUAL A JALISCO .- MÉXICO, Y RECOM- DIRIGIDO-AUTORIDAD -CABEZA SECTOR IGUAL A SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, Y EXP- DERECHO IGUAL A DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL", en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, mismos que guardan una estrecha relación con la solicitud y en la que se obtuvo como resultado igual a cero recomendaciones. Se adjuntan al presente una foja útil de la impresión de la citada búsqueda.

Una vez realizado lo anterior, y en atención al Criterio 18/13 emitido por el Pleno del ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el que se establece que en los casos en que se requiere un dato estadístico o número y resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada.

Ahora bien, respecto a la pregunta número 9 "¿A cuántas víctimas de actos de tortura cometidos por elementos de la SEDENA en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011?; es de señalar que esta Coordinación General no tiene registro de la emisión de alguna recomendación por lo requerido por el solicitante como se hizo saber en la respuesta a la pregunta marcada con el numeral 5, en consecuencia no se tiene registro de que dicha autoridad haya compensado económicamente a alguna víctima.

En cuanto a lo requerido por el solicitante en el numeral 10 "¿A cuántas víctimas de lesiones cometidas por elementos de la SEDENA en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011?; al respecto se informa que en atención a la búsqueda realizada en la respuesta a la pregunta número 6, en la cual no se localizó la emisión de alguna recomendación por lo requerido por el peticionario, por lo tanto esta Coordinación General no tiene registro de víctimas a las cuales les haya compensado económicamente.

En cuanto a lo requerido por el solicitante en las preguntas 11, 12, 13 y 14 en las que solicita "11. ¿Cuántas denuncias presento la CNDH ante las autoridades competentes, por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la SEDENA, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011? Indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron, 12 En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?, 13. ¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la SEDENA, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011? Indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron, y 14. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?; al respecto, se informa que esta Comisión Nacional sólo presenta denuncias de hechos o quejas, cuando en el texto de las recomendaciones emitidas así lo ordene. Facultad, que se encuentra reglamentada en los

artículos 7 y 146 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la cual, podrá ser ejercida por los Visitadores Generales, el Coordinador General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como el personal asignado a la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, de conformidad con el artículo 33 fracción V del ordenamiento legal mencionado, de conformidad con la reforma al Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos del 09 de septiembre de 2016. Previamente a la reforma antes mencionada, la reglamentación se encontraba fundamentada en el artículo 33 fracción III, a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Por lo anterior, y en atención a que esta Coordinación General no encontró registro alguno de la emisión de una recomendación por los hechos (tortura y violación al derecho a la integridad personal y psicológica), lugar de los hechos (Estado de Jalisco) y autoridad responsable (SEDENA) en el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, ante ello no se tiene registro de haber presentado denuncia penal o administrativa.

Respecto a lo requerido por el solicitante en la pregunta número 19 "¿Cuántas recomendaciones por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta **CNDH** en contra del personal adscrito a la Secretaría de Marina en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011?; se procedió a realizar una búsqueda en los archivos de esta Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, perteneciente a la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como en el Sistema de Gestión de la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia, con los criterios "EXP- DERECHO HECHO VIOLATORIO IGUAL A TORTURA, Y EXP-LUGAR ESTADO IGUAL A JALISCO. -MÉXICO, Y RECOM-DIRIGIDO-AUTORIDAD -CABEZA DE SECTOR IGUAL A SECRETARIA DE MARINA", en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en el que se obtuvo como resultado igual a cero recomendaciones. Se adjuntan al presente una foja útil de la impresión de la citada búsqueda.

Una vez realizado lo anterior, y en atención al Criterio 18/13 emitido por el Pleno del ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el que se establece que en los casos en que se requiere un dato estadístico o número y resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada.

Por lo que hace a lo requerido por el solicitante en la pregunta número 20 "¿Cuántas recomendaciones por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta **CNDH** en contra del personal adscrito a la Secretaría de Marina en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011? así como la aclaración de la misma en la cual señala "¿Cuántas recomendaciones por violaciones al derecho a la integridad personal y psicológica cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta **CNDH** en contra de personal de la Secretaría de Marina en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011?"; se procedió a realizar una búsqueda en los archivos de esta Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, perteneciente a la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como en el Sistema de Gestión de la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia, con los criterios "EXP-LUGAR ESTADO IGUAL A JALISCO.- MÉXICO, Y RECOM-DIRIGIDO-AUTORIDAD -CABEZA DE SECTOR IGUAL A SECRETARIA DE MARINA, y EXP- DERECHO IGUAL A DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL", en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, mismos que guardan una estrecha relación con la solicitud y en la que se obtuvo como resultado igual a cero recomendaciones. Se adjuntan al presente una foja útil de la impresión de la citada búsqueda.

Una vez realizado lo anterior, y en atención al Criterio 18/13 emitido por el Pleno del ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el que se establece que en los casos en que se requiere un dato estadístico o número

y resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada.

Ahora bien, respecto a la pregunta número 23 en la que el solicitante requiere saber ¿A cuántas víctimas de actos de tortura cometidos por elementos de la Secretaría de Marina en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011?"(sic); es de señalar que esta Coordinación General no tiene registro de la emisión de alguna recomendación por lo requerido por el solicitante como se hizo saber en la respuesta a la pregunta marcada con el numeral 19, en consecuencia no se tiene registro de que dicha autoridad haya compensado económicamente a alguna víctima.

En cuanto a lo requerido por el solicitante en el numeral 24 "¿A cuántas víctimas de lesiones cometidas por elementos de la Secretaría de Marina en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011?" así como en su aclaración "¿A cuántas víctimas de violaciones al derecho a la integridad personal y psicológica cometidas por elementos de la Secretaría de Marina en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011?" (sic); al respecto se informa que en atención a la búsqueda citada en la respuesta al numeral 20, en la cual no se localizó la emisión de alguna recomendación, por lo tanto, esta Coordinación General no tiene registro de víctimas a las cuales se les haya compensado económicamente.

Ahora bien, en atención a lo requerido por el solicitante en las preguntas número 25, 26, 27 y 28, a saber "¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes, por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la Secretaría de Marina, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011? Indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron, 26. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales? 27. ¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la Secretaría de Marina, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011? Indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron, y 28. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?" (sic); al respecto, se informa que esta Comisión Nacional sólo presenta denuncias de hechos o quejas, cuando en el texto de las recomendaciones emitidas así lo ordene. Facultad, que se encuentra reglamentada en los artículos 7 y 146 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la cual, podrá ser ejercida por los Visitadores Generales, el Coordinador General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como el personal asignado a la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, de conformidad con el artículo 33 fracción V del ordenamiento legal mencionado, de conformidad con la reforma al Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos del 09 de septiembre de 2016. Previamente a la reforma antes mencionada, la reglamentación se encontraba fundamentada en el artículo 33 fracción III, a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Por lo anterior, y en atención a que esta Coordinación General no encontró registro alguno de la emisión de una recomendación por los hechos (tortura y violación al derecho a la integridad personal y psicológica), lugar de los hechos (Estado de Jalisco) y autoridad responsable (MARINA) en el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, por lo tanto, no se tiene registro de haber presentado denuncia penal o administrativa.

En cuanto a lo requerido por el solicitante en la pregunta 33 "¿Cuántas recomendaciones por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra del personal de la PGR en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011?" (sic); se procedió a realizar una búsqueda en los archivos de esta Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, perteneciente a la Coordinación General de Seguimiento de

Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como en el Sistema de Gestión de la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia, con los criterios "EXP-LUGAR ESTADO IGUAL A JALISCO .- MÉXICO, Y RECOM-DIRIGIDO-AUTORIDAD –CABEZA DE SECTOR IGUAL A PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y EXP- DERECHO HECHO VIOLATORIO IGUAL A TORTURA", en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en el que se obtuvo como resultado igual a cero recomendaciones. Se adjuntan al presente una foja útil de la impresión de la citada búsqueda.

Una vez realizado lo anterior, y en atención al Criterio 18/13 emitido por el Pleno del ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el que se establece que en los casos en que se requiere un dato estadístico o número y resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada.

Por lo que corresponde a lo requerido por el peticionario en la pregunta número 34 ¿Cuántas recomendaciones por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra del personal de la PGR en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011? así como la aclaración de la misma en la cual señala "¿Cuántas recomendaciones por violaciones al derecho a la integridad personal y psicológica cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal de la PGR en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011?"; se procedió a realizar una búsqueda en los archivos de esta Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, perteneciente a la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como en el Sistema de Gestión de la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia, con los criterios "EXP-DERECHO IGUAL A DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL, Y EXP-LUGAR ESTADO IGUAL A JALISCO .- MÉXICO, Y RECOM-DIRIGIDO-AUTORIDAD –CABEZA DE SECTOR IGUAL A PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA"(sic), en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, mismos que guardan una estrecha relación con la solicitud y en la que se obtuvo como resultado igual a cero recomendaciones. Se adjuntan al presente una foja útil de la impresión de la citada búsqueda.

Una vez realizado lo anterior, y en atención al Criterio 18/13 emitido por el Pleno del ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el que se establece que en los casos en que se requiere un dato estadístico o número y resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada.

Ahora bien, respecto a la pregunta número 37 en la que el solicitante requiere saber ¿A cuántas víctimas de actos de tortura cometidos por elementos de la PGR en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011?"(sic); es de señalar que esta Coordinación General no tiene registro de la emisión de alguna recomendación por lo requerido por el peticionario como se hizo saber en la respuesta a la pregunta marcada con el numeral 33, en consecuencia no se tiene registro de que dicha autoridad haya compensado económicamente.

En cuanto a lo requerido por el peticionario en el numeral 38 "¿A cuántas víctimas de lesiones cometidas por elementos de la PGR en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011?" así como a su respuesta de aclaración "¿A cuántas víctimas de violaciones al derecho a la integridad personal y psicológica cometidas por elementos de la PGR en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011? (sic); al respecto se informa que en atención a la búsqueda citada en la respuesta al numeral 34, en la cual no se localizó la emisión de alguna recomendación, por lo tanto, esta Coordinación General no tiene registro de víctimas a las cuales se les haya compensado económicamente.

Finalmente, en cuanto hace a lo requerido por el solicitante en las preguntas 39, 40, 41 y 42, que a la letra señalan "39. ¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes, por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la PGR, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011? Indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron. 40. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales? 41. ¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes por lesiones cometidas en el Estado de Jalisco por elementos de la PGR, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011? Indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron. y 42. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?" (sic); al respecto, se informa que esta Comisión Nacional sólo presenta denuncias de hechos o quejas, cuando en el texto de las recomendaciones emitidas así lo ordene. Facultad, que se encuentra reglamentada en los artículos 7 y 146 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la cual, podrá ser ejercida por los Visitadores Generales, el Coordinador General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como el personal asignado a la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, de conformidad con el artículo 33 fracción V del ordenamiento legal mencionado, de conformidad con la reforma al Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos del 09 de septiembre de 2016. Previamente a la reforma antes mencionada, la reglamentación se encontraba fundamentada en el artículo 33 fracción III, a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Por lo anterior, y en atención a que esta Coordinación General no encontró registro alguno de la emisión de una recomendación por los hechos (tortura y violación al derecho a la integridad personal y psicológica), lugar de los hechos (Estado de Jalisco) y autoridad responsable (PGR) en el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, por lo tanto, no se tiene registro de haber presentado denuncia penal o administrativa..."

Centro Nacional de Derechos Humanos.

"...se hace de su conocimiento que, una vez realizada la búsqueda en los Informes Anuales de Actividades respectivos, se localizó lo siguiente:

Año	Informe
2010	No se localizó información en el IAA http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/informes/anuales/2010.pdf
2011	No se localizó información en el IAA http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/informes/anuales/2011.pdf
2012	No se localizó información en el IAA http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/informes/anuales/2012_1.pdf

2013.

La siguiente información se encuentra publicada en el Informe Anual de Actividades 2013, en el siguiente link:

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/informes/anuales/2013_1.pdf

Expositor	Entidad Federativa	Lugar	Tipo de actividad	Temática	Destinatarios	Total	M	H
Maria Elena Lugo Garfias	Ciudad de México	Secretaría de Marina	Diplomado	Módulo V. "Protocolo de Estambul y prevención de la tortura "	Servidores públicos	40	16	24
Maria Elena Lugo Garfias	Quintana Roo	Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo	Diplomado	Módulo. Tortura y Protocolo de Estambul	Servidores públicos	106	60	46

2014

La siguiente información se encuentra publicada en el Informe Anual de Actividades 2014, en el siguiente link:

<http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/informes/anuales/2014.pdf>

Fecha	Entidad	Lugar	Diplomado	Temática	Público	Mujeres	Hombres	Total
16 y 17 de mayo de 2014	Baja California Sur	Facultad de Ingeniería y Negocios. Unidad Tecate. Universidad Autónoma de Baja California Sur	Los Derechos Humanos, Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Víctimas del Delito	Tortura y Protocolo de Estambul	Estudiantes	18	56	74

2015

La siguiente información se encuentra publicada en el Informe Anual de Actividades 2015, en el siguiente link: <http://informe.cndh.org.mx/Default.aspx>

Fecha	Expositor	Entidad Federativa	Lugar	Tipo de actividad	Temática	Destinatarios	Total	M	H
11 y 12/06/2015	Maria Elena Lugo Garfias	Quintana Roo	Comisión de Derechos Humanos de Quintana Roo y el H. Ayuntamiento de	Diplomado "Derechos Humanos y Seguridad Pública"	Módulo V. "Tortura y Protocolo de Estambul"	Servidores públicos	143	66	77

			Solidaridad						
18/11/2015	María Elena Lugo Garfías	Ciudad de México	Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM	Seminario Abierto de Derechos Humanos	Derechos Humanos y Tortura en México	Estudiantes	35	15	20

2016

La siguiente información se encuentra publicada en el Informe Anual de Actividades 2016, en el siguiente link: <http://informe.cndh.org.mx/Default.aspx>

Fecha	Expositor	Entidad	Tipo de actividad	Temática	Dirigido a:	Institución organizadora	M	H	Total
9/12/2016 al 10/12/2016	María Elena Lugo Garfías, investigadora en Derechos Humanos "A" de la CNDH	Chiapas	Taller	Aplicación del Protocolo de Estambul y Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura impartida por la investigadora María Elena Lugo Garfías.	Servidores públicos	Instituto de Formación Judicial del Poder Judicial del Estado	14	5	19

...

Una vez realizado el análisis de la documentación referida anteriormente, **ESTE COMITÉ ACORDÓ CONFIRMAR LAS RESPUESTAS**, ratificando la fundamentación y motivación contenida en las mismas, y remitir en esos términos, a través de la Unidad de Transparencia, la respuesta institucional correspondiente. Lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, fracciones II, IV y V, y 65, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables.

5. FOLIO 3510000057317, en el que se solicitó:

"Periodo enero-diciembre 2012.

SEDENA:

1. ¿Cuántas quejas recibió la CNDH en contra de elementos de la SEDENA por presuntos actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012? favor de proporcionar el número de queja que se les asigne. he indique:

Número de personas agraviadas por quejas presentadas.

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son hombres y cuántas son mujeres?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son menores de edad?

Acta 31/2017

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son transgénero?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura pertenecían a alguna etnia o comunidad indígena?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura se encontraban en libertad y cuantas se encontraban en privación de la misma?

De las personas que se encontraban privadas de la libertad y que presentaron quejas por presuntos actos de tortura en el periodo ya señalado, ¿Cuántas recibieron una visita para ratificar su queja?

2. ¿Cuántas quejas recibió la CNDH en contra de elementos de la SEDENA por lesiones cometidas en el Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012? favor de proporcionar el número de queja que se les asigno. he indique: Número de personas agraviadas por quejas presentadas.

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son hombres y cuantas son mujeres?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son menores de edad?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son transgénero?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas lesiones pertenecían a alguna etnia o comunidad indígena?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones se encontraban en libertad y cuantas se encontraban en privación de la misma?

De las personas que se encontraban privadas de la libertad y que presentaron quejas por presuntas lesiones en el periodo ya señalado, ¿cuántas recibieron una visita para ratificar su queja?

3. ¿Cuántos elementos de la SEDENA se encuentran señalados en las quejas presentadas ante la CNDH por presuntas violaciones de derechos humanos, en específico por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Número de elementos que se involucra en cada queja.

¿A qué áreas, instancias o dependencias se encontraban adscritos dichos elementos al momento de que ocurrieron los hechos?

4. ¿Cuántos elementos de la SEDENA, se encuentran señalados en las quejas presentadas ante la CNDH por presuntas violaciones de derechos humanos, en específico por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Número de elementos que se involucra en cada queja.

¿A qué áreas, instancias o dependencias se encontraban adscritos dichos elementos al momento de que ocurrieron los hechos?

5. ¿Cuántas recomendaciones por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal de la SEDENA en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se emitió la recomendación.

Número que se le asigno.

Indique ¿Si fue aceptada dicha recomendación?

Indique su status de cumplimiento: ¿Fue cumplida en su totalidad la recomendación? en caso de que no, señale ¿Qué aspectos se cumplieron y cuales no se han cumplido?

6. ¿Cuántas recomendaciones por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal de la SEDENA en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se emitió la recomendación.

Número que se le asigno.

Indique ¿Si fue aceptada dicha recomendación?

Indique su status de cumplimiento: ¿fue cumplida en su totalidad la recomendación? en caso de que no, señale ¿Qué aspectos se cumplieron y cuales no se han cumplido?

7. ¿Cuántos casos donde se comprobó la existencia de actos de tortura cometidos por elementos de la SEDENA en el Estado de Jalisco, en el periodo señalado, se resolvieron mediante conciliaciones?

8. ¿Cuántos casos, donde se comprobó la existencia de lesiones cometidas por elementos de la SEDENA en el Estado de Jalisco, en el periodo señalado, se resolvieron mediante conciliaciones?

9. ¿A cuántas víctimas de actos de tortura cometidos por elementos de la SEDENA en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se realizó la compensación económica.

Monto de la compensación económica.

Dependencia que realizó dicha compensación

10. ¿A cuántas víctimas de lesiones cometidas por elementos de la SEDENA en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se realizó la compensación económica.

Monto de la compensación económica.

Dependencia que realizó dicha compensación.

11. ¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes, por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la SEDENA, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012? indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron.

12. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿Cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?

13. ¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes, por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la SEDENA, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012? indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron.

14. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?

SECRETARIA DE MARINA:

15. ¿Cuántas quejas recibió la CNDH en contra de elementos de la Secretaría de Marina por presuntos actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012? favor de proporcionar el número de queja que se les asigno. he indique:

Número de personas agraviadas por quejas presentadas.

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son hombres y cuántas son mujeres?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son menores de edad?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son transgénero?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura pertenecían a alguna etnia o comunidad indígena?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura se encontraban en libertad y cuántas se encontraban en privación de la misma?

De las personas que se encontraban privadas de la libertad y que presentaron quejas por presuntos actos de tortura en el periodo ya señalado, ¿cuántas recibieron una visita para ratificar su queja?

16. ¿Cuántas quejas recibió la CNDH en contra de elementos de la Secretaría de Marina por lesiones cometidas en el Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012? favor de proporcionar el número de queja que se les asigno. he indique:

Número de personas agraviadas por quejas presentadas.

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son hombres y cuantas son mujeres?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son menores de edad?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son transgénero?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas lesiones pertenecían a alguna etnia o comunidad indígena?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones se encontraban en libertad y cuantas se encontraban en privación de la misma?

De las personas que se encontraban privadas de la libertad y que presentaron quejas por presuntas lesiones en el periodo ya señalado, ¿Cuántas recibieron una visita para ratificar su queja?

17. ¿Cuántos elementos de la secretaria de marina, se encuentran señalados en las quejas presentadas ante la CNDH por presuntas violaciones de derechos humanos, en específico por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Número de elementos que se involucra en cada queja.

¿A qué áreas, instancias o dependencias se encontraban adscritos dichos elementos al momento de que ocurrieron los hechos?

18. ¿Cuántos elementos de la Secretaría de Marina, se encuentran señalados en las quejas presentadas ante la CNDH por presuntas violaciones de derechos humanos, en específico por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Número de elementos que se involucra en cada queja.

¿A qué áreas, instancias o dependencias se encontraban adscritos dichos elementos al momento de que ocurrieron los hechos?

19. ¿Cuántas recomendaciones por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal adscrito a la Secretaría de Marina en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se emitió la recomendación.

Número que se le asigno.

Indique ¿Si fue aceptada dicha recomendación?

Indique su status de cumplimiento: ¿Fue cumplida en su totalidad la recomendación? en caso de que no, señale ¿Qué aspectos se cumplieron y cuales no se han cumplido?

20. ¿Cuántas recomendaciones por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra del personal adscrito a la Secretaría de Marina en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se emitió la recomendación.

Número que se le asigno.

Indique ¿Si fue aceptada dicha recomendación?

Indique su status de cumplimiento: ¿Fue cumplida en su totalidad la recomendación? en caso de que no, señale ¿Qué aspectos se cumplieron y cuales no se han cumplido?

21. ¿Cuántos casos, donde se comprobó la existencia de actos de tortura cometidos por elementos de la Secretaría de Marina en el Estado de Jalisco, en el periodo señalado, se resolvieron mediante conciliaciones?

22. ¿Cuántos casos, donde se comprobó la existencia de lesiones cometidas por elementos de la Secretaría de Marina en el Estado de Jalisco, durante el periodo señalado, se resolvieron mediante conciliaciones?

23. ¿A cuántas víctimas de actos de tortura cometidos por elementos de la Secretaría de Marina en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012?, solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se realizó la compensación económica.

Monto de la compensación económica.

Dependencia que realizó dicha compensación

24. *¿A cuántas víctimas de lesiones cometidas por elementos de la Secretaría de Marina en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012? solicito se desglose la información de la siguiente manera:
Fecha en que se realizó la compensación económica.*

Monto de la compensación económica.

Dependencia que realizó dicha compensación

25. *¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes, por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la Secretaría de Marina, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012? indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron.*

26. *En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿Cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?*

27. *¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes, por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la Secretaría de Marina, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012?, indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron.*

28. *En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?*

PGR:

29. *¿Cuántas quejas recibió la CNDH en contra de elementos de PGR, por presuntos actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012?, favor de proporcionar el número de queja que se les asigno. he indique:*

Número de personas agraviadas por quejas presentadas.

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son hombres y cuántas son mujeres?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son menores de edad?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son transgénero?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura pertenecían a alguna etnia o comunidad indígena?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura se encontraban en libertad y cuántas se encontraban en privación de la misma?

De las personas que se encontraban privadas de la libertad y que presentaron quejas por presuntos actos de tortura en el periodo ya señalado, ¿Cuántas recibieron una visita para ratificar su queja?

30. *¿Cuántas quejas recibió la CNDH en contra de elementos de la PGR, por lesiones cometidas en el Estado de Jalisco? durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012 por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco? favor de proporcionar el número de queja que se les asigno. he indique:*

Número de personas agraviadas por quejas presentadas.

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son hombres y cuántas son mujeres?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son menores de edad?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son transgénero?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas lesiones pertenecían a alguna etnia o comunidad indígena?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones se encontraban en libertad y cuántas se encontraban en privación de la misma?

De las personas que se encontraban privadas de la libertad y que presentaron quejas por presuntas lesiones en el periodo ya señalado, ¿Cuántas recibieron una visita para ratificar su queja?

31. ¿Cuántos servidores públicos de la PGR, se encuentran señalados en las quejas presentadas ante la CNDH por presuntas violaciones de derechos humanos, en específico por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Numero de servidores públicos que se involucra en cada queja.

¿A qué áreas, instancias o dependencias se encontraban adscritos dichos servidores públicos al momento de que ocurrieron los hechos?

32. ¿Cuántos servidores públicos de la PGR, se encuentran señalados en las quejas presentadas ante la CNDH por presuntas violaciones de derechos humanos, en específico por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Numero de servidores públicos que se involucra en cada queja.

¿A qué áreas, instancias o dependencias se encontraban adscritos dichos servidores públicos al momento de que ocurrieron los hechos?

33. ¿Cuántas recomendaciones por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal de la PGR en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012? solicito se desglose la información de la siguiente manera: fecha en que se emitió la recomendación.

Número que se le asigno.

Indique ¿Si fue aceptada dicha recomendación?

Indique su status de cumplimiento: ¿Fue cumplida en su totalidad la recomendación? en caso de que no, señale ¿Qué aspectos se cumplieron y cuales no se han cumplido?

34. ¿Cuántas recomendaciones por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal de la PGR en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se emitió la recomendación.

Número que se le asigno.

Indique ¿Si fue aceptada dicha recomendación?

Indique su status de cumplimiento: ¿Fue cumplida en su totalidad la recomendación? en caso de que no, señale ¿Qué aspectos se cumplieron y cuales no se han cumplido?

35. ¿Cuántos casos, donde se comprobó la existencia de actos de tortura cometidos por elementos de PGR, se resolvieron mediante conciliaciones en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012?

36. ¿Cuántos casos, donde se comprobó la existencia de lesiones cometidas por elementos de la PGR, se resolvieron mediante conciliaciones en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012?

37. ¿A cuántas víctimas de actos de tortura cometidos por elementos de la PGR en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se realizó la compensación económica.

Monto de la compensación económica.

Dependencia que realizó dicha compensación

38. ¿A cuántas víctimas de lesiones cometidas por elementos de la PGR en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se realizó la compensación económica.

Monto de la compensación económica.

Dependencia que realizo dicha compensación.

39. ¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes, por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la PGR, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012? indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron.

40. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?

41. ¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes, por lesiones cometidas en el Estado de Jalisco por elementos de la PGR, en el periodo comprendido del 1°

de enero al 31 de diciembre de 2012? indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron.

42. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?

43. ¿Cuántos cursos, talleres, conferencias sobre la tortura y otros tratos crueles o inhumanos fueron impartidas por el personal de la CNDH en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2012? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Nombre del curso, taller diplomado o capacitación.

Fecha en la que se llevó a cabo el curso, taller diplomado o capacitación.

Lugar en donde se llevó a cabo.

Número de horas que duró el curso, taller diplomado o capacitación.

Numero de servidores/as públicos que asistieron a dicho curso, taller diplomado o capacitación. (para tal efecto, solicito me proporcione copia electrónica de la lista de asistentes).

Número de servidores/as públicos a los/as que se les otorgo constancia de participación.

Área a la que se encontraban adscritos dichos/as servidores/as públicos.

44. ¿Quién/quienes fueron la/las persona/personas que impartió/impartieron los cursos, talleres, conferencias, seminarios, sobre a tortura y otros tratos crueles o inhumanos en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012? de estos capacitadores, expositores, conferencistas ¿cuál es su experiencia en este tema? solicitó para tal efecto, copia del Curriculum vitae de cada uno de los capacitadores, expositores, conferencistas."

Para responder a lo solicitado, LA TERCERA VISITADURÍA GENERAL, REMITÓ OFICIO CNDH/TVG/370/2017, LA CUARTA VISITADURÍA GENERAL, REMITÓ OFICIO CVG/360/2017, LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO CONSULTIVO, REMITÓ OFICIO STCC/3126/2017, LA COORDINACIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y DE ASUNTOS JURÍDICOS, REMITÓ OFICIO CNDH/CGSRAJ/USR/5308/2017, Y EL CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, REMITÓ OFICIO CNDH/DGCN/741/17, en los que señalan lo siguiente:

Tercera Visitaduría General.

"...esta Tercera Visitaduría General, únicamente por lo que respecta a sus atribuciones previstas en la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y su Reglamento Interno, y en observancia a los artículos 130, 133 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de mayo de 2016, se sirve precisar, que de la búsqueda exhaustiva en la base de datos denominada Sistema de Gestión del SII de esta Unidad Responsable, bajo los criterios señalados en la solicitud, se obtuvieron los siguientes datos:

Respecto de los numerales 1, 15 y 29:

Periodo	Entidad	Autoridad Responsable	Hecho violatorio	Total de quejas registradas
1 de enero al 31 de diciembre de 2012	Jalisco	Secretaría de la Defensa Nacional	Tortura	0
		Secretaria de Marina	Tortura	0
		Procuraduría General de la República	Tortura	0

Autoridad Responsable	Total de Quejas registradas	Tipo de Sujeto							Total de Agravados
		Hombres	Mujeres	Menores de edad	Transgénero	Indígena	Etnia	Privados de la libertad	
Secretaría de la Defensa Nacional	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Secretaría de Marina	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Procuraduría General de la República	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Tales resultados se muestran en los reportes identificados como **ANEXO 1**.

Con relación a los numerales **2, 16, 30**, se precisa que el catálogo de Hechos Violatorios, no contiene información coincidente con los términos "lesiones", o "violaciones al derecho a la integridad personal y psicológica"

Así pues, dado que las cuestiones, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y sus variables dependen irrestrictamente del número las quejas registradas el resultado es igual a cero.

No es óbice señalar que atendiendo el Criterio 18/13 emitido por el Pleno del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), hoy Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), **se entiende que en los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. [...] el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.**

Por otra parte, cabe señalar que la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, tiene entre sus atribuciones operativas, el diseño y ejecución de programas de capacitación continua en materia de derechos humanos y apoya las relaciones interinstitucionales de la CNDH con otras dependencias, por lo que, pertinentemente, en términos del artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es la Unidad Responsable, para dar respuesta en todos los extremos a la información requerida en los numerales 43 y 44.

Sin embargo, en aras del **Principio de Máxima Publicidad**, se realizó una búsqueda exhaustiva a los registros con los que cuenta esta Tercera Visitaduría General, no obstante, no se encontró información sobre cursos, talleres o conferencias impartidas por personal de esta Unidad Responsable en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 en el Estado de Jalisco..."

Cuarta Visitaduría General.

Se buscó de forma exhaustiva en el sistema de gestión de la Coordinación de Procedimientos Internos (CPI) las quejas recibidas por "tortura" en contra de la SEDENA, SEMAR y PGR dentro del periodo que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, resultando lo siguiente:

TORTURA

No. de requerimiento	Requerimiento	SEDENA	SEMAR	PGR
1, 15 ("13" sic), 29 ("27" sic)	¿Cuántas quejas recibió la CNDH en contra de elementos de [SEDENA/SEMAR/PGR] por presuntos actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012? Favor de proporcionar el número de queja que se le asignó. E indique:	0	0	0
	Número de personas agraviadas por quejas presentadas.	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son hombres y cuántas son mujeres?	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son menores de edad?	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son transgénero?	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura pertenecían a alguna etnia o comunidad indígena?	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura se encontraban en libertad y cuántas se encontraban en privación de la misma?	0	0	0
	De las personas que se encontraban privadas de la libertad y que presentaron quejas por presuntos actos de tortura en el periodo ya señalado, ¿cuántas recibieron una visita para ratificar su queja?	0	0	0
	3 ("1" sic) 17, 31	¿Cuántos [elementos/servidores públicos] de la [SEDENA/SEMAR/PGR] se encuentran señalados en las quejas presentadas ante la CNDH por presuntas violaciones de derechos humanos, en específico por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012? Solicito se desglose la información de la siguiente manera:	0	0
Número de [elementos/servidores públicos] que se involucra en cada queja.		0	0	0
¿A qué áreas, instancias o dependencias se encontraban adscritos dichos [elementos/servidores públicos] al momento de que ocurrieron los hechos?		NA	NA	NA
5, 19, 33	¿Cuántas recomendaciones por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal adscrito de la [SEDENA/SEMAR/PGR] en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012? Solicito se desglose la información de la siguiente manera:	0	0	0
	Fecha en que se emitió la recomendación.	NA	NA	NA
	Número que se le asignó.	NA	NA	NA
	Indique ¿si fue aceptada dicha recomendación?	NA	NA	NA
	Indique su status de cumplimiento: ¿Fue cumplida en su totalidad la recomendación? En caso de que no, señale ¿qué aspectos se cumplieron y cuáles no se han cumplido?	NA	NA	NA

7 ("5" sic), 21, 35	¿Cuántos casos donde se comprobó la existencia de actos de tortura cometidos por elementos de la [SEDENA/SEMAR/PGR] en el Estado de Jalisco, en el periodo señalado, se resolvieron mediante conciliaciones?	0	0	0
9 ("7" sic), 23 ("21" sic), 37 ("35" sic)	¿A cuántas víctimas de actos de tortura cometidos por elementos de la [SEDENA/SEMAR/PGR] en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012? Solicito se desglose la información de la siguiente manera:	0	0	0
	Fecha en que se realizó la compensación económica.	NA	NA	NA
	Monto de la compensación económica.	NA	NA	NA
	Dependencia que realizó dicha compensación.	NA	NA	NA
11 ("9" sic), 25 ("23" sic), 39 ("37" sic)	¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes, por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la [SEDENA/SEMAR/PGR], en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012? Indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron.	0	0	0
12 ("10" sic), 26 ("24" sic), 40 ("38" sic)	En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?	0	0	0

NA = No aplica porque la respuesta principal fue cero.

Empleando los criterios anteriormente señalados, se buscaron las quejas relacionadas con "lesiones". Es importante señalar que, en virtud de que el sistema de gestión no permite realizar la búsqueda por el hecho violatorio "lesiones" y, con la finalidad de evitar una interpretación restrictiva a la solicitud de información, se observó el artículo 5° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos³, el cual prevé que la "Integridad Personal" comprende la integridad física, psíquica y moral, por lo que se efectuó la búsqueda por violaciones al "derecho a la integridad y seguridad personal" (así establecido en el sistema de gestión), como a continuación se precisa:

LESIONES ("integridad personal y seguridad personal")				
No. de requerimiento	Requerimiento	SEDENA	SEMAR	PGR
2, 16 ("14" sic), 30 ("28" sic)	¿Cuántas quejas recibió la CNDH en contra de elementos de [SEDENA/SEMAR/PGR] por lesiones cometidas en el Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012? Favor de proporcionar el número de queja que se le asignó. E indique:	1 9884/2012	0	0
	Número de personas agraviadas por quejas presentadas.	1	0	0

³ Ver artículo 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en: https://www.oas.org/dil/esp/tratados-b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm

	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son hombres y cuántas son mujeres?	1 hombre ⁴ 0 mujeres	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son menores de edad?	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son transgénero?	No se puede determinar	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones pertenecían a alguna etnia o comunidad indígena?	1 persona indígena	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones se encontraban en libertad y cuántas se encontraban en privación de la misma?	1 persona interna	0	0
	De las personas que se encontraban privadas de la libertad y que presentaron quejas por presuntas lesiones en el periodo ya señalado, ¿Cuántas recibieron una visita para ratificar su queja?	0	0	0
4 ("2" sic), 18, 32	¿Cuántos [elementos/servidores públicos] de la [SEDENA/SEMAR/PGR] , se encuentran señalados en las quejas presentadas ante la CNDH por presuntas violaciones de derechos humanos, en específico por lesiones cometidas en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012? Solicito se desglose la información de la siguiente manera:	No se puede determinar	0	0
	Número de [elementos/servidores públicos] que se involucra en cada queja.	No se puede determinar	0	0
	¿A qué áreas, instancias o dependencias se encontraban adscritos dichos [elementos/servidores públicos] al momento de que ocurrieron los hechos?	No se puede determinar	NA	NA
6, 20, 34	¿Cuántas recomendaciones por lesiones cometidas en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra del personal adscrito de la [SEDENA/SEMAR/PGR] en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012? Solicito se desglose la información de la siguiente manera:	0	0	0
	Fecha en que se emitió la recomendación.	NA	NA	NA
	Número que se le asignó.	NA	NA	NA
	Indique ¿si fue aceptada dicha recomendación?	NA	NA	NA
	Indique su status de cumplimiento: ¿Fue cumplida en su totalidad la recomendación? En caso de que no, señale ¿qué aspectos se cumplieron y cuáles no se han cumplido?	NA	NA	NA

⁴ El quejoso y agraviado del expediente 9884/2012, reúne las características de ser hombre, persona indígena e interno, ésta información se determinó a partir de los listados de búsqueda.

8 ("6" sic), 22, 36	¿Cuántos casos, donde se comprobó la existencia de lesiones cometidas por elementos de la [SEDENA/SEMAR/PGR] en el Estado de Jalisco, durante el periodo señalado, se resolvieron mediante conciliaciones?	0	0	0
10 ("8" sic), 24 ("22" sic), 38 ("36" sic)	¿A cuántas víctimas de lesiones cometidas por elementos de la [SEDENA/SEMAR/PGR] en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012? Solicito se desglose la información de la siguiente manera:	0 (En virtud de que se concluyó mediante orientación, conforme al artículo 126 del Reglamento de este Organismo Nacional)	0	0
	Fecha en que se realizó la compensación económica.	NA	NA	NA
	Monto de la compensación económica.	NA	NA	NA
	Dependencia que realizó dicha compensación.	NA	NA	NA
13 ("11" sic), 27 ("25" sic), 41 ("39" sic)	¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes, por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de [SEDENA/SEMAR/PGR], en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012? Indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron.	0 (En virtud de que se concluyó mediante orientación, conforme al artículo 126 del Reglamento de este Organismo Nacional)	0	0
14 ("12" sic), 28 ("26" sic), 42 ("40" sic)	En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?	0	0	0

NA = No aplica porque la respuesta principal fue cero.

En cuanto a los siguientes requerimientos, se realizan precisiones sobre su atención:

- 2. [...] "¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son transgénero?", y
- 4. ("2" sic) "¿Cuántos elementos de la SEDENA, se encuentran señalados en las quejas presentadas ante la CNDH por presuntas violaciones de derechos humanos, en específico por lesiones cometidas en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012? Solicito se desglose la información de la siguiente manera: Número de elementos que se involucra en cada queja. ¿A qué áreas, instancias o dependencias se encontraban adscritos dichos elementos al momento de que ocurrieron los hechos?"

Es menester señalar que dichos requerimientos implican un nivel de desglose muy detallado y específico que este Organismo Nacional no sistematiza. Ello, en virtud de que los quejosos y/o agraviados no tienen la obligación de indicar, al presentar su queja, si son personas transgénero, tal y como se advierte en los artículos 25, 26 y 27 de la Ley de este Organismo Nacional.

En términos similares, respecto del número de elementos señalados en la queja y su área de adscripción, los quejosos y/o agraviados no están obligados a señalar dicha información de conformidad con el artículo 31 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Por otro lado, durante la investigación que realiza esta Comisión Nacional no siempre se está en posibilidad de identificar al o los servidores públicos, en virtud de que el expediente **9884/2012** concluyó mediante **orientación**, causal prevista en los artículos 125 y 126 del Reglamento Interno de esta Comisión Nacional, la cual no implica un pronunciamiento de fondo en el que se haya determinado violaciones a derechos humanos.

De ser el caso de que se atendieran los citados requerimientos, se tendría que revisar el expediente con la finalidad de verificar si es posible identificar si el quejoso y/o agraviado manifestó ser una persona transgénero, así como el número y área de adscripción de los servidores públicos señalados en la queja o, si en alguna evidencia obra tal información, **lo que resulta inviable, ya que implicaría realizar una labor y un documento ad hoc, el cual no es permitido por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

Al respecto, el criterio **03/17** emitido por el Pleno del INAI, establece que los sujetos obligados no están constreñidos a elaborar documentos ad hoc para atender solicitudes de acceso a la información. Este criterio se expresa como a continuación se cita:

“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.”

No obstante, debe informarse al solicitante que está expedito su derecho para solicitar el acceso al mencionado expediente a través de una solicitud de información, a efecto de que este Organismo Nacional le notifique la procedencia de realizar la consulta in situ o directa de los mismos o, bien, obtener su reproducción, previo pago, en copias simples o certificadas.

Los resultados de las peticiones señaladas, pueden consultarse en los anexos que acompañan la presente respuesta.

En cuanto a los resultados que son igual a 0 (cero), es importante indicar que son respuestas válidas de las que no es necesario solicitar a este Órgano Colegiado que declare la inexistencia de conformidad con el criterio 18/13 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual es del siguiente tenor:

“Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.”

Por último, en cuanto a la primera parte del requerimiento **43** consistente en “¿Cuántos cursos, talleres, conferencias sobre la tortura y otros tratos crueles o inhumanos fueron impartidas por el personal de la CNDH en el estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2012?”, se informa que esta Visitaduría General, a través de sus programas, no efectuó “cursos, talleres, conferencias sobre la **tortura y otros tratos crueles o inhumanos**”, en virtud de que, tal y como se puede advertir del Informe Anual de Actividades de este Organismo Nacional de **2012**, consultable en: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/informes/anuales/2012_1.pdf (Ver página 135 y 136), las actividades de divulgación relacionadas con tortura y tratos crueles e inhumanos son competencia del “Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura” adscrito a la Tercera Visitaduría General.

Por lo anterior, considerando que la respuesta al citado requerimiento es igual a **0 (cero) cursos, talleres, conferencias impartidos**, las peticiones que se refiere a:

43. [...] Nombre del curso, taller, diplomado o capacitación. - Fecha en la que se llevó a cabo el curso, taller, diplomado o capacitación. - Lugar en donde se llevó a cabo. - Número de horas que duró el curso, taller, diplomado o capacitación. - Número de servidores/as públicos que asistieron a dicho curso, taller, diplomado o capacitación. (Para tal efecto, solicito me proporcione copia electrónica de la lista de asistentes). - Número de servidores/as públicos a los/as que se les otorgó constancia de participación. - Área a la que se encontraban adscritos dichos/as servidores/as públicos.

44. ¿Quién/quiénes fueron la/las persona/personas que impartió/impartieron los cursos, talleres, conferencias, seminarios, sobre la tortura y otros tratos crueles o inhumanos en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012? De estos capacitadores, expositores, conferencistas ¿cuál es su experiencia en este tema? Solicito para tal efecto, copia del currículum vitae de cada uno de los capacitadores, expositores, conferencistas.”

Se determinó que, en términos similares a la primera parte del requerimiento **43**, la respuesta es igual a **0 (cero)**...”

Secretaría Técnica del Consejo Consultivo.

“...solicita conocer de acuerdo a los numerales 43 y 44 del anexo recibido con la citada solicitud, información en materia de capacitación impartida a personal del servicio público del estado de Jalisco en el tema de tortura y otros tratos crueles o inhumanos, realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012. Me permito informarle que en documento anexo encontrará la respuesta correspondiente...”

Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos.

“...En atención a lo requerido por el solicitante respecto de la pregunta 5 “¿Cuántas recomendaciones por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal de la SEDENA en el periodo comprendido del 1° de enero al

31 de diciembre de 2012?" (sic); se procedió a realizar una búsqueda en los archivos de esta Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, perteneciente a la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como en el Sistema de Gestión de la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia, con los criterios "EXP-DERECHO HECHO VIOLATORIO IGUAL A TORTURA, Y EXP-LUGAR ESTADO IGUAL A JALISCO .- MÉXICO Y RECOM-DIRIGIDO-AUTORIDAD -CABEZA DE SECTOR IGUAL A SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL", en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012", en el que se obtuvo como resultado igual a cero recomendaciones. Se adjuntan al presente una foja útil de la impresión de la citada búsqueda.

Una vez realizado lo anterior, y en atención al Criterio 18/13 emitido por el Pleno del ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INA), en el que se establece que en los casos en que se requiere un dato estadístico o número y resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada.

Por lo que hace a lo requerido por el solicitante respecto a la pregunta número 6 "¿Cuántas recomendaciones por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra del personal de la SEDENA en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012?, así como la aclaración de la misma en la cual señala "¿Cuántas recomendaciones por violaciones al derecho a la integridad personal y psicológica cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal de la SEDENA en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012?"; se procedió a realizar una búsqueda en los archivos de esta Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, perteneciente a la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como en el Sistema de Gestión de la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia, con los criterios "EXP-LUGAR ESTADO IGUAL A JALISCO .- MÉXICO, Y RECOM- DIRIGIDO-AUTORIDAD -CABEZA SECTOR IGUAL A SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, Y EXP- DERECHO IGUAL A DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL", en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, mismos que guardan una estrecha relación con la solicitud y en la que se obtuvo que se emitió la recomendación siguiente:

No. de Recom.	Fecha de emisión	Aceptación de la recomendación	Autoridad recomendada	Estatus de la recomendación	Recomendaciones específicas por cumplimentar
34/2012	11 de julio de 2012	Fecha de aceptación 14 de agosto de 2012	Secretaría de la Defensa Nacional	En trámite Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial	Primera

Asimismo, y en atención al principio de máxima publicidad, se orienta para que si desea consultar el texto íntegro de la Recomendación en cita, puede consultarla en el siguiente enlace <http://www.cndh.org.mx/Recomendaciones> en donde encontrará un recuadro de búsqueda en la parte superior derecha de la pantalla, en el que deberá establecer el año que se desea consultar, para que se despliegue la lista de las Recomendaciones emitidas en el año seleccionado y con ello elegir la recomendación en específico que se desea consultar.

Ahora bien, respecto a la solicitado en la pregunta número 7 que la letra señala "¿A cuántas víctimas de actos de tortura cometidos por elementos de la SEDENA en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012?"; es de señalar que esta Coordinación General no tiene registro de la emisión de alguna recomendación por lo requerido por el solicitante como se hizo saber en la respuesta a la pregunta marcada con el numeral 5, en consecuencia no se tiene registro de que dicha autoridad haya compensado económicamente a alguna víctima.

En cuanto a lo requerido por el peticionario en la pregunta marcada con el número 8 que señala "¿A cuántas víctimas de violaciones al derecho a la integridad personal y psicológica cometidas por elementos de la SEDENA en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012? Solicito se desglose la información de la siguiente manera: Fecha en que se realizó la compensación económica. Monto de la compensación económica, y Dependencia que realizó dicha compensación." (sic); al respecto se informa que en atención a la búsqueda realizada en la respuesta a la pregunta número 6, en la cual se localizó la Recomendación 34/2012, en la que en su recomendación específica segunda señala lo siguiente:

"SEGUNDA. Instruya a quien corresponda a efecto de que se tomen las medidas necesarias para otorgar la indemnización correspondiente para reparar los daños ocasionados a V7, V8, V9, V10, V11 y V12, por la privación de la libertad y desaparición forzada de V1, V2, V3, V4, V5 y V6, y se otorgue a las agraviadas y demás familiares de los desaparecidos la atención médica y psicológica necesaria para atender su estado emocional, remitiendo a este organismo constancias que acrediten su cumplimiento."

Por lo anterior, y en principio de máxima publicidad, se informa que mediante el oficio DH-R-15300 del 17 de octubre de 2012, la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de la Defensa Nacional, informó que el 5 de octubre de 2012, se firmó un convenio entre el Instituto Armado y las beneficiarias de V1; V2; V3 y V4; en el que se realizó el pago a cada una de las citadas, por concepto de indemnización, para reparar el daño moral; por otra parte, las citadas personas beneficiarias aceptaron el apoyo médico y psicológico refiriendo que harían uso del mismo cuando lo consideraran oportuno. Respecto de la persona beneficiaria de V5, no pudo estar presente en la citada diligencia, por motivos de salud; por ello, el representante de la Secretaría de la Defensa Nacional manifestó, que su numerario quedaría a disposición en las oficinas de la Dirección General de Derechos Humanos. En cuanto a la persona agraviada V6, las personas asistentes a la diligencia de pago, manifestaron a los representantes de la Secretaría de la Defensa Nacional y de esta Comisión Nacional, que desconocían el domicilio de sus familiares, por lo que no tenían manera de localizarlos para el efecto de informarles lo relativo al pago indemnizatorio. No obstante, se manifestó por parte de la citada Secretaría el compromiso, para que en el momento en que la persona beneficiaria de V5 y los familiares que resultaran con derecho de V6, se presentaran y/o lo solicitaran se les realizaría el pago indemnizatorio y se les proporcionaría la atención médica y psicológica de rehabilitación.

Asimismo se hace saber que dicha información es pública en razón de que se incluye en los Informes Anuales de Actividades de este Organismo Nacional, mismos que se encuentran disponibles para su consulta en la página web oficial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, siendo éste su enlace www.cndh.org.mx, a través de la siguiente ruta de búsqueda: 1. CNDH-Conócenos, 2. Informes y Acuerdos y 3. Informes Anuales de Actividades, en el enlace <http://informe.cndh.org.mx/recomendaciones.aspx>.

Ahora bien y como se hace notar en los párrafos que anteceden se realizó el pago de una compensación económica por concepto de indemnización, así como el ofrecimiento de atención médica y psicológica a los familiares de las víctimas de la citada Recomendación.

Por cuanto hace al requerimiento del solicitante, respecto de conocer el monto de la compensación económica, éstos no pueden ser publicados, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estos sólo podrán ser proporcionados cuando se trate de Recomendaciones de Violaciones Graves; así también, conforme a lo establecido en el artículo 116 del mismo ordenamiento, que instituye que, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Por lo anterior y toda vez que la Recomendación en cita se considera un asunto mediático por haber sido publicados los hechos que dieron origen a la Recomendación 34/2012 en los periódicos de mayor circulación en el estado de Jalisco, se considera que las víctimas involucradas pueden ser personas identificadas o identificables, lo que permite poner en riesgo su seguridad y su persona.

Respecto a lo requerido por el solicitante en las preguntas 9 y 10, en las que solicita "9. ¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes, por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la SEDENA, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012? Indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron, y 10. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales? (sic); al respecto, se informa que esta Comisión Nacional sólo presenta denuncias de hechos o quejas, cuando en el texto de las recomendaciones emitidas así lo ordene. Facultad, que se encuentra reglamentada en los artículos 7 y 146 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la cual, podrá ser ejercida por los Visitadores Generales, el Coordinador General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como el personal asignado a la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, de conformidad con el artículo 33 fracción V del ordenamiento legal mencionado, de conformidad con la reforma al Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos del 09 de septiembre de 2012. Previamente a la reforma antes mencionada, la reglamentación se encontraba fundamentada en el artículo 33 fracción III, a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Por lo anterior, y en atención a que esta Coordinación General no encontró registro alguno de la emisión de una recomendación por los hechos (tortura), lugar de los hechos (Estado de Jalisco) y autoridad responsable (SEDENA) en el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, ante ello no se tiene registro de haber presentado denuncia penal o administrativa.

En cuanto a lo requerido por el promovente en la pregunta marcada con el número 11 "11. ¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la SEDENA, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012? Indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron" (sic); al respecto, se informa que esta Comisión Nacional sólo presenta denuncias de hechos o quejas, cuando en el texto de las recomendaciones emitidas así lo ordene. Facultad, que se encuentra reglamentada en los artículos 7 y 146 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la cual, podrá ser ejercida por los Visitadores Generales, el Coordinador General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como el personal asignado a la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, de conformidad con el artículo 33 fracción V del ordenamiento legal mencionado, de conformidad con la reforma al Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos del 09 de septiembre de 2012. Previamente a la reforma antes mencionada, la reglamentación se encontraba fundamentada en el artículo 33 fracción III, a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Por lo anterior, y en atención a que esta Comisión Nacional emitió la recomendación 34/2012, el 11 de julio de 2012, a la Secretaría de la Defensa Nacional, sobre la detención arbitraria y desaparición forzada de V1, V2, V3, V4, V5 y V6; el cateo ilegal del domicilio de V1 y V2 y los tratos crueles en agravio de V7, V8, V9, V10, V11, V12 y demás familiares de los desaparecidos, en Jilotlán de los Dolores, Jalisco, ante ello esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentó las siguientes denuncias:

No	No. de Recomend.	Autoridad Recomendada	Fecha de presentación de la denuncia administrativa	Autoridad ante la cual se presentó la denuncia de hechos	Estatus de la denuncia de hechos
1	34/2012	Secretaría de	31/08/2012	Procuraduría	En trámite

No	No. de Recomend.	Autoridad Recomendada	Fecha de presentación de la denuncia administrativa	Autoridad ante la cual se presentó la denuncia de hechos	Estatus de la denuncia de hechos
		la Defensa Nacional		General de la República	
2	34/2012	Secretaría de la Defensa Nacional	29/08/2012	Procuraduría de General de Justicia Militar	En trámite

Aunado a lo anterior, y respecto a lo requerido por el peticionario en cuanto a "Indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron", es de señalar que dicha información solicitada refiere a datos de identificación de las denuncias antes citadas y que a la fecha de la emisión de la presente respuesta, esta Unidad Administrativa no cuenta con información alguna que permita conocer que el estado procedimental de cada una de ellas cuenta con resolución que haya causado estado, de conformidad con los artículos 113, fracciones X, XI, y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 110, fracciones X, XI y XII de la LFTAIP y los Lineamientos Trigésimo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas (en adelante Lineamientos Generales), me permito hacer de su conocimiento que la información solicitada se configura como información reservada.

En ese orden de ideas, la divulgación de la información solicitada vulnera el principio de debido proceso y el estado de derecho que rige en nuestro país, toda vez que al carecerse de información certera con la cual se pueda tener la seguridad de que dichas indagatorias han causado estado, deja abierta la posibilidad de que los procedimientos judiciales o administrativos, que en su caso se hayan iniciado, se vean comprometidos ante la ventilación de cualquier información relacionada con los mismos. Aunado a lo anterior, y de conformidad con el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, el acceso a los expedientes únicamente está autorizado para el inculpado, su defensor, la víctima u ofendido o su representante legal.

En atención a lo antes expuesto, este Organismo Nacional se encuentra impedido para proveer de cualquier dato que se relacione con la identificación de las denuncias solicitadas.

Referente a lo requerido por el peticionario en la pregunta número 12 que a la letra señala "12. En el caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales? (sic); al respecto se informa que esta Coordinación General no tiene conocimiento hasta al momento que, en las dos denuncias que esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentó por los hecho materia de la Recomendación 34/2012, se haya consignado a alguna persona.

Ahora bien y respecto a lo solicitado por el peticionario en la pregunta número 19 "¿Cuántas recomendaciones por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra del personal adscrito a la Secretaría de Marina en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012?"; se procedió a realizar una búsqueda en los archivos de esta Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, perteneciente a la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como en el Sistema de Gestión de la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia, con los criterios "EXP- DERECHO HECHO VIOLATORIO IGUAL A TORTURA, Y EXP-LUGAR ESTADO IGUAL A JALISCO. -MÉXICO, Y RECOM-DIRIGIDO-AUTORIDAD -CABEZA DE SECTOR IGUAL A SECRETARIA DE MARINA", en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, en el que se obtuvo como resultado igual a cero recomendaciones. Se adjuntan al presente una foja útil de la impresión de la citada búsqueda.

Una vez realizado lo anterior, y en atención al Criterio 18/13 emitido por el Pleno del ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el que se establece que en los casos en que se requiere un dato estadístico o número y resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada.

Por lo que hace a lo requerido por el solicitante en la pregunta número 20 "¿Cuántas recomendaciones por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra del personal adscrito a la Secretaría de Marina en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012? así como la aclaración de la misma en la cual señala "¿Cuántas recomendaciones por violaciones al derecho a la integridad personal y psicológica cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal de la Secretaría de Marina en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012?"; se procedió a realizar una búsqueda en los archivos de esta Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, perteneciente a la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como en el Sistema de Gestión de la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia, con los criterios "EXP- DERECHO IGUAL A DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL, Y EXP-LUGAR ESTADO IGUAL A JALISCO.- MÉXICO, Y RECOM-DIRIGIDO-AUTORIDAD -CABEZA DE SECTOR IGUAL A SECRETARIA DE MARINA", en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, mismos que guardan una estrecha relación con la solicitud y en la que se obtuvo como resultado igual a cero recomendaciones. Se adjuntan al presente una foja útil de la impresión de la citada búsqueda.

Una vez realizado lo anterior, y en atención al Criterio 18/13 emitido por el Pleno del ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el que se establece que en los casos en que se requiere un dato estadístico o número y resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada.

Ahora bien, respecto a la pregunta número 21 en la que el peticionario requiere saber ¿A cuántas víctimas de actos de tortura cometidos por elementos de la Secretaría de Marina en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012?"(sic); es de señalar que esta Coordinación General no tiene registro de la emisión de alguna recomendación por lo requerido por el solicitante como se hizo saber en la respuesta a la pregunta marcada con el numeral 19, en consecuencia no se tiene registro de que dicha autoridad haya compensado económicamente a alguna víctima.

En cuanto a lo requerido por el solicitante en el numeral 22 que la letra señala "¿A cuántas víctimas de lesiones cometidas por elementos de la Secretaría de Marina en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012?" así como en su aclaración "¿A cuántas víctimas de violaciones al derecho a la integridad personal y psicológica cometidas por elementos de la Secretaría de Marina en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012?" (sic); al respecto se informa que en atención a la búsqueda citada en la respuesta al numeral 20, en la cual no se localizó la emisión de alguna recomendación, por lo tanto, esta Coordinación General no tiene registro de víctimas a las cuales se les haya compensado económicamente.

Ahora bien, en atención a lo requerido por el solicitante en las preguntas número 23, 24, 25 y 26, a saber "23 ¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes, por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la Secretaría de Marina, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012? Indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron, 24. En caso de haber presentado las denuncias

penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales? 25. ¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la Secretaría de Marina, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012? Indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron, y 26. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?” (sic); al respecto, se informa que esta Comisión Nacional sólo presenta denuncias de hechos o quejas, cuando en el texto de las recomendaciones emitidas así lo ordene. Facultad, que se encuentra reglamentada en los artículos 7 y 146 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la cual, podrá ser ejercida por los Visitadores Generales, el Coordinador General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como el personal asignado a la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, de conformidad con el artículo 33 fracción V del ordenamiento legal mencionado, de conformidad con la reforma al Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos del 09 de septiembre de 2012. Previamente a la reforma antes mencionada, la reglamentación se encontraba fundamentada en el artículo 33 fracción III, a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Por lo anterior, y en atención a que esta Coordinación General no encontró registro alguno de la emisión de una recomendación por los hechos (tortura y violación al derecho a la integridad personal y psicológica), lugar de los hechos (Estado de Jalisco) y autoridad responsable (MARINA) en el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, por lo tanto, no se tiene registro de haber presentado denuncia penal o administrativa.

En cuanto a lo requerido por el solicitante en la pregunta 33 “¿Cuántas recomendaciones por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra del personal de la PGR en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012?” (sic); se procedió a realizar una búsqueda en los archivos de esta Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, perteneciente a la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como en el Sistema de Gestión de la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia, con los criterios “EXP-LUGAR ESTADO IGUAL A JALISCO .- MÉXICO, Y RECOM-DIRIGIDO-AUTORIDAD –CABEZA DE SECTOR IGUAL A PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y EXP- DERECHO HECHO VIOLATORIO IGUAL A TORTURA”, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, en el que se obtuvo como resultado igual a cero recomendaciones. Se adjuntan al presente una foja útil de la impresión de la citada búsqueda.

Una vez realizado lo anterior, y en atención al Criterio 18/13 emitido por el Pleno del ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el que se establece que en los casos en que se requiere un dato estadístico o número y resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada.

Por lo que corresponde a lo requerido por el peticionario en la pregunta número 34 ¿Cuántas recomendaciones por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra del personal de la PGR en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012? así como la aclaración de la misma en la cual señala “¿Cuántas recomendaciones por violaciones al derecho a la integridad personal y psicológica cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal de la PGR en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012?”; se procedió a realizar una búsqueda en los archivos de esta Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, perteneciente a la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como en el Sistema de Gestión de la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia, con los criterios “EXP-DERECHO IGUAL A DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL, Y EXP-LUGAR ESTADO IGUAL A JALISCO .- MÉXICO, Y RECOM-DIRIGIDO-AUTORIDAD –CABEZA DE SECTOR IGUAL A PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”(sic), en el periodo del

1 de enero al 31 de diciembre de 2012, mismos que guardan una estrecha relación con la solicitud y en la que se obtuvo como resultado igual a cero recomendaciones. Se adjuntan al presente una foja útil de la impresión de la citada búsqueda.

Una vez realizado lo anterior, y en atención al Criterio 18/13 emitido por el Pleno del ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el que se establece que en los casos en que se requiere un dato estadístico o número y resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada.

Ahora bien, respecto a la pregunta número 35 en la que el solicitante requiere saber ¿A cuántas víctimas de actos de tortura cometidos por elementos de la PGR en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012?(sic); es de señalar que esta Coordinación General no tiene registro de la emisión de alguna recomendación por lo requerido por el peticionario como se hizo saber en la respuesta a la pregunta marcada con el numeral 33, en consecuencia no se tiene registro de que dicha autoridad haya compensado económicamente.

En cuanto a lo requerido por el peticionario en el numeral 36 "¿A cuántas víctimas de lesiones cometidas por elementos de la PGR en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012?" así como a su respuesta de aclaración "¿A cuántas víctimas de violaciones al derecho a la integridad personal y psicológica cometidas por elementos de la PGR en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012? (sic); al respecto se informa que en atención a la búsqueda citada en la respuesta al numeral 34, en la cual no se localizó la emisión de alguna recomendación, por lo tanto, esta Coordinación General no tiene registro de víctimas a las cuales se les haya compensado económicamente.

Finalmente, en cuanto hace a lo requerido por el solicitante en las preguntas 37, 38, 39 y 40, que a la letra señalan "37. ¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes, por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la PGR, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012? Indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron. 38. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales? 39. ¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes por lesiones cometidas en el Estado de Jalisco por elementos de la PGR, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012? Indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron. y 40. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?" (sic); al respecto, se informa que esta Comisión Nacional sólo presenta denuncias de hechos o quejas, cuando en el texto de las recomendaciones emitidas así lo ordene. Facultad, que se encuentra reglamentada en los artículos 7 y 146 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la cual, podrá ser ejercida por los Visitadores Generales, el Coordinador General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como el personal asignado a la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, de conformidad con el artículo 33 fracción V del ordenamiento legal mencionado, de conformidad con la reforma al Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos del 09 de septiembre de 2012. Previamente a la reforma antes mencionada, la reglamentación se encontraba fundamentada en el artículo 33 fracción III, a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Por lo anterior, y en atención a que esta Coordinación General no encontró registro alguno de la emisión de una recomendación por los hechos (tortura y violación al derecho a la integridad personal y psicológica), lugar de los hechos (Estado de Jalisco) y autoridad responsable (PGR) en el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, por lo tanto, no se tiene registro de haber presentado denuncia penal o administrativa.

PRUEBA DE DAÑO. En observancia a los artículos 103, 104 y 114 de la referida LGTAIP y al Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales, en los que se establece que toda causal de reserva deberá fundarse y motivarse, a través de la aplicación de la prueba de daño, así como que para ello se deberán señalar las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento, se precisa lo siguiente:

La divulgación de la información relativa a las indagatorias iniciadas mediante la presentación de la denuncia de hechos por esta Comisión Nacional y los expedientes en trámite ante este Organismo, representa un riesgo real, demostrable e identificable, toda vez que, en el primero de los casos, al tratarse de datos de identificación de indagatorias que se encuentran relacionadas con hechos derivados de violaciones a derechos humanos de las que se desconoce si han sido determinadas sin que exista algún medio de impugnación en su contra; así como al versar sobre violaciones a derechos humanos contienen información sensible de las partes que podría afectar la integridad de los involucrados en las investigaciones que se deriven de los recomendaciones específicas, inhibir la participación de terceros para coadyuvar en el esclarecimiento de los hechos, alterar el curso de dichas investigaciones, e incluso, la determinación definitiva que conforme a derecho corresponda en cada caso.

Aunado a lo anterior, es de resaltar que el riesgo que supone la divulgación de la información en comento supera el interés público de que se difunda, en razón de que la salvaguarda de la integridad de las partes es fundamental para la continuidad de las investigaciones, el esclarecimiento de los hechos y las determinaciones definitivas que en cada caso procedan, ya que su divulgación podría dar lugar a alteraciones en elementos con valor probatorio, afectaciones a la integridad de las partes o de los coadyuvantes en las investigaciones aludidas.

Por otra parte, la clasificación de la información es limitativa y se adecua al principio de proporcionalidad, representando así el medio menos restrictivo disponible, en virtud de que la reserva de información únicamente se aplica a la información relativa a los datos de identificación de las denuncias presentadas, con el objeto de evitar menoscabo alguno en la conducción de las investigaciones o de poner en riesgo la integridad de los involucrados. Asimismo, la clasificación es proporcional dado que sólo se realiza por un tiempo definido, y no obstante dicho periodo, si llegan a extinguirse las causales que le dan origen con antelación a la fecha de su vencimiento, ante una nueva solicitud de acceso a la información, su contenido puede ser difundido en términos de la normativa vigente en materia de transparencia.

PERIODO DE RESERVA. En términos de lo previsto en los artículos 99, párrafo segundo y 100 de la LFTAIP y con apoyo en los criterios que establece el Lineamiento Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales, la información descrita se clasifica como reservada por esta Unidad Administrativa por el periodo de cinco años, toda vez que al tratarse de indagatorias en las cuales no es posible determinar el plazo en la cual serán determinadas definitivamente; el periodo es el máximo permitido por la Ley; no obstante, existe la posibilidad de que dicha información sea susceptible de clasificarse una vez que las circunstancias lo ameriten...."

Centro Nacional de Derechos Humanos.

"...se hace de su conocimiento que, una vez realizada la búsqueda en los Informes Anuales de Actividades respectivos, se localizó lo siguiente:

Año	Informe
2010	No se localizó información en el IAA http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/informes/anuales/2010.pdf
2011	No se localizó información en el IAA http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/informes/anuales/2011.pdf
2012	No se localizó información en el IAA

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/informes/anauales/2012_1.pdf

2013.

La siguiente información se encuentra publicada en el Informe Anual de Actividades 2013, en el siguiente link:

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/informes/anauales/2013_1.pdf

Expositor	Entidad Federativa	Lugar	Tipo de actividad	Temática	Destinatarios	Total	M	H
Maria Elena Lugo Garfias	Ciudad de México	Secretaría de Marina	Diplomado	Módulo V. "Protocolo de Estambul y prevención de la tortura "	Servidores públicos	40	16	24
Maria Elena Lugo Garfias	Quintana Roo	Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo	Diplomado	Módulo. Tortura y Protocolo de Estambul	Servidores públicos	106	60	46

2014

La siguiente información se encuentra publicada en el Informe Anual de Actividades 2014, en el siguiente link:

<http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/informes/anauales/2014.pdf>

Fecha	Entidad	Lugar	Diplomado	Temática	Público	Mujeres	Hombres	Total
16 y 17 de mayo de 2014	Baja California Sur	Facultad de Ingeniería y Negocios. Unidad Tecate. Universidad Autónoma de Baja California Sur	Los Derechos Humanos, Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Víctimas del Delito	Tortura y Protocolo de Estambul	Estudiantes	18	56	74

2015

La siguiente información se encuentra publicada en el Informe Anual de Actividades 2015, en el siguiente link: <http://informe.cndh.org.mx/Default.aspx>

Fecha	Expositor	Entidad Federativa	Lugar	Tipo de actividad	Temática	Destinatarios	Total	M	H
11 y 12/06/2015	Maria Elena Lugo Garfias	Quintana Roo	Comisión de Derechos Humanos de Quintana Roo y el H. Ayuntamiento de Solidaridad	Diplomado "Derechos Humanos y Seguridad Pública"	Módulo V. "Tortura y Protocolo de Estambul"	Servidores públicos	143	66	77
18/11/2015	Maria Elena Lugo Garfias	Ciudad de México	Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM	Seminario Abierto de Derechos Humanos	Derechos Humanos y Tortura en México	Estudiantes	35	15	20

2016

La siguiente información se encuentra publicada en el Informe Anual de Actividades 2016, en el siguiente link: <http://informe.cndh.org.mx/Default.aspx>

Fecha	Expositor	Entidad	Tipo de actividad	Temática	Dirigido a:	Institución organizadora	M	H	Total
9/12/2016 al 10/12/2016	Maria Elena Lugo Garfias, investigadora en Derechos Humanos "A" de la CNDH	Chiapas	Taller	Aplicación del Protocolo de Estambul y Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura impartida por la investigadora Maria Elena Lugo Garfias.	Servidores públicos	Instituto de Formación Judicial del Poder Judicial del Estado	14	5	19

Una vez realizado el análisis de la documentación referida anteriormente, **ESTE COMITÉ ACORDÓ CONFIRMAR LAS RESPUESTAS**, ratificando la fundamentación y motivación contenida en las mismas, y remitir en esos términos, a través de la Unidad de Transparencia, la respuesta institucional correspondiente. Lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, fracciones II, IV y V, y 65, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables.

6. FOLIO 3510000057417, en el que se solicitó:

"Periodo enero-diciembre 2013.

SEDENA:

1. ¿Cuántas quejas recibió la CNDH en contra de elementos de la SEDENA por presuntos actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013? favor de proporcionar el número de queja que se les asigno. he indique:

Número de personas agraviadas por quejas presentadas.

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son hombres y cuantas son mujeres?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son menores de edad?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son transgénero?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura pertenecían a alguna etnia o comunidad indígena?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura se encontraban en libertad y cuantas se encontraban en privación de la misma?

De las personas que se encontraban privadas de la libertad y que presentaron quejas por presuntos actos de tortura en el periodo ya señalado, ¿Cuántas recibieron una visita para ratificar su queja?

2. ¿Cuántas quejas recibió la CNDH en contra de elementos de la SEDENA por lesiones cometidas en el Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013? favor de proporcionar el número de queja que se les asigno. he indique:

Número de personas agraviadas por quejas presentadas.

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son hombres y cuantas son mujeres?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son menores de edad?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son transgénero?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas lesiones pertenecían a alguna etnia o comunidad indígena?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones se encontraban en libertad y cuantas se encontraban en privación de la misma?

De las personas que se encontraban privadas de la libertad y que presentaron quejas por presuntas lesiones en el periodo ya señalado, ¿cuántas recibieron una visita para ratificar su queja?

3. ¿Cuántos elementos de la SEDENA se encuentran señalados en las quejas presentadas ante la CNDH por presuntas violaciones de derechos humanos, en específico por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Número de elementos que se involucra en cada queja.

¿A qué áreas, instancias o dependencias se encontraban adscritos dichos elementos al momento de que ocurrieron los hechos?

4. ¿Cuántos elementos de la SEDENA, se encuentran señalados en las quejas presentadas ante la CNDH por presuntas violaciones de derechos humanos, en específico por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Número de elementos que se involucra en cada queja.

¿A qué áreas, instancias o dependencias se encontraban adscritos dichos elementos al momento de que ocurrieron los hechos?

5. ¿Cuántas recomendaciones por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal de la SEDENA en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se emitió la recomendación.

Número que se le asigno.

Indique ¿Si fue aceptada dicha recomendación?

Indique su status de cumplimiento: ¿Fue cumplida en su totalidad la recomendación? en caso de que no, señale ¿Qué aspectos se cumplieron y cuales no se han cumplido?

6. ¿Cuántas recomendaciones por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal de la SEDENA en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se emitió la recomendación.

Número que se le asigno.

Indique ¿Si fue aceptada dicha recomendación?

Indique su status de cumplimiento: ¿fue cumplida en su totalidad la recomendación? en caso de que no, señale ¿Qué aspectos se cumplieron y cuales no se han cumplido?

7. ¿Cuántos casos donde se comprobó la existencia de actos de tortura cometidos por elementos de la SEDENA en el Estado de Jalisco, en el periodo señalado, se resolvieron mediante conciliaciones?

8. ¿Cuántos casos, donde se comprobó la existencia de lesiones cometidas por elementos de la SEDENA en el Estado de Jalisco, en el periodo señalado, se resolvieron mediante conciliaciones?

9. ¿A cuántas víctimas de actos de tortura cometidos por elementos de la SEDENA en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se realizó la compensación económica.

Monto de la compensación económica.

Dependencia que realizó dicha compensación

10. ¿A cuántas víctimas de lesiones cometidas por elementos de la SEDENA en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se realizó la compensación económica.

Monto de la compensación económica.

Dependencia que realizó dicha compensación.

11. ¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes, por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la SEDENA, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013? indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron.

12. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿Cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?

13. ¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes, por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la SEDENA, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013? indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron.

14. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?

SECRETARIA DE MARINA:

15. ¿Cuántas quejas recibió la CNDH en contra de elementos de la Secretaría de Marina por presuntos actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013? favor de proporcionar el número de queja que se les asigno. he indique:

Número de personas agraviadas por quejas presentadas.

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son hombres y cuántas son mujeres?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son menores de edad?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son transgénero?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura pertenecían a alguna etnia o comunidad indígena?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura se encontraban en libertad y cuantas se encontraban en privación de la misma?

De las personas que se encontraban privadas de la libertad y que presentaron quejas por presuntos actos de tortura en el periodo ya señalado, ¿cuantas recibieron una visita para ratificar su queja?

16. ¿Cuántas quejas recibió la CNDH en contra de elementos de la Secretaría de Marina por lesiones cometidas en el Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013? favor de proporcionar el número de queja que se les asigno. he indique:

Número de personas agraviadas por quejas presentadas.

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son hombres y cuantas son mujeres?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son menores de edad?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son transgénero?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas lesiones pertenecían a alguna etnia o comunidad indígena?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones se encontraban en libertad y cuantas se encontraban en privación de la misma?

De las personas que se encontraban privadas de la libertad y que presentaron quejas por presuntas lesiones en el periodo ya señalado, ¿Cuantas recibieron una visita para ratificar su queja?

17. ¿Cuántos elementos de la secretaria de marina, se encuentran señalados en las quejas presentadas ante la CNDH por presuntas violaciones de derechos humanos, en específico por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Número de elementos que se involucra en cada queja.

¿A qué áreas, instancias o dependencias se encontraban adscritos dichos elementos al momento de que ocurrieron los hechos?

18. ¿Cuántos elementos de la Secretaría de Marina, se encuentran señalados en las quejas presentadas ante la CNDH por presuntas violaciones de derechos humanos, en específico por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Número de elementos que se involucra en cada queja.

¿A qué áreas, instancias o dependencias se encontraban adscritos dichos elementos al momento de que ocurrieron los hechos?

19. ¿Cuántas recomendaciones por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal adscrito a la Secretaría de Marina en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se emitió la recomendación.

Número que se le asigno.

Indique ¿Si fue aceptada dicha recomendación?

Indique su status de cumplimiento: ¿Fue cumplida en su totalidad la recomendación? en caso de que no, señale ¿Qué aspectos se cumplieron y cuales no se han cumplido?

20. ¿Cuántas recomendaciones por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra del personal adscrito a la Secretaría de Marina en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se emitió la recomendación.

Número que se le asigno.

Indique ¿Si fue aceptada dicha recomendación?

Indique su status de cumplimiento: ¿Fue cumplida en su totalidad la recomendación? en caso de que no, señale ¿Qué aspectos se cumplieron y cuales no se han cumplido?

21. ¿Cuántos casos, donde se comprobó la existencia de actos de tortura cometidos por elementos de la Secretaría de Marina en el Estado de Jalisco, en el periodo señalado, se resolvieron mediante conciliaciones?

22. ¿Cuántos casos, donde se comprobó la existencia de lesiones cometidas por elementos de la Secretaría de Marina en el Estado de Jalisco, durante el periodo señalado, se resolvieron mediante conciliaciones?

23. ¿A cuántas víctimas de actos de tortura cometidos por elementos de la Secretaría de Marina en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013?, solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se realizó la compensación económica.

Monto de la compensación económica.

Dependencia que realizó dicha compensación

24. ¿A cuántas víctimas de lesiones cometidas por elementos de la Secretaría de Marina en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se realizó la compensación económica.

Monto de la compensación económica.

Dependencia que realizó dicha compensación

25. ¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes, por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la Secretaría de Marina, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013? indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron.

26. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿Cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?

27. ¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes, por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la Secretaría de Marina, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013?, indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron.

28. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?

PGR:

29. ¿Cuántas quejas recibió la CNDH en contra de elementos de PGR, por presuntos actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013?, favor de proporcionar el número de queja que se les asigno. he indique:

Número de personas agraviadas por quejas presentadas.

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son hombres y cuántas son mujeres?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son menores de edad?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son transgénero?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura pertenecían a alguna etnia o comunidad indígena?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura se encontraban en libertad y cuántas se encontraban en privación de la misma?

De las personas que se encontraban privadas de la libertad y que presentaron quejas por presuntos actos de tortura en el periodo ya señalado, ¿Cuántas recibieron una visita para ratificar su queja?

30. ¿Cuántas quejas recibió la CNDH en contra de elementos de la PGR, por lesiones cometidas en el Estado de Jalisco? durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013 por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco? favor de proporcionar el número de queja que se les asigno. he indique:

Número de personas agraviadas por quejas presentadas.

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son hombres y cuantas son mujeres?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son menores de edad?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son transgénero?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas lesiones pertenecían a alguna etnia o comunidad indígena?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones se encontraban en libertad y cuantas se encontraban en privación de la misma?

De las personas que se encontraban privadas de la libertad y que presentaron quejas por presuntas lesiones en el periodo ya señalado, ¿Cuántas recibieron una visita para ratificar su queja?

31. ¿Cuántos servidores públicos de la PGR, se encuentran señalados en las quejas presentadas ante la CNDH por presuntas violaciones de derechos humanos, en específico por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013? solicitó se desglose la información de la siguiente manera:

Numero de servidores públicos que se involucra en cada queja.

¿A qué áreas, instancias o dependencias se encontraban adscritos dichos servidores públicos al momento de que ocurrieron los hechos?

32. ¿Cuántos servidores públicos de la PGR, se encuentran señalados en las quejas presentadas ante la CNDH por presuntas violaciones de derechos humanos, en específico por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013? solicitó se desglose la información de la siguiente manera:

Numero de servidores públicos que se involucra en cada queja.

¿A qué áreas, instancias o dependencias se encontraban adscritos dichos servidores públicos al momento de que ocurrieron los hechos?

33. ¿Cuántas recomendaciones por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal de la PGR en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013? solicitó se desglose la información de la siguiente manera: fecha en que se emitió la recomendación.

Número que se le asigno.

Indique ¿Si fue aceptada dicha recomendación?

Indique su status de cumplimiento: ¿Fue cumplida en su totalidad la recomendación? en caso de que no, señale ¿Qué aspectos se cumplieron y cuales no se han cumplido?

34. ¿Cuántas recomendaciones por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal de la PGR en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013? solicitó se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se emitió la recomendación.

Número que se le asigno.

Indique ¿Si fue aceptada dicha recomendación?

Indique su status de cumplimiento: ¿Fue cumplida en su totalidad la recomendación? en caso de que no, señale ¿Qué aspectos se cumplieron y cuales no se han cumplido?

35. ¿Cuántos casos, donde se comprobó la existencia de actos de tortura cometidos por elementos de PGR, se resolvieron mediante conciliaciones en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013?

36. ¿Cuántos casos, donde se comprobó la existencia de lesiones cometidas por elementos de la PGR, se resolvieron mediante conciliaciones en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013?

37. ¿A cuántas víctimas de actos de tortura cometidos por elementos de la PGR en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se realizó la compensación económica.

Montó de la compensación económica.

Dependencia que realizó dicha compensación

38. ¿A cuántas víctimas de lesiones cometidas por elementos de la PGR en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se realizó la compensación económica.

Monto de la compensación económica.

Dependencia que realizo dicha compensación.

39. ¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes, por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la PGR, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013? indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron.

40. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?

41. ¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes, por lesiones cometidas en el Estado de Jalisco por elementos de la PGR, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013? indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron.

42. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?

43. ¿Cuántos cursos, talleres, conferencias sobre la tortura y otros tratos crueles o inhumanos fueron impartidas por el personal de la CNDH en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2013? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Nombre del curso, taller diplomado o capacitación.

Fecha en la que se llevó a cabo el curso, taller diplomado o capacitación.

Lugar en donde se llevó a cabo.

Número de horas que duró el curso, taller diplomado o capacitación.

Numero de servidores/as públicos que asistieron a dicho curso, taller diplomado o capacitación. (para tal efecto, solicito me proporcione copia electrónica de la lista de asistentes).

Número de servidores/as públicos a los/as que se les otorgo constancia de participación.

Área a la que se encontraban adscritos dichos/as servidores/as públicos.

44. ¿Quién/quienes fueron la/las persona/personas que impartió/impartieron los cursos, talleres, conferencias, seminarios, sobre a tortura y otros tratos crueles o inhumanos en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013? de estos capacitadores, expositores, conferencistas ¿cuál es su experiencia en este tema? solicitó para tal efecto, copia del Curriculum vitae de cada uno de los capacitadores, expositores, conferencistas."

Para responder a lo solicitado, **LA TERCERA VISITADURÍA GENERAL, REMITÓ OFICIO CNDH/TVG/382/2017, LA CUARTA VISITADURÍA GENERAL, REMITÓ OFICIO CVG/348/2017, LA SEXTA VISITADURÍA GENERAL, REMITÓ OFICIO CNDH/6VG/570/2017, LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO CONSULTIVO, REMITÓ OFICIO STCC/3130/2017, LA COORDINACIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y DE ASUNTOS JURÍDICOS, REMITÓ OFICIO CNDH/CGSRAJ/USR/5305/2017, Y EL CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, REMITÓ OFICIO CNDH/DGCN/742/17**, en los que señalan lo siguiente:

Tercera Visitaduría General.

"...Sobre el particular, esta Tercera Visitaduría General, únicamente por lo que respecta a sus atribuciones previstas en la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y su Reglamento Interno, y en observancia a los artículos 130, 133 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de mayo de 2016, se sirve precisar, que de la búsqueda exhaustiva en la base de datos denominada Sistema de Gestión del SII de esta Unidad Responsable, bajo los criterios señalados en la solicitud, se obtuvieron los siguientes datos:

Respecto de los numerales 1, 15 y 29:

Periodo	Entidad	Autoridad Responsable	Hecho violatorio	Total de quejas registradas
1 de enero al 31 de diciembre de 2013	Jalisco	Secretaría de la Defensa Nacional	Tortura	0
		Secretaría de Marina	Tortura	0
		Procuraduría General de la República	Tortura	0

Autoridad Responsable	Total de Quejas registradas	Tipo de Sujeto							Total de Agraviados
		Hombres	Mujeres	Menores de edad	Transgénero	Indígena	Etnia	Privados de la libertad	
Secretaría de la Defensa Nacional	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Secretaría de Marina	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Procuraduría General de la República	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Tales resultados se muestran en los reportes identificados como **ANEXO 1**.

Con relación a los numerales **2, 16, 30**, se precisa que el catálogo de Hechos Violatorios, no contiene información coincidente con los términos "lesiones", o "violaciones al derecho a la integridad personal y psicológica"

Así pues, dado que las cuestiones, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y sus variables dependen irrestrictamente del número las quejas registradas el resultado es igual a cero.

No es óbice señalar que atendiendo el Criterio 18/13 emitido por el Pleno del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), hoy Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), **se entiende que en los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. [...] el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.**

Por otra parte, cabe señalar que la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, tiene entre sus atribuciones operativas, el diseño y ejecución de programas de capacitación continua en materia de derechos humanos y apoya las relaciones interinstitucionales de la CNDH con otras dependencias, por lo que, pertinentemente, en términos del artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es la Unidad Responsable, para dar respuesta en todos los extremos a la información requerida en los numerales 43 y 44.

Sin embargo, en aras del **Principio de Máxima Publicidad**, se realizó una búsqueda exhaustiva a los registros con los que cuenta esta Tercera Visitaduría General, no obstante, no se encontró información sobre cursos, talleres o conferencias impartidas por personal de ésta

Unidad Responsable en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 en el Estado de Jalisco...

Cuarta Visitaduría General.

“...Se buscó de forma exhaustiva en el sistema de gestión de la Coordinación de Procedimientos Internos (CPI) las quejas recibidas por “tortura” en contra de la SEDENA, SEMAR y PGR dentro del periodo que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013, resultando lo siguiente:

TORTURA				
No. de requerimiento	Requerimiento	SEDENA	SEMAR	PGR
1, 15 (“13” sic) 29 (“27” sic)	¿Cuántas quejas recibió la CNDH en contra de elementos de [SEDENA/SEMAR/PGR] por presuntos actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013? Favor de proporcionar el número de queja que se le asignó. E indique:	0	0	0
	Número de personas agraviadas por quejas presentadas.	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son hombres y cuántas son mujeres?	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son menores de edad?	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son transgénero?	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura pertenecían a alguna etnia o comunidad indígena?	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura se encontraban en libertad y cuántas se encontraban en privación de la misma?	0	0	0
	De las personas que se encontraban privadas de la libertad y que presentaron quejas por presuntos actos de tortura en el periodo ya señalado, ¿cuántas recibieron una visita para ratificar su queja?	0	0	0
3 (“1” sic) 17 31	¿Cuántos [elementos/servidores públicos] de la [SEDENA/SEMAR/PGR] se encuentran señalados en las quejas presentadas ante la CNDH por presuntas violaciones de derechos humanos, en específico por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013? Solicito se desglose la información de la siguiente manera:	0	0	0
	Número de [elementos/servidores públicos] que se involucra en cada queja.	0	0	0
	¿A qué áreas, instancias o dependencias se encontraban adscritos dichos [elementos/servidores públicos] al momento de que ocurrieron los hechos?	NA	NA	NA
5 19	¿Cuántas recomendaciones por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por	0	0	0

33	esta CNDH en contra de personal adscrito de la [SEDENA/SEMAR/PGR] en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013? Solicito se desglose la información de la siguiente manera:			
	Fecha en que se emitió la recomendación.	NA	NA	NA
	Número que se le asignó.	NA	NA	NA
	Indique ¿si fue aceptada dicha recomendación?	NA	NA	NA
	Indique su status de cumplimiento: ¿Fue cumplida en su totalidad la recomendación? En caso de que no, señale ¿qué aspectos se cumplieron y cuáles no se han cumplido?	NA	NA	NA
7 ("5" sic) 21, 35	¿Cuántos casos donde se comprobó la existencia de actos de tortura cometidos por elementos de la [SEDENA/SEMAR/PGR] en el Estado de Jalisco, en el periodo señalado, se resolvieron mediante conciliaciones?	0	0	0
9 ("7" sic) 23 ("21" sic) 37 ("35" sic)	¿A cuántas víctimas de actos de tortura cometidos por elementos de la [SEDENA/SEMAR/PGR] en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013? Solicito se desglose la información de la siguiente manera:	0	0	0
	Fecha en que se realizó la compensación económica.	NA	NA	NA
	Monto de la compensación económica.	NA	NA	NA
	Dependencia que realizó dicha compensación.	NA	NA	NA
11 ("9" sic), 25 ("23" sic) 39 ("37" sic)	¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes, por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la [SEDENA/SEMAR/PGR], en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013? Indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron.	0	0	0
12 ("10" sic) 26 ("24" sic) 40 ("38" sic)	En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?	0	0	0

NA = No aplica.

Empleando los criterios anteriormente señalados, se buscaron las quejas relacionadas con "lesiones". Es importante señalar que, en virtud de que el sistema de gestión no permite realizar la búsqueda por el hecho violatorio "lesiones" y, con la finalidad de evitar una interpretación restrictiva a la solicitud de información, se observó el artículo 5° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos⁵, el cual prevé que la "Integridad Personal" comprende la integridad física, psíquica y moral, por lo que se efectuó la búsqueda por violaciones al "derecho a la integridad y seguridad personal" (así establecido en el sistema de gestión), como a continuación se precisa:

LESIONES ("integridad personal y seguridad personal")				
No. de requerimiento	Requerimiento	SEDENA	SEMAR	PGR
2	¿Cuántas quejas recibió la CNDH en contra	0	0	0

⁵ Ver artículo 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en: https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm

16 ("14" sic) 30 ("28" sic)	de elementos de [SEDNA/SEMAR/PGR] por lesiones cometidas en el Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013? Favor de proporcionar el número de queja que se le asignó. E indique:			
	Número de personas agraviadas por quejas presentadas.	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son hombres y cuántas son mujeres?	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son menores de edad?	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son transgénero?	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones pertenecían a alguna etnia o comunidad indígena?	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones se encontraban en libertad y cuántas se encontraban en privación de la misma?	0	0	0
	De las personas que se encontraban privadas de la libertad y que presentaron quejas por presuntas lesiones en el periodo ya señalado, ¿Cuántas recibieron una visita para ratificar su queja?	0	0	0
4 ("2" sic) 18 32	¿Cuántos [elementos/servidores públicos] de la [SEDNA/SEMAR/PGR] , se encuentran señalados en las quejas presentadas ante la CNDH por presuntas violaciones de derechos humanos, en específico por lesiones cometidas en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013? Solicito se desglose la información de la siguiente manera:	0	0	0
	Número de [elementos/servidores públicos] que se involucra en cada queja.	0	0	0
	¿A qué áreas, instancias o dependencias se encontraban adscritos dichos [elementos/servidores públicos] al momento de que ocurrieron los hechos?	NA	NA	NA
6 20 34	¿Cuántas recomendaciones por lesiones cometidas en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra del personal adscrito de la [SEDNA/SEMAR/PGR] en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013? Solicito se desglose la información de la siguiente manera:	0	0	0
	Fecha en que se emitió la recomendación.	NA	NA	NA
	Número que se le asignó.	NA	NA	NA

	Indique ¿si fue aceptada dicha recomendación?	NA	NA	NA
	Indique su status de cumplimiento: ¿Fue cumplida en su totalidad la recomendación? En caso de que no, señale ¿qué aspectos se cumplieron y cuáles no se han cumplido?	NA	NA	NA
8 ("6" sic) 22 36	¿Cuántos casos, donde se comprobó la existencia de lesiones cometidas por elementos de la [SEDENA/SEMAR/PGR] en el Estado de Jalisco, durante el periodo señalado, se resolvieron mediante conciliaciones?	0	0	0
10 ("8" sic) 24 ("22" sic) 38 ("36" sic)	¿A cuántas víctimas de lesiones cometidas por elementos de la [SEDENA/SEMAR/PGR] en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013? Solicito se desglose la información de la siguiente manera:	0	0	0
	Fecha en que se realizó la compensación económica.	NA	NA	NA
	Monto de la compensación económica.	NA	NA	NA
	Dependencia que realizó dicha compensación.	NA	NA	NA
13 ("11" sic) 27 ("25" sic) 41 ("39" sic)	¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes, por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de [SEDENA/SEMAR/PGR], en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013? Indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron.	0	0	0
14 ("12" sic) 28 ("26" sic) 42 ("40" sic)	En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?	0	0	0

NA = No aplica.

Los resultados de las peticiones señaladas, pueden consultarse en los anexos que acompañan la presente respuesta.

En cuanto a los resultados que son igual a 0 (cero), es importante indicar que son respuestas válidas de las que no es necesario solicitar a este Órgano Colegiado que declare la inexistencia de conformidad con el criterio 18/13 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual es del siguiente tenor:

"Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo."

Acta 31/2017

Por último, en cuanto a la primera parte del requerimiento **43** consistente en “¿Cuántos cursos, talleres, conferencias sobre la tortura y otros tratos crueles o inhumanos fueron impartidas por el personal de la CNDH en el estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2013?”, se informa que esta Visitaduría General, a través de sus programas, no efectuó “cursos, talleres, conferencias sobre la **tortura y otros tratos crueles o inhumanos**”, en virtud de que, tal y como se puede advertir del Informe Anual de Actividades de este Organismo Nacional de **2013**, consultable en: <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/informes/anuales/2013.pdf> (Ver página 228), las actividades de divulgación relacionadas con tortura y tratos crueles e inhumanos son competencia del “Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura” adscrito a la Tercera Visitaduría General.

Por lo anterior, considerando que la respuesta al citado requerimiento es igual a **0 (cero) cursos, talleres, conferencias impartidos**, las peticiones que se refiere a:

43. [...] Nombre del curso, taller, diplomado o capacitación. - Fecha en la que se llevó a cabo el curso, taller, diplomado o capacitación. - Lugar en donde se llevó a cabo. - Número de horas que duró el curso, taller, diplomado o capacitación. - Número de servidores/as públicos que asistieron a dicho curso, taller, diplomado o capacitación. (Para tal efecto, solicito me proporcione copia electrónica de la lista de asistentes). - Número de servidores/as públicos a los/as que se les otorgó constancia de participación. - Área a la que se encontraban adscritos dichos/as servidores/as públicos.

44. ¿Quién/quiénes fueron la/las persona/personas que impartió/impartieron los cursos, talleres, conferencias, seminarios, sobre la tortura y otros tratos crueles o inhumanos en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013? De estos capacitadores, expositores, conferencistas ¿cuál es su experiencia en este tema? Solicito para tal efecto, copia del currículum vitae de cada uno de los capacitadores, expositores, conferencistas.”.

Se determinó que, en términos similares a la primera parte del requerimiento **43**, la respuesta es igual a **0 (cero)**...”

Sexta Visitaduría General.

“...Del análisis a la citada solicitud de información, se realizó una búsqueda en el Sistema de Gestión de esta Sexta Visitaduría General con los filtros que se enlistan a continuación:

- Fecha de registro del "01/01/2013 al 31/12/2013"; autoridad nivel es "Secretaría de la Defensa Nacional"; derecho violación vinculado es "tortura"; estado es "Jalisco-México".
- Fecha de registro del "01/01/2013 al 31/12/2013"; autoridad nivel es "Secretaría de la Defensa Nacional"; derecho violación vinculado es "trato cruel, inhumano o degradante"; estado es "Jalisco-México".
- Fecha de registro del "01/01/2013 al 31/12/2013"; autoridad nivel es "Secretaría de Marina"; derecho violación vinculado es "tortura"; estado es "Jalisco-México".
- Fecha de registro del "01/01/2013 al 31/12/2013"; autoridad nivel es "Secretaría de Marina"; derecho violación vinculado es "trato cruel, inhumano o degradante"; estado es "Jalisco-México".
- Fecha de registro del "01/01/2013 al 31/12/2013"; autoridad nivel es "Procuraduría General de la República"; derecho violación vinculado es "tortura"; estado es "Jalisco-México".
- Fecha de registro del "01/01/2013 al 31/12/2013"; autoridad nivel es "Procuraduría General de la República"; derecho violación vinculado es "trato cruel, inhumano o degradante"; estado es "Jalisco-México".

- Fecha de registro "01/01/2013 al 31/12/2013", estado es "Jalisco-México"; derecho violación es "tortura"; motivo de conclusión es "conciliación".
- Fecha de registro "01/01/2013 al 31/12/2013", estado es "Jalisco-México"; derecho violación es "trato cruel, inhumano o degradante"; motivo de conclusión es "conciliación".
- Fecha de registro "01/01/2013 al 31/12/2013", estado es "Jalisco-México"; derecho violación es "tortura"; motivo de conclusión es "Recomendación".
- Fecha de registro "01/01/2013 al 31/12/2013", estado es "Jalisco-México"; derecho violación es "trato cruel, inhumano o degradante"; motivo de conclusión es "Recomendación".

De lo anterior, es preciso mencionar que el catálogo de hechos y derechos vulnerado no comprende las lesiones, por lo que con la finalidad de atender el requerimiento que nos ocupa se reemplazó el derecho violación de "lesiones" por "trato cruel, inhumano o degradante" en la búsqueda señalada, mediante la cual no se localizó registro de algún expediente que reúna las características requeridas, lo cual se adjunta para pronta diferencia.

Secretaría Técnica del Consejo Consultivo.

"...solicita conocer de acuerdo a los numerales 43 y 44 del anexo recibido con la citada solicitud, información en materia de capacitación impartida a personal del servicio público del estado de Jalisco en el tema de tortura y otros tratos crueles o inhumanos, realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013. Me permito informarle que este órgano administrativo no realizó actividades con las características solicitadas..."

Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos.

"...En atención a lo requerido por el solicitante respecto de la pregunta 5 "¿Cuántas recomendaciones por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal de la SEDENA en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013?" (sic); se procedió a realizar una búsqueda en los archivos de esta Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, perteneciente a la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como en el Sistema de Gestión de la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia, con los criterios "EXP-DERECHO HECHO VIOLATORIO IGUAL A TORTURA, Y EXP-LUGAR ESTADO IGUAL A JALISCO - MÉXICO Y RECOM-DIRIGIDO-AUTORIDAD -CABEZA DE SECTOR IGUAL A SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL", en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013", en el que se obtuvo como resultado igual a cero recomendaciones. Se adjuntan al presente una foja útil de la impresión de la citada búsqueda.

Una vez realizado lo anterior, y en atención al Criterio 18/13 emitido por el Pleno del ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el que se establece que en los casos en que se requiere un dato estadístico o número y resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada.

De igual forma, por lo que hace a lo requerido por el solicitante respecto a la pregunta número 6 "¿Cuántas recomendaciones por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra del personal de la SEDENA en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013?", así como la aclaración de la misma en la cual señala "¿Cuántas recomendaciones por violaciones al derecho a la integridad personal y psicológica cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal de la SEDENA en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013?", se procedió a realizar una búsqueda en los archivos de esta Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, perteneciente a la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como

en el Sistema de Gestión de la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia, con los criterios "EXP-LUGAR ESTADO IGUAL A JALISCO .- MÉXICO, Y RECOM- DIRIGIDO-AUTORIDAD –CABEZA SECTOR IGUAL A SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, Y EXP- DERECHO IGUAL A DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL", en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, mismos que guardan una estrecha relación con la solicitud y en la que se obtuvo como resultado igual a cero recomendaciones. Se adjuntan al presente una foja útil de la impresión de la citada búsqueda.

Una vez realizado lo anterior, y en atención al Criterio 18/13 emitido por el Pleno del ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el que se establece que en los casos en que se requiere un dato estadístico o número y resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada.

Ahora bien, respecto a la pregunta número 7 "*¿A cuántas víctimas de actos de tortura cometidos por elementos de la SEDENA en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013?*"; es de señalar que esta Coordinación General no tiene registro de la emisión de alguna recomendación por lo requerido por el solicitante como se hizo saber en la respuesta a la pregunta marcada con el numeral 5, en consecuencia no se tiene registro de que dicha autoridad haya compensado económicamente a alguna víctima.

En cuanto a lo requerido por el solicitante en el numeral 8 "*¿A cuántas víctimas de violaciones al derecho a la integridad personal y psicológica cometidas por elementos de la SEDENA en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013?*"; al respecto se informa que en atención a la búsqueda realizada en la respuesta a la pregunta número 6, en la cual no se localizó la emisión de alguna recomendación por lo solicitado por el peticionario, por lo tanto esta Coordinación General no tiene registro de víctimas a las cuales les haya compensado económicamente.

En cuanto a lo requerido por el solicitante en las preguntas 9, 10, 11 y 12 en las que solicita "9. *¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes, por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la SEDENA, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013? Indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron,* 10. *En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?,* 11. *¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la SEDENA, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013? Indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron,* y 12. *En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?;* al respecto, se informa que esta Comisión Nacional sólo presenta denuncias de hechos o quejas, cuando en el texto de las recomendaciones emitidas así lo ordene. Facultad, que se encuentra reglamentada en los artículos 7 y 146 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la cual, podrá ser ejercida por los Visitadores Generales, el Coordinador General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como el personal asignado a la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, de conformidad con el artículo 33 fracción V del ordenamiento legal mencionado, de conformidad con la reforma al Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos del 09 de septiembre de 2016. Previamente a la reforma antes mencionada, la reglamentación se encontraba fundamentada en el artículo 33 fracción III, a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Por lo anterior, y en atención a que esta Coordinación General no encontró registro alguno de la emisión de una recomendación por los hechos (tortura y violación al derecho a la integridad personal y psicológica), lugar de los hechos (Estado de Jalisco) y autoridad responsable

(SEDENA) en el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, ante ello no se tiene registro de haber presentado denuncia penal o administrativa.

Respecto a lo requerido por el solicitante en la pregunta número 19 “¿Cuántas recomendaciones por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta **CNDH** en contra del personal adscrito a la Secretaría de Marina en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013?; se procedió a realizar una búsqueda en los archivos de esta Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, perteneciente a la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como en el Sistema de Gestión de la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia, con los criterios “EXP- DERECHO HECHO VIOLATORIO IGUAL A TORTURA, Y EXP-LUGAR ESTADO IGUAL A JALISCO. -MÉXICO, Y RECOM-DIRIGIDO-AUTORIDAD –CABEZA DE SECTOR IGUAL A SECRETARÍA DE MARINA”, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, en el que se obtuvo como resultado igual a cero recomendaciones. Se adjuntan al presente una foja útil de la impresión de la citada búsqueda.

Una vez realizado lo anterior, y en atención al Criterio 18/13 emitido por el Pleno del ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el que se establece que en los casos en que se requiere un dato estadístico o número y resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada.

Por lo que hace a lo requerido por el solicitante en la pregunta número 20 “¿Cuántas recomendaciones por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta **CNDH** en contra del personal adscrito a la Secretaría de Marina en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013? así como la aclaración de la misma en la cual señala “¿Cuántas recomendaciones por violaciones al derecho a la integridad personal y psicológica cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta **CNDH** en contra de personal de la Secretaría de Marina en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013?; se procedió a realizar una búsqueda en los archivos de esta Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, perteneciente a la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como en el Sistema de Gestión de la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia, con los criterios “EXP-LUGAR ESTADO IGUAL A JALISCO .- MÉXICO, Y RECOM-DIRIGIDO-AUTORIDAD –CABEZA DE SECTOR IGUAL A SECRETARIA DE MARINA, y EXP- DERECHO IGUAL A DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL”, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, mismos que guardan una estrecha relación con la solicitud y en la que se obtuvo como resultado igual a cero recomendaciones. Se adjuntan al presente una foja útil de la impresión de la citada búsqueda.

Una vez realizado lo anterior, y en atención al Criterio 18/13 emitido por el Pleno del ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el que se establece que en los casos en que se requiere un dato estadístico o número y resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada.

Ahora bien, respecto a la pregunta número 21 en la que el peticionario requiere saber “¿A cuántas víctimas de actos de tortura cometidos por elementos de la Secretaría de Marina en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013?”(sic); es de señalar que esta Coordinación General no tiene registro de la emisión de alguna recomendación por lo requerido por el solicitante como se hizo saber en la respuesta a la pregunta marcada con el numeral 19, en consecuencia no se tiene registro de que dicha autoridad haya compensado económicamente a alguna víctima en el periodo requerido.

En cuanto a lo requerido por el solicitante en el numeral 22 que la letra señala “¿A cuántas víctimas de lesiones cometidas por elementos de la Secretaría de Marina en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013?” así como en su aclaración “¿A cuántas víctimas de violaciones al derecho a la integridad personal y psicológica cometidas por elementos de la Secretaría de Marina en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013?” (sic); al respecto se informa que en atención a la búsqueda citada en la respuesta al numeral 20, en la cual no se localizó la emisión de alguna recomendación, por lo tanto, esta Coordinación General no tiene registro de víctimas a las cuales se les haya compensado económicamente.

Ahora bien, en atención a lo requerido por el solicitante en las preguntas número 23, 24, 25 y 26, a saber “23 ¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes, por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la Secretaría de Marina, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013? Indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron, 24. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales? 25. ¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la Secretaría de Marina, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013? Indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron, y 26. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?” (sic); al respecto, se informa que esta Comisión Nacional sólo presenta denuncias de hechos o quejas, cuando en el texto de las recomendaciones emitidas así lo ordene. Facultad, que se encuentra reglamentada en los artículos 7 y 146 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la cual, podrá ser ejercida por los Visitadores Generales, el Coordinador General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como el personal asignado a la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, de conformidad con el artículo 33 fracción V del ordenamiento legal mencionado, de conformidad con la reforma al Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos del 09 de septiembre de 2016. Previamente a la reforma antes mencionada, la reglamentación se encontraba fundamentada en el artículo 33 fracción III, a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Por lo anterior, y en atención a que esta Coordinación General no encontró registro alguno de la emisión de una recomendación por los hechos (tortura y violación al derecho a la integridad personal y psicológica), lugar de los hechos (Estado de Jalisco) y autoridad responsable (MARINA) en el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, por lo tanto, no se tiene registro de haber presentado denuncia penal o administrativa.

En cuanto a lo requerido por el solicitante en la pregunta 33 “¿Cuántas recomendaciones por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra del personal de la PGR en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013?” (sic); se procedió a realizar una búsqueda en los archivos de esta Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, perteneciente a la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como en el Sistema de Gestión de la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia, con los criterios “EXP-LUGAR ESTADO IGUAL A JALISCO .- MÉXICO, Y RECOM-DIRIGIDO-AUTORIDAD –CABEZA DE SECTOR IGUAL A PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y EXP- DERECHO HECHO VIOLATORIO IGUAL A TORTURA”, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, en el que se obtuvo como resultado igual a cero recomendaciones. Se adjuntan al presente una foja útil de la impresión de la citada búsqueda.

Una vez realizado lo anterior, y en atención al Criterio 18/13 emitido por el Pleno del ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el que se establece que en los casos en que se requiere un dato estadístico o número

y resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada.

Por lo que corresponde a lo requerido por el peticionario en la pregunta número 34 *¿Cuántas recomendaciones por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra del personal de la PGR en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013?* así como la aclaración de la misma en la cual señala *“¿Cuántas recomendaciones por violaciones al derecho a la integridad personal y psicológica cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal de la PGR en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013?”*; se procedió a realizar una búsqueda en los archivos de esta Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, perteneciente a la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como en el Sistema de Gestión de la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia, con los criterios *“EXP-DERECHO IGUAL A DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL, Y EXP-LUGAR ESTADO IGUAL A JALISCO .- MÉXICO, Y RECOM-DIRIGIDO-AUTORIDAD –CABEZA DE SECTOR IGUAL A PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”*(sic), en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, mismos que guardan una estrecha relación con la solicitud y en la que se obtuvo como resultado igual a cero recomendaciones. Se adjuntan al presente una foja útil de la impresión de la citada búsqueda.

Una vez realizado lo anterior, y en atención al Criterio 18/13 emitido por el Pleno del ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INA), en el que se establece que en los casos en que se requiere un dato estadístico o número y resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada.

Ahora bien, respecto a la pregunta número 35 en la que el solicitante requiere saber *¿A cuántas víctimas de actos de tortura cometidos por elementos de la PGR en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013?”*(sic); es de señalar que esta Coordinación General no tiene registro de la emisión de alguna recomendación por lo requerido por el peticionario como se hizo saber en la respuesta a la pregunta marcada con el numeral 33, en consecuencia no se tiene registro de que dicha autoridad haya compensado económicamente.

En cuanto a lo requerido por el peticionario en el numeral 36 *“¿A cuántas víctimas de lesiones cometidas por elementos de la PGR en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013?”* así como a su respuesta de aclaración *“¿A cuántas víctimas de violaciones al derecho a la integridad personal y psicológica cometidas por elementos de la PGR en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013?”* (sic); al respecto se informa que en atención a la búsqueda citada en la respuesta al numeral 34, en la cual no se localizó la emisión de alguna recomendación, por lo tanto, esta Coordinación General no tiene registro de víctimas a las cuales se les haya compensado económicamente.

Finalmente, en cuanto hace a lo requerido por el solicitante en las preguntas 37, 38, 39 y 40, que a la letra señalan *“37. ¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes, por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la PGR, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013? Indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron. 38. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales? 39. ¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes por lesiones cometidas en el Estado de Jalisco por elementos de la PGR, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013? Indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron. y 40. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso*

anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?" (sic); al respecto, se informa que esta Comisión Nacional sólo presenta denuncias de hechos o quejas, cuando en el texto de las recomendaciones emitidas así lo ordene. Facultad, que se encuentra reglamentada en los artículos 7 y 146 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la cual, podrá ser ejercida por los Visitadores Generales, el Coordinador General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como el personal asignado a la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, de conformidad con el artículo 33 fracción V del ordenamiento legal mencionado, de conformidad con la reforma al Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos del 09 de septiembre de 2016. Previamente a la reforma antes mencionada, la reglamentación se encontraba fundamentada en el artículo 33 fracción III, a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Por lo anterior, y en atención a que esta Coordinación General no encontró registro alguno de la emisión de una recomendación por los hechos (tortura y violación al derecho a la integridad personal y psicológica), lugar de los hechos (Estado de Jalisco) y autoridad responsable (PGR) en el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, por lo tanto, no se tiene registro de haber presentado denuncia penal o administrativa..."

Centro Nacional de Derechos Humanos.

"...se hace de su conocimiento que, una vez realizada la búsqueda en los Informes Anuales de Actividades respectivos, se localizó lo siguiente:

Año	Informe
2010	No se localizó información en el IAA http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/informes/anuales/2010.pdf
2011	No se localizó información en el IAA http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/informes/anuales/2011.pdf
2012	No se localizó información en el IAA http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/informes/anuales/2012_1.pdf

2013.

La siguiente información se encuentra publicada en el Informe Anual de Actividades 2013, en el siguiente link:

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/informes/anuales/2013_1.pdf

Expositor	Entidad Federativa	Lugar	Tipo de actividad	Temática	Destinatarios	Total	M	H
Maria Elena Lugo Garfias	Ciudad de México	Secretaría de Marina	Diplomado	Módulo V. "Protocolo de Estambul de prevención de la tortura"	Servidores públicos	40	16	24
Maria Elena Lugo Garfias	Quintana Roo	Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo	Diplomado	Módulo. Tortura y Protocolo de Estambul	Servidores públicos	106	60	46

2014

La siguiente información se encuentra publicada en el Informe Anual de Actividades 2014, en el siguiente link:

<http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/informes/anuales/2014.pdf>

Fecha	Entidad	Lugar	Diplomado	Temática	Público	Mujeres	Hombres	Total
16 y 17 de mayo de 2014	Baja California Sur	Facultad de Ingeniería y Negocios. Unidad Tecate. Universidad Autónoma de Baja California Sur	Los Derechos Humanos, Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Víctimas del Delito	Tortura y Protocolo de Estambul	Estudiantes	18	56	74

2015

La siguiente información se encuentra publicada en el Informe Anual de Actividades 2015, en el siguiente link: <http://informe.cndh.org.mx/Default.aspx>

Fecha	Expositor	Entidad Federativa	Lugar	Tipo de actividad	Temática	Destinatarios	Total	M	H
11 y 12/06/2015	Maria Elena Lugo Garfias	Quintana Roo	Comisión de Derechos Humanos de Quintana Roo y el H. Ayuntamiento de Solidaridad	Diplomado "Derechos Humanos y Seguridad Pública"	Módulo "Tortura Protocolo Estambul"	V. y Servidores de públicos	143	66	77
18/11/2015	Maria Elena Lugo Garfias	Ciudad de México	Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM	Seminario Abierto de Derechos Humanos	Derechos Humanos y Tortura en México	Estudiantes	35	15	20

2016

La siguiente información se encuentra publicada en el Informe Anual de Actividades 2016, en el siguiente link: <http://informe.cndh.org.mx/Default.aspx>

Fecha	Expositor	Entidad	Tipo de actividad	Temática	Dirigido a:	Institución organizadora	M	H	Total
9/12/2016 al	Maria Elena Lugo	Chiapas	Taller	Aplicación del Protocolo	Servidores públicos	Instituto de Formación	14	5	19

10/12/2016	Garfias, investigadora en Derechos Humanos "A" de la CNDH			de Estambul y Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura impartida por la investigadora Maria Elena Lugo Garfias.		Judicial del Poder Judicial del Estado			
------------	---	--	--	---	--	---	--	--	--

..."

Una vez realizado el análisis de la documentación referida anteriormente, **ESTE COMITÉ ACORDÓ CONFIRMAR LAS RESPUESTAS**, ratificando la fundamentación y motivación contenida en las mismas, y remitir en esos términos, a través de la Unidad de Transparencia, la respuesta institucional correspondiente. Lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, fracciones II, IV y V, y 65, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables.

7. FOLIO 351000057517, en el que se solicitó:

"periodo enero-diciembre 2014.

SEDENA:

1. *¿Cuántas quejas recibió la CNDH en contra de elementos de la SEDENA por presuntos actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014? favor de proporcionar el número de queja que se les asigno. he indique:*

Número de personas agraviadas por quejas presentadas.

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son hombres y cuantas son mujeres?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son menores de edad?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son transgénero?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura pertenecían a alguna etnia o comunidad indígena?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura se encontraban en libertad y cuantas se encontraban en privación de la misma?

De las personas que se encontraban privadas de la libertad y que presentaron quejas por presuntos actos de tortura en el periodo ya señalado, ¿cuántas recibieron una visita para ratificar su queja?

2. *¿Cuántas quejas recibió la CNDH en contra de elementos de la SEDENA por lesiones cometidas en el Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014? favor de proporcionar el número de queja que se les asigno. he indique:*

Número de personas agraviadas por quejas presentadas.

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son hombres y cuantas son mujeres?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son menores de edad?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son transgénero?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas lesiones pertenecían a alguna etnia o comunidad indígena?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones se encontraban en libertad y cuantas se encontraban en privación de la misma?

De las personas que se encontraban privadas de la libertad y que presentaron quejas por presuntas lesiones en el periodo ya señalado, ¿Cuántas recibieron una visita para ratificar su queja?

3. ¿Cuántos elementos de la SEDENA se encuentran señalados en las quejas presentadas ante la CNDH por presuntas violaciones de derechos humanos, en específico por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Número de elementos que se involucra en cada queja.

¿A qué áreas, instancias o dependencias se encontraban adscritos dichos elementos al momento de que ocurrieron los hechos?

4. ¿Cuántos elementos de la SEDENA, se encuentran señalados en las quejas presentadas ante la CNDH por presuntas violaciones de derechos humanos, en específico por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Número de elementos que se involucra en cada queja.

¿A qué áreas, instancias o dependencias se encontraban adscritos dichos elementos al momento de que ocurrieron los hechos?

5. ¿Cuántas recomendaciones por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal de la SEDENA en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se emitió la recomendación.

Número que se le asigno.

Indique ¿Si fue aceptada dicha recomendación?

Indique su status de cumplimiento: ¿Fue cumplida en su totalidad la recomendación? en caso de que no, señale ¿qué aspectos se cumplieron y cuales no se han cumplido?

6. ¿Cuántas recomendaciones por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal de la SEDENA en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se emitió la recomendación.

Número que se le asigno.

Indique ¿Si fue aceptada dicha recomendación?

Indique su status de cumplimiento: ¿Fue cumplida en su totalidad la recomendación? en caso de que no, señale ¿Qué aspectos se cumplieron y cuales no se han cumplido?

7. ¿Cuántos casos donde se comprobó la existencia de actos de tortura cometidos por elementos de la SEDENA en el Estado de Jalisco, en el periodo señalado, se resolvieron mediante conciliaciones?

8. ¿Cuántos casos, donde se comprobó la existencia de lesiones cometidas por elementos de la SEDENA en el Estado de Jalisco, en el periodo señalado, se resolvieron mediante conciliaciones?

9. ¿A cuántas víctimas de actos de tortura cometidos por elementos de la SEDENA en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se realizó la compensación económica.

Monto de la compensación económica.

Dependencia que realizó dicha compensación

10. ¿A cuantas víctimas de lesiones cometidas por elementos de la SEDENA en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se realizó la compensación económica.

Monto de la compensación económica.

Dependencia que realizó dicha compensación.

11. ¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes, por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la SEDENA, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014? indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron.

12. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?

13. ¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes, por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la SEDENA, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014? indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron.

14. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?

SECRETARIA DE MARINA:

15. ¿Cuántas quejas recibió la CNDH en contra de elementos de la Secretaria de Marina por presuntos actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014? Favor de proporcionar el número de queja que se les asigno. he indique:

Número de personas agraviadas por quejas presentadas.

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son hombres y cuántas son mujeres?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son menores de edad?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son transgénero?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura pertenecían a alguna etnia o comunidad indígena?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura se encontraban en libertad y cuántas se encontraban en privación de la misma?

De las personas que se encontraban privadas de la libertad y que presentaron quejas por presuntos actos de tortura en el periodo ya señalado, ¿cuántas recibieron una visita para ratificar su queja?

16. ¿Cuántas quejas recibió la CNDH en contra de elementos de la Secretaria de Marina por lesiones cometidas en el Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014? favor de proporcionar el número de queja que se les asigno. he indique:

Número de personas agraviadas por quejas presentadas.

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son hombres y cuántas son mujeres?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son menores de edad?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son transgénero?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas lesiones pertenecían a alguna etnia o comunidad indígena?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones se encontraban en libertad y cuántas se encontraban en privación de la misma?

De las personas que se encontraban privadas de la libertad y que presentaron quejas por presuntas lesiones en el periodo ya señalado, ¿cuántas recibieron una visita para ratificar su queja?

17. ¿Cuántos elementos de la Secretaria de Marina, se encuentran señalados en las quejas presentadas ante la CNDH por presuntas violaciones de derechos humanos, en específico por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Número de elementos que se involucra en cada queja.

¿A que áreas, instancias o dependencias se encontraban adscritos dichos elementos al momento de que ocurrieron los hechos?

18. ¿Cuántos elementos de la Secretaría de Marina, se encuentran señalados en las quejas presentadas ante la CNDH por presuntas violaciones de derechos humanos, en específico por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Número de elementos que se involucra en cada queja.

¿A. qué áreas, instancias o dependencias se encontraban adscritos dichos elementos al momento de que ocurrieron los hechos?

19. ¿Cuántas recomendaciones por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal adscrito a la Secretaría de Marina en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se emitió la recomendación.

Número que se le asigno.

Indique ¿Si fue aceptada dicha recomendación?

Indique su status de cumplimiento: ¿Fue cumplida en su totalidad la recomendación? en caso de que no, señale ¿Qué aspectos se cumplieron y cuales no se han cumplido?

20. ¿Cuántas recomendaciones por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra del personal adscrito a la Secretaría de Marina en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se emitió la recomendación.

Número que se le asigno.

Indique ¿sí fue aceptada dicha recomendación?

Indique su status de cumplimiento: ¿Fue cumplida en su totalidad la recomendación? en caso de que no, señale ¿Qué aspectos se cumplieron y cuales no se han cumplido?

21. ¿Cuántos casos, donde se comprobó la existencia de actos de tortura cometidos por elementos de la Secretaría de Marina en el Estado de Jalisco, en el periodo señalado, se resolvieron mediante conciliaciones?

22. ¿Cuántos casos, donde se comprobó la existencia de lesiones cometidas por elementos de la secretaria de marina en el Estado de Jalisco, durante el periodo señalado, se resolvieron mediante conciliaciones?

23. ¿A cuántas víctimas de actos de tortura cometidos por elementos de la Secretaria de Marina en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se realizó la compensación económica.

Monto de la compensación económica.

Dependencia que realizo dicha compensación

24. ¿A cuántas víctimas de lesiones cometidas por elementos de la Secretaria de Marina en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se realizó la compensación económica.

Monto de la compensación económica.

Dependencia que realizó dicha compensación

25. ¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes, por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la Secretaria de Marina, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014? indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron.

26. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿Cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?

27. ¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes, por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la Secretaria de Marina, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014? indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron.

28. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?

PGR:

29. ¿Cuántas quejas recibió la CNDH en contra de elementos de PGR, por presuntos actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014? favor de proporcionar el número de queja que se les asigno. he indique: Número de personas agraviadas por quejas presentadas.

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son hombres y cuantas son mujeres?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son menores de edad?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son transgénero?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura pertenecían a alguna etnia o comunidad indígena?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura se encontraban en libertad y cuantas se encontraban en privación de la misma?

De las personas que se encontraban privadas de la libertad y que presentaron quejas por presuntos actos de tortura en el periodo ya señalado, ¿Cuántas recibieron una visita para ratificar su queja?

30. ¿Cuántas quejas recibió la CNDH en contra de elementos de la PGR, por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco? durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014 por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco? favor de proporcionar el número de queja que se les asigno. he indique:

Número de personas agraviadas por quejas presentadas.

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son hombres y cuantas son mujeres?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son menores de edad?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son transgénero?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas lesiones pertenecían a alguna etnia o comunidad indígena?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones se encontraban en libertad y cuantas se encontraban en privación de la misma?

De las personas que se encontraban privadas de la libertad y que presentaron quejas por presuntas lesiones en el periodo ya señalado, ¿Cuántas recibieron una visita para ratificar su queja?

31. ¿Cuántos servidores públicos de la PGR, se encuentran señalados en las quejas presentadas ante la CNDH por presuntas violaciones de derechos humanos, en específico por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Número de servidores públicos que se involucra en cada queja.

¿A que áreas, instancias o dependencias se encontraban adscritos dichos servidores públicos al momento de que ocurrieron los hechos?

32. ¿Cuántos servidores públicos de la PGR, se encuentran señalados en las quejas presentadas ante la CNDH por presuntas violaciones de derechos humanos, en específico por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Número de servidores públicos que se involucra en cada queja.

¿A que áreas, instancias o dependencias se encontraban adscritos dichos servidores públicos al momento de que ocurrieron los hechos?

33. ¿Cuántas recomendaciones por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal de la PGR en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014? solicito se desglose la información de la siguiente manera: Fecha en que se emitió la recomendación.

Número que se le asigno.

Indique ¿Si fue aceptada dicha recomendación?

Indique su status de cumplimiento: ¿Fue cumplida en su totalidad la recomendación? en caso de que no, señale ¿Qué aspectos se cumplieron y cuales no se han cumplido?

34. ¿Cuántas recomendaciones por lesiones cometidas en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal de la PGR en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se emitió la recomendación.

Número que se le asigno.

Indique ¿si Fue aceptada dicha recomendación?

Indique su status de cumplimiento: ¿Fue cumplida en su totalidad la recomendación? en caso de que no, señale ¿Qué aspectos se cumplieron y cuales no se han cumplido?

35. ¿Cuántos casos, donde se comprobó la existencia de actos de tortura cometidos por elementos de PGR, se resolvieron mediante conciliaciones en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014?

36. ¿Cuántos casos, donde se comprobó la existencia de lesiones cometidas por elementos de la PGR, se resolvieron mediante conciliaciones en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014?

37. ¿A cuántas víctimas de actos de tortura cometidos por elementos de la PGR en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se realizó la compensación económica.

Monto de la compensación económica.

Dependencia que realizo dicha compensación

38. ¿A cuantas víctimas de lesiones cometidas por elementos de la PGR en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se realizó la compensación económica.

Monto de la compensación económica.

Dependencia que realizo dicha compensación

39. ¿Cuántas denuncias presento la CNDH ante las autoridades competentes, por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la PGR, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014? Indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron.

40. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿Cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?

41. ¿Cuántas denuncias presento la CNDH ante las autoridades competentes, por lesiones cometidas en el Estado de Jalisco por elementos de la PGR, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014? indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron.

42. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?

43. ¿Cuántos cursos, talleres, conferencias sobre la tortura y otros tratos crueles o inhumanos fueron impartidas por el personal de la CNDH en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2014? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Nombre del curso, taller diplomado o capacitación.

Fecha en la que se llevó a cabo el curso, taller diplomado o capacitación.

Lugar en donde se llevó a cabo.

Número de horas que duró el curso, taller diplomado o capacitación.

Número de servidores/as públicos que asistieron a dicho curso, taller diplomado o capacitación. (para tal efecto, solicito me proporcione copia electrónica de la lista de asistentes).

Numero de servidores/as públicos a los/as que se les otorgo constancia de participación.

Área a la que se encontraban adscritos dichos/as servidores/as públicos.

44. ¿Quién/quienes fueron la/las persona/personas que impartió/impartieron los cursos, talleres, conferencias, seminarios, sobre a tortura y otros tratos crueles o inhumanos en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014? de estos capacitadores,

expositores, conferencistas ¿Cuál es su experiencia en este tema? solicitó para tal efecto, copia del Curriculum vitae de cada uno de los capacitadores, expositores, conferencistas.”

Para responder a lo solicitado, LA TERCERA VISITADURÍA GENERAL, REMITÓ OFICIO CNDH/TVG/371/2017, LA CUARTA VISITADURÍA GENERAL, REMITÓ OFICIO CVG/349/2017, LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO CONSULTIVO, REMITÓ OFICIO STCC/3129/2017, LA COORDINACIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y DE ASUNTOS JURÍDICOS, REMITÓ OFICIO CNDH/CGSRAJ/USR/5306/2017, Y EL CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, REMITÓ OFICIO CNDH/DGCN/743/17, en los que señalan lo siguiente:

Tercera Visitaduría General.

“...esta Tercera Visitaduría General, únicamente por lo que respecta a sus atribuciones previstas en la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y su Reglamento Interno, y en observancia a los artículos 130, 133 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de mayo de 2016, se sirve precisar, que de la búsqueda exhaustiva en la base de datos denominada Sistema de Gestión del SII de esta Unidad Responsable, bajo los criterios señalados en la solicitud, se obtuvieron los siguientes datos:

Respecto de los numerales 1, 15 y 29:

Periodo	Entidad	Autoridad Responsable	Hecho violatorio	Total de quejas registradas
1 de enero al 31 de diciembre de 2012	Jalisco	Secretaría de la Defensa Nacional	Tortura	0
		Secretaría de Marina	Tortura	0
		Procuraduría General de la República	Tortura	0

Autoridad Responsable	Total de Quejas registradas	Tipo de Sujeto							Total de Agraviados
		Hombres	Mujeres	Menores de edad	Transgénero	Indígena	Etnia	Privados de la libertad	
Secretaría de la Defensa Nacional	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Secretaría de Marina	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Procuraduría General de la República	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Tales resultados se muestran en los reportes identificados como **ANEXO 1**.

Con relación a los numerales 2, 16, 30, se precisa que el catálogo de Hechos Violatorios, no contiene información coincidente con los términos “lesiones”, o “violaciones al derecho a la integridad personal y psicológica”

Así pues, dado que las cuestiones, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y sus variables dependen irrestrictamente del número las quejas registradas el resultado es igual a cero.

No es óbice señalar que atendiendo el Criterio 18/13 emitido por el Pleno del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), hoy Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), se entiende que en los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. [...] el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.

Por otra parte, cabe señalar que la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, tiene entre sus atribuciones operativas, el diseño y ejecución de programas de capacitación continua en materia de derechos humanos y apoya las relaciones interinstitucionales de la CNDH con otras dependencias, por lo que, pertinentemente, en términos del artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es la Unidad Responsable, para dar respuesta en todos los extremos a la información requerida en los numerales 43 y 44.

Sin embargo, en aras del **Principio de Máxima Publicidad**, se realizó una búsqueda exhaustiva a los registros con los que cuenta esta Tercera Visitaduría General, no obstante, no se encontró información sobre cursos, talleres o conferencias impartidas por personal de esta Unidad Responsable en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 en el Estado de Jalisco..."

Cuarta Visitaduría General.

Se buscó de forma exhaustiva en el sistema de gestión de la Coordinación de Procedimientos Internos (CPI) las quejas recibidas por "tortura" en contra de la SEDENA, SEMAR y PGR dentro del periodo que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, resultando lo siguiente:

TORTURA				
No. de requerimiento	Requerimiento	SEDENA	SEMAR	PGR
1, 15 ("13" sic), 29 ("27" sic)	¿Cuántas quejas recibió la CNDH en contra de elementos de [SEDENA/SEMAR/PGR] por presuntos actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014? Favor de proporcionar el número de queja que se le asignó. E indique:	0	0	0
	Número de personas agraviadas por quejas presentadas.	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son hombres y cuántas son mujeres?	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son menores de edad?	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son transgénero?	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura pertenecían a	0	0	0

	<i>alguna etnia o comunidad indígena?</i>			
	<i>¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura se encontraban en libertad y cuántas se encontraban en privación de la misma?</i>	0	0	0
	<i>De las personas que se encontraban privadas de la libertad y que presentaron quejas por presuntos actos de tortura en el periodo ya señalado, ¿cuántas recibieron una visita para ratificar su queja?</i>	0	0	0
3 ("1" sic) 17, 31	<i>¿Cuántos [elementos/servidores públicos] de la [SEDENA/SEMAR/PGR] se encuentran señalados en las quejas presentadas ante la CNDH por presuntas violaciones de derechos humanos, en específico por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014? Solicito se desglose la información de la siguiente manera:</i>	0	0	0
	<i>Número de [elementos/servidores públicos] que se involucra en cada queja.</i>	0	0	0
	<i>¿A qué áreas, instancias o dependencias se encontraban adscritos dichos [elementos/servidores públicos] al momento de que ocurrieron los hechos?</i>	NA	NA	NA
5, 19, 33	<i>¿Cuántas recomendaciones por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal adscrito de la [SEDENA/SEMAR/PGR] en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014? Solicito se desglose la información de la siguiente manera:</i>	0	0	0
	<i>Fecha en que se emitió la recomendación.</i>	NA	NA	NA
	<i>Número que se le asignó.</i>	NA	NA	NA
	<i>Indique ¿si fue aceptada dicha recomendación?</i>	NA	NA	NA
	<i>Indique su status de cumplimiento: ¿Fue cumplida en su totalidad la recomendación? En caso de que no, señale ¿qué aspectos se cumplieron y cuáles no se han cumplido?</i>	NA	NA	NA
7 ("5" sic), 21, 35	<i>¿Cuántos casos donde se comprobó la existencia de actos de tortura cometidos por elementos de la [SEDENA/SEMAR/PGR] en el Estado de Jalisco, en el periodo señalado, se resolvieron mediante conciliaciones?</i>	0	0	0
9 ("7" sic), 23 ("21" sic), 37 ("35" sic)	<i>¿A cuántas víctimas de actos de tortura cometidos por elementos de la [SEDENA/SEMAR/PGR] en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014? Solicito se desglose la información de la siguiente manera:</i>	0	0	0
	<i>Fecha en que se realizó la compensación económica.</i>	NA	NA	NA
	<i>Monto de la compensación económica.</i>	NA	NA	NA
	<i>Dependencia que realizó dicha compensación.</i>	NA	NA	NA
11 ("9" sic), 25 ("23" sic), 39 ("37" sic)	<i>¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes, por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la [SEDENA/SEMAR/PGR], en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014? Indique los números de averiguaciones previas que se les</i>	0	0	0

	asignaron..			
12 ("10" sic), 26 ("24" sic), 40 ("38" sic)	En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?	0	0	0

NA = No aplica porque la respuesta principal fue cero.

Empleando los criterios anteriormente señalados, se buscaron las quejas relacionadas con "lesiones". Es importante señalar que, en virtud de que el sistema de gestión no permite realizar la búsqueda por el hecho violatorio "lesiones" y, con la finalidad de evitar una interpretación restrictiva a la solicitud de información, se observó el artículo 5° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos⁶, el cual prevé que la "Integridad Personal" comprende la integridad física, psíquica y moral, por lo que se efectuó la búsqueda por violaciones al "derecho a la integridad y seguridad personal" (así establecido en el sistema de gestión), como a continuación se precisa:

LESIONES ("integridad personal y seguridad personal")				
No. de requerimiento	Requerimiento	SEDENA	SEMAR	PGR
2 16 ("14" sic) 30 ("28" sic)	¿Cuántas quejas recibió la CNDH en contra de elementos de [SEDENA/SEMAR/PGR] por lesiones cometidas en el Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014? Favor de proporcionar el número de queja que se le asignó. E indique:	0	0	0
	Número de personas agraviadas por quejas presentadas.	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son hombres y cuántas son mujeres?	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son menores de edad?	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son transgénero?	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones pertenecían a alguna etnia o comunidad indígena?	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones se encontraban en libertad y cuántas se encontraban en privación de la misma?	0	0	0
	De las personas que se encontraban privadas de la libertad y que presentaron quejas por presuntas lesiones en el periodo ya señalado, ¿Cuántas recibieron una visita para ratificar su queja?	0	0	0
4 ("2" sic) 18 32	¿Cuántos [elementos/servidores públicos] de la [SEDENA/SEMAR/PGR], se encuentran señalados en las quejas presentadas ante la CNDH por presuntas violaciones de derechos humanos, en específico por lesiones cometidas en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014? Solicito se desglose la información de la siguiente manera:	0	0	0

⁶ Ver artículo 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en: https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm

	Número de [elementos/servidores públicos] que se involucra en cada queja.	0	0	0
	¿A qué áreas, instancias o dependencias se encontraban adscritos dichos [elementos/servidores públicos] al momento de que ocurrieron los hechos?	NA	NA	NA
6 20 34	¿Cuántas recomendaciones por lesiones cometidas en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra del personal adscrito de la [SEDENA/SEMAR/PGR] en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014? Solicito se desglose la información de la siguiente manera:	0	0	0
	Fecha en que se emitió la recomendación.	NA	NA	NA
	Número que se le asignó.	NA	NA	NA
	Indique ¿si fue aceptada dicha recomendación?	NA	NA	NA
	Indique su status de cumplimiento: ¿Fue cumplida en su totalidad la recomendación? En caso de que no, señale ¿qué aspectos se cumplieron y cuáles no se han cumplido?	NA	NA	NA
8 ("6" sic) 22 36	¿Cuántos casos, donde se comprobó la existencia de lesiones cometidas por elementos de la [SEDENA/SEMAR/PGR] en el Estado de Jalisco, durante el periodo señalado, se resolvieron mediante conciliaciones?	0	0	0
10 ("8" sic) 24 ("22" sic) 38 ("36" sic)	¿A cuántas víctimas de lesiones cometidas por elementos de la [SEDENA/SEMAR/PGR] en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014? Solicito se desglose la información de la siguiente manera:	0	0	0
	Fecha en que se realizó la compensación económica.	NA	NA	NA
	Monto de la compensación económica.	NA	NA	NA
	Dependencia que realizó dicha compensación.	NA	NA	NA
13 ("11" sic) 27 ("25" sic) 41 ("39" sic)	¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes, por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de [SEDENA/SEMAR/PGR] , en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014? Indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron.	0	0	0
14 ("12" sic) 28 ("26" sic) 42 ("40" sic)	En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?	0	0	0

NA = No aplica.

Los resultados de las peticiones señaladas, pueden consultarse en los anexos que acompañan la presente respuesta.

En cuanto a los resultados que son igual a 0 (cero), es importante indicar que son respuestas válidas de las que no es necesario solicitar a este Órgano Colegiado que declare la inexistencia de conformidad con el criterio 18/13 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual es del siguiente tenor:

"Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un

dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.”

Por último, en cuanto a la primera parte del requerimiento **43** consistente en “¿Cuántos cursos, talleres, conferencias sobre la tortura y otros tratos crueles o inhumanos fueron impartidos por el personal de la CNDH en el estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2014?”, se informa que esta Visitaduría General, a través de sus programas, no efectuó “cursos, talleres, conferencias sobre la **tortura y otros tratos crueles o inhumanos**”, en virtud de que, tal y como se puede advertir del Informe Anual de Actividades de este Organismo Nacional de **2014**, consultable en: <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/informes/anuales/2014.pdf> (**Ver páginas 211-212**), las actividades de divulgación relacionadas con tortura y tratos crueles e inhumanos son competencia del “Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura” adscrito a la Tercera Visitaduría General.

Por lo anterior, considerando que la respuesta al citado requerimiento es igual a **0 (cero) cursos, talleres, conferencias impartidos**, las peticiones que se refiere a:

43. [...] Nombre del curso, taller, diplomado o capacitación. - Fecha en la que se llevó a cabo el curso, taller, diplomado o capacitación. - Lugar en donde se llevó a cabo. - Número de horas que duró el curso, taller, diplomado o capacitación. - Número de servidores/as públicos que asistieron a dicho curso, taller, diplomado o capacitación. (Para tal efecto, solicito me proporcione copia electrónica de la lista de asistentes). - Número de servidores/as públicos a los/as que se les otorgó constancia de participación. - Área a la que se encontraban adscritos dichos/as servidores/as públicos.

44. ¿Quién/quienes fueron la/las persona/personas que impartió/impartieron los cursos, talleres, conferencias, seminarios, sobre la tortura y otros tratos crueles o inhumanos en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014? De estos capacitadores, expositores, conferencistas ¿cuál es su experiencia en este tema? Solicito para tal efecto, copia del curriculum vitae de cada uno de los capacitadores, expositores, conferencistas.”

Se determinó que, en términos similares a la primera parte del requerimiento **43**, la respuesta es igual a **0 (cero)**...”

Secretaría Técnica del Consejo Consultivo.

“...solicita conocer de acuerdo a los numerales 43 y 44 del anexo recibido con la citada solicitud, información en materia de capacitación impartida a personal del servicio público del estado de Jalisco en el tema de tortura y otros tratos crueles o inhumanos, realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014. Me permito informarle que en documento anexo encontrará la respuesta correspondiente...”

Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos.

“...En atención a lo requerido por el solicitante respecto de la pregunta 5 “¿Cuántas recomendaciones por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal de la SEDENA en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014?” (sic); se procedió a realizar una búsqueda en los archivos de esta Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, perteneciente a la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como en el Sistema de Gestión de la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia, con los criterios “EXP- DERECHO HECHO VIOLATORIO IGUAL A TORTURA, Y EXP-LUGAR ESTADO IGUAL A JALISCO

MÉXICO Y RECOM-DIRIGIDO-AUTORIDAD –CABEZA DE SECTOR IGUAL A SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL”, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014”, en el que se obtuvo como resultado igual a cero recomendaciones. Se adjuntan al presente una foja útil de la impresión de la citada búsqueda.

Una vez realizado lo anterior, y en atención al Criterio 18/13 emitido por el Pleno del ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el que se establece que en los casos en que se requiere un dato estadístico o número y resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada.

De igual forma, por lo que hace a lo requerido por el solicitante respecto a la pregunta número 6 “¿Cuántas recomendaciones por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra del personal de la SEDENA en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014?, así como la aclaración de la misma en la cual señala “¿Cuántas recomendaciones por violaciones al derecho a la integridad personal y psicológica cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal de la SEDENA en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014?”; se procedió a realizar una búsqueda en los archivos de esta Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, perteneciente a la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como en el Sistema de Gestión de la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia, con los criterios “EXP-LUGAR ESTADO IGUAL A JALISCO .- MÉXICO, Y RECOM- DIRIGIDO-AUTORIDAD –CABEZA SECTOR IGUAL A SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, Y EXP- DERECHO IGUAL A DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL”, en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, mismos que guardan una estrecha relación con la solicitud y en la que se obtuvo como resultado igual a cero recomendaciones. Se adjuntan al presente una foja útil de la impresión de la citada búsqueda.

Una vez realizado lo anterior, y en atención al Criterio 18/13 emitido por el Pleno del ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el que se establece que en los casos en que se requiere un dato estadístico o número y resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada.

Ahora bien, respecto a la pregunta número 7 que la letra señala “¿A cuántas víctimas de actos de tortura cometidos por elementos de la SEDENA en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014?; es de señalar que esta Coordinación General no tiene registro de la emisión de alguna recomendación por lo requerido por el solicitante como se hizo saber en la respuesta a la pregunta marcada con el numeral 5, en consecuencia no se tiene registro de que dicha autoridad haya compensado económicamente a alguna víctima.

En cuanto a lo requerido por el solicitante en el numeral 8 “¿A cuántas víctimas de violaciones al derecho a la integridad personal y psicológica cometidas por elementos de la SEDENA en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014?; al respecto se

informa que en atención a la búsqueda realizada en la respuesta a la pregunta número 6, en la cual no se localizó la emisión de alguna recomendación por lo solicitado por el peticionario, por lo tanto esta Coordinación General no tiene registro de víctimas a las cuales les haya compensado económicamente.

En cuanto a lo requerido por el solicitante en las preguntas 9, 10, 11 y 12 en las que solicita "9. ¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes, por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la SEDENA, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014? Indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron, 10. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?, 11. ¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la SEDENA, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014? Indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron, y 12. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?; al respecto, se informa que esta Comisión Nacional sólo presenta denuncias de hechos o quejas, cuando en el texto de las recomendaciones emitidas así lo ordene. Facultad, que se encuentra reglamentada en los artículos 7 y 146 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la cual, podrá ser ejercida por los Visitadores Generales, el Coordinador General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como el personal asignado a la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, de conformidad con el artículo 33 fracción V del ordenamiento legal mencionado, de conformidad con la reforma al Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos del 09 de septiembre de 2016. Previamente a la reforma antes mencionada, la reglamentación se encontraba fundamentada en el artículo 33 fracción III, a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Por lo anterior, y en atención a que esta Coordinación General no encontró registro alguno de la emisión de una recomendación por los hechos (tortura y violación al derecho a la integridad personal y psicológica), lugar de los hechos (Estado de Jalisco) y autoridad responsable (SEDENA) en el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, ante ello no se tiene registro de haber presentado denuncia penal o administrativa.

Respecto a lo requerido por el solicitante en la pregunta número 19 "¿Cuántas recomendaciones por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta **CNDH** en contra del personal adscrito a la Secretaría de Marina en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014?; se procedió a realizar una búsqueda en los archivos de esta Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, perteneciente a la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como en el Sistema de Gestión de la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia, con los criterios "EXP-DERECHO HECHO VIOLATORIO IGUAL A TORTURA, Y EXP-LUGAR ESTADO IGUAL A JALISCO. -MÉXICO, Y RECOM-DIRIGIDO-AUTORIDAD -CABEZA DE SECTOR IGUAL A SECRETARIA DE MARINA", en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en el que se obtuvo como resultado igual a cero recomendaciones. Se adjuntan al presente una foja útil de la impresión de la citada búsqueda.

Una vez realizado lo anterior, y en atención al Criterio 18/13 emitido por el Pleno del ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el que se establece que en los casos en que se requiere un dato estadístico o número y resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada.

Por lo que hace a lo requerido por el solicitante en la pregunta número 20 "¿Cuántas recomendaciones por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra del personal adscrito a la Secretaría de Marina en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014? así como la aclaración de la misma en la cual señala "¿Cuántas recomendaciones por violaciones al derecho a la integridad personal y psicológica cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal de la Secretaría de Marina en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014?"; se procedió a realizar una búsqueda en los archivos de esta Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, perteneciente a la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como en el Sistema de Gestión de la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia, con los criterios "EXP- DERECHO IGUAL A DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL, Y EXP-LUGAR ESTADO IGUAL A JALISCO.- MÉXICO, Y RECOM-DIRIGIDO-AUTORIDAD -CABEZA DE SECTOR IGUAL A SECRETARIA DE MARINA", en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, mismos que guardan una estrecha relación con la solicitud y en la que se obtuvo como resultado igual a cero recomendaciones. Se adjuntan al presente una foja útil de la impresión de la citada búsqueda.

Una vez realizado lo anterior, y en atención al Criterio 18/13 emitido por el Pleno del ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el que se establece que en los casos en que se requiere un dato estadístico o número y resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada.

Ahora bien, respecto a la pregunta número 21 en la que el peticionario requiere saber ¿A cuántas víctimas de actos de tortura cometidos por elementos de la Secretaría de Marina en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014?"(sic); es de señalar que esta Coordinación General no tiene registro de la emisión de alguna recomendación por lo requerido por el solicitante como se hizo saber en la respuesta a la pregunta marcada con el numeral 19, en consecuencia no se tiene registro de que dicha autoridad haya compensado económicamente a alguna víctima.

En cuanto a lo requerido por el solicitante en el numeral 22 que la letra señala "¿A cuántas víctimas de lesiones cometidas por elementos de la Secretaría de Marina en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014?" así como en su aclaración "¿A cuántas víctimas de violaciones al derecho a la integridad personal y psicológica cometidas por elementos de la Secretaría de Marina en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014?" (sic); al respecto se informa que en atención a la búsqueda citada en la respuesta al numeral 20, en la cual no se localizó la emisión de alguna

recomendación, por lo tanto, esta Coordinación General no tiene registro de víctimas a las cuales se les haya compensado económicamente.

Ahora bien, en atención a lo requerido por el solicitante en las preguntas número 23, 24, 25 y 26, a saber "23 ¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes, por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la Secretaría de Marina, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014? Indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron, 24. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales? 25. ¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la Secretaría de Marina, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014? Indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron, y 26. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?" (sic); al respecto, se informa que esta Comisión Nacional sólo presenta denuncias de hechos o quejas, cuando en el texto de las recomendaciones emitidas así lo ordene. Facultad, que se encuentra reglamentada en los artículos 7 y 146 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la cual, podrá ser ejercida por los Visitadores Generales, el Coordinador General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como el personal asignado a la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, de conformidad con el artículo 33 fracción V del ordenamiento legal mencionado, de conformidad con la reforma al Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos del 09 de septiembre de 2016. Previamente a la reforma antes mencionada, la reglamentación se encontraba fundamentada en el artículo 33 fracción III, a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Por lo anterior, y en atención a que esta Coordinación General no encontró registro alguno de la emisión de una recomendación por los hechos (tortura y violación al derecho a la integridad personal y psicológica), lugar de los hechos (Estado de Jalisco) y autoridad responsable (MARINA) en el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, por lo tanto, no se tiene registro de haber presentado denuncia penal o administrativa.

En cuanto a lo requerido por el solicitante en la pregunta 33 "¿Cuántas recomendaciones por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra del personal de la PGR en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014?" (sic); se procedió a realizar una búsqueda en los archivos de esta Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, perteneciente a la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como en el Sistema de Gestión de la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia, con los criterios "EXP-LUGAR ESTADO IGUAL A JALISCO .- MÉXICO, Y RECOM-DIRIGIDO-AUTORIDAD -CABEZA DE SECTOR IGUAL A PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y EXP- DERECHO HECHO VIOLATORIO IGUAL A TORTURA", en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en el que se obtuvo como resultado igual a cero recomendaciones. Se adjuntan al presente una foja útil de la impresión de la citada búsqueda.

Una vez realizado lo anterior, y en atención al Criterio 18/13 emitido por el Pleno del ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de

Datos Personales (INAI), en el que se establece que en los casos en que se requiere un dato estadístico o número y resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada.

Por lo que corresponde a lo requerido por el peticionario en la pregunta número 34 ¿Cuántas recomendaciones por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra del personal de la PGR en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014? así como la aclaración de la misma en la cual señala “¿Cuántas recomendaciones por violaciones al derecho a la integridad personal y psicológica cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal de la PGR en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014?”; se procedió a realizar una búsqueda en los archivos de esta Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, perteneciente a la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como en el Sistema de Gestión de la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia, con los criterios “EXP- DERECHO IGUAL A DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL, Y EXP-LUGAR ESTADO IGUAL A JALISCO .- MÉXICO, Y RECOM-DIRIGIDO-AUTORIDAD –CABEZA DE SECTOR IGUAL A PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”(sic), en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, mismos que guardan una estrecha relación con la solicitud y en la que se obtuvo como resultado igual a cero recomendaciones. Se adjuntan al presente una foja útil de la impresión de la citada búsqueda.

Una vez realizado lo anterior, y en atención al Criterio 18/13 emitido por el Pleno del ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el que se establece que en los casos en que se requiere un dato estadístico o número y resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada.

Ahora bien, respecto a la pregunta número 35 en la que el solicitante requiere saber ¿A cuántas víctimas de actos de tortura cometidos por elementos de la PGR en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014?”(sic); es de señalar que esta Coordinación General no tiene registro de la emisión de alguna recomendación por lo requerido por el peticionario como se hizo saber en la respuesta a la pregunta marcada con el numeral 33, en consecuencia no se tiene registro de que dicha autoridad haya compensado económicamente.

En cuanto a lo requerido por el peticionario en el numeral 36 “¿A cuántas víctimas de lesiones cometidas por elementos de la PGR en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014?” así como a su respuesta de aclaración “¿A cuántas víctimas de violaciones al derecho a la integridad personal y psicológica cometidas por elementos de la PGR en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014? (sic); al respecto se informa que en atención a la búsqueda citada en la respuesta al numeral 34, en la cual no se localizó la emisión de alguna recomendación, por lo tanto, esta Coordinación General no tiene registro de víctimas a las cuales se les haya compensado económicamente.

Finalmente, en cuanto hace a lo requerido por el solicitante en las preguntas 37, 38, 39 y 40, que a la letra señalan "37. ¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes, por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la PGR, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014? Indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron. 38. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales? 39. ¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes por lesiones cometidas en el Estado de Jalisco por elementos de la PGR, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014? Indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron. y 40. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?" (sic); al respecto, se informa que esta Comisión Nacional sólo presenta denuncias de hechos o quejas, cuando en el texto de las recomendaciones emitidas así lo ordene. Facultad, que se encuentra reglamentada en los artículos 7 y 146 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la cual, podrá ser ejercida por los Visitadores Generales, el Coordinador General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como el personal asignado a la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, de conformidad con el artículo 33 fracción V del ordenamiento legal mencionado, de conformidad con la reforma al Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos del 09 de septiembre de 2016. Previamente a la reforma antes mencionada, la reglamentación se encontraba fundamentada en el artículo 33 fracción III, a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Por lo anterior, y en atención a que esta Coordinación General no encontró registro alguno de la emisión de una recomendación por los hechos (tortura y violación al derecho a la integridad personal y psicológica), lugar de los hechos (Estado de Jalisco) y autoridad responsable (PGR) en el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, por lo tanto, no se tiene registro de haber presentado denuncia penal o administrativa..."

Centro Nacional de Derechos Humanos.

"...se hace de su conocimiento que, una vez realizada la búsqueda en los Informes Anuales de Actividades respectivos, se localizó lo siguiente:

Año	Informe
2010	No se localizó información en el IAA http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/informes/anuales/2010.pdf
2011	No se localizó información en el IAA http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/informes/anuales/2011.pdf
2012	No se localizó información en el IAA http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/informes/anuales/2012_1.pdf

2013.

La siguiente información se encuentra publicada en el Informe Anual de Actividades 2013, en el siguiente link:

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/informes/anales/2013_1.pdf

Expositor	Entidad Federativa	Lugar	Tipo de actividad	Temática	Destinatarios	Total	M	H
Maria Elena Lugo Garfias	Ciudad de México	Secretaría de Marina	Diplomado	Módulo V. "Protocolo de Estambul y prevención de la tortura "	Servidores públicos	40	16	24
Maria Elena Lugo Garfias	Quintana Roo	Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo	Diplomado	Módulo. Tortura y Protocolo de Estambul	Servidores públicos	106	60	46

2014

La siguiente información se encuentra publicada en el Informe Anual de Actividades 2014, en el siguiente link:

<http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/informes/anales/2014.pdf>

Fecha	Entidad	Lugar	Diplomado	Temática	Público	Mujeres	Hombres	Total
16 y 17 de mayo de 2014	Baja California Sur	Facultad de Ingeniería y Negocios. Unidad Tecate. Universidad Autónoma de Baja California Sur	Los Derechos Humanos, Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Víctimas del Delito	Tortura y Protocolo de Estambul	Estudiantes	18	56	74

2015

La siguiente información se encuentra publicada en el Informe Anual de Actividades 2015, en el siguiente link: <http://informe.cndh.org.mx/Default.aspx>

Fecha	Expositor	Entidad Federativa	Lugar	Tipo de actividad	Temática	Destinatarios	Total	M	H
11 y 12/06/2015	Maria Elena Lugo Garfias	Quintana Roo	Comisión de Derechos Humanos de Quintana Roo y el H.	Diplomado "Derechos Humanos y Seguridad Pública"	Módulo V. "Tortura y Protocolo de Estambul"	Servidores públicos	143	66	77

			Ayuntamiento de Solidaridad						
18/11/2015	María Elena Lugo Garfias	Ciudad de México	Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM	Seminario Abierto de Derechos Humanos	Derechos Humanos y Tortura en México	Estudiantes	35	15	20

2016

La siguiente información se encuentra publicada en el Informe Anual de Actividades 2016, en el siguiente link: <http://informe.cndh.org.mx/Default.aspx>

Fecha	Expositor	Entidad	Tipo de actividad	Temática	Dirigido a:	Institución organizadora	M	H	Total
9/12/2016 al 10/12/2016	María Elena Lugo Garfias, investigadora en Derechos Humanos "A" de la CNDH	Chiapas	Taller	Aplicación del Protocolo de Estambul y Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura impartida por la investigadora María Elena Lugo Garfias.	Servidores públicos	Instituto de Formación Judicial del Poder Judicial del Estado	14	5	19

...

Una vez realizado el análisis de la documentación referida anteriormente, **ESTE COMITÉ ACORDÓ CONFIRMAR LAS RESPUESTAS**, ratificando la fundamentación y motivación contenida en las mismas, y remitir en esos términos, a través de la Unidad de Transparencia, la respuesta institucional correspondiente. Lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, fracciones II, IV y V, y 65, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables.

8. FOLIO 3510000057617, en el que se solicitó:

"Periodo enero-diciembre 2015.

SEDENA:

1. ¿Cuántas quejas recibió la CNDH en contra de elementos de la SEDENA por presuntos actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015? favor de proporcionar el número de queja que se les asigno. he indique:

Número de personas agraviadas por quejas presentadas.

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son hombres y cuántas son mujeres?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son menores de edad?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son transgénero?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura pertenecían a alguna etnia o comunidad indígena?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura se encontraban en libertad y cuantas se encontraban en privación de la misma?

De las personas que se encontraban privadas de la libertad y que presentaron quejas por presuntos actos de tortura en el periodo ya señalado, ¿Cuántas recibieron una visita para ratificar su queja?

2. ¿Cuántas quejas recibió la CNDH en contra de elementos de la SEDENA por lesiones cometidas en el Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015? favor de proporcionar el número de queja que se les asigno. he indique:

Número de personas agraviadas por quejas presentadas.

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son hombres y cuantas son mujeres?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son menores de edad?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son transgénero?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas lesiones pertenecían a alguna etnia o comunidad indígena?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones se encontraban en libertad y cuantas se encontraban en privación de la misma?

De las personas que se encontraban privadas de la libertad y que presentaron quejas por presuntas lesiones en el periodo ya señalado, ¿cuántas recibieron una visita para ratificar su queja?

3. ¿Cuántos elementos de la SEDENA se encuentran señalados en las quejas presentadas ante la CNDH por presuntas violaciones de derechos humanos, en específico por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Número de elementos que se involucra en cada queja.

¿A qué áreas, instancias o dependencias se encontraban adscritos dichos elementos al momento de que ocurrieron los hechos?

4. ¿Cuántos elementos de la SEDENA, se encuentran señalados en las quejas presentadas ante la CNDH por presuntas violaciones de derechos humanos, en específico por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Número de elementos que se involucra en cada queja.

¿A qué áreas, instancias o dependencias se encontraban adscritos dichos elementos al momento de que ocurrieron los hechos?

5. ¿Cuántas recomendaciones por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal de la SEDENA en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se emitió la recomendación.

Número que se le asigno.

Indique ¿Si fue aceptada dicha recomendación?

Indique su status de cumplimiento: ¿Fue cumplida en su totalidad la recomendación? en caso de que no, señale ¿Qué aspectos se cumplieron y cuales no se han cumplido?

6. ¿Cuántas recomendaciones por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal de la SEDENA en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se emitió la recomendación.

Número que se le asigno.

Indique ¿Si fue aceptada dicha recomendación?

Indique su status de cumplimiento: ¿fue cumplida en su totalidad la recomendación? en caso de que no, señale ¿Qué aspectos se cumplieron y cuales no se han cumplido?

7. ¿Cuántos casos donde se comprobó la existencia de actos de tortura cometidos por elementos de la SEDENA en el Estado de Jalisco, en el periodo señalado, se resolvieron mediante conciliaciones?

8. ¿Cuántos casos, donde se comprobó la existencia de lesiones cometidas por elementos de la SEDENA en el Estado de Jalisco, en el periodo señalado, se resolvieron mediante conciliaciones?

9. ¿A cuántas víctimas de actos de tortura cometidos por elementos de la SEDENA en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se realizó la compensación económica.

Monto de la compensación económica.

Dependencia que realizó dicha compensación

10. ¿A cuántas víctimas de lesiones cometidas por elementos de la SEDENA en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se realizó la compensación económica.

Monto de la compensación económica.

Dependencia que realizó dicha compensación.

11. ¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes, por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la SEDENA, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015? indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron.

12. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿Cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?

13. ¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes, por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la SEDENA, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015? indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron.

14. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?

SECRETARIA DE MARINA:

15. ¿Cuántas quejas recibió la CNDH en contra de elementos de la Secretaría de Marina por presuntos actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015? favor de proporcionar el número de queja que se les asigno. he indique:

Número de personas agraviadas por quejas presentadas.

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son hombres y cuantas son mujeres?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son menores de edad?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son transgénero?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura pertenecían a alguna etnia o comunidad indígena?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura se encontraban en libertad y cuantas se encontraban en privación de la misma?

De las personas que se encontraban privadas de la libertad y que presentaron quejas por presuntos actos de tortura en el periodo ya señalado, ¿cuántas recibieron una visita para ratificar su queja?

16. ¿Cuántas quejas recibió la CNDH en contra de elementos de la Secretaría de Marina por lesiones cometidas en el Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015? favor de proporcionar el número de queja que se les asigno. he indique:

Número de personas agraviadas por quejas presentadas.

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son hombres y cuantas son mujeres?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son menores de edad?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son transgénero?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas lesiones pertenecían a alguna etnia o comunidad indígena?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones se encontraban en libertad y cuantas se encontraban en privación de la misma?

De las personas que se encontraban privadas de la libertad y que presentaron quejas por presuntas lesiones en el periodo ya señalado, ¿Cuántas recibieron una visita para ratificar su queja?

17. ¿Cuántos elementos de la secretaria de marina, se encuentran señalados en las quejas presentadas ante la CNDH por presuntas violaciones de derechos humanos, en específico por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Número de elementos que se involucra en cada queja.

¿A qué áreas, instancias o dependencias se encontraban adscritos dichos elementos al momento de que ocurrieron los hechos?

18. ¿Cuántos elementos de la Secretaría de Marina, se encuentran señalados en las quejas presentadas ante la CNDH por presuntas violaciones de derechos humanos, en específico por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Número de elementos que se involucra en cada queja.

¿A qué áreas, instancias o dependencias se encontraban adscritos dichos elementos al momento de que ocurrieron los hechos?

19. ¿Cuántas recomendaciones por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal adscrito a la Secretaría de Marina en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se emitió la recomendación.

Número que se le asigno.

Indique ¿Si fue aceptada dicha recomendación?

Indique su status de cumplimiento: ¿Fue cumplida en su totalidad la recomendación? en caso de que no, señale ¿Qué aspectos se cumplieron y cuales no se han cumplido?

20. ¿Cuántas recomendaciones por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra del personal adscrito a la Secretaría de Marina en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se emitió la recomendación.

Número que se le asigno.

Indique ¿Si fue aceptada dicha recomendación?

Indique su status de cumplimiento: ¿Fue cumplida en su totalidad la recomendación? en caso de que no, señale ¿Qué aspectos se cumplieron y cuales no se han cumplido?

21. ¿Cuántos casos, donde se comprobó la existencia de actos de tortura cometidos por elementos de la Secretaría de Marina en el Estado de Jalisco, en el periodo señalado, se resolvieron mediante conciliaciones?

22. ¿Cuántos casos, donde se comprobó la existencia de lesiones cometidas por elementos de la Secretaría de Marina en el Estado de Jalisco, durante el periodo señalado, se resolvieron mediante conciliaciones?

23. ¿A cuántas víctimas de actos de tortura cometidos por elementos de la Secretaría de Marina en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015?, solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se realizó la compensación económica.

Monto de la compensación económica.

Dependencia que realizó dicha compensación

24. *¿A cuántas víctimas de lesiones cometidas por elementos de la Secretaría de Marina en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015? solicito se desglose la información de la siguiente manera:*

Fecha en que se realizó la compensación económica.

Monto de la compensación económica.

Dependencia que realizó dicha compensación

25. *¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes, por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la Secretaría de Marina, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015? indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron.*

26. *En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿Cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?*

27. *¿Cuántas denuncias presento la CNDH ante las autoridades competentes, por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la Secretaría de Marina, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015?, indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron.*

28. *En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?*

PGR:

29. *¿Cuántas quejas recibió la CNDH en contra de elementos de PGR, por presuntos actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015?, favor de proporcionar el número de queja que se les asigno. he indique:*

Número de personas agraviadas por quejas presentadas.

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son hombres y cuántas son mujeres?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son menores de edad?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son transgénero?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura pertenecían a alguna etnia o comunidad indígena?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura se encontraban en libertad y cuántas se encontraban en privación de la misma?

De las personas que se encontraban privadas de la libertad y que presentaron quejas por presuntos actos de tortura en el periodo ya señalado, ¿Cuántas recibieron una visita para ratificar su queja?

30. *¿Cuántas quejas recibió la CNDH en contra de elementos de la PGR, por lesiones cometidas en el Estado de Jalisco? durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015 por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco? favor de proporcionar el número de queja que se les asigno. he indique:*

Número de personas agraviadas por quejas presentadas.

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son hombres y cuántas son mujeres?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son menores de edad?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son transgénero?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas lesiones pertenecían a alguna etnia o comunidad indígena?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones se encontraban en libertad y cuántas se encontraban en privación de la misma?

De las personas que se encontraban privadas de la libertad y que presentaron quejas por presuntas lesiones en el periodo ya señalado, ¿Cuántas recibieron una visita para ratificar su queja?

31. ¿Cuántos servidores públicos de la PGR, se encuentran señalados en las quejas presentadas ante la CNDH por presuntas violaciones de derechos humanos, en específico por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Numero de servidores públicos que se involucra en cada queja.

¿A qué áreas, instancias o dependencias se encontraban adscritos dichos servidores públicos al momento de que ocurrieron los hechos?

32. ¿Cuántos servidores públicos de la PGR, se encuentran señalados en las quejas presentadas ante la CNDH por presuntas violaciones de derechos humanos, en específico por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Numero de servidores públicos que se involucra en cada queja.

¿A qué áreas, instancias o dependencias se encontraban adscritos dichos servidores públicos al momento de que ocurrieron los hechos?

33. ¿Cuántas recomendaciones por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal de la PGR en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015? solicito se desglose la información de la siguiente manera: fecha en que se emitió la recomendación.

Número que se le asigno.

Indique ¿Si fue aceptada dicha recomendación?

Indique su status de cumplimiento: ¿Fue cumplida en su totalidad la recomendación? en caso de que no, señale ¿Qué aspectos se cumplieron y cuales no se han cumplido?

34. ¿Cuántas recomendaciones por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal de la PGR en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se emitió la recomendación.

Número que se le asigno.

Indique ¿Si fue aceptada dicha recomendación?

Indique su status de cumplimiento: ¿Fue cumplida en su totalidad la recomendación? en caso de que no, señale ¿Qué aspectos se cumplieron y cuales no se han cumplido?

35. ¿Cuántos casos, donde se comprobó la existencia de actos de tortura cometidos por elementos de PGR, se resolvieron mediante conciliaciones en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015?

36. ¿Cuántos casos, donde se comprobó la existencia de lesiones cometidas por elementos de la PGR, se resolvieron mediante conciliaciones en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015?

37. ¿A cuántas víctimas de actos de tortura cometidos por elementos de la PGR en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se realizó la compensación económica.

Monto de la compensación económica.

Dependencia que realizó dicha compensación

38. ¿A cuántas víctimas de lesiones cometidas por elementos de la PGR en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se realizó la compensación económica.

Monto de la compensación económica.

Dependencia que realizo dicha compensación.

39. ¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes, por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la PGR, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015? indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron.

40. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuantas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?

41. ¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes, por lesiones cometidas en el Estado de Jalisco por elementos de la PGR, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015? indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron.

42. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuantas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?

43. ¿Cuántos cursos, talleres, conferencias sobre la tortura y otros tratos crueles o inhumanos fueron impartidas por el personal de la CNDH en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2015? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Nombre del curso, taller diplomado o capacitación.

Fecha en la que se llevó a cabo el curso, taller diplomado o capacitación.

Lugar en donde se llevó a cabo.

Número de horas que duró el curso, taller diplomado o capacitación.

Numero de servidores/as públicos que asistieron a dicho curso, taller diplomado o capacitación. (para tal efecto, solicito me proporcione copia electrónica de la lista de asistentes).

Número de servidores/as públicos a los/as que se les otorgo constancia de participación.

Área a la que se encontraban adscritos dichos/as servidores/as públicos.

44. ¿Quién/quienes fueron la/las persona/personas que impartió/impartieron los cursos, talleres, conferencias, seminarios, sobre a tortura y otros tratos crueles o inhumanos en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015? de estos capacitadores, expositores, conferencistas ¿cuál es su experiencia en este tema? solicitó para tal efecto, copia del Curriculum vitae de cada uno de los capacitadores, expositores, conferencistas."

Para responder a lo solicitado, LA TERCERA VISITADURÍA GENERAL, REMITÓ OFICIO CNDH/TVG/372/2017, LA CUARTA VISITADURÍA GENERAL, REMITÓ OFICIO CVG/359/2017, LA QUINTA VISITADURÍA GENERAL, REMITÓ ACUERDO DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2017, LA SEXTA VISITADURÍA GENERAL, REMITÓ OFICIO CNDH/6VG/571/2017, LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO CONSULTIVO, REMITÓ OFICIO STCC/3127/2017, LA COORDINACIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y DE ASUNTOS JURÍDICOS, REMITÓ OFICIO CNDH/CGSRAJ/USR/5307/2017, Y EL CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, REMITÓ OFICIO CNDH/DGCN/740/17, en los que señalan lo siguiente:

Tercera Visitaduría General.

"...esta Tercera Visitaduría General, únicamente por lo que respecta a sus atribuciones previstas en la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y su Reglamento Interno, y en observancia a los artículos 130, 133 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de mayo de 2016, se sirve precisar, que de la búsqueda exhaustiva en la base de datos denominada Sistema de Gestión del SII de esta Unidad Responsable, bajo los criterios señalados en la solicitud, se obtuvieron los siguientes datos:

Respecto de los numerales 1, 15 y 29:

Periodo	Entidad	Autoridad Responsable	Hecho violatorio	Total de quejas registradas
1 de enero al 31 de diciembre de 2012	Jalisco	Secretaría de la Defensa Nacional	Tortura	0
		Secretaría de Marina	Tortura	0

Acta 31/2017

		Procuraduría General de la República	Tortura	0
--	--	--------------------------------------	---------	---

Autoridad Responsable	Total de Quejas registradas	Tipo de Sujeto							Total de Agraviados
		Hombres	Mujeres	Menores de edad	Transgénero	Indígena	Etnia	Privados de la libertad	
Secretaría de la Defensa Nacional	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Secretaría de Marina	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Procuraduría General de la República	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Tales resultados se muestran en los reportes identificados como **ANEXO 1**.

Con relación a los numerales **2, 16, 30**, se precisa que el catálogo de Hechos Violatorios, no contiene información coincidente con los términos "lesiones", o "violaciones al derecho a la integridad personal y psicológica"

Así pues, dado que las cuestiones, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y sus variables dependen irrestrictamente del número las quejas registradas el resultado es igual a cero.

No es óbice señalar que atendiendo el Criterio 18/13 emitido por el Pleno del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), hoy Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), **se entiende que en los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. [...] el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.**

Por otra parte, cabe señalar que la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, tiene entre sus atribuciones operativas, el diseño y ejecución de programas de capacitación continua en materia de derechos humanos y apoya las relaciones interinstitucionales de la CNDH con otras dependencias, por lo que, pertinentemente, en términos del artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es la Unidad Responsable, para dar respuesta en todos los extremos a la información requerida en los numerales 43 y 44.

Sin embargo, en aras del **Principio de Máxima Publicidad**, se realizó una búsqueda exhaustiva a los registros con los que cuenta esta Tercera Visitaduría General, no obstante, no se encontró información sobre cursos, talleres o conferencias impartidas por personal de esta Unidad Responsable en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 en el Estado de Jalisco..."

Cuarta Visitaduría General.

Se buscó de forma exhaustiva en el sistema de gestión de la Coordinación de Procedimientos Internos (CPI) las quejas recibidas por "tortura" en contra de la SEDENA, SEMAR y PGR

dentro del periodo que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, resultando lo siguiente:

TORTURA				
No. de requerimiento	Requerimiento	SEDENA	SEMAR	PGR
1, 15 ("13" sic), 29 ("27" sic)	¿Cuántas quejas recibió la CNDH en contra de elementos de [SEDENA/SEMAR/PGR] por presuntos actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015? Favor de proporcionar el número de queja que se le asignó. E indique:	0	0	0
	Número de personas agraviadas por quejas presentadas.	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son hombres y cuántas son mujeres?	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son menores de edad?	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son transgénero?	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura pertenecían a alguna etnia o comunidad indígena?	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura se encontraban en libertad y cuántas se encontraban en privación de la misma?	0	0	0
	De las personas que se encontraban privadas de la libertad y que presentaron quejas por presuntos actos de tortura en el periodo ya señalado, ¿cuántas recibieron una visita para ratificar su queja?	0	0	0
3 ("1" sic) 17, 31	¿Cuántos [elementos/servidores públicos] de la [SEDENA/SEMAR/PGR] se encuentran señalados en las quejas presentadas ante la CNDH por presuntas violaciones de derechos humanos, en específico por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015? Solicito se desglose la información de la siguiente manera:	0	0	0
	Número de [elementos/servidores públicos] que se involucra en cada queja.	0	0	0
	¿A qué áreas, instancias o dependencias se encontraban adscritos dichos [elementos/servidores públicos] al momento de que ocurrieron los hechos?	NA	NA	NA
5, 19, 33	¿Cuántas recomendaciones por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal adscrito de la [SEDENA/SEMAR/PGR] en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015? Solicito se desglose la información de la siguiente manera:	0	0	0
	Fecha en que se emitió la recomendación.	NA	NA	NA
	Número que se le asignó.	NA	NA	NA
	Indique ¿si fue aceptada dicha recomendación?	NA	NA	NA

	Indique su status de cumplimiento: ¿Fue cumplida en su totalidad la recomendación? En caso de que no, señale ¿qué aspectos se cumplieron y cuáles no se han cumplido?	NA	NA	NA
7 ("5" sic), 21, 35	¿Cuántos casos donde se comprobó la existencia de actos de tortura cometidos por elementos de la [SEDENA/SEMAR/PGR] en el Estado de Jalisco, en el periodo señalado, se resolvieron mediante conciliaciones?	0	0	0
9 ("7" sic), 23 ("21" sic), 37 ("35" sic)	¿A cuántas víctimas de actos de tortura cometidos por elementos de la [SEDENA/SEMAR/PGR] en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015? Solicito se desglose la información de la siguiente manera:	0	0	0
	Fecha en que se realizó la compensación económica.	NA	NA	NA
	Monto de la compensación económica.	NA	NA	NA
	Dependencia que realizó dicha compensación.	NA	NA	NA
11 ("9" sic), 25 ("23" sic), 39 ("37" sic)	¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes, por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la [SEDENA/SEMAR/PGR], en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015? Indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron.	0	0	0
12 ("10" sic), 26 ("24" sic), 40 ("38" sic)	En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?	0	0	0

NA = No aplica porque la respuesta principal fue cero.

Empleando los criterios anteriormente señalados, se buscaron las quejas relacionadas con "lesiones". Es importante señalar que, en virtud de que el sistema de gestión no permite realizar la búsqueda por el hecho violatorio "lesiones" y, con la finalidad de evitar una interpretación restrictiva a la solicitud de información, se observó el artículo 5° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos⁷, el cual prevé que la "Integridad Personal" comprende la integridad física, psíquica y moral, por lo que se efectuó la búsqueda por violaciones al "derecho a la integridad y seguridad personal" (así establecido en el sistema de gestión), como a continuación se precisa:

LESIONES ("integridad personal y seguridad personal")				
No. de requerimiento	Requerimiento	SEDENA	SEMAR	PGR
2, 16 ("14" sic), 30 ("28" sic)	¿Cuántas quejas recibió la CNDH en contra de elementos de [SEDENA/SEMAR/PGR] por lesiones cometidas en el Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015? Favor de proporcionar el número de queja que se le asignó. E indique:	1 5900/2015	0	0
	Número de personas agraviadas por quejas	29	0	0

⁷ Ver artículo 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en: https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm

	presentadas.			
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son hombres y cuántas son mujeres?	En este caso, el sistema no permite agrupar o contabilizar cuántas de las 29 personas agraviadas son hombres, mujeres, niñas y/o niños y/o indígenas. ⁸	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son menores de edad?		0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son transgénero?		0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones pertenecían a alguna etnia o comunidad indígena?		0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones se encontraban en libertad y cuántas se encontraban en privación de la misma?	0	0	0
	De las personas que se encontraban privadas de la libertad y que presentaron quejas por presuntas lesiones en el periodo ya señalado, ¿Cuántas recibieron una visita para ratificar su queja?	0	0	0
4 ("2" sic), 18, 32	¿Cuántos [elementos/servidores públicos] de la [SEDENA/SEMAR/PGR], se encuentran señalados en las quejas presentadas ante la CNDH por presuntas violaciones de derechos humanos, en específico por lesiones cometidas en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015? Solicito se desglose la información de la siguiente manera:	No se puede determinar	0	0
	Número de [elementos/servidores públicos] que se involucra en cada queja.	No se puede determinar	0	0
	¿A qué áreas, instancias o dependencias se encontraban adscritos dichos [elementos/servidores públicos] al momento de que ocurrieron los hechos?	No se puede determinar	NA	NA
6, 20, 34	¿Cuántas recomendaciones por lesiones cometidas en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra del personal adscrito de la [SEDENA/SEMAR/PGR] en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015? Solicito se desglose la información de la siguiente manera:	0	0	0
	Fecha en que se emitió la recomendación.	NA	NA	NA
	Número que se le asignó.	NA	NA	NA
	Indique ¿si fue aceptada dicha recomendación?	NA	NA	NA

⁸ La Cédula de Calificación del expediente 5900/2015, no permite contabilizar cuales de los agraviados son hombres, mujeres, niñas, niños y/o personas indígenas.

	Indique su status de cumplimiento: ¿Fue cumplida en su totalidad la recomendación? En caso de que no, señale ¿qué aspectos se cumplieron y cuáles no se han cumplido?	NA	NA	NA
8 ("6" sic), 22, 36	¿Cuántos casos, donde se comprobó la existencia de lesiones cometidas por elementos de la [SEDENA/SEMAR/PGR] en el Estado de Jalisco, durante el periodo señalado, se resolvieron mediante conciliaciones?	0	0	0
10 ("8" sic), 24 ("22" sic), 38 ("36" sic)	¿A cuántas víctimas de lesiones cometidas por elementos de la [SEDENA/SEMAR/PGR] en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015? Solicito se desglose la información de la siguiente manera:	0 (En virtud de que se concluyó mediante orientación, conforme al artículo 126 del Reglamento de este Organismo Nacional)	0	0
	Fecha en que se realizó la compensación económica.	NA	NA	NA
	Monto de la compensación económica.	NA	NA	NA
	Dependencia que realizó dicha compensación.	NA	NA	NA
13 ("11" sic), 27 ("25" sic), 41 ("39" sic)	¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes, por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de [SEDENA/SEMAR/PGR], en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015? Indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron.	0 (En virtud de que se concluyó mediante orientación, conforme al artículo 126 del Reglamento de este Organismo Nacional)	0	0
14 ("12" sic), 28 ("26" sic), 42 ("40" sic)	En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?	0	0	0

NA = No aplica porque la respuesta principal fue cero.

En cuanto a los siguientes requerimientos, se realizan precisiones sobre su atención:

- 2. [...] "¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son transgénero?", y
- 4. ("2" sic) "¿Cuántos elementos de la SEDENA, se encuentran señalados en las quejas presentadas ante la CNDH por presuntas violaciones de derechos humanos, en específico por lesiones cometidas en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015? Solicito se desglose la información de la siguiente manera: Número de elementos que se involucra en cada queja. ¿A qué áreas, instancias o dependencias se

encontraban adscritos dichos elementos al momento de que ocurrieron los hechos?”.

Es menester señalar que dichos requerimientos implican un nivel de desglose muy detallado y específico que este Organismo Nacional no sistematiza. Ello, en virtud de que los quejosos y/o agraviados no tienen la obligación de indicar, al presentar su queja, si son personas transgénero, tal y como se advierte en los artículos 25, 26 y 27 de la Ley de este Organismo Nacional.

En términos similares, respecto del número de elementos señalados en la queja y su área de adscripción, los quejosos y/o agraviados no están obligados a señalar dicha información de conformidad con el artículo 31 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Por otro lado, durante la investigación que realiza esta Comisión Nacional no siempre se está en posibilidad de identificar al o los servidores públicos debido a que el expediente **5900/2015** concluyó mediante **orientación**, causal prevista en los artículos 125 y 126 del Reglamento Interno de esta Comisión Nacional, que no implica un pronunciamiento de fondo en el que se haya determinado violaciones a derechos humanos.

De ser el caso de que se atendieran los citados requerimientos, se tendría que revisar el expediente con la finalidad de verificar si es posible identificar si el quejoso y/o agraviado manifestó ser una persona transgénero, así como el número y área de adscripción de los servidores públicos señalados en la queja o, si en alguna evidencia obra tal información, **lo que resulta inviable, ya que implicaría realizar una labor y un documento ad hoc, el cual no está permitido por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

Al respecto, el criterio **03/17** emitido por el Pleno del INAI, establece que los sujetos obligados no están constreñidos a elaborar documentos ad hoc para atender solicitudes de acceso a la información. Este criterio se expresa como a continuación se cita:

“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obra en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.”

No obstante, debe informarse al solicitante que está expedito su derecho para solicitar el acceso al mencionado expediente a través de una solicitud de información, a efecto de que este Organismo Nacional le notifique la procedencia de realizar la consulta in situ o directa de los mismos o, bien, obtener su reproducción, previo pago, en copias simples o certificadas.

Los resultados de las peticiones señaladas, pueden consultarse en los anexos que acompañan la presente respuesta.

En cuanto a los resultados que son igual a 0 (cero), es importante indicar que son respuestas válidas de las que no es necesario solicitar a este Órgano Colegiado que declare la inexistencia de conformidad con el criterio 18/13 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de

Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual es del siguiente tenor:

“Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.”

Por último, en cuanto a la primera parte del requerimiento **43** consistente en “¿Cuántos cursos, talleres, conferencias sobre la tortura y otros tratos crueles o inhumanos fueron impartidas por el personal de la CNDH en el estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2015?”, se informa que esta Visitaduría General, a través de sus programas, no efectuó “cursos, talleres, conferencias sobre la **tortura y otros tratos crueles o inhumanos**”, en virtud de que, tal y como se puede advertir del Informe Anual de Actividades de este Organismo Nacional de **2015**, consultable en: <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=116>, (en el apartado “Mecanismo de Prevención Contra la Tortura”, específicamente en “Promoción y Divulgación para la Prevención de la Tortura”) las actividades de divulgación relacionadas con tortura y tratos crueles e inhumanos son competencia del “Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura” adscrito a la Tercera Visitaduría General.

Por lo anterior, considerando que la respuesta al citado requerimiento es igual a **0 (cero) cursos, talleres, conferencias impartidos**, las peticiones que se refiere a:

43. [...] Nombre del curso, taller, diplomado o capacitación. - Fecha en la que se llevó a cabo el curso, taller, diplomado o capacitación. - Lugar en donde se llevó a cabo. - Número de horas que duró el curso, taller, diplomado o capacitación. - Número de servidores/as públicos que asistieron a dicho curso, taller, diplomado o capacitación. (Para tal efecto, solicito me proporcione copia electrónica de la lista de asistentes). - Número de servidores/as públicos a los/as que se les otorgó constancia de participación. - Área a la que se encontraban adscritos dichos/as servidores/as públicos.

44. ¿Quién/quienes fueron la/las persona/personas que impartió/impartieron los cursos, talleres, conferencias, seminarios, sobre la tortura y otros tratos crueles o inhumanos en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015? De estos capacitadores, expositores, conferencistas ¿cuál es su experiencia en este tema? Solicito para tal efecto, copia del currículum vitae de cada uno de los capacitadores, expositores, conferencistas.”

Se determinó que, en términos similares a la primera parte del requerimiento **43**, la respuesta es igual a **0 (cero)...**

Quinta Visitaduría General.

“...PRIMERO. Comuníquese al peticionario que a través de la Coordinación de Procedimientos Internos de esta Visitaduría General, se realizaron diversas búsquedas en el Sistema de Gestión de esta Comisión Nacional entre todas las quejas recibidas en el periodo que va del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015 cuyos hechos sucedieron en el Estado de Jalisco. Los filtros y resultados de las mismas se precisan a continuación:

A). Con relación a la Secretaría de la Defensa Nacional:

Con los filtros Estado es Jalisco, Autoridad es Secretaría de la Defensa Nacional, Derecho_Violación es Tortura y Fecha_Registro es del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015; no se encontraron resultados.

Con los filtros Estado es Jalisco, Autoridad es Secretaría de la Defensa Nacional, Derecho es Derecho a la integridad y seguridad personal y Fecha_Registro es del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015; no se encontraron resultados.

B) Con relación a la Secretaría de Marina:

Con los filtros Estado es Jalisco, Autoridad es Secretaría de Marina, Derecho_Violación es Tortura y Fecha_Registro es del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015; no se encontraron resultados.

Con los filtros Estado es Jalisco, Autoridad es Secretaría de Marina, Derecho es Derecho a la integridad y seguridad personal y Fecha_Registro es del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015; no se encontraron resultados.

C) Con relación a la Procuraduría General de la República:

Con los filtros Estado es Jalisco, Autoridad es Procuraduría General de la República, Derecho_Violación es Tortura y Fecha_Registro es del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015; no se encontraron resultados.

Con los filtros Estado es Jalisco, Autoridad es Procuraduría General de la República, Derecho es Derecho a la integridad y seguridad personal y Fecha_Registro es del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015; se encontraron 3 resultados.

Por lo que, respecto a "¿Cuántas quejas recibió la CNDH en contra de elementos de la PGR por violaciones al derecho a la integridad personal y psicológica cometidos en el Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015 por violaciones al derecho a la integridad personal y psicológica cometidos en el Estado de Jalisco? Favor de proporcionar el número de queja que se les asignó", hágase del conocimiento del requirente, que el número de queja que se les asignó a los 3 resultados de la búsqueda fueron los siguientes:

- CNDH/5/2015/5524/Q, el cual se concluyó por no existir materia.
- CNDH/5/2015/7230/Q, el cual se concluyó por orientación.
- CNDH/5/2015/8213/Q, el cual se concluyó por orientación.

Asimismo, respecto al "Número de personas agraviadas por quejas presentadas" y "¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por violaciones al derecho a la integridad personal y psicológica son hombres y cuántas son mujeres?", "... son menores de edad?" y "... pertenecían a alguna etnia o comunidad indígena?". refiérase al peticionario que se anexa al presente el acumulado emitido por el Sistema de Gestión denominado "Acumulado por tipo de sujeto (Quejas)" que soporta la búsqueda en comento. El acumulado de referencia consta en 1 foja útil.

Aunado a lo anterior, infórmese al requirente que respecto a "¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por violaciones al derecho a la integridad personal y psicológica son transgénero", "De las personas que se encontraban privadas de la libertad y que presentaron quejas por violaciones al derecho a la integridad personal y psicológica en el periodo ya señalado, ¿cuántas recibieron una visita para ratificar su queja?", así como a los puntos 31 y 32, la información solicitada no se encuentra sistematizada.

En relación a los puntos 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42, notifíquese al solicitante que debido a que la conclusión de los 3 expedientes no fue mediante recomendación o conciliación, no existe la información requerida.

Por último, en relación con los puntos 43 y 44, se informa que son competencia de la Secretaría Técnica de este Organismo Nacional...

Sexta Visitaduría General.

...Del análisis a la citada solicitud de información, se realizó una búsqueda en el Sistema de Gestión de esta Sexta Visitaduría General con los filtros que se enlistan a continuación:

- Fecha de registro del "01/01/2015 al 31/12/2015"; autoridad nivel es "Secretaría de la Defensa Nacional"; derecho violación vinculado es "tortura"; estado es "Jalisco- México".
- Fecha de registro del "01/01/2015 al 31/12/2015"; autoridad nivel es "Secretaría de la Defensa Nacional"; derecho violación vinculado es "trato cruel, inhumano o degradante"; estado es "Jalisco- México".
- Fecha de registro del "01/01/2015 al 31/12/2015"; autoridad nivel es "Secretaría de Marina"; derecho violación vinculado es "tortura"; estado es "Jalisco- México".
- Fecha de registro del "01/01/2015 al 31/12/2015"; autoridad nivel es "Secretaría de Marina"; derecho violación vinculado es "trato cruel, inhumano o degradante"; estado es "Jalisco- México".
- Fecha de registro del "01/01/2015 al 31/12/2015"; autoridad nivel es "Procuraduría General de la República"; derecho violación vinculado es "tortura"; estado es "Jalisco- México".
- Fecha de registro del "01/01/2015 al 31/12/2015"; autoridad nivel es "Procuraduría General de la República"; derecho violación vinculado es "trato cruel, inhumano o degradante"; estado es "Jalisco- México".
- Fecha de registro "01/01/2015 al 31/12/2015", estado es "Jalisco-México"; derecho violación es "tortura"; motivo de conclusión es "conciliación".
- Fecha de registro "01/01/2015 al 31/12/2015", estado es "Jalisco-México"; derecho violación es "trato cruel, inhumano o degradante"; motivo de conclusión es "conciliación".
- Fecha de registro "01/01/2015 al 31/12/2015", estado es "Jalisco-México"; derecho violación es "tortura"; motivo de conclusión es "Recomendación".
- Fecha de registro "01/01/2015 al 31/12/2015", estado es "Jalisco-México"; derecho violación es "trato cruel, inhumano o degradante"; motivo de conclusión es "Recomendación".

De lo anterior, es preciso mencionar que el catálogo de hechos y derechos vulnerado no comprende las lesiones, por lo que con la finalidad de atender el requerimiento que nos ocupa se reemplazó el derecho violación de "lesiones" por "trato cruel, inhumano o degradante" en la búsqueda señalada, mediante la cual no se localizó registro de algún expediente que reúna las características requeridas, lo cual se adjunta para pronta diferencia..."

Secretaría Técnica del Consejo Consultivo.

...solicita conocer de acuerdo a los numerales 43 y 44 del anexo recibido con la citada solicitud, información en materia de capacitación impartida a personal del servicio público del estado de Jalisco en el tema de tortura y otros tratos crueles o inhumanos, realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015. Me permito informarle que en documento anexo encontrará la respuesta correspondiente..."

Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos.

...En atención a lo requerido por el solicitante respecto de la pregunta 5 "¿Cuántas recomendaciones por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal de la SEDENA en el periodo comprendido del 1° de enero al

31 de diciembre de 2015?" (sic); se procedió a realizar una búsqueda en los archivos de esta Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, perteneciente a la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como en el Sistema de Gestión de la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia, con los criterios "EXP-DERECHO HECHO VIOLATORIO IGUAL A TORTURA, Y EXP-LUGAR ESTADO IGUAL A JALISCO .- MÉXICO Y RECOM-DIRIGIDO-AUTORIDAD –CABEZA DE SECTOR IGUAL A SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL", en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015", en el que se obtuvo como resultado igual a cero recomendaciones. Se adjuntan al presente una foja útil de la impresión de la citada búsqueda.

Una vez realizado lo anterior, y en atención al Criterio 18/13 emitido por el Pleno del ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el que se establece que en los casos en que se requiere un dato estadístico o número y resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada.

De igual forma, por lo que hace a lo requerido por el solicitante respecto a la pregunta número 6 "¿Cuántas recomendaciones por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra del personal de la SEDENA en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015?, así como la aclaración de la misma en la cual señala "¿Cuántas recomendaciones por violaciones al derecho a la integridad personal y psicológica cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal de la SEDENA en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015?"; se procedió a realizar una búsqueda en los archivos de esta Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, perteneciente a la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como en el Sistema de Gestión de la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia, con los criterios "EXP-LUGAR ESTADO IGUAL A JALISCO .- MÉXICO, Y RECOM- DIRIGIDO-AUTORIDAD –CABEZA SECTOR IGUAL A SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, Y EXP- DERECHO IGUAL A DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL", en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, mismos que guardan una estrecha relación con la solicitud y en la que se obtuvo como resultado igual a cero recomendaciones. Se adjuntan al presente una foja útil de la impresión de la citada búsqueda.

Una vez realizado lo anterior, y en atención al Criterio 18/13 emitido por el Pleno del ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el que se establece que en los casos en que se requiere un dato estadístico o número y resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada.

Ahora bien, respecto a la pregunta número 7 que la letra señala "¿A cuántas víctimas de actos de tortura cometidos por elementos de la SEDENA en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015?"; es de señalar que esta Coordinación General no tiene registro de la emisión de alguna recomendación por lo requerido por el solicitante como se hizo saber en la respuesta a la pregunta marcada con el numeral 5, en consecuencia no se tiene registro de que dicha autoridad haya compensado económicamente a alguna víctima.

En cuanto a lo requerido por el solicitante en el numeral 8 "¿A cuántas víctimas de violaciones al derecho a la integridad personal y psicológica cometidas por elementos de la SEDENA en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015?"; al respecto se informa que en atención a la búsqueda realizada en la respuesta a la pregunta número 6, en la cual no se localizó la emisión de alguna

recomendación por lo solicitado por el peticionario, por lo tanto esta Coordinación General no tiene registro de víctimas a las cuales les haya compensado económicamente.

En cuanto a lo requerido por el solicitante en las preguntas 9, 10, 11 y 12 en las que solicita "9. ¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes, por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la SEDENA, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015? Indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron, 10. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?, 11. ¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la SEDENA, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015? Indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron, y 12. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?; al respecto, se informa que esta Comisión Nacional sólo presenta denuncias de hechos o quejas, cuando en el texto de las recomendaciones emitidas así lo ordene. Facultad, que se encuentra reglamentada en los artículos 7 y 146 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la cual, podrá ser ejercida por los Visitadores Generales, el Coordinador General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como el personal asignado a la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, de conformidad con el artículo 33 fracción V del ordenamiento legal mencionado, de conformidad con la reforma al Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos del 09 de septiembre de 2016. Previamente a la reforma antes mencionada, la reglamentación se encontraba fundamentada en el artículo 33 fracción III, a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Por lo anterior, y en atención a que esta Coordinación General no encontró registro alguno de la emisión de una recomendación por los hechos (tortura y violación al derecho a la integridad personal y psicológica), lugar de los hechos (Estado de Jalisco) y autoridad responsable (SEDENA) en el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, ante ello no se tiene registro de haber presentado denuncia penal o administrativa.

Respecto a lo requerido por el solicitante en la pregunta número 19 "¿Cuántas recomendaciones por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra del personal adscrito a la Secretaría de Marina en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015?; se procedió a realizar una búsqueda en los archivos de esta Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, perteneciente a la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como en el Sistema de Gestión de la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia, con los criterios "EXP- DERECHO HECHO VIOLATORIO IGUAL A TORTURA, Y EXP-LUGAR ESTADO IGUAL A JALISCO. -MÉXICO, Y RECOM-DIRIGIDO-AUTORIDAD -CABEZA DE SECTOR IGUAL A SECRETARIA DE MARINA", en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, en el que se obtuvo como resultado igual a cero recomendaciones. Se adjuntan al presente una foja útil de la impresión de la citada búsqueda.

Una vez realizado lo anterior, y en atención al Criterio 18/13 emitido por el Pleno del ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el que se establece que en los casos en que se requiere un dato estadístico o número y resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada.

Por lo que hace a lo requerido por el solicitante en la pregunta número 20 "¿Cuántas recomendaciones por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra del personal adscrito a la Secretaría de Marina en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015? así como la aclaración de la misma en la cual señala "¿Cuántas recomendaciones por violaciones al derecho a la integridad personal y psicológica

cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal de la Secretaría de Marina en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015?"; se procedió a realizar una búsqueda en los archivos de esta Unidad de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como en el Sistema de Gestión de la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia, con los criterios "EXP- DERECHO IGUAL A DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL, Y EXP-LUGAR ESTADO IGUAL A JALISCO .- MÉXICO, Y RECOM-DIRIGIDO-AUTORIDAD –CABEZA DE SECTOR IGUAL A SECRETARIA DE MARINA", en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, mismos que guardan una estrecha relación con la solicitud y en la que se obtuvo como resultado igual a cero recomendaciones. Se adjuntan al presente una foja útil de la impresión de la citada búsqueda.

Una vez realizado lo anterior, y en atención al Criterio 18/13 emitido por el Pleno del ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el que se establece que en los casos en que se requiere un dato estadístico o número y resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada.

Ahora bien, respecto a la pregunta número 21 en la que el peticionario requiere saber ¿A cuántas víctimas de actos de tortura cometidos por elementos de la Secretaría de Marina en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015?"(sic); es de señalar que esta Coordinación General no tiene registro de la emisión de alguna recomendación por lo requerido por el solicitante como se hizo saber en la respuesta a la pregunta marcada con el numeral 19, en consecuencia no se tiene registro de que dicha autoridad haya compensado económicamente a alguna víctima.

En cuanto a lo requerido por el solicitante en el numeral 22 que la letra señala "¿A cuántas víctimas de lesiones cometidas por elementos de la Secretaría de Marina en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015?" así como en su aclaración "¿A cuántas víctimas de violaciones al derecho a la integridad personal y psicológica cometidas por elementos de la Secretaría de Marina en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015?" (sic); al respecto se informa que en atención a la búsqueda citada en la respuesta al numeral 20, en la cual no se localizó la emisión de alguna recomendación, por lo tanto, esta Coordinación General no tiene registro de víctimas a las cuales se les haya compensado económicamente.

Ahora bien, en atención a lo requerido por el solicitante en las preguntas número 23, 24, 25 y 26, a saber "23 ¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes, por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la Secretaría de Marina, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015? Indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron, 24. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales? 25. ¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la Secretaría de Marina, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015? Indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron, y 26. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?" (sic); al respecto, se informa que esta Comisión Nacional sólo presenta denuncias de hechos o quejas, cuando en el texto de las recomendaciones emitidas así lo ordene. Facultad, que se encuentra reglamentada en los artículos 7 y 146 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la cual, podrá ser ejercida por los Visitadores Generales, el Coordinador General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como el personal asignado a la Unidad de

Seguimiento de Recomendaciones, de conformidad con el artículo 33 fracción V del ordenamiento legal mencionado, de conformidad con la reforma al Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos del 09 de septiembre de 2016. Previamente a la reforma antes mencionada, la reglamentación se encontraba fundamentada en el artículo 33 fracción III, a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Por lo anterior, y en atención a que esta Coordinación General no encontró registro alguno de la emisión de una recomendación por los hechos (tortura y violación al derecho a la integridad personal y psicológica), lugar de los hechos (Estado de Jalisco) y autoridad responsable (MARINA) en el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, por lo tanto, no se tiene registro de haber presentado denuncia penal o administrativa.

En cuanto a lo requerido por el solicitante en la pregunta 33 "¿Cuántas recomendaciones por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra del personal de la PGR en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015?" (sic); se procedió a realizar una búsqueda en los archivos de esta Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, perteneciente a la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como en el Sistema de Gestión de la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia, con los criterios "EXP-LUGAR ESTADO IGUAL A JALISCO .- MÉXICO, Y RECOM-DIRIGIDO-AUTORIDAD -CABEZA DE SECTOR IGUAL A PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y EXP- DERECHO HECHO VIOLATORIO IGUAL A TORTURA", en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, en el que se obtuvo como resultado igual a cero recomendaciones. Se adjuntan al presente una foja útil de la impresión de la citada búsqueda.

Una vez realizado lo anterior, y en atención al Criterio 18/13 emitido por el Pleno del ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el que se establece que en los casos en que se requiere un dato estadístico o número y resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada.

Por lo que corresponde a lo requerido por el peticionario en la pregunta número 34 ¿Cuántas recomendaciones por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra del personal de la PGR en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015? así como la aclaración de la misma en la cual señala "¿Cuántas recomendaciones por violaciones al derecho a la integridad personal y psicológica cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal de la PGR en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015?"; se procedió a realizar una búsqueda en los archivos de esta Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, perteneciente a la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como en el Sistema de Gestión de la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia, con los criterios "EXP- DERECHO IGUAL A DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL, Y EXP-LUGAR ESTADO IGUAL A JALISCO .- MÉXICO, Y RECOM-DIRIGIDO-AUTORIDAD -CABEZA DE SECTOR IGUAL A PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA"(sic), en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, mismos que guardan una estrecha relación con la solicitud y en la que se obtuvo como resultado igual a cero recomendaciones. Se adjuntan al presente una foja útil de la impresión de la citada búsqueda.

Una vez realizado lo anterior, y en atención al Criterio 18/13 emitido por el Pleno del ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el que se establece que en los casos en que se requiere un dato estadístico o número y resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada.

Ahora bien, respecto a la pregunta número 35 en la que el solicitante requiere saber ¿A cuántas víctimas de actos de tortura cometidos por elementos de la PGR en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015?"(sic); es de señalar que esta Coordinación General no tiene registro de la emisión de alguna recomendación por lo requerido por el peticionario como se hizo saber en la respuesta a la pregunta marcada con el numeral 33, en consecuencia no se tiene registro de que dicha autoridad haya compensado económicamente.

En cuanto a lo requerido por el peticionario en el numeral 36 "¿A cuántas víctimas de lesiones cometidas por elementos de la PGR en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015?" así como a su respuesta de aclaración "¿A cuántas víctimas de violaciones al derecho a la integridad personal y psicológica cometidas por elementos de la PGR en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015? (sic); al respecto se informa que en atención a la búsqueda citada en la respuesta al numeral 34, en la cual no se localizó la emisión de alguna recomendación, por lo tanto, esta Coordinación General no tiene registro de víctimas a las cuales se les haya compensado económicamente.

Finalmente, en cuanto hace a lo requerido por el solicitante en las preguntas 37, 38, 39 y 40, que a la letra señalan "37. ¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes, por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la PGR, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015? Indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron. 38. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales? 39. ¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes por lesiones cometidas en el Estado de Jalisco por elementos de la PGR, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015? Indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron. y 40. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?" (sic); al respecto, se informa que esta Comisión Nacional sólo presenta denuncias de hechos o quejas, cuando en el texto de las recomendaciones emitidas así lo ordene. Facultad, que se encuentra reglamentada en los artículos 7 y 146 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la cual, podrá ser ejercida por los Visitadores Generales, el Coordinador General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como el personal asignado a la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, de conformidad con el artículo 33 fracción V del ordenamiento legal mencionado, de conformidad con la reforma al Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos del 09 de septiembre de 2016. Previamente a la reforma antes mencionada, la reglamentación se encontraba fundamentada en el artículo 33 fracción III, a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Por lo anterior, y en atención a que esta Coordinación General no encontró registro alguno de la emisión de una recomendación por los hechos (tortura y violación al derecho a la integridad personal y psicológica), lugar de los hechos (Estado de Jalisco) y autoridad responsable (PGR) en el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, por lo tanto, no se tiene registro de haber presentado denuncia penal o administrativa..."

Centro Nacional de Derechos Humanos.

"...se hace de su conocimiento que, una vez realizada la búsqueda en los Informes Anuales de Actividades respectivos, se localizó lo siguiente:

Año	Informe
2010	No se localizó información en el IAA

	http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/informes/anuales/2010.pdf
2011	No se localizó información en el IAA http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/informes/anuales/2011.pdf
2012	No se localizó información en el IAA http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/informes/anuales/2012_1.pdf

2013.

La siguiente información se encuentra publicada en el Informe Anual de Actividades 2013, en el siguiente link:

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/informes/anuales/2013_1.pdf

Expositor	Entidad Federativa	Lugar	Tipo de actividad	Temática	Destinatarios	Total	M	H
Maria Elena Lugo Garfias	Ciudad de México	Secretaría de Marina	Diplomado	Módulo V. "Protocolo de Estambul y prevención de la tortura "	Servidores públicos	40	16	24
Maria Elena Lugo Garfias	Quintana Roo	Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo	Diplomado	Módulo. Tortura y Protocolo de Estambul	Servidores públicos	106	60	46

2014

La siguiente información se encuentra publicada en el Informe Anual de Actividades 2014, en el siguiente link:

<http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/informes/anuales/2014.pdf>

Fecha	Entidad	Lugar	Diplomado	Temática	Público	Mujeres	Hombres	Total
16 y 17 de mayo de 2014	Baja California Sur	Facultad de Ingeniería y Negocios. Unidad Tecate. Universidad Autónoma de Baja California Sur	Los Derechos Humanos, Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Víctimas del Delito	Tortura y Protocolo de Estambul	Estudiantes	18	56	74

2015

La siguiente información se encuentra publicada en el Informe Anual de Actividades 2015, en el siguiente link: <http://informe.cndh.org.mx/Default.aspx>

Fecha	Expositor	Entidad Federativa	Lugar	Tipo de actividad	Temática	Destinatarios	Total	M	H
11 y 12/06/2015	María Elena Lugo Garfias	Quintana Roo	Comisión de Derechos Humanos de Quintana Roo y el H. Ayuntamiento de Solidaridad	Diplomado "Derechos Humanos y Seguridad Pública"	Módulo V. "Tortura y Protocolo de Estambul"	Servidores públicos	143	66	77
18/11/2015	María Elena Lugo Garfias	Ciudad de México	Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM	Seminario Abierto de Derechos Humanos	Derechos Humanos y Tortura en México	Estudiantes	35	15	20

2016

La siguiente información se encuentra publicada en el Informe Anual de Actividades 2016, en el siguiente link: <http://informe.cndh.org.mx/Default.aspx>

Fecha	Expositor	Entidad	Tipo de actividad	Temática	Dirigido a:	Institución organizadora	M	H	Total
9/12/2016 al 10/12/2016	María Elena Lugo Garfias, investigadora en Derechos Humanos "A" de la CNDH	Chiapas	Taller	Aplicación del Protocolo de Estambul y Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura impartida por la investigadora María Elena Lugo Garfias.	Servidores públicos	Instituto de Formación Judicial del Poder Judicial del Estado	14	5	19

..."

Una vez realizado el análisis de la documentación referida anteriormente, **ESTE COMITÉ ACORDÓ CONFIRMAR LAS RESPUESTAS**, ratificando la fundamentación y motivación contenida en las mismas, y remitir en esos términos, a través de la Unidad de Transparencia, la respuesta institucional correspondiente. Lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, fracciones II, IV y V, y 65, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables.

9. FOLIO 3510000057717, en el que se solicitó:

"Periodo enero-diciembre 2016.

SEDENA:

1. ¿Cuántas quejas recibió la CNDH en contra de elementos de la SEDENA por presuntos actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016? favor de proporcionar el número de queja que se les asigno. he indique:

Número de personas agraviadas por quejas presentadas.

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son hombres y cuantas son mujeres?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son menores de edad?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son transgénero?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura pertenecían a alguna etnia o comunidad indígena?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura se encontraban en libertad y cuantas se encontraban en privación de la misma?

De las personas que se encontraban privadas de la libertad y que presentaron quejas por presuntos actos de tortura en el periodo ya señalado, ¿Cuántas recibieron una visita para ratificar su queja?

2. ¿Cuántas quejas recibió la CNDH en contra de elementos de la SEDENA por lesiones cometidas en el Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016? favor de proporcionar el número de queja que se les asigno. he indique:

Número de personas agraviadas por quejas presentadas.

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son hombres y cuantas son mujeres?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son menores de edad?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son transgénero?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas lesiones pertenecían a alguna etnia o comunidad indígena?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones se encontraban en libertad y cuantas se encontraban en privación de la misma?

De las personas que se encontraban privadas de la libertad y que presentaron quejas por presuntas lesiones en el periodo ya señalado, ¿cuántas recibieron una visita para ratificar su queja?

3. ¿Cuántos elementos de la SEDENA se encuentran señalados en las quejas presentadas ante la CNDH por presuntas violaciones de derechos humanos, en específico por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Número de elementos que se involucra en cada queja.

¿A qué áreas, instancias o dependencias se encontraban adscritos dichos elementos al momento de que ocurrieron los hechos?

4. ¿Cuántos elementos de la SEDENA, se encuentran señalados en las quejas presentadas ante la CNDH por presuntas violaciones de derechos humanos, en específico por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Número de elementos que se involucra en cada queja.

¿A qué áreas, instancias o dependencias se encontraban adscritos dichos elementos al momento de que ocurrieron los hechos?

5. ¿Cuántas recomendaciones por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal de la SEDENA en el periodo comprendido del

1° de enero al 31 de diciembre de 2016? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se emitió la recomendación.

Número que se le asigno.

Indique ¿Si fue aceptada dicha recomendación?

Indique su status de cumplimiento: ¿Fue cumplida en su totalidad la recomendación? en caso de que no, señale ¿Qué aspectos se cumplieron y cuales no se han cumplido?

6. ¿Cuántas recomendaciones por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal de la SEDENA en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se emitió la recomendación.

Número que se le asigno.

Indique ¿Si fue aceptada dicha recomendación?

Indique su status de cumplimiento: ¿fue cumplida en su totalidad la recomendación? en caso de que no, señale ¿Qué aspectos se cumplieron y cuales no se han cumplido?

7. ¿Cuántos casos donde se comprobó la existencia de actos de tortura cometidos por elementos de la SEDENA en el Estado de Jalisco, en el periodo señalado, se resolvieron mediante conciliaciones?

8. ¿Cuántos casos, donde se comprobó la existencia de lesiones cometidas por elementos de la SEDENA en el Estado de Jalisco, en el periodo señalado, se resolvieron mediante conciliaciones?

9. ¿A cuántas víctimas de actos de tortura cometidos por elementos de la SEDENA en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se realizó la compensación económica.

Monto de la compensación económica.

Dependencia que realizó dicha compensación

10. ¿A cuántas víctimas de lesiones cometidas por elementos de la SEDENA en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se realizó la compensación económica.

Monto de la compensación económica.

Dependencia que realizó dicha compensación.

11. ¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes, por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la SEDENA, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016? indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron.

12. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿Cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?

13. ¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes, por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la SEDENA, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016? indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron.

14. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?

SECRETARIA DE MARINA:

15. ¿Cuántas quejas recibió la CNDH en contra de elementos de la Secretaría de Marina por presuntos actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016? favor de proporcionar el número de queja que se le asigno. he indique:

Número de personas agraviadas por quejas presentadas.

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son hombres y cuántas son mujeres?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son menores de edad?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son transgénero?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura pertenecían a alguna etnia o comunidad indígena?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura se encontraban en libertad y cuantas se encontraban en privación de la misma?

De las personas que se encontraban privadas de la libertad y que presentaron quejas por presuntos actos de tortura en el periodo ya señalado, ¿cuantas recibieron una visita para ratificar su queja?

16. ¿Cuántas quejas recibió la CNDH en contra de elementos de la Secretaría de Marina por lesiones cometidas en el Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016? favor de proporcionar el número de queja que se les asigno. he indique:

Número de personas agraviadas por quejas presentadas.

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son hombres y cuantas son mujeres?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son menores de edad?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son transgénero?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas lesiones pertenecían a alguna etnia o comunidad indígena?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones se encontraban en libertad y cuantas se encontraban en privación de la misma?

De las personas que se encontraban privadas de la libertad y que presentaron quejas por presuntas lesiones en el periodo ya señalado, ¿Cuántas recibieron una visita para ratificar su queja?

17. ¿Cuántos elementos de la secretaria de marina, se encuentran señalados en las quejas presentadas ante la CNDH por presuntas violaciones de derechos humanos, en específico por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Número de elementos que se involucra en cada queja.

¿A qué áreas, instancias o dependencias se encontraban adscritos dichos elementos al momento de que ocurrieron los hechos?

18. ¿Cuántos elementos de la Secretaría de Marina, se encuentran señalados en las quejas presentadas ante la CNDH por presuntas violaciones de derechos humanos, en específico por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Número de elementos que se involucra en cada queja.

¿A qué áreas, instancias o dependencias se encontraban adscritos dichos elementos al momento de que ocurrieron los hechos?

19. ¿Cuántas recomendaciones por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal adscrito a la Secretaría de Marina en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se emitió la recomendación.

Número que se le asigno.

Indique ¿Si fue aceptada dicha recomendación?

Indique su status de cumplimiento: ¿Fue cumplida en su totalidad la recomendación? en caso de que no, señale ¿Qué aspectos se cumplieron y cuales no se han cumplido?

20. ¿Cuántas recomendaciones por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra del personal adscrito a la Secretaría de Marina en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se emitió la recomendación.

Número que se le asigno.

Indique ¿Si fue aceptada dicha recomendación?

Indique su status de cumplimiento: ¿Fue cumplida en su totalidad la recomendación? en caso de que no, señale ¿Qué aspectos se cumplieron y cuales no se han cumplido?

21. ¿Cuántos casos, donde se comprobó la existencia de actos de tortura cometidos por elementos de la Secretaría de Marina en el Estado de Jalisco, en el periodo señalado, se resolvieron mediante conciliaciones?

22. ¿Cuántos casos, donde se comprobó la existencia de lesiones cometidas por elementos de la Secretaría de Marina en el Estado de Jalisco, durante el periodo señalado, se resolvieron mediante conciliaciones?

23. ¿A cuántas víctimas de actos de tortura cometidos por elementos de la Secretaría de Marina en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016?, solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se realizó la compensación económica.

Monto de la compensación económica.

Dependencia que realizó dicha compensación

24. ¿A cuántas víctimas de lesiones cometidas por elementos de la Secretaría de Marina en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se realizó la compensación económica.

Monto de la compensación económica.

Dependencia que realizó dicha compensación

25. ¿Cuantas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes, por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la Secretaría de Marina, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016? indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron.

26. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿Cuantas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?

27. ¿Cuantas denuncias presento la CNDH ante las autoridades competentes, por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la Secretaría de Marina, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016?, indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron.

28. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuantas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?

PGR:

29. ¿Cuantas quejas recibió la CNDH en contra de elementos de PGR, por presuntos actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016?, favor de proporcionar el número de queja que se les asigno. he indique:

Número de personas agraviadas por quejas presentadas.

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son hombres y cuantas son mujeres?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son menores de edad?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son transgénero?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura pertenecían a alguna etnia o comunidad indígena?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura se encontraban en libertad y cuantas se encontraban en privación de la misma?

De las personas que se encontraban privadas de la libertad y que presentaron quejas por presuntos actos de tortura en el periodo ya señalado, ¿Cuantas recibieron una visita para ratificar su queja?

30. ¿Cuantas quejas recibió la CNDH en contra de elementos de la PGR, por lesiones cometidas en el Estado de Jalisco? durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de

diciembre de 2016 por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco? favor de proporcionar el número de queja que se les asigno. he indique:

Número de personas agraviadas por quejas presentadas.

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son hombres y cuantas son mujeres?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son menores de edad?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son transgénero?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas lesiones pertenecían a alguna etnia o comunidad indígena?

¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones se encontraban en libertad y cuantas se encontraban en privación de la misma?

De las personas que se encontraban privadas de la libertad y que presentaron quejas por presuntas lesiones en el periodo ya señalado, ¿Cuántas recibieron una visita para ratificar su queja?

31. ¿Cuántos servidores públicos de la PGR, se encuentran señalados en las quejas presentadas ante la CNDH por presuntas violaciones de derechos humanos, en específico por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016? solicitó se desglose la información de la siguiente manera:

Numero de servidores públicos que se involucra en cada queja.

¿A qué áreas, instancias o dependencias se encontraban adscritos dichos servidores públicos al momento de que ocurrieron los hechos?

32. ¿Cuántos servidores públicos de la PGR, se encuentran señalados en las quejas presentadas ante la CNDH por presuntas violaciones de derechos humanos, en específico por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016? solicitó se desglose la información de la siguiente manera:

Numero de servidores públicos que se involucra en cada queja.

¿A qué áreas, instancias o dependencias se encontraban adscritos dichos servidores públicos al momento de que ocurrieron los hechos?

33. ¿Cuántas recomendaciones por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal de la PGR en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016? solicitó se desglose la información de la siguiente manera: fecha en que se emitió la recomendación.

Número que se le asigno.

Indique ¿Si fue aceptada dicha recomendación?

Indique su status de cumplimiento: ¿Fue cumplida en su totalidad la recomendación? en caso de que no, señale ¿Qué aspectos se cumplieron y cuales no se han cumplido?

34. ¿Cuántas recomendaciones por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal de la PGR en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016? solicitó se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se emitió la recomendación.

Número que se le asigno.

Indique ¿Si fue aceptada dicha recomendación?

Indique su status de cumplimiento: ¿Fue cumplida en su totalidad la recomendación? en caso de que no, señale ¿Qué aspectos se cumplieron y cuales no se han cumplido?

35. ¿Cuántos casos, donde se comprobó la existencia de actos de tortura cometidos por elementos de PGR, se resolvieron mediante conciliaciones en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016?

36. ¿Cuántos casos, donde se comprobó la existencia de lesiones cometidas por elementos de la PGR, se resolvieron mediante conciliaciones en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016?

37. ¿A cuántas víctimas de actos de tortura cometidos por elementos de la PGR en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se realizó la compensación económica.

Monto de la compensación económica.

Dependencia que realizó dicha compensación

38. ¿A cuántas víctimas de lesiones cometidas por elementos de la PGR en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Fecha en que se realizó la compensación económica.

Monto de la compensación económica.

Dependencia que realizo dicha compensación.

39. ¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes, por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la PGR, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016? indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron.

40. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?

41. ¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes, por lesiones cometidas en el Estado de Jalisco por elementos de la PGR, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016? indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron.

42. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?

43. ¿Cuántos cursos, talleres, conferencias sobre la tortura y otros tratos crueles o inhumanos fueron impartidas por el personal de la CNDH en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2016? solicito se desglose la información de la siguiente manera:

Nombre del curso, taller diplomado o capacitación.

Fecha en la que se llevó a cabo el curso, taller diplomado o capacitación.

Lugar en donde se llevó a cabo.

Número de horas que duró el curso, taller diplomado o capacitación.

Numero de servidores/as públicos que asistieron a dicho curso, taller diplomado o capacitación. (para tal efecto, solicito me proporcione copia electrónica de la lista de asistentes).

Número de servidores/as públicos a los/as que se les otorgo constancia de participación.

Área a la que se encontraban adscritos dichos/as servidores/as públicos.

44. ¿Quién/quienes fueron la/las persona/personas que impartió/impartieron los cursos, talleres, conferencias, seminarios, sobre a tortura y otros tratos crueles o inhumanos en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016? de estos capacitadores, expositores, conferencistas ¿cuál es su experiencia en este tema? solicitó para tal efecto, copia del Curriculum vitae de cada uno de los capacitadores, expositores, conferencistas."

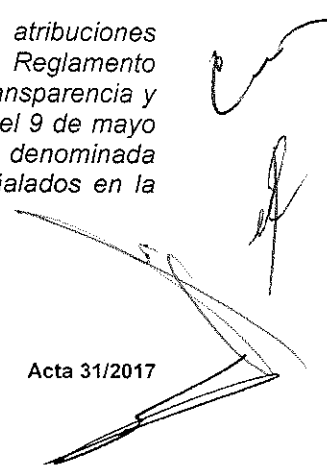
Para responder a lo solicitado, **LA TERCERA VISITADURÍA GENERAL, REMITÓ OFICIO CNDH/TVG/383/2017, LA CUARTA VISITADURÍA GENERAL, REMITÓ OFICIO CVG/350/2017, LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO CONSULTIVO, REMITÓ OFICIO STCC/3128/2017, LA COORDINACIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y DE ASUNTOS JURÍDICOS, REMITIÓ OFICIO CNDH/CGSRAJ/USR/5308/2017, Y EL CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, REMITIÓ OFICIO CNDH/DGCN/745/17, en los que señalan lo siguiente:**

Tercera Visitaduría General.

"...esta Tercera Visitaduría General, únicamente por lo que respecta a sus atribuciones previstas en la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y su Reglamento Interno, y en observancia a los artículos 130, 133 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de mayo de 2016, se sirve precisar, que de la búsqueda exhaustiva en la base de datos denominada Sistema de Gestión del SII de esta Unidad Responsable, bajo los criterios señalados en la solicitud, se obtuvieron los siguientes datos:

Respecto de los numerales **1, 15 y 29:**

Acta 31/2017



Periodo	Entidad	Autoridad Responsable	Hecho violatorio	Total de quejas registradas
1 de enero al 31 de diciembre de 2012	Jalisco	Secretaría de la Defensa Nacional	Tortura	0
		Secretaría de Marina	Tortura	0
		Procuraduría General de la República	Tortura	0

Autoridad Responsable	Total de Quejas registradas	Tipo de Sujeto							Total de Agravados
		Hombres	Mujeres	Menores de edad	Transgénero	Indígena	Etnia	Privados de la libertad	
Secretaría de la Defensa Nacional	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Secretaría de Marina	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Procuraduría General de la República	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Tales resultados se muestran en los reportes identificados como **ANEXO 1**.

Con relación a los numerales **2, 16, 30**, se precisa que el catálogo de Hechos Violatorios, no contiene información coincidente con los términos "lesiones", o "violaciones al derecho a la integridad personal y psicológica"

Así pues, dado que las cuestiones, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y sus variables dependen irrestrictamente del número las quejas registradas el resultado es igual a cero.

No es óbice señalar que atendiendo el Criterio 18/13 emitido por el Pleno del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), hoy Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), **se entiende que en los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. [...] el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.**

Por otra parte, cabe señalar que la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, tiene entre sus atribuciones operativas, el diseño y ejecución de programas de capacitación continua en materia de derechos humanos y apoya las relaciones interinstitucionales de la CNDH con otras dependencias, por lo que, pertinentemente, en términos del artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es la Unidad Responsable, para dar respuesta en todos los extremos a la información requerida en los numerales 43 y 44.

Sin embargo, en aras del **Principio de Máxima Publicidad**, se realizó una búsqueda exhaustiva a los registros con los que cuenta esta Tercera Visitaduría General, no obstante, no

se encontró información sobre cursos, talleres o conferencias impartidas por personal de esta Unidad Responsable en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 en el Estado de Jalisco...”

Cuarta Visitaduría General.

Se buscó de forma exhaustiva en el sistema de gestión de la Coordinación de Procedimientos Internos (CPI) las quejas recibidas por “tortura” en contra de la SEDENA, SEMAR y PGR dentro del periodo que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, resultando lo siguiente:

TORTURA				
No. de requerimiento	Requerimiento	SEDENA	SEMAR	PGR
1, 15 (“13” sic) 29 (“27” sic)	¿Cuántas quejas recibió la CNDH en contra de elementos de [SEDENA/SEMAR/PGR] por presuntos actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016? Favor de proporcionar el número de queja que se le asignó. E indique:	0	0	0
	Número de personas agraviadas por quejas presentadas.	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son hombres y cuántas son mujeres?	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son menores de edad?	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura son transgénero?	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura pertenecían a alguna etnia o comunidad indígena?	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por presuntos actos de tortura se encontraban en libertad y cuántas se encontraban en privación de la misma?	0	0	0
	De las personas que se encontraban privadas de la libertad y que presentaron quejas por presuntos actos de tortura en el periodo ya señalado, ¿cuántas recibieron una visita para ratificar su queja?	0	0	0
3 (“1” sic) 17 31	¿Cuántos [elementos/servidores públicos] de la [SEDENA/SEMAR/PGR] se encuentran señalados en las quejas presentadas ante la CNDH por presuntas violaciones de derechos humanos, en específico por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016? Solicito se desglose la información de la siguiente manera:	0	0	0
	Número de [elementos/servidores públicos] que se involucra en cada queja.	0	0	0
	¿A qué áreas, instancias o dependencias se encontraban adscritos dichos [elementos/servidores públicos] al momento de que ocurrieron los hechos?	NA	0	0
5	¿Cuántas recomendaciones por actos de tortura	0	0	0

19 33	cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal adscrito de la [SEDENA/SEMAR/PGR] en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016? Solicito se desglose la información de la siguiente manera:					
	Fecha en que se emitió la recomendación.	NA	0	0		
	Número que se le asignó.	NA	0	0		
	Indique ¿si fue aceptada dicha recomendación?	NA	0	0		
	Indique su status de cumplimiento: ¿Fue cumplida en su totalidad la recomendación? En caso de que no, señale ¿qué aspectos se cumplieron y cuáles no se han cumplido?	NA	0	0		
7 ("5" sic)	¿Cuántos casos donde se comprobó la existencia de actos de tortura cometidos por elementos de la [SEDENA/SEMAR/PGR] en el Estado de Jalisco, en el periodo señalado, se resolvieron mediante conciliaciones?	0	0	0		
21, 35	9 ("7" sic) 23 ("21" sic) 37 ("35" sic)	¿A cuántas víctimas de actos de tortura cometidos por elementos de la [SEDENA/SEMAR/PGR] en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016? Solicito se desglose la información de la siguiente manera:	0	0	0	
			Fecha en que se realizó la compensación económica.	NA	0	0
			Monto de la compensación económica.	NA	0	0
			Dependencia que realizó dicha compensación.	NA	0	0
11 ("9" sic), 25 ("23" sic) 39 ("37" sic)	¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes, por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la [SEDENA/SEMAR/PGR], en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016? Indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron.	0	0	0		
12 ("10" sic) 26 ("24" sic) 40 ("38" sic)	En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?	0	0	0		

NA = No aplica.

Empleando los criterios anteriormente señalados, se buscaron las quejas relacionadas con "lesiones". Es importante señalar que, en virtud de que el sistema de gestión no permite realizar la búsqueda por el hecho violatorio "lesiones" y, con la finalidad de evitar una interpretación restrictiva a la solicitud de información, se observó el artículo 5° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos⁹, el cual prevé que la "Integridad Personal" comprende la integridad física, psíquica y moral, por lo que se efectuó la búsqueda por violaciones al "derecho a la integridad y seguridad personal" (así establecido en el sistema de gestión), como a continuación se precisa:

LESIONES ("integridad personal y seguridad personal")				
No. de requerimiento	Requerimiento	SEDENA	SEMAR	PGR

⁹ Ver artículo 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en: https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm

2 16 ("14" sic) 30 ("28" sic)	¿Cuántas quejas recibió la CNDH en contra de elementos de [SEDENA/SEMAR/PGR] por lesiones cometidas en el Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016? Favor de proporcionar el número de queja que se le asignó. E indique:	0	0	0
	Número de personas agraviadas por quejas presentadas.	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son hombres y cuántas son mujeres?	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son menores de edad?	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones son transgénero?	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones pertenecían a alguna etnia o comunidad indígena?	0	0	0
	¿Cuántas de las personas agraviadas que presentaron quejas por lesiones se encontraban en libertad y cuántas se encontraban en privación de la misma?	0	0	0
	De las personas que se encontraban privadas de la libertad y que presentaron quejas por presuntas lesiones en el periodo ya señalado, ¿Cuántas recibieron una visita para ratificar su queja?	0	0	0
4 ("2" sic) 18 32	¿Cuántos [elementos/servidores públicos] de la [SEDENA/SEMAR/PGR] , se encuentran señalados en las quejas presentadas ante la CNDH por presuntas violaciones de derechos humanos, en específico por lesiones cometidas en el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016? Solicito se desglose la información de la siguiente manera:	0	0	0
	Número de [elementos/servidores públicos] que se involucra en cada queja.	0	0	0
	¿A qué áreas, instancias o dependencias se encontraban adscritos dichos [elementos/servidores públicos] al momento de que ocurrieron los hechos?	NA	0	0
6 20 34	¿Cuántas recomendaciones por lesiones cometidas en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra del personal adscrito de la [SEDENA/SEMAR/PGR] en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016? Solicito se desglose la información de la siguiente manera:	0	0	0
	Fecha en que se emitió la recomendación.	NA	0	0
	Número que se le asignó.	NA	0	0
	Indique ¿si fue aceptada dicha recomendación?	NA	0	0
	Indique su status de cumplimiento: ¿Fue cumplida en su totalidad la recomendación? En caso de que no, señale ¿qué aspectos se cumplieron y cuáles no se han cumplido?	NA	0	0
8 ("6" sic) 22 36	¿Cuántos casos, donde se comprobó la existencia de lesiones cometidas por elementos de la [SEDENA/SEMAR/PGR] en el Estado de Jalisco, durante el periodo señalado, se resolvieron mediante	0	0	0

	conciliaciones?			
10 ("8" sic) 24 ("22" sic) 38 ("36" sic)	¿A cuántas víctimas de lesiones cometidas por elementos de la [SEDENA/SEMAR/PGR] en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016? Solicito se desglose la información de la siguiente manera:	0	0	0
	Fecha en que se realizó la compensación económica.	NA	0	0
	Monto de la compensación económica.	NA	0	0
	Dependencia que realizó dicha compensación.	NA	0	0
13 ("11" sic) 27 ("25" sic) 41 ("39" sic)	¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes, por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de [SEDENA/SEMAR/PGR], en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016? Indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron.	0	0	0
14 ("12" sic) 28 ("26" sic) 42 ("40" sic)	En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?	0	0	0

NA = No aplica.

Los resultados de las peticiones señaladas, pueden consultarse en los anexos que acompañan la presente respuesta.

En cuanto a los resultados que son igual a 0 (cero), es importante indicar que son respuestas válidas de las que no es necesario solicitar a este Órgano Colegiado que declare la inexistencia de conformidad con el criterio 18/13 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual es del siguiente tenor:

"Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo."

Por último, en cuanto a la primera parte del requerimiento 43 consistente en "¿Cuántos cursos, talleres, conferencias sobre la tortura y otros tratos crueles o inhumanos fueron impartidos por el personal de la CNDH en el estado de Jalisco, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2016?", se informa que esta Visitaduría General, a través de sus programas, no efectuó "cursos, talleres, conferencias sobre la **tortura y otros tratos crueles o inhumanos**", en virtud de que, tal y como se puede advertir del Informe Anual de Actividades de este Organismo Nacional de 2016, consultable en: <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=10069> (sección "Promoción y Divulgación para la Prevención de la Tortura"), las actividades de divulgación relacionadas con tortura y tratos crueles e inhumanos son competencia del "Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura" adscrito a la Tercera Visitaduría General.

Por lo anterior, considerando que la respuesta al citado requerimiento es igual a 0 (cero) cursos, talleres, conferencias impartidos, las peticiones que se refiere a:

43. [...] Nombre del curso, taller, diplomado o capacitación. - Fecha en la que se llevó a cabo el curso, taller, diplomado o capacitación. - Lugar en donde se llevó a cabo. - Número de horas que duró el curso, taller, diplomado o capacitación. - Número de servidores/as públicos que asistieron a dicho curso, taller, diplomado o capacitación. (Para tal efecto, solicito me proporcione copia electrónica de la lista de asistentes). - Número de servidores/as públicos a los/as que se les otorgó constancia de participación. - Área a la que se encontraban adscritos dichos/as servidores/as públicos.

44. ¿Quién/quienes fueron la/las persona/personas que impartió/impartieron los cursos, talleres, conferencias, seminarios, sobre la tortura y otros tratos crueles o inhumanos en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016? De estos capacitadores, expositores, conferencistas ¿cuál es su experiencia en este tema? Solicito para tal efecto, copia del currículum vitae de cada uno de los capacitadores, expositores, conferencistas.”

Se determinó que, en términos similares a la primera parte del requerimiento **43**, la respuesta es igual a **0 (cero)**...”

Secretaría Técnica del Consejo Consultivo.

“...solicita conocer de acuerdo a los numerales 43 y 44 del anexo recibido con la citada solicitud, información en materia de capacitación impartida a personal del servicio público del estado de Jalisco en el tema de tortura y otros tratos crueles o inhumanos, realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016. Me permito informarle que en documento anexo encontrará la respuesta correspondiente...”

Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos.

“...En atención a lo requerido por el solicitante respecto de la pregunta 5 “¿Cuántas recomendaciones por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal de la SEDENA en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016?” (sic); se procedió a realizar una búsqueda en los archivos de esta Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, perteneciente a la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como en el Sistema de Gestión de la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia, con los criterios “EXP-DERECHO HECHO VIOLATORIO IGUAL A TORTURA, Y EXP-LUGAR ESTADO IGUAL A JALISCO .- MÉXICO Y RECOM-DIRIGIDO-AUTORIDAD –CABEZA DE SECTOR IGUAL A SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL”, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016”, en el que se obtuvo como resultado igual a cero recomendaciones. Se adjuntan al presente una foja útil de la impresión de la citada búsqueda.

Una vez realizado lo anterior, y en atención al Criterio 18/13 emitido por el Pleno del ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el que se establece que en los casos en que se requiere un dato estadístico o número y resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada.

De igual forma, por lo que hace a lo requerido por el solicitante respecto a la pregunta número 6 “¿Cuántas recomendaciones por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra del personal de la SEDENA en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016?, así como la aclaración de la misma en la cual señala “¿Cuántas recomendaciones por violaciones al derecho a la integridad personal y psicológica cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal de la SEDENA en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016?”; se procedió a realizar una

búsqueda en los archivos de esta Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, perteneciente a la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como en el Sistema de Gestión de la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia, con los criterios "EXP-LUGAR ESTADO IGUAL A JALISCO .- MÉXICO, Y RECOM- DIRIGIDO-AUTORIDAD –CABEZA SECTOR IGUAL A SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, Y EXP- DERECHO IGUAL A DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL", en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, mismos que guardan una estrecha relación con la solicitud y en la que se obtuvo como resultado igual a cero recomendaciones. Se adjuntan al presente una foja útil de la impresión de la citada búsqueda.

Una vez realizado lo anterior, y en atención al Criterio 18/13 emitido por el Pleno del ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el que se establece que en los casos en que se requiere un dato estadístico o número y resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada.

Ahora bien, respecto a la pregunta número 7 que la letra señala "¿A cuántas víctimas de actos de tortura cometidos por elementos de la SEDENA en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016?"; es de señalar que esta Coordinación General no tiene registro de la emisión de alguna recomendación por lo requerido por el solicitante como se hizo saber en la respuesta a la pregunta marcada con el numeral 5, en consecuencia no se tiene registro de que dicha autoridad haya compensado económicamente a alguna víctima.

En cuanto a lo requerido por el solicitante en el numeral 8 "¿A cuántas víctimas de violaciones al derecho a la integridad personal y psicológica cometidas por elementos de la SEDENA en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016?"; al respecto se informa que en atención a la búsqueda realizada en la respuesta a la pregunta número 6, en la cual no se localizó la emisión de alguna recomendación por lo solicitado por el peticionario, por lo tanto esta Coordinación General no tiene registro de víctimas a las cuales les haya compensado económicamente.

En cuanto a lo requerido por el solicitante en las preguntas 9, 10, 11 y 12 en las que solicita "9. ¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes, por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la SEDENA, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016? Indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron, 10. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?, 11. ¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la SEDENA, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016? Indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron, y 12. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?"; al respecto, se informa que esta Comisión Nacional sólo presenta denuncias de hechos o quejas, cuando en el texto de las recomendaciones emitidas así lo ordene. Facultad, que se encuentra reglamentada en los artículos 7 y 146 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la cual, podrá ser ejercida por los Visitadores Generales, el Coordinador General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como el personal asignado a la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, de conformidad con el artículo 33 fracción V del ordenamiento legal mencionado, de conformidad con la reforma al Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos del 09 de septiembre de 2016. Previamente a la reforma antes mencionada, la reglamentación se encontraba fundamentada en el artículo 33 fracción III, a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Por lo anterior, y en atención a que esta Coordinación General no encontró registro alguno de la emisión de una recomendación por los hechos (tortura y violación al derecho a la integridad personal y psicológica), lugar de los hechos (Estado de Jalisco) y autoridad responsable (SEDENA) en el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, ante ello no se tiene registro de haber presentado denuncia penal o administrativa.

Respecto a lo requerido por el solicitante en la pregunta número 19 "¿Cuántas recomendaciones por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra del personal adscrito a la Secretaría de Marina en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016?"; se procedió a realizar una búsqueda en los archivos de esta Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, perteneciente a la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como en el Sistema de Gestión de la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia, con los criterios "EXP- DERECHO HECHO VIOLATORIO IGUAL A TORTURA, Y EXP-LUGAR ESTADO IGUAL A JALISCO. -MÉXICO, Y RECOM-DIRIGIDO-AUTORIDAD -CABEZA DE SECTOR IGUAL A SECRETARIA DE MARINA", en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, en el que se obtuvo como resultado igual a cero recomendaciones. Se adjuntan al presente una foja útil de la impresión de la citada búsqueda.

Una vez realizado lo anterior, y en atención al Criterio 18/13 emitido por el Pleno del ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el que se establece que en los casos en que se requiere un dato estadístico o número y resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada.

Por lo que hace a lo requerido por el solicitante en la pregunta número 20 "¿Cuántas recomendaciones por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra del personal adscrito a la Secretaría de Marina en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016? así como la aclaración de la misma en la cual señala "¿Cuántas recomendaciones por violaciones al derecho a la integridad personal y psicológica cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal de la Secretaría de Marina en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016?"; se procedió a realizar una búsqueda en los archivos de esta Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, perteneciente a la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como en el Sistema de Gestión de la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia, con los criterios "EXP- DERECHO IGUAL A DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL, Y EXP-LUGAR ESTADO IGUAL A JALISCO .- MÉXICO, Y RECOM-DIRIGIDO-AUTORIDAD -CABEZA DE SECTOR IGUAL A SECRETARIA DE MARINA", en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, mismos que guardan una estrecha relación con la solicitud y en la que se obtuvo como resultado igual a cero recomendaciones. Se adjuntan al presente una foja útil de la impresión de la citada búsqueda.

Una vez realizado lo anterior, y en atención al Criterio 18/13 emitido por el Pleno del ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el que se establece que en los casos en que se requiere un dato estadístico o número y resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada.

Ahora bien, respecto a la pregunta número 21 en la que el peticionario requiere saber "¿A cuántas víctimas de actos de tortura cometidos por elementos de la Secretaría de Marina en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016?"(sic); es de señalar que esta Coordinación General no tiene registro de la emisión de alguna recomendación por lo requerido por el solicitante como se hizo saber en

la respuesta a la pregunta marcada con el numeral 19, en consecuencia no se tiene registro de que dicha autoridad haya compensado económicamente a alguna víctima.

En cuanto a lo requerido por el solicitante en el numeral 22 que la letra señala "¿A cuántas víctimas de lesiones cometidas por elementos de la Secretaría de Marina en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016?" así como en su aclaración "¿A cuántas víctimas de violaciones al derecho a la integridad personal y psicológica cometidas por elementos de la Secretaría de Marina en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016?" (sic); al respecto se informa que en atención a la búsqueda citada en la respuesta al numeral 20, en la cual no se localizó la emisión de alguna recomendación, por lo tanto, esta Coordinación General no tiene registro de víctimas a las cuales se les haya compensado económicamente.

Ahora bien, en atención a lo requerido por el solicitante en las preguntas número 23, 24, 25 y 26, a saber "23 ¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes, por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la Secretaría de Marina, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016? Indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron, 24. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales? 25. ¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la Secretaría de Marina, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016? Indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron, y 26. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?" (sic); al respecto, se informa que esta Comisión Nacional sólo presenta denuncias de hechos o quejas, cuando en el texto de las recomendaciones emitidas así lo ordene. Facultad, que se encuentra reglamentada en los artículos 7 y 146 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la cual, podrá ser ejercida por los Visitadores Generales, el Coordinador General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como el personal asignado a la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, de conformidad con el artículo 33 fracción V del ordenamiento legal mencionado, de conformidad con la reforma al Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos del 09 de septiembre de 2016. Previamente a la reforma antes mencionada, la reglamentación se encontraba fundamentada en el artículo 33 fracción III, a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Por lo anterior, y en atención a que esta Coordinación General no encontró registro alguno de la emisión de una recomendación por los hechos (tortura y violación al derecho a la integridad personal y psicológica), lugar de los hechos (Estado de Jalisco) y autoridad responsable (MARINA) en el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, por lo tanto, no se tiene registro de haber presentado denuncia penal o administrativa.

En cuanto a lo requerido por el solicitante en la pregunta 33 "¿Cuántas recomendaciones por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra del personal de la PGR en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016?" (sic); se procedió a realizar una búsqueda en los archivos de esta Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, perteneciente a la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como en el Sistema de Gestión de la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia, con los criterios "EXP-LUGAR ESTADO IGUAL A JALISCO.- MÉXICO, Y RECOM-DIRIGIDO-AUTORIDAD -CABEZA DE SECTOR IGUAL A PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y EXP- DERECHO HECHO VIOLATORIO IGUAL A TORTURA", en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, en el que se obtuvo como resultado igual a cero recomendaciones. Se adjuntan al presente una foja útil de la impresión de la citada búsqueda.

Una vez realizado lo anterior, y en atención al Criterio 18/13 emitido por el Pleno del ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el que se establece que en los casos en que se requiere un dato estadístico o número y resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada.

Por lo que corresponde a lo requerido por el peticionario en la pregunta número 34 ¿Cuántas recomendaciones por lesiones cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra del personal de la PGR en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016? así como la aclaración de la misma en la cual señala “¿Cuántas recomendaciones por violaciones al derecho a la integridad personal y psicológica cometidos en el Estado de Jalisco fueron emitidas por esta CNDH en contra de personal de la PGR en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016?”; se procedió a realizar una búsqueda en los archivos de esta Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, perteneciente a la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como en el Sistema de Gestión de la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia, con los criterios “EXP-DERECHO IGUAL A DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL, Y EXP-LUGAR ESTADO IGUAL A JALISCO .- MÉXICO, Y RECOM-DIRIGIDO-AUTORIDAD –CABEZA DE SECTOR IGUAL A PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”(sic), en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, mismos que guardan una estrecha relación con la solicitud y en la que se obtuvo como resultado igual a cero recomendaciones. Se adjuntan al presente una foja útil de la impresión de la citada búsqueda.

Una vez realizado lo anterior, y en atención al Criterio 18/13 emitido por el Pleno del ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el que se establece que en los casos en que se requiere un dato estadístico o número y resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada.

Ahora bien, respecto a la pregunta número 35 en la que el solicitante requiere saber ¿A cuántas víctimas de actos de tortura cometidos por elementos de la PGR en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016?”(sic); es de señalar que esta Coordinación General no tiene registro de la emisión de alguna recomendación por lo requerido por el peticionario como se hizo saber en la respuesta a la pregunta marcada con el numeral 33, en consecuencia no se tiene registro de que dicha autoridad haya compensado económicamente.

En cuanto a lo requerido por el peticionario en el numeral 36 “¿A cuántas víctimas de lesiones cometidas por elementos de la PGR en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016?” así como a su respuesta de aclaración “¿A cuántas víctimas de violaciones al derecho a la integridad personal y psicológica cometidas por elementos de la PGR en el Estado de Jalisco se compensaron económicamente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016? (sic); al respecto se informa que en atención a la búsqueda citada en la respuesta al numeral 34, en la cual no se localizó la emisión de alguna recomendación, por lo tanto, esta Coordinación General no tiene registro de víctimas a las cuales se les haya compensado económicamente.

Finalmente, en cuanto hace a lo requerido por el solicitante en las preguntas 37, 38, 39 y 40, que a la letra señalan “37. ¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes, por actos de tortura cometidos en el Estado de Jalisco por elementos de la PGR, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016? Indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron. 38. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales? 39. ¿Cuántas denuncias presentó la CNDH ante las autoridades competentes por

lesiones cometidas en el Estado de Jalisco por elementos de la PGR, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016? Indique los números de averiguaciones previas que se les asignaron. y 40. En caso de haber presentado las denuncias penales referidas en el inciso anterior, informe ¿cuántas fueron consignadas ante las autoridades judiciales?" (sic); al respecto, se informa que esta Comisión Nacional sólo presenta denuncias de hechos o quejas, cuando en el texto de las recomendaciones emitidas así lo ordene. Facultad, que se encuentra reglamentada en los artículos 7 y 146 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la cual, podrá ser ejercida por los Visitadores Generales, el Coordinador General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como el personal asignado a la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, de conformidad con el artículo 33 fracción V del ordenamiento legal mencionado, de conformidad con la reforma al Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos del 09 de septiembre de 2016. Previamente a la reforma antes mencionada, la reglamentación se encontraba fundamentada en el artículo 33 fracción III, a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Por lo anterior, y en atención a que esta Coordinación General no encontró registro alguno de la emisión de una recomendación por los hechos (tortura y violación al derecho a la integridad personal y psicológica), lugar de los hechos (Estado de Jalisco) y autoridad responsable (PGR) en el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, por lo tanto, no se tiene registro de haber presentado denuncia penal o administrativa..."

Centro Nacional de Derechos Humanos.

"...se hace de su conocimiento que, una vez realizada la búsqueda en los Informes Anuales de Actividades respectivos, se localizó lo siguiente:

Año	Informe
2010	No se localizó información en el IAA http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/informes/anuales/2010.pdf
2011	No se localizó información en el IAA http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/informes/anuales/2011.pdf
2012	No se localizó información en el IAA http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/informes/anuales/2012_1.pdf

2013.

La siguiente información se encuentra publicada en el Informe Anual de Actividades 2013, en el siguiente link:

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/informes/anuales/2013_1.pdf

Expositor	Entidad Federativa	Lugar	Tipo de actividad	Temática	Destinatarios	Total	M	H
Maria Elena Lugo Garfias	Ciudad de México	Secretaría de Marina	Diplomado	Módulo V. "Protocolo de Estambul y prevención de la tortura "	Servidores públicos	40	16	24
Maria Elena Lugo Garfias	Quintana Roo	Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de	Diplomado	Módulo. Tortura y Protocolo de Estambul	Servidores públicos	106	60	46

		Quintana Roo						
--	--	--------------	--	--	--	--	--	--

2014

La siguiente información se encuentra publicada en el Informe Anual de Actividades 2014, en el siguiente link:

<http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/informes/anuales/2014.pdf>

Fecha	Entidad	Lugar	Diplomado	Temática	Público	Mujeres	Hombres	Total
16 y 17 de mayo de 2014	Baja California Sur	Facultad de Ingeniería y Negocios. Unidad Tecate. Universidad Autónoma de Baja California Sur	Los Derechos Humanos, Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Víctimas del Delito	Tortura y Protocolo de Estambul	Estudiantes	18	56	74

2015

La siguiente información se encuentra publicada en el Informe Anual de Actividades 2015, en el siguiente link: <http://informe.cndh.org.mx/Default.aspx>

Fecha	Expositor	Entidad Federativa	Lugar	Tipo de actividad	Temática	Destinatarios	Total	M	H
11 y 12/06/2015	Maria Elena Lugo Garfias	Quintana Roo	Comisión de Derechos Humanos de Quintana Roo y el H. Ayuntamiento de Solidaridad	Diplomado "Derechos Humanos y Seguridad Pública"	Módulo V. "Tortura y Protocolo de Estambul"	Servidores públicos	143	66	77
18/11/2015	Maria Elena Lugo Garfias	Ciudad de México	Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM	Seminario Abierto de Derechos Humanos	Derechos Humanos y Tortura en México	Estudiantes	35	15	20

2016

La siguiente información se encuentra publicada en el Informe Anual de Actividades 2016, en el siguiente link: <http://informe.cndh.org.mx/Default.aspx>

Fecha	Expositor	Entidad	Tipo de actividad	Temática	Dirigido a:	Institución organizadora	M	H	Total
9/12/2016 al 10/12/2016	Maria Elena Lugo Garfias, investigadora en Derechos Humanos "A" de la CNDH	Chiapas	Taller	Aplicación del Protocolo de Estambul y Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura impartida por la investigadora Maria Elena Lugo Garfias.	Servidores públicos	Instituto de Formación Judicial del Poder Judicial del Estado	14	5	19

...."

Una vez realizado el análisis de la documentación referida anteriormente, **ESTE COMITÉ ACORDÓ CONFIRMAR LAS RESPUESTAS**, ratificando la fundamentación y motivación contenida en las mismas, y remitir en esos términos, a través de la Unidad de Transparencia, la respuesta institucional correspondiente. Lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, fracciones II, IV y V, y 65, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables.

10. FOLIO 351000058117, en el que se solicitó:

"1.-Número de quejas recibidas por violaciones a las garantías individuales a internos de los Centros de Prevención y readaptación Social, del periodo comprendido de enero a mayo del 2008, por los delitos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como, delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud. 2.-Número de quejas recibidas por violaciones a las garantías individuales a internos de los Centros de Prevención y Readaptación Social, del periodo comprendido de enero a mayo de 2017 por los delitos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como, delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud."

Para responder a lo solicitado, **LA DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS, ORIENTACIÓN Y TRANSPARENCIA, REMITIÓ OFICIO 41867**, en el que señala lo siguiente:

"...Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos no conoce de denuncias ni lleva a cabo la integración de carpetas de investigación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No obstante lo anterior, me permito comunicar a Usted que una vez realizada la búsqueda correspondiente en el sistema de gestión del Organismo Público Autónomo que administra esta Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia a mi cargo, utilizando los criterios

señalados en su requerimiento, dentro de los periodos comprendidos del primero de enero al treinta y uno de mayo del año 2008 y del primero de enero al treinta y uno de mayo del año 2017 y tipo de sujeto "Interno", se ubicaron los siguientes registros:

PERIODO	EXPEDIENTES DE QUEJA
1º de Enero al 31 de Mayo del 2008	199
1º de Enero al 31 de Mayo del 2017	329

Ahora bien y con el ánimo de coadyuvar en la atención de su requerimiento de información observando los criterios de máxima publicidad que regulan la actuación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en materia de transparencia, adjunto a la presente encontrará en tres fojas útiles los documentos denominados "Acumulado por Hechos Violatorios" y "Acumulado por Hecho Violatorio (Quejas)", que emite el sistema de gestión y que contiene la siguiente información: hecho violatorio y su acumulado por cada uno de los periodos requeridos.

Finalmente, me permito sugerir a usted direccione su solicitud de acceso a la información a la Unidad de Transparencia del Órgano Administrativo Desconcentrado, Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, ubicada en Calzada de Tlalpan número 2962, Colonia Espartano, Delegación Coyoacán, C.P. 04870, Ciudad de México, Teléfonos 5128-4100 y 5599-2000, extensiones 18992 y 18993..."

Una vez realizado el análisis de la documentación referida anteriormente, **ESTE COMITÉ ACORDÓ CONFIRMAR LA RESPUESTA**, ratificando la fundamentación y motivación contenida en la misma, y remitir en esos términos, a través de la Unidad de Transparencia, la respuesta institucional correspondiente. Lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, fracciones II, IV y V, y 65, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables.

11. FOLIO 3510000058217, en el que se solicitó:

"1.- Número de quejas recibidas por violaciones a las garantías individuales a internos de los centros de prevención y readaptación social, del periodo comprendido de enero a mayo del 2008, por los delitos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como, delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud. 2.- Número de quejas recibidas por violaciones a las garantías individuales a internos de los centros de prevención y readaptación social, del periodo comprendido de enero a mayo de 2017 por los delitos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como, delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud."

Para responder a lo solicitado, **LA DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS, ORIENTACIÓN Y TRANSPARENCIA, REMITIÓ OFICIO 41868**, en el que señala lo siguiente:

"...Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos no conoce de denuncias ni lleva a cabo la integración de carpetas de investigación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No obstante lo anterior, me permito comunicar a Usted que una vez realizada la búsqueda correspondiente en el sistema de gestión del Organismo Público Autónomo que administra esta Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia a mi cargo, utilizando los criterios señalados en su requerimiento, dentro de los periodos comprendidos del primero de enero al

treinta y uno de mayo del año 2008 y del primero de enero al treinta y uno de mayo del año 2017 y tipo de sujeto "Interno"; se ubicaron los siguientes registros:

PERIODO	EXPEDIENTES DE QUEJA
1º de Enero al 31 de Mayo del 2008	199
1º de Enero al 31 de Mayo del 2017	329

Ahora bien y con el ánimo de coadyuvar en la atención de su requerimiento de información observando los criterios de máxima publicidad que regulan la actuación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en materia de transparencia, adjunto a la presente encontrará en tres fojas útiles los documentos denominados "Acumulado por Hechos Violatorios" y "Acumulado por Hecho Violatorio (Quejas)", que emite el sistema de gestión y que contiene la siguiente información: hecho violatorio y su acumulado por cada uno de los periodos requeridos.

Finalmente, me permito sugerir a usted direccione su solicitud de acceso a la información a la Unidad de Transparencia del Órgano Administrativo Desconcentrado, Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, ubicada en Calzada de Tlalpan número 2962, Colonia Espartano, Delegación Coyoacán, C.P. 04870, Ciudad de México, Teléfonos 5128-4100 y 5599-2000, extensiones 18992 y 18993..."

Una vez realizado el análisis de la documentación referida anteriormente, **ESTE COMITÉ ACORDÓ CONFIRMAR LA RESPUESTA**, ratificando la fundamentación y motivación contenida en la misma, y remitir en esos términos, a través de la Unidad de Transparencia, la respuesta institucional correspondiente. Lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, fracciones II, IV y V, y 65, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables.

12. FOLIO 3510000058517, en el que se solicitó:

"Solicito una versión publica, de todas las quejas derivadas de hechos o sucesos en prisiones, desde el año 2000 a la fecha, desglosadas por año y en caso de existir solicito se entregue el número de queja. **Otros datos para facilitar su localización.** De considerarlo más fácil pueden entregarlo en consulta directa."

Para responder a lo solicitado, **LA TERCERA VISITADURÍA GENERAL, REMITIÓ OFICIO CNDH/TVG/00375/2017**, en el que señala lo siguiente:

"...Para identificar el número de quejas registradas por presuntas violaciones a derechos humanos a personas privadas de la libertad en centros de reclusión, se realizó una búsqueda en la base de datos (Sistema de Gestión del SII) de esta Unidad Responsable, bajo los siguientes criterios:

CAMPO	CONDICIÓN	VALOR
FECHA_REGISTRO:	ES	1 de enero de 2000 al 28 de junio de 2017
PROGRAMA_ESPECIAL	ES	SISTEMA PENITENCIARIO Y CENTROS DE INTERNAMIENTO

Así, como resultado de la búsqueda se obtuvo que **del 1 de enero de 2000 al 28 de junio de 2017 -fecha de recepción de la solicitud-**, se registraron un total de 11,681 expedientes sobre presuntas violaciones a derechos humanos relacionados con el Sistema Penitenciario, de cuales a la fecha 11,583 se encuentran concluidos y 98 en trámite.

Los listados emitidos por el Sistema de Gestión del SII denominados "**LISTADO POR EXPEDIENTES (QUEJAS)**" que soportan las búsquedas citadas, se anexan al presente y en

ellos se podrá observar número de expediente y el año que corresponde a cada uno. El listado de referencia consta en un total **69 fojas útiles**.

En virtud de lo anterior, se precisa que **la entrega** de la información solicitada resulta **procedente solo respecto de los expedientes de queja concluidos**, toda vez que las constancias que integran **los expedientes en trámite se clasifican como información RESERVADA** de conformidad con los artículos 4°, segundo párrafo de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 5° y 78 segundo párrafo del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el lineamiento Trigésimo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas (en adelante Lineamientos Generales), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016.

Es de resaltar que si bien la modalidad preferente de entrega señalada por el solicitante fue a través del Portal Nacional de Transparencia o bien por consulta directa, resulta improcedente entregar una versión pública de la documentación requerida a través del PNT, considerando que se tiene un impedimento justificado, toda vez que no se cuenta con los recursos materiales y humanos para realizar el correspondiente proceso de digitalización que implica, entre otros actos, requerir el expediente al archivo, fotocopiar el original, realizar la versión pública sobre la copia fotostática, digitalizar la versión pública y archivarla como documento en versión electrónica como se requiere para la entrega a través del PNT.

Lo anterior, es acorde con el Criterio 8/13 del INAI, que para pronta referencia se incluye a continuación:

“Cuando exista impedimento justificado de atender la modalidad de entrega elegida por el solicitante, procede ofrecer todas las demás opciones previstas en la Ley. [...] la entrega de la información debe hacerse, en la medida de lo posible, en la forma solicitada por el interesado, salvo que exista un impedimento justificado para atenderla, en cuyo caso, deberán exponerse las razones por las cuales no es posible utilizar el medio de reproducción solicitado. En este sentido, la entrega de la información en una modalidad distinta a la elegida por el particular sólo procede, en caso de que se acredite la imposibilidad de atenderla. Lo anterior, ya que si bien, los sujetos obligados deben privilegiar, en todo momento, el derecho de acceso a la información, ello no implica que desvíen su objeto sustancial en la atención y trámite de las solicitudes efectuadas bajo la tutela de dicho derecho. Así, cuando se justifique el impedimento, los sujetos obligados deberán notificar al particular la disposición de la información en todas las modalidades de entrega que permita el documento, tales como consulta directa, copias simples y certificadas, así como la reproducción en cualquier otro medio e indicarle, en su caso, los costos de reproducción y envío, para que pueda estar en aptitud de elegir la que sea de su interés o la que más le convenga. En estos casos, los sujetos obligados deberán intentar reducir, en todo momento, los costos de entrega de la información y garantizar el debido equilibrio entre el legítimo derecho de acceso a la información y las posibilidades materiales de otorgar acceso a los documentos.”

Ahora bien, en consonancia con el **Criterio 8/13** en cita, así como con el artículo 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa que en razón de que **la documentación requerida contiene información clasificada** en términos de la normativa en materia de transparencia, **la modalidad de consulta directa o consulta in situ, tampoco es jurídicamente viable**, por lo que se ofrece al solicitante el acceso en versión pública a la información solicitada en la modalidad de copia simple, o bien, de copia certificada.

Al respecto, de conformidad con el artículo 137 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que para pronta referencia se transcribe a continuación, se precisa que la versión pública de la documentación requerida se elaborará una vez que el solicitante compruebe haber realizado el pago del costo de reproducción:

“Artículo 137. [...]”

La elaboración de versiones públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, **procederá una vez que se acredite el pago respectivo.**”

Así, en atención a lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por el Acuerdo General por el que se establecen las cuotas de acceso a la información pública en posesión de las unidades administrativas y/o áreas responsables de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante la modalidad de entrega de expedición de copias simples, certificadas y otros medios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2007, se informa al solicitante que **el costo de reproducción de la información en la modalidad de copia simple asciende a la cantidad de \$0.50 (Cincuenta centavos 00/100 M.N.) por hoja y, en la modalidad de copia certificada a \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) por hoja.**

Asimismo, se le informa que **se ha formulado un estimado inicial de fojas a reproducir (3 fojas por escrito de queja), ascendiendo a la cantidad de 34,749 fojas (a razón de 11,583 expedientes), cifra que podría ser modificada una vez que se tenga a la vista el paquete completo de expedientes que contienen dicha información.**

En ese orden de ideas y en virtud del volumen de la información requerida, **se invita al solicitante a que precise el número del expediente o expedientes que resultan de su interés para estar en posibilidad de comunicarle el correspondiente costo de reproducción, y a la recepción del pago, la de elaborar la correspondiente versión pública.**

En caso de requerir versión pública de la totalidad de los expedientes susceptibles de la misma (11,583 expedientes concluidos), se agradecerá al solicitante señale el número o números de expedientes que requiere de manera prioritaria, a fin de elaborar el correspondiente plan de trabajo para su entrega, toda vez que la elaboración y entrega de la versión pública de la totalidad de los escritos de queja correspondientes a los expedientes referidos en una sola exhibición, implicaría el desvío del objeto sustancial de las tareas de este Organismo, así como el destino de recursos humanos para el desempeño específico de tal tarea y, en consecuencia, un desequilibrio entre el derecho legítimo de acceso a la información y las posibilidades materiales de otorgar su acceso.

En cuanto a los escritos de queja relativos a los **expedientes que se encuentran en trámite**, debe hacerse del conocimiento del solicitante que con fundamento en los artículos 4º, segundo párrafo de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 5º y 78 segundo párrafo del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Lineamiento Trigésimo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, la información relativa o que obre dentro de las constancias que los integran se encuentra **RESERVADA**, de manera que resulta improcedente y jurídicamente inviable proporcionar copias o información de los mismos, de conformidad a:

Los artículos 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Trigésimo de los Lineamientos Generales, establecen que la

información que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado, deberá clasificarse como reservada.

Los artículos 4°, segundo párrafo de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 5° y 78, segundo párrafo de su Reglamento Interno, establecen que los servidores públicos de este Organismo están obligados a manejar de manera confidencial la información y documentación relativa a los asuntos de su competencia (que de acuerdo al procedimiento dispuesto en tales ordenamientos materialmente se sigue en forma de juicio), así como a guardar la más estricta reserva de los asuntos a su cargo, de manera que cuando se solicite el acceso o copias de información que obre dentro de **los expedientes tramitados** ante la Comisión Nacional, éstas podrán otorgarse previo acuerdo suscrito por el Visitador General, siempre y cuando se satisfagan los siguientes requisitos "I. El trámite del expediente se encuentre concluido, y II. El contenido del expediente, no sea susceptible de clasificarse como información reservada o confidencial, en términos de lo dispuesto por los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental"¹⁰.

PRUEBA DE DAÑO. En observancia a los artículos 103, 104 y 114 de la referida LGTAIP y al Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales, en los que se establece que toda causal de reserva deberá fundarse y motivarse, a través de la aplicación de la prueba de daño, así como que para ello se deberán señalar las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento, se precisa lo siguiente:

La divulgación de la información relativa a los expedientes en trámite ante este Organismo, representa un riesgo real, demostrable e identificable, toda vez que al versar sobre presuntas violaciones a derechos humanos contienen información sensible de las partes que podría afectar la integridad de los involucrados en la investigación, inhibir la participación de terceros para coadyuvar en el esclarecimiento de los hechos, alterar el curso de la investigación, e incluso, la determinación definitiva que conforme a derecho corresponda en cada caso.

Aunado a lo anterior, es de resaltar que **el riesgo que supone la divulgación de la información en comento supera el interés público de que se difunda**, en razón de que la salvaguarda de la integridad de las partes es fundamental para la continuidad de la investigación, el esclarecimiento de los hechos y la determinación definitiva que proceda en cada caso, en tanto que su divulgación podría dar lugar a alteraciones en elementos con valor probatorio, afectaciones a la integridad de las partes o de los coadyuvantes en la investigación.

Por otra parte, **la clasificación de la información es limitativa y se adecua al principio de proporcionalidad, representando así el medio menos restrictivo disponible**, en virtud de que la reserva de información únicamente se aplica a la información relativa a expedientes en trámite ante este Organismo, con el objeto de evitar menoscabo alguno en la conducción de la investigación o de poner en riesgo la integridad de los involucrados. Asimismo, la clasificación es proporcional dado que sólo se realiza por un tiempo definido, y no obstante dicho periodo, si llegan a extinguirse las causales que le dan origen con antelación a la fecha de su vencimiento, ante una nueva solicitud de acceso a la información, su contenido puede ser difundido en términos de la normativa vigente en materia de transparencia.

Así pues, en razón de la existencia y actualización de disposiciones y causales expresas de reserva, se justifica la clasificación de información relativa a expedientes en trámite ante este

¹⁰ El Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, no se ha reformado para hacer referencia a la nueva normativa en materia de transparencia, por lo que sigue haciendo referencia a la abrogada Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; empero, ello no implica que este Organismo Nacional deje de observar las disposiciones de orden público vigentes. Adicionalmente, en términos del artículo TERCERO TRANSITORIO de la nueva Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Organismo Nacional se encuentra en tiempo para tramitar, expedir o modificar su normatividad interna.

Organismo, de manera que esta determinación no contraviene lo dispuesto en la normatividad en materia de transparencia.

PERIODO DE RESERVA. En términos de lo previsto en los artículos 99, párrafo segundo y 100 de la LFTAIP y con apoyo en los criterios que establece el lineamiento Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales, la información descrita **se clasifica como reservada por esta Unidad Administrativa por un periodo de 1 año**, toda vez que se estima que dicho periodo es el estrictamente necesario para su protección, investigación e integración de cada caso..."

Una vez realizado el análisis de la documentación referida anteriormente, **ESTE COMITÉ ACORDÓ** a efecto de atender todos los extremos en el trámite correspondiente al folio de referencia y en razón del contenido de la solicitud de información, **RESPECTO A LA INFORMACIÓN QUE SE OFRECE ENTREGAR AL PETICIONARIO, INCLUIR AL PROYECTO DE RESPUESTA UN PLAN DE TRABAJO, EL CUAL DESCRIBA LOS TÉRMINOS EN LOS CUALES SE ENTREGARÍA DICHA INFORMACIÓN, ASÍ MISMO, PRECISAR EL COSTO TOTAL POR CONCEPTO DE REPRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN.** Lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, fracciones II, IV y V, y 65, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables.

13. FOLIO 3510000058617, en el que se solicitó:

"Solicito una versión pública del expediente completo que dio lugar a la recomendación 43/2009. Otros datos para facilitar su localización. http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2009/Rec_2009_043.pdf."

Para responder a lo solicitado, **LA TERCERA VISITADURÍA GENERAL, REMITIÓ OFICIO CNDH/TVG/00376/2017**, en el que señala lo siguiente:

"...De la búsqueda realizada en la base de datos (Sistema de Gestión del SII) de la Tercera Visitaduría General, se identificó que el número de expediente que dio origen a la Recomendación 43/2009 Sobre el caso de internos del Centro de Readaptación Social "Licenciado Jorge A. Duarte Castillo" en Tijuana, Baja California, fue el registrado con el número 2008/4463/Q, el cual fue registrado el 19 de septiembre de 2008 y concluido el 10 de julio de 2009.

Así, a fin de atender en todos los extremos la solicitud del peticionario, es preciso señalar que de conformidad con el artículo 137 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que para pronta referencia se transcribe a continuación, se informa que la versión pública del expediente señalado en el párrafo que antecede, se elaborará una vez que el solicitante compruebe haber realizado el pago del correspondiente costo de reproducción, considerando que el documento consta de 1,177 (mil ciento setenta y siete) fojas útiles:

Por su parte, cabe señalar que si bien la modalidad preferente de entrega indicada por el solicitante fue a través de la PNT, se indica que no es posible entregar la versión pública de la documentación requerida en dicha modalidad, considerando que se tiene un impedimento justificado, toda vez que no se cuenta con los recursos materiales y humanos para realizar el correspondiente proceso de digitalización que implica, entre otros actos, requerir los expedientes al archivo, fotocopiar el original del acuerdo, realizar la versión pública sobre la copia fotostática, digitalizar la versión pública y archivarla como documento en versión electrónica. Lo anterior, se comunica de conformidad con el Criterio 8/13 del INAI, que para pronta referencia se incluye a continuación:

"Cuando exista impedimento justificado de atender la modalidad de entrega elegida por el solicitante, procede ofrecer todas las demás opciones previstas en la Ley. [...] la entrega de la información debe hacerse, en la medida de lo posible, en la forma solicitada por el interesado, salvo que exista un impedimento justificado para atenderla, en cuyo caso, deberán exponerse

tas razones por las cuales no es posible utilizar el medio de reproducción solicitado. En este sentido, la entrega de la información en una modalidad distinta a la elegida por el particular sólo procede, en caso de que se acredite la imposibilidad de atenderla. Lo anterior, ya que si bien, los sujetos obligados deben privilegiar, en todo momento, el derecho de acceso a la información, ello no implica que desvíen su objeto sustancial en la atención y trámite de las solicitudes efectuadas bajo la tutela de dicho derecho. Así, cuando se justifique el impedimento, los sujetos obligados deberán notificar al particular la disposición de la información en todas las modalidades de entrega que permita el documento, tales como consulta directa, copias simples y certificadas, así como la reproducción en cualquier otro medio e indicarle, en su caso, los costos de reproducción y envío, para que pueda estar en aptitud de elegir la que sea de su interés o la que más le convenga. En estos casos, los sujetos obligados deberán intentar reducir, en todo momento, los costos de entrega de la información y garantizar el debido equilibrio entre el legítimo derecho de acceso a la información y las posibilidades materiales de otorgar acceso a los documentos." (Disponible para consulta en <http://inicio.ifai.org.mx/Criterios/Criterio%20008-3%201MPED1MENTO%20JUST1FICADO.PDF>)

Tomando en consideración lo anterior y lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa que en razón de que la documentación requerida contiene información clasificada en términos de la normativa en materia de transparencia, la modalidad de consulta directa o consulta in situ, tampoco es jurídicamente viable, por lo que se ofrece al solicitante el acceso en versión pública a la información solicitada en la modalidad de copia simple, o bien de copia certificada.

Así, de conformidad con el artículo 137 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que para pronta referencia se transcribe a continuación, se informa que la versión pública de los acuerdos de conclusión en comento, se elaborará una vez que el solicitante compruebe haber realizado el pago del costo de reproducción:

"Artículo 137. [...]

La elaboración de versiones públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo."

En virtud de lo anterior, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por el Acuerdo General por el que se establecen las cuotas de acceso a la información pública en posesión de las unidades administrativas y/o áreas responsables de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante la modalidad de entrega de expedición de copias simples, certificadas y otros medios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2007 (Disponible en: <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Transparencia/Cuotas.pdf>), se informa al solicitante que el costo de reproducción de la información en la modalidad de copia simple asciende a la cantidad de \$0.50 (Cincuenta centavos 00/100 M.N.) por hoja, por lo que deberá pagar \$588.50 (Quinientos ochenta y ocho cincuenta 50/100 M.N.) por las copias simples.

En consecuencia, el solicitante deberá cubrir el costo de reproducción de la documentación que se pone a su disposición, mediante depósito de la cantidad señalada en cualquier sucursal BANORTE. Al efectuar el pago ante la sucursal bancaria deberá indicar los siguientes datos:

Cuenta empresarial (Grupo Financiero BANORTE)
que corresponde a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: 124980

Referencia 1: 10301 digito verificador 0

Referencia 2: 14

Referencia 3: Nombre (corresponde al nombre completo de quien realiza el depósito, que deberá ser igual al que realiza la solicitud de transparencia, a fin de identificar plenamente el depósito).

Previo aviso a este Organismo, la ficha de depósito en la que conste el sello del banco que acredite el pago correspondiente, deberá entregarse en las oficinas de la Unidad de Transparencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sita en Periférico Sur 3469, colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, o remitirse a través del correo electrónico transparencia@cndh.org.mx, a efecto de estar en posibilidad de proceder en términos del artículo 138 de la LFTAIP. De ser el caso, se informa que el solicitante podrá requerir que la información se envíe a su domicilio, en cuyo caso se le indicarán los costos de envío de la información.

No es óbice mencionar, que los datos personales de otras personas identificadas en los sumarios solicitados tendrán tratamiento CONFIDENCIAL, de acuerdo a lo que establecen los artículos 100, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como 11, fracción 11, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos..."

Una vez realizado el análisis de la documentación referida anteriormente, **ESTE COMITÉ ACORDÓ** a efecto de atender todos los extremos en el trámite correspondiente al folio de referencia y en razón del contenido de la solicitud de información, **VERIFICAR Y EN SU CASO CONFIRMAR, SI EFECTIVAMENTE LAS 1,117 FOJAS QUE CONFORMAN LA TOTALIDAD DEL EXPEDIENTE NO CONTIENEN INFORMACIÓN QUE SEA SUSCEPTIBLE DE SER CLASIFICADA, DE SER EL CASO INCLUIR LA CLASIFICACIÓN QUE CORRESPONDA, ASÍ MISMO, PRECISAR LA NATURALEZA DEL SOLICITANTE SI ES QUEJOSO O AGRAVIADO.** Lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, fracciones II, IV y V, y 65, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables.

14. FOLIO 3510000058717, en el que se solicitó:

*"Solicito la versión pública del expediente completo que dio lugar a la recomendación 25/2010. Y lo solicito en consulta directa Otros datos para facilitar su localización.
http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2010/Rec_2010_025.pdf."*

Para responder a lo solicitado, **LA TERCERA VISITADURÍA GENERAL, REMITIÓ OFICIO CNDH/TVG/00377/2017**, en el que señala lo siguiente:

"...De la búsqueda realizada en la base de datos (Sistema de Gestión del SII) de la Tercera Visitaduría General, se identificó que el número de expediente que dio origen a la Recomendación 25/2011 Sobre el caso de V1, quien se encontraba interno en el reclusorio preventivo varonil oriente del Distrito Federal, fue el registrado con el número 2010/2068/Q, el cual fue registrado el 22 de abril de 2010 y concluido el 20 de mayo de 2011.

Así, a fin de atender en todos los extremos la solicitud del peticionario, es preciso señalar que de conformidad con el artículo 137 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que para pronta referencia se transcribe a continuación, se informa que la versión pública del expediente señalado en el párrafo que antecede, se elaborará una vez que el solicitante compruebe haber realizado el pago del correspondiente costo de reproducción, considerando que el documento consta de 324 (trescientas veinticuatro) fojas útiles:

Por su parte, cabe señalar que si bien la modalidad preferente de entrega indicada por el solicitante fue a través de la PNT, se indica que no es posible entregar la versión pública de la documentación requerida en dicha modalidad, considerando que se tiene un impedimento justificado, toda vez que no se cuenta con los recursos materiales y humanos para realizar el

correspondiente proceso de digitalización que implica, entre otros actos, requerir los expedientes al archivo, fotocopiar el original del acuerdo, realizar la versión pública sobre la copia fotostática, digitalizar la versión pública y archivarla como documento en versión electrónica. Lo anterior, se comunica de conformidad con el Criterio 8/13 del INAI, que para pronta referencia se incluye a continuación:

"Cuando exista impedimento justificado de atender la modalidad de entrega elegida por el solicitante, procede ofrecer todas las demás opciones previstas en la Ley. [...] la entrega de la información debe hacerse, en la medida de lo posible, en la forma solicitada por el interesado, salvo que exista un impedimento justificado para atenderla, en cuyo caso, deberán exponerse las razones por las cuales no es posible utilizar el medio de reproducción solicitado. En este sentido, la entrega de la información en una modalidad distinta a la elegida por el particular sólo procede, en caso de que se acredite la imposibilidad de atenderla. Lo anterior, ya que sí bien, los sujetos obligados deben privilegiar, en todo momento, el derecho de acceso a la información, ello no implica que desvíen su objeto sustancial en la atención y trámite de las solicitudes efectuadas bajo la tutela de dicho derecho. Así, cuando se justifique el impedimento, los sujetos obligados deberán notificar al particular la disposición de la información en todas las modalidades de entrega que permita el documento, tales como consulta directa, copias simples y certificadas, así como la reproducción en cualquier otro medio e indicarle, en su caso, los costos de reproducción y envío, para que pueda estar en aptitud de elegir la que sea de 'su interés o la que más le convenga. En estos casos, los sujetos obligados deberán intentar reducir, en todo momento, los costos de entrega de la información y garantizar el debido equilibrio entre el legítimo derecho de acceso a la información y las posibilidades materiales de otorgar acceso a los documentos." (Disponible para consulta en <http://inicio.ifai.orq.mx/Criterios/Criterio%20008-13%201MPEDIMENT0%20JUSTIFICAD0.PDF>)

Tomando en consideración lo anterior y lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa que en razón de que la documentación requerida contiene información clasificada en términos de la normativa en materia de transparencia, la modalidad de consulta directa o consulta in situ, tampoco es jurídicamente viable, por lo que se ofrece al solicitante el acceso en versión pública a la información solicitada en la modalidad de copia simple, o bien de copia certificada.

Así, de conformidad con el artículo 137 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que para pronta referencia se transcribe a continuación, se informa que la versión pública de los acuerdos de conclusión en comento, se elaborará una vez que el solicitante compruebe haber realizado el pago del costo de reproducción:

"Artículo 137. [...]

La elaboración de versiones públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo."

En virtud de lo anterior, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por el Acuerdo General por el que se establecen las cuotas de acceso a la información pública en posesión de las unidades administrativas y/o áreas responsables de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante la modalidad de entrega de expedición de copias simples, certificadas y otros medios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2007 (Disponible en: <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Transparencia/Cuotas.pdf>), se informa al solicitante que el costo de reproducción de la información en la modalidad de copia simple asciende a la cantidad de \$0.50 (Cincuenta centavos 00/100 M.N.) por hoja, por lo que deberá pagar \$162.00 (Ciento sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) por las copias simples.

En consecuencia, el solicitante deberá cubrir el costo de reproducción de la documentación que se pone a su disposición, mediante depósito de la cantidad señalada en cualquier sucursal BANORTE. Al efectuar el pago ante la sucursal bancaria deberá indicar los siguientes datos:

Cuenta empresarial (Grupo Financiero BANORTE)
que corresponde a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: 124980

Referencia 1: 10301 digito verificador 0

Referencia 2: 14

Referencia 3: Nombre (corresponde al nombre completo de quien realiza el depósito, que deberá ser igual al que realiza la solicitud de transparencia, a fin de identificar plenamente el depósito).

Previo aviso a este Organismo, la ficha de depósito en la que conste el sello del banco que acredite el pago correspondiente, deberá entregarse en las oficinas de la Unidad de Transparencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sita en Periférico Sur 3469, colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, o remitirse a través del correo electrónico transparencia@cndh.org.mx, a efecto de estar en posibilidad de proceder en términos del artículo 138 de la LFTAIP. De ser el caso, se informa que el solicitante podrá requerir que la información se envíe a su domicilio, en cuyo caso se le indicarán los costos de envío de la información.

No es óbice mencionar, que los datos personales de otras personas identificadas en los sumarios solicitados tendrán tratamiento CONFIDENCIAL, de acuerdo a lo que establecen los artículos 100, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como 11, fracción 11, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos...”

Una vez realizado el análisis de la documentación referida anteriormente, **ESTE COMITÉ ACORDÓ** a efecto de atender todos los extremos en el trámite correspondiente al folio de referencia y en razón del contenido de la solicitud de información, **VERIFICAR Y EN SU CASO CONFIRMAR, SI EFECTIVAMENTE LAS 324 FOJAS QUE CONFORMAN LA TOTALIDAD DEL EXPEDIENTE NO EXISTE INFORMACIÓN QUE SEA SUSCEPTIBLE DE SER CLASIFICADA, DE SER EL CASO INCLUIR LA CLASIFICACIÓN QUE CORRESPONDA, ASÍ MISMO, PRECISAR LA NATURALEZA DEL SOLICITANTE SI ES QUEJOSO O AGRAVIADO, POR ULTIMO PRECISAR EL MOTIVO POR EL CUAL NO SE PUEDE BRINDAR LA INFORMACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONSULTA DIRECTA COMO EL PETICIONARIO LO REQUIERE EXPRESAMENTE EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.** Lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, fracciones II, IV y V, y 65, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables.

15. FOLIO 3510000058817, en el que se solicitó:

“Solicito la versión pública, del expediente completo que dio lugar a la recomendación 47/2012. Deseo revisarlo por consulta directa. **Otros datos para facilitar su localización** http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/recomendaciones/2012/rec_2012_047.pdf.”

Para responder a lo solicitado, **LA TERCERA VISITADURÍA GENERAL, REMITIÓ OFICIO CNDH/TVG/00378/2017**, en el que señala lo siguiente:

“...De la búsqueda realizada en la base de datos (Sistema de Gestión del SIO de la Tercera Visitaduría General, se identificó que el número de expediente que dio origen a la Recomendación 47/2012 Sobre el caso de internos del centro de reinserción social número 1

en Durango, Durango, fue el registrado con el número 20111279510, el cual fue registrado el 8 de abril de 2011 y concluido el 27 de septiembre de 2012.

Así, a fin de atender en todos los extremos la solicitud del peticionario, es preciso señalar que de conformidad con el artículo 137 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que para pronta referencia se transcribe a continuación, se informa que la versión pública del expediente señalado en el párrafo que antecede, se elaborará una vez que el solicitante compruebe haber realizado el pago del correspondiente costo de reproducción, considerando que el documento consta de 402 (cuatrocientos dos) fojas útiles:

Por su parte, cabe señalar que si bien la modalidad preferente de entrega indicada por el solicitante fue a través de la PNT, se indica que no es posible entregar la versión pública de la documentación requerida en dicha modalidad, considerando que se tiene un impedimento justificado, toda vez que no se cuenta con los recursos materiales y humanos para realizar el correspondiente proceso de digitalización que implica, entre otros actos, requerir los expedientes al archivo, fotocopiar el original del acuerdo, realizar la versión pública sobre la copia fotostática, digitalizar la versión pública y archivarla como documento en versión electrónica. Lo anterior, se comunica de conformidad con el Criterio 8/13 del INAI, que para pronta referencia se incluye a continuación:

"Cuando exista impedimento justificado de atender la modalidad de entrega elegida por el solicitante, procede ofrecer todas las demás opciones previstas en la Ley. [...] la entrega de la información debe hacerse, en la medida de lo posible, en la forma solicitada por el interesado, salvo que exista un impedimento justificado para atenderla, en cuyo caso, deberán exponerse las razones por las cuales no es posible utilizar el medio de reproducción solicitado. En este sentido, la entrega de la información en una modalidad distinta a la elegida por el particular sólo procede, en caso de que se acredite la imposibilidad de atenderla. Lo anterior, ya que si bien, los sujetos obligados deben privilegiar, en todo momento, el derecho de acceso a la información, ello no implica que desvíen su objeto sustancial en la atención y trámite de las solicitudes efectuadas bajo la tutela de dicho derecho. Así, cuando se justifique el impedimento, los sujetos obligados deberán notificar al particular la disposición de la información en todas las modalidades de entrega que permita el documento, tales como consulta directa, copias simples y certificadas, así como la reproducción en cualquier otro medio e indicarle, en su caso, los costos de reproducción y envío, para que pueda estar en aptitud de elegir la que sea de su interés o la que más le convenga. En estos casos, los sujetos obligados deberán intentar reducir, en todo momento, los costos de entrega de la información y garantizar el debido equilibrio entre el legítimo derecho de acceso a la información y las posibilidades materiales de otorgar acceso a los documentos: (Disponible para consulta en <http://inicio.ifai.org.mx/Criterios/Criterio%20008-13%20IMPEDIMENTO%20JUSTIFICADO.PDF>)

Tomando en consideración lo anterior y lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa que en razón de que la documentación requerida contiene información clasificada en términos de la normativa en materia de transparencia, la modalidad de consulta directa o consulta in situ, tampoco es jurídicamente viable, por lo que se ofrece al solicitante el acceso en versión pública a la información solicitada en la modalidad de copia simple, o bien de copia certificada.

Así, de conformidad con el artículo 137 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que para pronta referencia se transcribe a continuación, se informa que la versión pública de los acuerdos de conclusión en comento, se elaborará una vez que el solicitante compruebe haber realizado el pago del costo de reproducción:

"Artículo 137. [...]

La elaboración de versiones públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo."

En virtud de lo anterior, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por el Acuerdo General por el que se establecen las cuotas de acceso a la información pública en posesión de las unidades administrativas y/o áreas responsables de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante la modalidad de entrega de expedición de copias simples, certificadas y otros medios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2007 {Disponibile en: <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Transparencia/Cuotas.pdf>}, se informa al solicitante que el costo de reproducción de la información en la modalidad de copia simple asciende a la cantidad de \$0.50 (Cincuenta centavos 001100 M.N.) por hoja, por lo que deberá pagar \$201.00 (Doscientos un pesos 00/100 M.N.) por las copias simples.

En consecuencia, el solicitante deberá cubrir el costo de reproducción de la documentación que se pone a su disposición, mediante depósito de la cantidad señalada en cualquier sucursal BANORTE. Al efectuar el pago ante la sucursal bancaria deberá indicar los siguientes datos:

Cuenta empresarial (Grupo Financiero BANORTE)
que corresponde a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: 124980

Referencia 1: 10301 digito verificador 0

Referencia 2: 14

Referencia 3: Nombre (corresponde al nombre completo de quien realiza el depósito, que deberá ser igual al que realiza la solicitud de transparencia, a fin de identificar plenamente el depósito).

Previo aviso a este Organismo, la ficha de depósito en la que conste el sello del banco que acredite el pago correspondiente, deberá entregarse en las oficinas de la Unidad de Transparencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sita en Periférico Sur 3469, colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, o remitirse a través del correo electrónico transparencia@cndh.org.mx, a efecto de estar en posibilidad de proceder en términos del artículo 138 de la LFTAIP. De ser el caso, se informa que el solicitante podrá requerir que la información se envíe a su domicilio, en cuyo caso se le indicarán los costos de envío de la información.

No es óbice mencionar, que los datos personales de otras personas identificadas en los sumarios solicitados tendrán tratamiento CONFIDENCIAL, de acuerdo a lo que establecen los artículos 100, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como 11, fracción 11, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos..."

Una vez realizado el análisis de la documentación referida anteriormente, **ESTE COMITÉ ACORDÓ** a efecto de atender todos los extremos en el trámite correspondiente al folio de referencia y en razón del contenido de la solicitud de información, **VERIFICAR Y EN SU CASO CONFIRMAR, SI EFECTIVAMENTE LAS 402 FOJAS QUE CONFORMAN LA TOTALIDAD DEL EXPEDIENTE NO CONTIENEN INFORMACIÓN QUE SEA SUSCEPTIBLE DE SER CLASIFICADA, DE SER EL CASO INCLUIR LA CLASIFICACIÓN QUE CORRESPONDA, ASÍ MISMO, PRECISAR LA NATURALEZA DEL SOLICITANTE SI ES QUEJOSO O AGRAVIADO, POR ULTIMO PRECISAR EL MOTIVO POR EL CUAL NO SE PUEDE BRINDAR LA INFORMACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONSULTA DIRECTA COMO EL PETICIONARIO LO REQUIERE EXPRESAMENTE EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.** Lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, fracciones II, IV y V, y 65, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables.

16. FOLIO 3510000058917, en el que se solicitó:

"Solicito la versión pública, del expediente completo que dio lugar a la recomendación 13/2013. Deseo revisarlo por consulta directa y lo solicito en consulta directa. Otros datos para facilitar su localización http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/recomendaciones/2013/rec_2013_013.pdf."

Para responder a lo solicitado, **LA TERCERA VISITADURÍA GENERAL, REMITIÓ OFICIO CNDH/TVG/00379/2017**, en el que señala lo siguiente:

"... De la búsqueda realizada en la base de datos (Sistema de Gestión del SII) de la Tercera Visitaduría General, se identificó que el número de expediente que dio origen a la Recomendación 1312013 Sobre el caso de inadecuada atención médica y pérdida de la función del ojo derecho de V1, quien se encontraba interno en el Complejo Penitenciario Islas Marías, fue el registrado con el número 2011/8350/Q, el cual fue registrado el 5 de octubre 2011 y concluido el 29 de abril de 2013.

Así, a fin de atender en todos los extremos la solicitud del peticionario, es preciso señalar que de conformidad con el artículo 137 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que para pronta referencia se transcribe a continuación, se informa que la versión pública del expediente señalado en el párrafo que antecede, se elaborará una vez que el solicitante compruebe haber realizado el pago del correspondiente costo de reproducción, considerando que el documento consta de 266 (doscientas sesenta y seis) fojas útiles:

Por su parte, cabe señalar que si bien la modalidad preferente de entrega indicada por el solicitante fue a través de la PNT, se indica que no es posible entregar la versión pública de la documentación requerida en dicha modalidad, considerando que se tiene un impedimento justificado, toda vez que no se cuenta con los recursos materiales y humanos para realizar el correspondiente proceso de digitalización que implica, entre otros actos, requerir los expedientes al archivo, fotocopiar el original del acuerdo, realizar la versión pública sobre la copia fotostática, digitalizar la versión pública y archivarla como documento en versión electrónica. Lo anterior, se comunica de conformidad con el Criterio 8/13 del INAI, que para pronta referencia se incluye a continuación:

"Cuando exista impedimento justificado de atender la modalidad de entrega elegida por el solicitante, procede ofrecer todas las demás opciones previstas en la Ley. [...] la entrega de la información debe hacerse, en la medida de lo posible, en la forma solicitada por el interesado, salvo que exista un impedimento justificado para atenderla, en cuyo caso, deberán exponerse las razones por las cuales no es posible utilizar el medio de reproducción solicitado. En este sentido, la entrega de la información en una modalidad distinta a la elegida por el particular sólo procede, en caso de que se acredite la imposibilidad de atenderla. Lo anterior, ya que si bien, los sujetos obligados deben privilegiar, en todo momento, el derecho de acceso a la información, ello no implica que desvíen su objeto sustancial en la atención y trámite de las solicitudes efectuadas bajo la tutela de dicho derecho. Así, cuando se justifique el impedimento, los sujetos obligados deberán notificar al particular la disposición de la información en todas las modalidades de entrega que permita el documento, tales como consulta directa, copias simples y certificadas, así como la reproducción en cualquier otro medio e indicarle, en su caso, los costos de reproducción y envío, para que pueda estar en aptitud de elegir la que sea de su interés o la que más le convenga. En estos casos, los sujetos obligados deberán intentar reducir, en todo momento, los costos de entrega de la información y garantizar el debido equilibrio entre el legítimo derecho de acceso a la información y las posibilidades materiales de otorgar acceso a los documentos: (Disponible para consulta en <http://inicio.ifai.org.mx/Criterios/Criterio%20008-13%20IMPEDIMENTO%20JUSTIFICADO.PDF>)

Tomando en consideración lo anterior y lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa que en razón de que la documentación requerida contiene información clasificada en términos de la normativa en

materia de transparencia, la modalidad de consulta directa o consulta in situ, tampoco es jurídicamente viable, por lo que se ofrece al solicitante el acceso en versión pública a la información solicitada en la modalidad de copia simple, o bien de copia certificada.

Así, de conformidad con el artículo 137 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que para pronta referencia se transcribe a continuación, se informa que la versión pública de los acuerdos de conclusión en comento, se elaborará una vez que el solicitante compruebe haber realizado el pago del costo de reproducción:

"Artículo 137. [...]

La elaboración de versiones públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo."

En virtud de lo anterior, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por el Acuerdo General por el que se establecen las cuotas de acceso a la información pública en posesión de las unidades administrativas y/o áreas responsables de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante la modalidad de entrega de expedición de copias simples, certificadas y otros medios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2007 (Disponible en: <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Transparencia/Cuotas.pdf>), se informa al solicitante que el costo de reproducción de la información en la modalidad de copia simple asciende a la cantidad de \$0.50 (Cincuenta centavos 00/100 M.N.) por hoja, por lo que deberá pagar \$100.50 (Cien pesos con cincuenta un pesos 001100 M.N.) por las copias simples.

En consecuencia, el solicitante deberá cubrir el costo de reproducción de la documentación que se pone a su disposición, mediante depósito de la cantidad señalada en cualquier sucursal BANORTE. Al efectuar el pago ante la sucursal bancaria deberá indicar los siguientes datos:

Cuenta empresarial (Grupo Financiero BANORTE)
que corresponde a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: 124980

Referencia 1: 10301 digito verificador 0

Referencia 2: 14

Referencia 3: Nombre (corresponde al nombre completo de quien realiza el depósito, que deberá ser igual al que realiza la solicitud de transparencia, a fin de identificar plenamente el depósito).

Previo aviso a este Organismo, la ficha de depósito en la que conste el sello del banco que acredite el pago correspondiente, deberá entregarse en las oficinas de la Unidad de Transparencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sita en Periférico Sur 3469, colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, o remitirse a través del correo electrónico transparencia@cndh.org.mx, a efecto de estar en posibilidad de proceder en términos del artículo 138 de la LFTAIP. De ser el caso, se informa que el solicitante podrá requerir que la información se envíe a su domicilio, en cuyo caso se le indicarán los costos de envío de la información.

No es óbice mencionar, que los datos personales de otras personas identificadas en los sumarios solicitados tendrán tratamiento CONFIDENCIAL, de acuerdo a lo que establecen los artículos 100, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como 11, fracción 11, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos..."

Una vez realizado el análisis de la documentación referida anteriormente, **ESTE COMITÉ ACORDÓ** a efecto de atender todos los extremos en el trámite correspondiente al folio de referencia y en razón del contenido de la solicitud de información, **VERIFICAR Y EN SU CASO CONFIRMAR, SI EFECTIVAMENTE LAS 266 FOJAS QUE CONFORMAN LA TOTALIDAD DEL EXPEDIENTE NO CONTIENEN INFORMACIÓN QUE SEA SUSCEPTIBLE DE SER CLASIFICADA, DE SER EL CASO INCLUIR LA CLASIFICACIÓN QUE CORRESPONDA, ASÍ MISMO, PRECISAR LA NATURALEZA DEL SOLICITANTE SI ES QUEJOSO O AGRAVIADO, POR ULTIMO PRECISAR EL MOTIVO POR EL CUAL NO SE PUEDE BRINDAR LA INFORMACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONSULTA DIRECTA COMO EL PETICIONARIO LO REQUIERE EXPRESAMENTE EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.** Lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, fracciones II, IV y V, y 65, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables.

17. FOLIO 3510000059017, en el que se solicitó:

"Solicito la versión publica, del expediente completo que dio lugar a la recomendación 35/2015. Deseo revisarlo por consulta directa. Otros datos para facilitar su localización http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/recomendaciones/2015/Rec_2015_035.pdf."

Para responder a lo solicitado, **LA TERCERA VISITADURÍA GENERAL, REMITIÓ OFICIO CNDH/TVG/00380/2017**, en el que señala lo siguiente:

"...De la búsqueda realizada en la base de datos (Sistema de Gestión del S/O de la Tercera Visitaduría General, se identificó que el número de expediente que dio origen a la Recomendación 3512015 Sobre el incumplimiento de la conciliación respecto a la violación a la reinserción social, al trato digno, a la salud y a la legalidad, en agravio de internos del Centro Federal de Readaptación Social No. 1 en el Estado de México, fue el registrado con el número 2015/5536/Q, el cual fue registrado el 20 de julio 2015 y concluido el 27 de octubre de 2015.

Así, a fin de atender en todos los extremos la solicitud del peticionario, es preciso señalar que de conformidad con el artículo 137 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que para pronta referencia se transcribe a continuación, se informa que la versión pública del expediente señalado en el párrafo que antecede, se elaborará una vez que el solicitante compruebe haber realizado el pago del correspondiente costo de reproducción, considerando que el documento consta de 4,870 (cuatro mil ochocientos setenta) fojas útiles:

Por su parte, cabe señalar que si bien la modalidad preferente de entrega indicada por el solicitante fue a través de la PNT, se indica que no es posible entregar la versión pública de la documentación requerida en dicha modalidad, considerando que se tiene un impedimento justificado, toda vez que no se cuenta con los recursos materiales y humanos para realizar el correspondiente proceso de digitalización que implica, entre otros actos, requerir los expedientes al archivo, fotocopiar el original del acuerdo, realizar la versión pública sobre la copia fotostática, digitalizar la versión pública y archivarla como documento en versión electrónica. Lo anterior, se comunica de conformidad con el Criterio 8/13 del INAI, que para pronta referencia se incluye a continuación:

"Cuando exista impedimento justificado de atender la modalidad de entrega elegida por el solicitante, procede ofrecer todas las demás opciones previstas en la Ley. [...] J la entrega de la información debe hacerse, en la medida de lo posible, en la forma solicitada por el interesado, salvo que exista un impedimento justificado para atenderla, en cuyo caso, deberán exponerse las razones por las cuales no es posible utilizar el medio de reproducción solicitado. En este sentido, la entrega de la información en una modalidad distinta a la elegida por el particular sólo procede, en caso de que se acredite la imposibilidad de atenderla. Lo anterior, ya que si bien, los sujetos obligados deben privilegiar, en todo momento, el derecho de acceso a la información, ello no implica que desvien su objeto sustancial en la atención y trámite de las solicitudes efectuadas bajo la tutela de dicho derecho. Así, cuando se justifique el impedimento,

los sujetos obligados deberán notificar al particular la disposición de la información en todas las modalidades de entrega que permita el documento, tales como consulta directa, copias simples y certificadas, así como la reproducción en cualquier otro medio e indicarle, en su caso, los costos de reproducción y envío, para que pueda estar en aptitud de elegir la que sea de su interés o la que más le convenga. En estos casos, los sujetos obligados deberán intentar reducir, en todo momento, los costos de entrega de la información y garantizar el debido equilibrio entre el legítimo derecho de acceso a la información y las posibilidades materiales de otorgar acceso a los documentos." (Disponible para consulta en <http://Inicio.ifai.org.mx/Criterios/Criterio%20008-13%20IMPEDIMENT0%20JUSTIFICADO.PDF>)

Tomando en consideración lo anterior y lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa que en razón de que la documentación requerida contiene información clasificada en términos de la normativa en materia de transparencia, la modalidad de consulta directa o consulta in situ, tampoco es jurídicamente viable, por lo que se ofrece al solicitante el acceso en versión pública a la información solicitada en la modalidad de copia simple, o bien de copia certificada.

Así, de conformidad con el artículo 137 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que para pronta referencia se transcribe a continuación, se informa que la versión pública de los acuerdos de conclusión en comento, se elaborará una vez que el solicitante compruebe haber realizado el pago del costo de reproducción:

"Artículo 137. [...]

La elaboración de versiones públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo."

En virtud de lo anterior, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por el Acuerdo General por el que se establecen las cuotas de acceso a la información pública en posesión de las unidades administrativas y/o áreas responsables de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante la modalidad de entrega de expedición de copias simples, certificadas y otros medios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2007 (Disponible en: <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Transparencia/Cuotas.pdf>), se informa al solicitante que el costo de reproducción de la información en la modalidad de copia simple asciende a la cantidad de \$0.50 (Cincuenta centavos 00/100 M.N.) por hoja, por lo que deberá pagar \$2,435.00 (Dos mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) por las copias simples.

En consecuencia, el solicitante deberá cubrir el costo de reproducción de la documentación que se pone a su disposición, mediante depósito de la cantidad señalada en cualquier sucursal BANORTE. Al efectuar el pago ante la sucursal bancaria deberá indicar los siguientes datos:

Cuenta empresarial (Grupo Financiero BANORTE)
que corresponde a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: 124980

Referencia 1: 10301 digito verificador 0

Referencia 2: 14

Referencia 3: Nombre (corresponde al nombre completo de quien realiza el depósito, que deberá ser igual al que realiza la solicitud de transparencia, a fin de identificar plenamente el depósito).

Previo aviso a este Organismo, la ficha de depósito en la que conste el sello del banco que acredite el pago correspondiente, deberá entregarse en las oficinas de la Unidad de Transparencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sita en Periférico Sur 3469,

colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, o remitirse a través del correo electrónico transparencia@cndh.org.mx, a efecto de estar en posibilidad de proceder en términos del artículo 138 de la LFTAIP. De ser el caso, se informa que el solicitante podrá requerir que la información se envíe a su domicilio, en cuyo caso se le indicarán los costos de envío de la información.

No es óbice mencionar, que los datos personales de otras personas identificadas en los sumarios solicitados tendrán tratamiento CONFIDENCIAL, de acuerdo a lo que establecen los artículos 100, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 11 O, 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como 11, fracción 11, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos...”

Una vez realizado el análisis de la documentación referida anteriormente, **ESTE COMITÉ ACORDÓ** a efecto de atender todos los extremos en el trámite correspondiente al folio de referencia y en razón del contenido de la solicitud de información, **VERIFICAR Y EN SU CASO CONFIRMAR, SI EFECTIVAMENTE LAS 4,870 FOJAS QUE CONFORMAN LA TOTALIDAD DEL EXPEDIENTE NO CONTIENEN INFORMACIÓN QUE SEA SUSCEPTIBLE DE SER CLASIFICADA, DE SER EL CASO INCLUIR LA CLASIFICACIÓN QUE CORRESPONDA, ASÍ MISMO, PRECISAR LA NATURALEZA DEL SOLICITANTE SI ES QUEJOSO O AGRAVIADO, POR ULTIMO PRECISAR EL MOTIVO POR EL CUAL NO SE PUEDE BRINDAR LA INFORMACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONSULTA DIRECTA COMO EL PETICIONARIO LO REQUIERE EXPRESAMENTE EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.** Lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, fracciones II, IV y V, y 65, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables.

18. FOLIO 3510000059117, en el que se solicitó:

*“Solicito el expediente completo que dio lugar a la recomendación 25/2010
solicito el expediente completo que dio lugar a la recomendación 43/2009
solicito el expediente completo que dio lugar a la recomendación 47/2012.
solicito el expediente completo que dio lugar a la recomendación 13/2013
solicito el expediente completo que dio lugar a la recomendación 35/2015
deseo hacer una consulta directa, por favor, ya que facilitaría su revisión.”*

Para responder a lo solicitado, **LA TERCERA VISITADURÍA GENERAL, REMITIÓ OFICIO CNDH/TVG/00381/2017**, en el que señala lo siguiente:

“...De la búsqueda realizada en la base de datos (Sistema de Gestión del SII) de la Tercera Visitaduría General, se identificó que los números de expedientes que dieron origen a las Recomendaciones 25/2010, 43/2009, 47/2012, 13/2013 y 35/2015 fueron registrados con los números:

Recomendación	Número de Expediente	Fecha de Registro	Fecha de Conclusión
25/2010	2010/2068/Q	22 de abril de 2010	20 de mayo de 2011
43/2009	2008/4463/Q	19 de septiembre de 2008	10 de julio de 2009
47/2012	2011/2795/Q	8 de abril de 2011	27 de septiembre de 2012
13/2013	2011/8350/Q	5 de octubre de 2011	29 de abril de 2013
35/2015	2015/5536/Q	20 de julio de 2015	27 de octubre de 2015

Así, a fin de atender en todos los extremos la solicitud del peticionario, es preciso señalar que de conformidad con el artículo 137 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que para pronta referencia se transcribe a continuación, se informa que la versión pública del expediente señalado en el párrafo que antecede, se elaborará una vez que el solicitante compruebe haber realizado el pago del correspondiente costo de reproducción,

considerando que el total de fojas de los documentos es de 7,039 (siete mil treinta y nueve) fojas útiles, a saber:

Recomendación	Número de Expediente	Total de fojas
25/2010	2010/2068/Q	324 fojas
43/2009	2008/4463/Q	1, 177 fojas
47/2012	2011/2795/Q	402 fojas
13/2013	2011/8350/Q	266 fojas
35/2015	2015/5536/Q	4,870 fojas
TOTAL		7,039 fojas

Por su parte, cabe señalar que si bien la modalidad preferente de entrega indicada por el solicitante fue a través de la PNT, se indica que no es posible entregar la versión pública de la documentación requerida en dicha modalidad, considerando que se tiene un impedimento justificado, toda vez que no se cuenta con los recursos materiales y humanos para realizar el correspondiente proceso de digitalización que implica, entre otros actos, requerir los expedientes al archivo, fotocopiar el original del acuerdo, realizar la versión pública sobre la copia fotostática, digitalizar la versión pública y archivarla como documento en versión electrónica. Lo anterior, se comunica de conformidad con el Criterio 8/13 del INAI, que para pronta referencia se incluye a continuación:

"Cuando exista impedimento justificado de atender la modalidad de entrega elegida por el solicitante, procede ofrecer todas las demás opciones previstas en la Ley. [...] la entrega de la información debe hacerse, en la medida de lo posible, en la forma solicitada por el interesado, salvo que exista un impedimento justificado para atenderla, en cuyo caso, deberán exponerse las razones por las cuales no es posible utilizar el medio de reproducción solicitado. En este sentido, la entrega de la información en una modalidad distinta a la elegida por el particular sólo procede, en caso de que se acredite la imposibilidad de atenderla. Lo anterior, ya que si bien, los sujetos obligados deben privilegiar, en todo momento, el derecho de acceso a la información, ello no implica que desvíen su objeto sustancial en la atención y trámite de las solicitudes efectuadas bajo la tutela de dicho derecho. Así, cuando se justifique el impedimento, los sujetos obligados deberán notificar al particular la disposición de la información en todas las modalidades de entrega que permita el documento, tales como consulta directa, copias simples y certificadas, así como la reproducción en cualquier otro medio e indicarle, en su caso, los costos de reproducción y envío, para que pueda estar en aptitud de elegir la que sea de su interés o la que más le convenga. En estos casos, los sujetos obligados deberán intentar reducir, en todo momento, los costos de entrega de la información y garantizar el debido equilibrio entre el legítimo derecho de acceso a la información y las posibilidades materiales de otorgar acceso a los documentos." (Disponible para consulta en <http://inicio.ifai.org.mx/Criterios/Criterio%20008-3%201MPEDIMENTO%20JUSTIFICADO.PDF>)

Tomando en consideración lo anterior y lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa que en razón de que la documentación requerida contiene información clasificada en términos de la normativa en materia de transparencia, la modalidad de consulta directa o consulta in situ, tampoco es jurídicamente viable, por lo que se ofrece al solicitante el acceso en versión pública a la información solicitada en la modalidad de copia simple, o bien de copia certificada.

Así, de conformidad con el artículo 137 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que para pronta referencia se transcribe a continuación, se informa que la versión pública de los acuerdos de conclusión en comento, se elaborará una vez que el solicitante compruebe haber realizado el pago del costo de reproducción:

"Artículo 137. [...]

La elaboración de versiones públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo."

En virtud de lo anterior, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por el Acuerdo General por el que se establecen las cuotas de acceso a la información pública en posesión de las unidades administrativas y/o áreas responsables de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante la modalidad de entrega de expedición de copias simples, certificadas y otros medios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2007 (Disponible en: <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Transparencia/Cuotas.pdf>), se informa al solicitante que el costo de reproducción de la información en la modalidad de copia simple asciende a la cantidad de \$0.50 (Cincuenta centavos 00/100 M.N.) por hoja, por lo que deberá pagar un total \$3,519.50 (Tres mil quinientos diecinueve con cincuenta centavos 501100 M.N.) por las copias simples.

En consecuencia, el solicitante deberá cubrir el costo de reproducción de la documentación que se pone a su disposición, mediante depósito de la cantidad señalada en cualquier sucursal BANORTE. Al efectuar el pago ante la sucursal bancaria deberá indicar los siguientes datos:

*Cuenta empresarial (Grupo Financiero BANORTE)
que corresponde a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: 124980*

Referencia 1: 10301 digito verificador 0

Referencia 2: 14

Referencia 3: Nombre (corresponde al nombre completo de quien realiza el depósito, que deberá ser igual al que realiza la solicitud de transparencia, a fin de identificar plenamente el depósito).

Previo aviso a este Organismo, la ficha de depósito en la que conste el sello del banco que acredite el pago correspondiente, deberá entregarse en las oficinas de la Unidad de Transparencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sita en Periférico Sur 3469, colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, o remitirse a través del correo electrónico transparencia@cndh.org.mx, a efecto de estar en posibilidad de proceder en términos del artículo 138 de la LFTAIP. De ser el caso, se informa que el solicitante podrá requerir que la información se envíe a su domicilio, en cuyo caso se le indicarán los costos de envío de la información.

No es óbice mencionar, que los datos personales de otras personas identificadas en los sumarios solicitados tendrán tratamiento CONFIDENCIAL, de acuerdo a lo que establecen los artículos 100, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como 11, fracción 11, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos..."

Una vez realizado el análisis de la documentación referida anteriormente, **ESTE COMITÉ ACORDÓ** a efecto de atender todos los extremos en el trámite correspondiente al folio de referencia y en razón del contenido de la solicitud de información, **VERIFICAR Y EN SU CASO CONFIRMAR, SI EFECTIVAMENTE LAS 7,039 FOJAS QUE CONFORMAN LA TOTALIDAD DE LOS EXPEDIENTES NO CONTIENEN INFORMACIÓN QUE SEA SUSCEPTIBLE DE SER CLASIFICADA, DE SER EL CASO INCLUIR LA CLASIFICACIÓN QUE CORRESPONDA, ASÍ MISMO, PRECISAR LA NATURALEZA DEL SOLICITANTE SI ES QUEJOSO O AGRAVIADO, POR ULTIMO PRECISAR EL MOTIVO POR EL CUAL NO SE PUEDE BRINDAR LA INFORMACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONSULTA DIRECTA COMO EL PETICIONARIO LO REQUIERE EXPRESAMENTE EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.** Lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61,

fracciones II, IV y V, y 65, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables.

19. FOLIO 3510000059917, en el que se solicitó:

"Solicito el expediente relacionado a los hechos de San Fernando, Tamaulipas, el 21 de agosto de 2010, en el que 72 migrantes fueron secuestrados y posteriormente asesinados."

Para responder a lo solicitado, **LA QUINTA VISITADURÍA GENERAL, REMITIÓ ACUERDO DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2017**, en el que señala lo siguiente:

"...Infórmese al peticionario que el 20 junio de 2017, se dictó dentro del expediente CNDHI51201 OI4688IQ, el Acuerdo por el que este Organismo Nacional determinó que los hechos contenidos en el mismo son violaciones graves a derecho humanos, y, por ende, se ubican en el supuesto de excepción previsto en el artículo 8 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 74, fracción 11, inciso e, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el que se establece que los Organismos de Protección de los Derechos Humanos deberán poner a disposición del público toda la información con que cuenten, relacionada con hechos constitutivos de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad, una vez determinados así por la autoridad competente, incluyendo en su caso, las acciones de reparación del daño, atención a víctimas y de no repetición, la versión pública del expediente en mención se publicó en las obligaciones de transparencia de este Organismo Nacional, misma que podrá consultar a través de la siguiente ruta: 1. <http://www.cndh.org.mx/>, 2. <http://www.cndh.org.mx/Transparencia-LGTYAIP>, Artículo 74, fracción 2-E..."

Una vez realizado el análisis de la documentación referida anteriormente, **ESTE COMITÉ ACORDÓ CONFIRMAR LA RESPUESTA**, ratificando la fundamentación y motivación contenida en la misma, y remitir en esos términos, a través de la Unidad de Transparencia, la respuesta institucional correspondiente. Lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, fracciones II, IV y V, y 65, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables.

20. FOLIO 3510000061017, en el que se solicitó:

"Por este medio solicito información sobre los siguientes rubros en el tema migratorio: 1) Quejas calificadas como presuntamente violatorias a los derechos humanos de en agravio a grupos migrantes, registradas de enero de 2007 a diciembre de 2010 y de septiembre de 2016 a diciembre de 2016. 2) Nacionalidad y sexo de las personas con el carácter de presuntas víctimas. en los mismos periodos que punta 1. 3) Menciones a las autoridades como presuntamente responsables. en los mismos periodos que punto 1. 5) Entidad donde por se cometió la violación. en los mismos periodos que punto 1. 6) Acumulado por nacionalidad de agravado, del periodo enero de 2007 a diciembre de 2016 (sujeto tipo es migrante)."

Para responder a lo solicitado, **LA DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS, ORIENTACIÓN Y TRANSPARENCIA, REMITIÓ OFICIO 46987**, en el que señala lo siguiente:

"...Sobre el particular, me permito comunicar a usted que una vez realizada la búsqueda correspondiente en el sistema de gestión del Organismo Público Autónomo que administra esta Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia a mi cargo, utilizando los criterios señalados en su requerimiento, dentro de los periodos comprendidos del primero de enero del año 2007 al treinta y uno de diciembre del 2010 (Periodo 1) y del primero de septiembre al treinta y uno de diciembre del 2016 (Periodo 2) y Tipo de sujeto "Migrante", se ubicaron los siguientes registros:

PERIODO	QUEJAS REGISTRADAS
1.-1 de Enero 2007 al 31 de Diciembre 2010	1667
2.- 1 de Septiembre 2016 al 31 de Diciembre 2016	183

Al respecto, adjunto a la presente remito a usted un CD en formato Excel en el que encontrará el documento denominado "Reporte General (Quejas)". que emite el sistema de gestión y que contiene entre otra, la siguiente información de cada uno de los expedientes: estatus del expediente, número y año del expediente, visitaduría general, entidad federativa, fecha de registro, fecha de conclusión, motivo de conclusión, hechos violatorios y autoridad responsable. Asimismo, se remiten en formato Excel los documentos "Acumulado por Nacionalidad Agraviado" y "Acumulado por Tipo de Sujeto (Quejas)", en los cuales se detalla la nacionalidad y la calidad por tipo de sujeto dentro de los periodos requeridos.

Cabe precisar que en relación con el numeral 5 del requerimiento de información relativo al periodo comprendido del primero de enero del año 2007 al treinta y uno de diciembre del 2016 (Periodo 3), de igual forma se remite en formato Excel el documento "Acumulado por Nacionalidad Agraviado".

Finalmente y con el propósito de coadyuvar en la atención de su requerimiento de información observando los criterios de máxima publicidad que regulan la actuación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en materia de transparencia, me permito sugerirle ingrese a la página institucional www.cndh.org.mx, al ícono denominado "Sistema Nacional de Alerta de Violación a los Derechos Humanos", en el que podrá usted ubicar información relativa a los ejercicios 2014, 2015 y 2016 y la correspondiente al periodo del 2017 relacionada con su petición, de manera particular en las carpetas denominadas "Indicadores por Autoridad", "Indicadores por Entidad Federativa" e "Indicadores por Programa".

Una vez realizado el análisis de la documentación referida anteriormente, **ESTE COMITÉ ACORDÓ** a efecto de atender todos los extremos en el trámite correspondiente al folio de referencia y en razón del contenido de la solicitud de información, **REALIZAR UNA BÚSQUEDA EN EL SISTEMA DE GESTIÓN, UTILIZANDO COMO CRITERIO DE BÚSQUEDA "GRUPOS MIGRANTES COLECTIVOS"**. Lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, fracciones II, IV y V, y 65, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables.

21. FOLIO 3510000061117, en el que se solicitó:

"Según lo establecido en la recomendación No. 58/2016, emitida el 14 de diciembre de 2016, al ex gobernador de Puebla doctor Moreno Valle Rosas, y al gobernador de Hidalgo, deseo ser informada sobre el grado de avance en las recomendaciones emitidas:

- 1) Reparación integral del daño.
- 2) Inscripción al Registro Estatal de Víctimas.
- 3) Medidas de rehabilitación a la víctima.
- 4) Medidas de satisfacción: responsabilidad administrativa; denuncia ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo.
- 5) Garantías de no repetición:

Puebla: ginecólogo para el turno nocturno, chofer para la ambulancia.

Hidalgo: 2 cursos de capacitación, campaña de difusión sobre derechos sexuales y reproductivos; certificación de actualización y experiencia del personal médico.

En caso de que alguno de los gobernadores, o ambos, no hayan aceptado ¿qué respuesta dieron? ¿se solicitó la comparecencia de alguno de ellos, o ambos?"

Para responder a lo solicitado, **LA COORDINACIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y DE ASUNTOS JURÍDICOS, REMITIÓ OFICIO CNDH/CGSRAJ/USR/5815/2017**, en el que señala lo siguiente:

Acta 31/2017

“...En fecha 14 de diciembre de 2016, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió la Recomendación 58/2016, sobre el caso de violaciones a los derechos a la protección de la salud, al consentimiento informado en servicios de anticoncepción, violencia obstétrica, así como a la libertad y autonomía reproductiva en agravio de V1 y a la vida en agravio de V2; en el hospital integral de Pahuatlán de Valle, Puebla y en el Hospital General de Tulancingo, Hidalgo, dependientes de la Secretaría de Salud de cada entidad federativa, misma que fue dirigida al Gobierno del estado de Puebla y al Gobierno del estado de Hidalgo.

Al respecto, y en atención a lo requerido por el solicitante, respeto de “Según lo establecido en la Recomendación No. 58/2016, emitida el 14 de diciembre de 2016, al ex Gobernador de Puebla Doctor Moreno Valle Rosa, y al Gobernador de Hidalgo, deseo ser informada sobre el grado de avance en las recomendaciones emitidas: 1) Reparación integral del daño. 2) Inscripción al Registro Estatal de Víctimas. 3) Medidas de rehabilitación a la víctima. 4) Medidas de satisfacción; responsabilidad administrativa; denuncia ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo. 5) Garantías de no repetición: Puebla: Ginecólogo para el turno nocturno, chófer para la ambulancia. Hidalgo: 2 cursos de capacitación, campaña de difusión sobre derechos sexuales y reproductivos; certificación de actualización y experiencia del personal médico.” (sic); al respecto me permito hacer de su conocimiento que la información solicitada por el peticionario se configura como información pública en razón de que se encuentra incluida en los Informes Anuales de Actividades de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Cabe señalar que en los Informes Anuales de Actividades mencionados, se incluye un capítulo específico relativo a las Recomendaciones emitidas por la CNDH en el que se informa el seguimiento de las mismas desde su emisión hasta la conclusión de éstas, ante ello dicho seguimiento puede reportarse en diversos informes anuales; en los cuales se señala, entre otros aspectos, la aceptación o no por parte de cada autoridad a la cual se dirigió la recomendación, extracto de las pruebas de cumplimiento ofrecidas por las autoridades que hayan sido señaladas como responsables, así como a las observaciones realizadas por la esta Comisión Nacional, precisándose además, su nivel de cumplimiento.

Por lo antes descrito, y de conformidad con el artículo 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en atención al principio de máxima publicidad, se hace del conocimiento el nivel de cumplimiento de cada una de las recomendaciones específicas:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA:

No. de Reco.	Aceptación de la Recomendación	No. y texto de la recomendación específica	Nivel de cumplimiento
58/2016	Mediante oficio CJG-1664-2016 de fecha 19 de diciembre de 2016, signado por el Lic. José Montiel Rodríguez, Consejero Jurídico del Gobernador del estado de Puebla, aceptada la recomendación.	ÚNICA. Gire sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que el Hospital Integral de Pahuatlán de Valle, en esa Entidad, cuente con personal capacitado y suficiente para atender de manera eficaz y con oportunidad las urgencias obstétricas durante el turno nocturno, específicamente especialistas en ginecología, obstetricia y pediatría; así como proveer lo necesario para contar con el servicio de ambulancia y de un operador de vehículos de urgencias disponible las 24 horas durante todo el año y se remitan las constancias que así lo acrediten a esta Comisión Nacional.	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO:

No. de Reco.	Aceptación de la Recomendación	No. y texto de la recomendación específica	Nivel de cumplimiento
58/2016	Mediante oficio GEH/002/2017 de fecha 3 de enero de 2017, signado por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador del Estado de Hidalgo, fue aceptada la recomendación,	<p>PRIMERA. Se tomen las medidas para reparar el daño a V1 y V2, con motivo de la responsabilidad en que incurrió el personal del Hospital General de Tulancingo, en esa Entidad, que incluya una compensación y rehabilitación con base en las consideraciones planteadas en esta Recomendación y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.</p>	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento
		<p>SEGUNDA. Se otorgue atención médica de seguimiento a V1 y V3 en el Hospital General, dependiente de la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo, o en algún otro centro de atención médica perteneciente a la misma, así como atención psicológica y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.</p>	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
		<p>TERCERA. Se diseñe e imparta en el Hospital General de Tulancingo, un curso y un taller de capacitación y formación en materia de derechos humanos de las mujeres, específicamente en relación al derecho a la protección de la salud y su interrelación con los derechos individuales como el derecho a la vida; al derecho al consentimiento informado en servicios de anticoncepción y al derecho a una vida libre de violencia. Éstos deberán ser impartidos por personal especializado, con perspectiva de género y con énfasis en el trato humanizado hacia las mujeres para sensibilizar al personal de salud, con el objetivo de evitar actos como los que dieron origen a este pronunciamiento, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias con las que se acredite su cumplimiento.</p>	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
		<p>CUARTA. Se diseñe e imparta en el Hospital General de Tulancingo un curso sobre la observancia de las Normas Oficiales Mexicanas: NOM-007-SSA2-2016, "Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida" y NOM-005-SSA2-1993, "De los servicios de planificación familiar", con el objetivo de evitar que vuelvan a originarse actos como el que dieron lugar a este pronunciamiento, y se remitirán a esta Comisión Nacional las constancias con las que se acredite su cumplimiento.</p>	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
		<p>QUINTA. Gire sus instrucciones a quien corresponda, para que se implemente una campaña de difusión a la población en general de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, así como de métodos de planificación familiar, y se envíen a esta Comisión Nacional,</p>	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial

No. de Reco.	Aceptación de la Recomendación	No. y texto de la recomendación específica	Nivel de cumplimiento
		<i>las constancias de las acciones implementadas.</i>	
		SEXTA. Gire sus instrucciones a quien corresponda, para que se emita una circular dirigida al personal médico del Hospital General de Tulancingo, en la que se les exhorte, en los casos que así proceda, a entregar copia de la certificación y recertificación que tramiten ante los Consejos de Especialidades Médicas, con la finalidad de que acrediten tener la actualización, experiencia y conocimientos suficientes para mantener las habilidades necesarias que permitan brindar un servicio médico adecuado y profesional y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
		SÉPTIMA. Se colabore ampliamente con este Organismo Nacional en el procedimiento administrativo que se inicie contra AR1, AR2 y AR3, con motivo de la queja que este Organismo Nacional presente ante la instancia correspondiente.	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
		OCTAVA. Participe eficazmente en las investigaciones derivadas de la denuncia contra AR1, AR2 y AR3 que con motivo de los hechos presente la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, y se remitan a este Organismo Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
		NOVENA. Se inscriba a V1 y V2 en el Registro Estatal de Víctimas de Hidalgo, a fin de que tengan acceso al Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral del Estado de esa entidad federativa, y se remitan las constancias que acrediten su cumplimiento.	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento.

Por lo anteriormente descrito y en atención a los Criterios 9/10 y 03/17 emitidos por el Pleno del ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), los cuales señalan que "las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información", y en los artículos 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 132 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismos que establecen que en los casos en los que la información solicitada se encuentre en una fuente de acceso público, basta con hacer saber al solicitante el lugar y la forma en la que puede ser consultada.

Ante ello, se informa al peticionario que el seguimiento de la Recomendación en cita, puede ser consultado en los Informes Anuales de Actividades de este Organismo Nacional, mismos que se encuentran disponibles para su consulta en la página web oficial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, siendo esté su enlace www.cndh.org.mx, a través de la siguiente ruta de búsqueda: 1. CNDH-Conócenos, 2. Informes y Acuerdos y 3. Informes Anuales de Actividades, en el enlace <http://informe.cndh.org.mx/recomendaciones.aspx>.

De igual forma y en atención a los artículos 60, 61, 62, 74, fracción II, apartado a), de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el seguimiento de cada una de las pruebas que integran el expediente de seguimiento de la Recomendación 58/2016, puede ser consultado en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el enlace www.plataformadetransparencia.org.mx dentro del apartado de "Sujetos Obligados", para elegir la opción de "Organismo Autónomos" y, posteriormente, la opción que corresponda a esta Comisión Nacional, artículo 74, fracción II, Apartado B, mismo que se encuentra actualizado al segundo trimestre de 2017 (30 de junio de 2017).

Finalmente, se hace del conocimiento que si desea conocer el texto íntegro de la Recomendación en cita, éste puede ser localizado en el siguiente enlace <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones>, en donde encontrará un recuadro de búsqueda en la parte superior derecha de la pantalla, en el que deberá establecer el año que se desea consultar, para que se despliegue la lista de las Recomendaciones emitidas en el año seleccionado y con ello elegir la recomendación en específico a consultar..."

Una vez realizado el análisis de la documentación referida anteriormente, **ESTE COMITÉ ACORDÓ CONFIRMAR LA RESPUESTA**, ratificando la fundamentación y motivación contenida en la misma, y remitir en esos términos, a través de la Unidad de Transparencia, la respuesta institucional correspondiente. Lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, fracciones II, IV y V, y 65, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables.

22. FOLIO 3510000061317, en el que se solicitó:

"1.1 Favor de proporcionar la siguiente información a partir del año 2013, desglosada por Estado de la República, año, sexo y edad desglosada en deciles (de 60 a 70 años, de 71 a 80 años y de 81 años y mas):

1. Número de asuntos y sus tipos planteados por personas mayores (60 años o más) y asunto por el que se abrió un expediente de queja o se orientó a la persona, y de si se calificó como violación a los derechos humanos o no).
2. Número de canalizaciones de asuntos presentados por personas mayores (60 años o más) y ante que autoridades se canalizaron.
3. Número de expedientes de queja abiertos donde la presunta víctima es una persona mayor (60 años o más), desglosadas por calificación del tipo de violación.
4. Número de expedientes de queja cerrados y motivos del cierre de las mismas.
5. Número de expedientes de queja abiertos de oficio por año donde la presunta víctima fue una persona mayor (60 años o más), desglosados por presunto tipo de violación.
6. Número de soluciones amistosas tramitadas por año donde la presunta víctima fue una persona mayor (60 años o más) y presunto tipo de violación y estatus de las mismas.
7. Número de recomendaciones emitidas donde la presunta víctima fue una persona mayor (60 años o más) desglosadas por tipo de violación, autoridad responsable y estatus de las mismas.
8. Número de quejas recibidas y remitidas a la CNDH, donde la víctima es una persona mayor (60 o más) desglosadas por presunto tipo de violación.
9. Número de gestiones realizadas por la Comisión relacionadas con personas mayores (60 años o más) desglosada por tipo de gestión.
 - 2.1. ¿Cuenta la Comisión con un protocolo de atención a personas mayores? en caso de que así sea, favor de proporcionar versión electrónica del mismo."

Para responder a lo solicitado, **LA DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS, ORIENTACIÓN Y TRANSPARENCIA, REMITIÓ OFICIO 47384, Y LA COORDINACIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y DE ASUNTOS JURÍDICOS, REMITIÓ OFICIO CNDH/CGSRAJ/USR/5816/2017**, en los que señalan lo siguiente:

Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia.

"...Sobre el particular, me permito comunicar a usted que una vez realizada la búsqueda correspondiente en el sistema de gestión del Organismo Público Autónomo que administra esta Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia a mi cargo, utilizando los criterios señalados en su requerimiento, dentro del periodo comprendido del primero de enero del año 2013 al treinta y uno de julio del 2017 y Tipo de sujeto "Adulto Mayor", se ubicaron los siguientes registros:

TIPO DE EXPEDIENTE	EXPEDIENTES REGISTRADOS
Queja	4,338*
Orientación Directa	2,723
Remisión	2,486
TOTAL	9,547

* De los 4,338 expedientes de queja, 354 fueron registrados de oficio.

En relación con las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el periodo que se analiza, una vez concluida la búsqueda correspondiente, le informo que se ubicó el registro de 3 recomendaciones identificadas con los números 2014/22, 2015130 y 2017128, las cuales las podrá usted consultar en la página institucional www.cndh.orq.mx en el ícono denominado "Recomendaciones", toda vez que se trata de información considerada como pública.

Al respecto, adjunto a la presente remito a usted un CD en formato Excel en el que encontrará los documentos denominados "Reporte General (Quejas)", "Acumulado por Tipo de Sujeto (Quejas)"; "Reporte General (Quejas) De Oficio", "Reporte General (Recomendación)"; "Reporte General (Orientaciones)", "Acumulado por Tipo de Sujeto (Orientación)", "Reporte General (Remisiones)" y "Acumulado por Tipo de Sujeto (Remisión)", que emite el sistema de gestión y en los que ubicará la información relacionada con su solicitud de acceso.

No se omite precisar que los reportes generales de los expedientes, contienen entre otra la información siguiente: estatus del expediente, número y año del expediente, entidad federativa, visitaduría general, fecha de registro, fecha de conclusión, motivo de conclusión, hechos violatorios y autoridad responsable.

En el caso de los documentos acumulados por tipo de sujeto, encontrará la calidad de los adultos mayores, así como el sexo de éstos en su caso, información que obra en el sistema de gestión institucional, precisando a usted que un expediente puede tener uno o más sujetos agraviados.

En el "Reporte General (Recomendación)", encontrará el número y año de la recomendación, entidad federativa, visitaduría general, fecha de emisión, estatus, fecha de conclusión, hechos violatorios, derecho vulnerado, autoridad dirigida y nivel de cumplimiento.

Asimismo, se precisa que la información relativa a la edad por deciles no se desprende de los registros que obran en el citado sistema de gestión y que los expedientes de queja se inician sí y solo si los hechos son calificados como presuntas violaciones a derechos humanos, por lo tanto, expedientes abiertos y expedientes calificados son lo mismo.

Finalmente, se le comunica que en relación con los expedientes de queja cerrados, motivos del cierre de los mismos y el de soluciones amistosas, la búsqueda se realizó considerando lo establecido en el artículo 125 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos relativo a las causas de conclusión de los expedientes de queja..."

Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos.

"...En cuanto a lo requerido por el solicitante, en la pregunta marcada con el número 7, misma que señala "7. Número de recomendaciones emitidas donde la presunta víctima fue una

persona mayor (60 años o más) desglosadas por tipo de violación, autoridad responsable y estatus de las mismas." (sic); se procedió a realizar una búsqueda en los archivos de esta Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, perteneciente a la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, así como en el Sistema de Gestión de la Dirección General de Quejas, Orientación Jurídica y Transparencia, con los criterios "EXP-SUJETO- TIPO DE SUJETO IGUAL A DULTO MAYOR A 60 AÑOS, YRECOM-FECHA DE EMISION ENTRE RANGO DEL 01/01/2013 AL 11/07/2017", en el que se obtuvo como resultado 2 Recomendaciones, siendo éstas las siguientes:

No. de Recomendación	Autoridad responsable	Tipo de violación	Estatus de la Recomendación
22/2014	Hospital General de México de la Secretaría de Salud	Omitir brindar la atención, cuidados o prestar auxilio a cualquier persona teniendo la obligación de hacerlo.	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial (Trámite)
30/2015	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Omitir implementar la infraestructura necesaria para una adecuada prestación de los servicios de salud.	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial (Trámite)

Se adjunta al presente una foja útil, misma que resultó de la impresión de dicha búsqueda.

Por lo anteriormente descrito y en atención a los Criterios 9/10 y 03/17 emitidos por el Pleno del ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), los cuales señalan que "las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información", y en los artículos 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 132 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismos que establecen que en los casos en los que la información solicitada se encuentre en una fuente de acceso público, basta con hacer saber al solicitante el lugar y la forma en la que puede ser consultada.

Ante ello, si desea conocer el texto íntegro de las Recomendaciones en cita, éstas pueden ser localizadas en el siguiente enlace <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones>, en donde encontrará un recuadro de búsqueda en la parte superior derecha de la pantalla, en el que deberá establecer el año que se desea consultar, para que se despliegue la lista de las Recomendaciones emitidas en el año seleccionado y con ello elegir la recomendación en específico a consultar.

De igual forma, si es de su interés consultar el seguimiento de las Recomendaciones, éste puede ser consultado en los Informes Anuales de Actividades de este Organismo Nacional, mismos que se encuentran disponibles para su consulta en la página web oficial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, siendo éste su enlace www.cndh.org.mx, a través de la siguiente ruta de búsqueda: 1. CNDH-Conócenos, 2. Informes y Acuerdos y 3. Informes Anuales de Actividades, en el enlace <http://infome.cndh.org.mx/recomendaciones.aspx>.

Por lo que respecta a la recomendación emitida 30/2015, esta puede ser consultada en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el enlace www.plataformadetransparencia.org.mx dentro del apartado de "Sujetos Obligados", para elegir la opción de "Organismo Autónomos" y, posteriormente, la opción que corresponda a esta Comisión Nacional, en atención al numeral octavo de los transitorios de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."

Una vez realizado el análisis de la documentación referida por la **COORDINACIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y DE ASUNTOS JURÍDICOS, ESTE COMITÉ ACORDÓ CONFIRMAR LA RESPUESTA**, ratificando la fundamentación y motivación contenida en la misma, y remitir en esos términos, a través de la Unidad de Transparencia, la respuesta institucional correspondiente. Lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, fracciones II, IV y V, y 65, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables.

Así mismo, una vez realizado el análisis de la documentación referida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS, ORIENTACIÓN Y TRANSPARENCIA, ESTE COMITÉ ACORDÓ** a efecto de atender todos los extremos en el trámite correspondiente al folio de referencia y en razón del contenido de la solicitud de información, **ANEXAR AL PROYECTO DE RESPUESTA UN PÁRRAFO QUE REFIERA QUE ESTE ORGANISMO NACIONAL NO ESTÁ OBLIGADO A REALIZAR DOCUMENTOS AD HOC, TODA VEZ, QUE EL SISTEMA DE GESTIÓN NO PROPORCIONA LA INFORMACIÓN DESGLOSADA COMO SE SOLICITA, Y FINALMENTE PARA ATENDER A LA PREGUNTA NÚMERO 5, GENERAR UN LISTADO DE ORIGEN POR VIOLACIÓN Y UN LISTADO DE CONCILIACIONES**. Lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, fracciones II, IV y V, y 65, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables.

Una vez realizado el análisis de la documentación referida anteriormente, **ESTE COMITÉ ACORDÓ** a efecto de atender todos los extremos en el trámite correspondiente al folio de referencia y en razón del contenido de la solicitud de información, **RETURNAR EL FOLIO DE REFERENCIA A LA PRIMERA VISITADURÍA GENERAL, A EFECTO DE ROBUSTECER Y ARMONIZAR LA RESPUESTA RESPECTO AL PUNTO 9 Y 2.1**. Lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, fracciones II, IV y V, y 65, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables.

23. FOLIO 3510000061417, en el que se solicitó:

“Número de quejas por violaciones a los derechos humanos desde 2000 a 2016, desagregada por: entidad, Municipio, año, autoridad violadora derivada en recomendación o no.”

Para responder a lo solicitado, **LA DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS, ORIENTACIÓN Y TRANSPARENCIA, REMITIÓ OFICIO 47031**, en el que señala lo siguiente:

“...Sobre el particular, me permito comunicar a usted que una vez realizada la búsqueda correspondiente en el sistema de gestión del Organismo Público Autónomo que administra esta Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia a mi cargo, utilizando los criterios señalados en su requerimiento, dentro del periodo comprendido del primero de enero del año 2000 al treinta y uno de diciembre del 2016, se ubicó el registro de 111, 166 expedientes de queja.

Al respecto, adjunto a la presente remito a usted un CD en formato Excel en el que encontrará el documento denominado "Reporte General (Quejas)", que emite el sistema de gestión y que contiene entre otra, la siguiente información de cada uno de los expedientes: estatus del expediente, número y año del expediente, visitaduría general, entidad federativa, municipio, fecha de registro, fecha de conclusión, motivo de conclusión, hechos violatorios, derecho vulnerado y autoridad responsable...”

Una vez realizado el análisis de la documentación referida anteriormente, **ESTE COMITÉ ACORDÓ** a efecto de atender todos los extremos en el trámite correspondiente al folio de referencia y en razón del contenido de la solicitud de información, **ORIENTAR AL PETICIONARIO A QUE CONSULTE RESPECTO DE LA INFORMACIÓN DE SU INTERÉS EN LOS INFORMES ANUALES DE ESTE ORGANISMO NACIONAL, ASÍ COMO, AL SISTEMA DE ALERTA**. Lo anterior, con fundamento en lo

que establecen los artículos 61, fracciones II, IV y V, y 65, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables.

24. FOLIO 3510000061817, en el que se solicitó:

"Por medio de la presente, solicito se me entregue en formato digital todo el archivo sobre el caso Ayotzinapa/Iguala. referido a lo acontecido la noche del 26 septiembre del 2014 en Iguala, Guerrero donde desaparecieron 43 estudiantes de la Normal Isidro Burgos. esta información solicitada con puntual requerimiento en los siguientes puntos:

- 1.- Número total de quejas o recomendaciones por parte de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en los años 2014, 2015, 2016 y 2017.*
- 2.- Número total de detenidos por el caso antes mencionado en los años 2014, 2015, 2016 y 2017.*
- 3.- Número total de procesados por el caso antes mencionado en los años 2014, 2015, 2016 y 2017.*
- 4.- Todos los documentos internos/ correos electrónicos enviados durante el año 2014 en las dependencias agregas a esta solicitud relativos al caso conocido como "Ayotzinapa" o Iguala.*
- 5.- Todo lo referido a derechos humanos (recomendaciones de la CIDH, CNDH, Cortes Internacionales, quejas, etc.) en los años 2014, 2015, 2016 y 2017."*

Para responder a lo solicitado, **LA OFICINA ESPECIAL PARA EL "CASO IGUALA", REMITIÓ OFICIO CNDH/OEPCI/0167/2017**, en el que señala lo siguiente:

"...respecto al primer punto se informa que a la fecha la CNDH, lleva en curso la Investigación para determinar violaciones a Graves a derechos humanos por los hechos sucedidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, por lo que en su oportunidad emitirá la determinación correspondiente.

Por lo que hace al segundo y tercer punto, se sugiere al solicitante que, en relación a los datos requeridos, lo solicite directamente ante la Institución del Ministerio Público Federal quien es la autoridad competente para investigar y perseguir los delitos cometidos por los hechos sucedidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero.

Respecto a todos los documentos internos/correos electrónicos enviados durante el año 2014 en las dependencias agregas (sic) a esta solicitud relativos al caso conocido como "Ayotzinapa" o Iguala. Se informa al solicitante que, esta Oficina Especial para el "Caso Iguala", se creó el 18 de diciembre de 2014, por lo que, en el periodo restante de ese año, no se envió ningún tipo de documento interno/correos electrónicos. En relación con el último punto, "Todo lo referido a Derechos Humanos (recomendaciones de la CIDH, CNDH, cortes internacionales, quejas, etc.) en los años 2014, 2015, 2016 y 2017." (sic)

Se le hace del conocimiento del solicitante que, a la fecha, la CNDH ha hecho públicos 3 Reportes en relación con los hechos de Iguala. El primero de ellos, el 23 de julio de 2015, sobre el "Estado de la Investigación del "Caso Iguala" en el que se formularon 32 Observaciones y Propuestas a diversas autoridades, 26 de ellas a la Procuraduría General de la República; 3 a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas; 2 a la Fiscalía General del Estado de Guerrero y 1 al H. Ayuntamiento Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero. El 14 de abril de 2016 la CNDH hizo público un Segundo Informe denominado "Reporte de la CNDH en torno a Indicios de la Participación de la Policía Municipal de Huitzucó y de dos agentes de la Policía Federal en los Hechos de la Desaparición de Normalistas en el "Puente del Chipote de Iguala", en el que dirigió 17 Observaciones y Propuestas a la Procuraduría General de la República. El 11 de julio de ese mismo año, este Organismo Nacional publicó un tercer informe denominado "Reporte de la CNDH en torno a los Hechos y Circunstancias en las que XXXXX Normalista de Ayotzinapa fue Privado de la Vida", documento en el que planteó 4 Observaciones a la PGR: 1 a la Fiscalía General del Estado de Guerrero y 3 a la Comisión Ejecutiva de Atención a

Víctimas. Reportes que pueden ser consultados en la página web de la CNDH ubicado en http://www.cndh.ora.mx/Caso_Iguala.

En cuanto a las recomendaciones de la CIDH y de las Cortes internacionales, quejas, etc. se hace del conocimiento del solicitante que el Grupo interdisciplinario de Expertos Independientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, hizo públicos dos informes los cuales se pueden localizar en la liga siguiente: <http://orensagiejavotzi.wixsite.com/qiei-ayotzinapa/informe-...>

Una vez realizado el análisis de la documentación referida anteriormente, **ESTE COMITÉ ACORDÓ** a efecto de atender todos los extremos en el trámite correspondiente al folio de referencia y en razón del contenido de la solicitud de información, **SE ADVIRTIÓ QUE, EN EL PROYECTO DE RESPUESTA, SE OMITE RESPONDER AL PUNTO NÚMERO UNO, RESPECTO A ENTREGAR EN FORMATO DIGITAL TODO EL ARCHIVO SOBRE EL CASO AYOTZINAPA/IGUALA, ASÍ MISMO, NO SE RESPONDE PUNTO NÚMERO DOS EN RELACIÓN AL NÚMERO TOTAL DE QUEJAS O RECOMENDACIONES POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.** Lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, fracciones II, IV y V, y 65, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables.

25. FOLIO 3510000061917, en el que se solicitó:

"Del expediente CNDH/21201414454/Q solicito lo siguiente: Único. imagen o documento digital del expediente completo, que contenga los acuerdos, documentales, resoluciones y demás evidencias que integren dicho expediente. CNDH/2/201414454/Q."

Para responder a lo solicitado, **LA SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL, REMITIÓ ACUERDO DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2017**, en el que señala lo siguiente:

"...se realizó una búsqueda en el Sistema de Gestión de la Coordinación de Procedimientos Internos de esta Segunda Visitaduría General, del cual se obtuvo que el expediente CNDH/2/2014/4454/Q, cuenta con estatus CONCLUIDO.

En este sentido, indíquese al peticionario que, en cuanto al acceso a la información contenida en el expediente de Queja en comento, se observó que guarda la calidad de quejoso, sin embargo, tomando en cuenta que la información solicitada refiere a datos personales de terceros, cuyo acceso está restringido al titular y/o a su representante de los mismos conforme lo previsto en el artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para acceder a la información integral, deberá acreditar su personalidad, así como la autorización con la que cuenta de los diversos titulares de los datos personales, de lo contrario, toda vez que esta Segunda Visitaduría General tiene la irrestricta obligación de salvaguardar la información, en términos de los artículos 113 fracción 1, 117, 118 y 128 parte in fine, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dicho expediente le será puesto a su disposición, en la modalidad de versión pública digital, en la que se protegerá toda aquella información que por Ley esté clasificada como confidencial, o en su caso, se encuentre reservada por autoridades diversas a esta Comisión Nacional y/o por esta última.

Consecuentemente, señálese al solicitante que una vez realizado el respectivo conteo de la información solicitada, se obtuvo que el expediente consta de 477 (cuatrocientas setenta y siete) fojas, por lo tanto, considerando su calidad de quejoso, previa acreditación de su personalidad, se pone a su disposición la información requerida en la Unidad de Transparencia, en versión pública digital del expediente CNDH/2/2014/4454/Q en un disco compacto sin costo para el solicitante, misma que en términos de los artículos 113, 117, 118, 119 140, 145, segundo párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de los ordinales Trigésimo octavo, Trigésimo noveno, Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo segundo, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo octavo de los Lineamientos

Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se solicita atentamente al Comité de Transparencia, emita la resolución en la que se determine fundada y motivadamente la clasificación de la información conforme la carátula de clasificación de la información del expediente de queja multicitado anexa al presente Acuerdo...”

Una vez realizado el análisis de la documentación referida anteriormente, **ESTE COMITÉ ACORDÓ CONFIRMAR LA RESPUESTA**, ratificando la fundamentación y motivación contenida en la misma, y remitir en esos términos, a través de la Unidad de Transparencia, la respuesta institucional correspondiente. Lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, fracciones II, IV y V, y 65, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables.

26. FOLIO 3510000062017, en el que se solicitó:

“Del expediente CNDH/2/2014/4454/Q solicito lo siguiente: Único. imagen o documento digital del expediente completo, que contenga los acuerdos, documentales, resoluciones y demás evidencias que integren dicho expediente, CNDH/2/2014/4454/Q.”

Para responder a lo solicitado, **LA SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL, REMITIÓ ACUERDO DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2017**, en el que señala lo siguiente:

“...Previo estudio y análisis de la solicitud de mérito, así como del registro interno de solicitudes de acceso a la información de esta Segunda Visitaduría General, se desprendió que la información requerida, la modalidad de entrega, coinciden idénticamente con los descritos diversa solicitud de acceso a la información, misma que fue recibida en esta Comisión Nacional el día doce de julio del año en curso, por lo que conforme a lo establecido en el Criterio 01/20091 emitido por el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en correlación con el artículo 132 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, resulta procedente indicar a la solicitante que se le remite a lo proveído en la respuesta que se dio a la solicitud de acceso a la información con número de folio 3510000061917, por lo que dicho expediente digital ya fue puesto a su disposición, en disco compacto, mediante la modalidad de versión pública conforme a lo establecido en el acuerdo al que se remite al peticionario...”

Una vez realizado el análisis de la documentación referida anteriormente, **ESTE COMITÉ ACORDÓ CONFIRMAR LA RESPUESTA**, ratificando la fundamentación y motivación contenida en la misma, y remitir en esos términos, a través de la Unidad de Transparencia, la respuesta institucional correspondiente. Lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, fracciones II, IV y V, y 65, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables.

27. FOLIO 3510000062717, en el que se solicitó:

“Solicito a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos la siguiente información: copia electrónica del expediente CNDH/6/2014/182/Q, copia electrónica del expediente CNDH/2/2013/2407/Q, todos los documentos generados en el expediente CNDH/2/2013/4736/Q, versión pública de todo el expediente CNDH/6/2013/6255/Q.”

Para responder a lo solicitado, **LA SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL, REMITIÓ ACUERDO DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2017, Y LA SEXTA VISITADURÍA GENERAL, REMITIÓ OFICIO CNDH/6VG/578/2017**, en los que señalan lo siguiente:

Segunda Visitaduría General.

“...Al respecto, indíquese al peticionario que se realizaron las búsquedas en el Sistema de Gestión de esta Segunda Visitaduría General de los expedientes CNDH/2/2013/2407/Q y CNDH/2/2013/4736/Q, de los cuales se observó lo siguiente:

El expediente CNDH/2120131240710, no se encuentra asignado a esta Visitaduría General, por lo cual, no tiene acceso a la documentación que lo integra, detectándose que dicho asunto corresponde a la Sexta Visitaduría General. Derivado de ello, toda vez que es el área que se encarga de realizar todas las acciones conducentes en el expediente de mérito, se estima pertinente que sea dicha Visitaduría quien se pronuncie al respecto.

El expediente CNDH/2/2013/4736/Q, cuenta con estatus de CONCLUIDO.

En ese sentido, atendiendo a su requerimiento de " ... Todos los documentos generados en el expediente CNDH/212013/4736/Q ... ", se observó que el peticionario no guarda la calidad de quejoso y/o agraviado en el expediente de mérito, y tomando en cuenta que la información solicitada refiere a datos personales de terceros, cuyo acceso está restringido al titular y/o a su representante de los mismos conforme lo previsto en el artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para acceder a la información integral, deberá acreditar su personalidad, así como la autorización con la que cuenta de los diversos titulares de los datos personales, de lo contrario, toda vez que esta Segunda Visitaduría General tiene la irrestricta obligación de salvaguardar la información, en términos de los artículos 113 fracción 1, 117, 118 y 128 parte in fine, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información generada por este Organismo Nacional le será puesta a su disposición, en la modalidad de versión pública, en la que se está protegiendo toda aquella información que por Ley esté clasificada como confidencial.

Consecuentemente, indíquese al solicitante que una vez realizado el respectivo conteo de la información solicitada, se obtuvo que es constante de 253 (doscientas cincuenta y tres) fojas, por lo tanto, considerando lo previsto en el artículo 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por el Acuerdo General por el que se establecen las cuotas de acceso a la información pública en posesión de las unidades administrativas y/o áreas responsables de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante la modalidad de entrega de expedición de copias simples, certificadas y otros medios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2007, se informa al solicitante que el costo de reproducción de la información en la modalidad de copia simple asciende a la cantidad de \$0.50 (Cincuenta centavos 00/100 M.N.) por foja.

Por ende, el costo de las copias simples, asciende a la cantidad de \$ 126.50 (ciento veintiséis pesos 50/100 M.N.), monto que deberá depositar en cualquier sucursal bancaria Banorte a nombre de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la cuenta de concentración empresarial 0175978980. No omito mencionar que al efectuar el pago ante la sucursal bancaria deberán indicarse los siguientes datos:

Número de empresa que corresponde a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: 124980

Referencia 1: 10201 dígito verificador 2

Referencia 2: 14

Referencia 3: Nombre (corresponde al nombre completo de quien realiza el depósito, que deberá ser igual al que realiza la solicitud, a fin de identificar plenamente el depósito).

La ficha original de depósito con el sello que acredite que efectuó el pago, así como la copia de su identificación oficial, deberán ser entregadas en las oficinas de la Unidad de Transparencia de este Organismo Nacional, a efecto de que se le otorguen las documentales solicitadas en términos del artículo 138 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...”

Sexta Visitaduría General.

"...Del análisis realizado a la solicitud planteada, es preciso señalar que se realizó una búsqueda en el Sistema de Gestión de esta Visitaduría General, mediante la cual se localizaron los siguientes expedientes de queja:

- **CNDH/6/2014/182/Q**, fue concluido el 30 de junio de 2014, por lo que se proporciona una copia electrónica en versión pública.
- **CNDH/6/2013/6255/Q**, es preciso mencionar que este expediente fue concluido el 15 de diciembre de 2016, el cual se encuentra resguardado en 50 cajas debido a su gran volumen y para estar en posibilidad de atender la referida solicitud de información, este se pone a disposición del peticionario para que lo consulte..."

Una vez realizado el análisis de la documentación referida por la **SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL, Y LAS SEXTA VISITADURÍA GENERAL, ESTE COMITÉ ACORDÓ** a efecto de atender todos los extremos en el trámite correspondiente al folio de referencia y en razón del contenido de la solicitud de información, **A LA SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL, PRECISAR QUE FOJAS SON LAS QUE CLASIFICA; A LA SEXTA VISITADURÍA GENERAL, INCLUIR RESPECTO AL EXPEDIENTE CNDH/6/2014/182/Q QUE REPORTA, EL NÚMERO DE FOJAS QUE SE PROPORCIONARA, ASÍ COMO, ADICIONAR EN SU CASO, LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE SEA SUSCEPTIBLE DE SER CLASIFICADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA, FINALMENTE, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LA SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL REPORTA EL EXPEDIENTE CNDH/2/2013/2407/Q, MISMO QUE CORRESPONDE A LA SEXTA VISITADURÍA GENERAL, POR LO QUE SE ANEXA PARA MEJOR PROVEER, EL PROYECTO DE RESPUESTA QUE PROPORCIONA LA SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL.** Lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, fracciones II, IV y V, y 65, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables.

28. FOLIO 3510000063017, en el que se solicitó:

"Cuántas quejas por discriminación, con motivo de discapacidad se presentaron en el año 2014, cuántas, en el 2015, cuántas en el 2016 y cuántas en el 2017."

Para responder a lo solicitado, **LA DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS, ORIENTACIÓN Y TRANSPARENCIA, REMITIÓ OFICIO 46721**, en el que señala lo siguiente:

"...Sobre el particular, me permito comunicar a usted que una vez realizada la búsqueda correspondiente en el sistema de gestión del Organismo Público Autónomo que administra esta Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia a mi cargo, utilizando los criterios señalados en su requerimiento, dentro del periodo comprendido del primero de enero de enero del año 2014 al treinta y uno de julio del 2017 y Tipo sujeto "personas con discapacidad", se ubicaron los siguientes registros por ejercicio y por tipo de discapacidad:

	2014	2015	2016	2018	TOTAL
PERSONA CON DISCAPACIDAD	18	14	26	18	76
PERSONA CON DISCAPACIDAD MOTORA	107	93	93	62	355
PERSONA CON DISCAPACIDAD VISUAL	36	25	24	22	107
PERSONA CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	55	46	36	32	169

Acta 31/2017

PERSONA CON DISCAPACIDAD PSICOLOGICA	16	36	21	15	88
PERSONA CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	15	6	11	11	43
TOTAL	247	220	211	160	838

**Al 31 de julio.*

Finalmente, y con el propósito de coadyuvar en su requerimiento de información, me permito sugerir a usted direccione su solicitud a la Unidad de Enlace del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) ubicada en la calle de Dante número 14, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, teléfono 5262-1490 extensión 5702, cuyo titular es la Lic. Fabiola María Pérez Rodríguez..."

Una vez realizado el análisis de la documentación referida anteriormente, **ESTE COMITÉ ACORDÓ** a efecto de atender todos los extremos en el trámite correspondiente al folio de referencia y en razón del contenido de la solicitud de información, **INCLUIR COMO CRITERIO DE BÚSQUEDA EL FILTRO POR DISCRIMINACIÓN**. Lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, fracciones II, IV y V, y 65, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables.

29. FOLIO 3510000064417, en el que se solicitó:

"Por requerirlo para una investigación académica solicito: a) En documento digital, el catálogo de voces o registrado en la Dirección General de Quejas y Orientación, con base en el cual se hace la calificación de los escritos de queja. b) Se me informe en digital, cuales cambios han existido a dicho catálogo de voces desde el 10 de junio de 2011, especificando las adiciones realizadas a dicho manual y la fecha de la modificación."

Para responder a lo solicitado, **LA DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS, ORIENTACIÓN Y TRANSPARENCIA, REMITIÓ OFICIO 48660**, en el que señala lo siguiente:

"...Sobre el particular, me permito comunicar a usted que una vez realizada la búsqueda correspondiente en el sistema de gestión del Organismo Público Autónomo que administra esta Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia a mi cargo, utilizando los criterios señalados en su requerimiento, se ubicó el documento denominado "Catálogo de Hechos Violatorios de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos", instrumento que regula la actuación del Organismo Público Autónomo para la calificación de los escritos de queja que son presentados ante la Institución y que se encuentra vigente a partir del año 2008 y que a la fecha no ha recibido adición o modificación alguna."

Al respecto, adjunto remito a usted un CD en formato Excel en el que encontrará en once fojas útiles el citado documento y que contiene la siguiente información: clasificación por derecho vulnerado y sus hechos violatorios."

Cabe hacer mención que, esta Comisión Nacional actualmente se encuentra en proceso de análisis y revisión..."

Una vez realizado el análisis de la documentación referida anteriormente, **ESTE COMITÉ ACORDÓ CONFIRMAR LA RESPUESTA**, ratificando la fundamentación y motivación contenida en la misma, y remitir en esos términos, a través de la Unidad de Transparencia, la respuesta institucional correspondiente. Lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, fracciones II, IV y V, y 65, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables.

30. FOLIO 3510000065417, en el que se solicitó:

"Solicito se informe si se tiene celebrado algún contrato con XXXXX., así como, de tenerlo celebrado, solicito informe si tiene alguna cuenta por pagar a dicha sociedad, indicando el monto adeudado a la misma."

Para responder a lo solicitado, **LA OFICIALÍA MAYOR, REMITIÓ OFICIO 1138/CNDH/OM/DGTIC/17**, en el que señala lo siguiente:

"...al respecto me permito comunicar a usted que esta Dirección General no tiene celebrado algún contrato con XXXXX..."

Una vez realizado el análisis de la documentación referida anteriormente, **ESTE COMITÉ ACORDÓ CONFIRMAR LA RESPUESTA**, ratificando la fundamentación y motivación contenida en la misma, y remitir en esos términos, a través de la Unidad de Transparencia, la respuesta institucional correspondiente. Lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, fracciones II, IV y V, y 65, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables.

31. FOLIO 3510000065817, en el que se solicitó:

"Copia de todas las Acciones de Inconstitucionalidad promovidas por la CNDH en 2017."

Para responder a lo solicitado, **LA COORDINACIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y DE ASUNTOS JURÍDICOS, REMITIÓ OFICIO CNDH/CGSRAJ/5952/2017**, en el que señala lo siguiente:

"...Sobre el particular, les comento que este Organismo Constitucional ha promovido, durante el año 2017, hasta la fecha, un total de 16 acciones de inconstitucionalidad, mismas que, con fundamento en el artículo 132 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito comunicarles que se encuentran disponibles para su consulta en el portal virtual de esta Comisión Nacional, cuyo enlace es el siguiente: <http://www.cndh.org.mx/>.

En el citado portal, al acceder a la pestaña denominada "Recomendaciones", en el subíndice "Acciones de Inconstitucionalidad", se podrá encontrar en versión electrónica, los escritos iniciales de demanda de las acciones de inconstitucionalidad promovidas por este Organismo Autónomo, su fecha de presentación, el número de radicación, los datos de identificación del asunto, así como los preceptos impugnados y el estado procesal. En adición, le proporciono la liga directa donde puede consultarse dicha información: http://www.cndh.org.mx/Acciones_Inconstitucionalidad.

No omito mencionarles que, en fechas de 19 y 28 de julio del presente año, respectivamente, esta Comisión Nacional promovió ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación 2 acciones de inconstitucionalidad más, mismas que hasta la fecha se encuentran pendientes de admisión y radicación y que serán puestas a disposición en el mencionado portal electrónico en su oportunidad. No obstante, lo anterior, atento a la solicitud que nos ocupa, me permito adjuntar en versión electrónica, copia de los escritos de demanda de las citadas acciones de inconstitucionalidad promovidas recientemente por este Organismo Autónomo..."

Una vez realizado el análisis de la documentación referida anteriormente, **ESTE COMITÉ ACORDÓ CONFIRMAR LA RESPUESTA**, ratificando la fundamentación y motivación contenida en la misma, y remitir en esos términos, a través de la Unidad de Transparencia, la respuesta institucional correspondiente. Lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, fracciones II, IV y V, y 65, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables.

32. FOLIO 3510000066817, en el que se solicitó:

"De la información que obra en sus archivos, solicito copia en versión pública de las quejas presentadas contra el servidor público XXXXX, por violaciones a derechos humanos, y en su caso copias de las recomendaciones respectivas."

Para responder a lo solicitado, **LA DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS, ORIENTACIÓN Y TRANSPARENCIA, REMITIÓ OFICIO 46731**, en el que señala lo siguiente:

"...Sobre el particular, me permito comunicar a usted que una vez realizada la búsqueda correspondiente en el sistema de gestión del Organismo Público Autónomo que administra esta Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia a mi cargo, utilizando los criterios señalados en su requerimiento y con el nombre del servidor público XXXXX, no se ubicó el registro de expediente de queja alguna..."

Una vez realizado el análisis de la documentación referida anteriormente, **ESTE COMITÉ ACORDÓ CONFIRMAR LA RESPUESTA**, ratificando la fundamentación y motivación contenida en la misma, y remitir en esos términos, a través de la Unidad de Transparencia, la respuesta institucional correspondiente. Lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, fracciones II, IV y V, y 65, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables.

33. FOLIO 3510000070017, en el que se solicitó:

"Quiero la liga o link de la Acción de Inconstitucionalidad 11/2016. actualmente, no está publicada. Acción de Inconstitucionalidad 11/2016."

Para responder a lo solicitado, **LA COORDINACIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y DE ASUNTOS JURÍDICOS, REMITIÓ OFICIO CNDH/CGSRAJ/6085/2017**, en el que señala lo siguiente:

"...Sobre el particular, me permito informarles que la información es inexistente, en razón de que la acción de inconstitucionalidad 11/2016 no fue promovida por este Organismo Nacional..."

Una vez realizado el análisis de la documentación referida anteriormente, **ESTE COMITÉ ACORDÓ** a efecto de atender todos los extremos en el trámite correspondiente al folio de referencia y en razón del contenido de la solicitud de información, **OMITIR LA PALABRA "INEXISTENCIA" Y SUBSTITUIR POR LA FRASE, "... SOBRE EL PARTICULAR, ME PERMITO INFORMARLE QUE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 11/2016, NO FUE PROMOVIDA POR ESTE ORGANISMO NACIONAL, RAZÓN POR LA CUAL NO ESTÁ EN SU PÁGINA INSTITUCIONAL..."** Lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, fracciones II, IV y V, y 65, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables.

IV. Asuntos Generales:

Respecto a los folios 3510000054717, 3510000060317 y 3510000060517, se hizo del conocimiento de los miembros de Comité de Transparencia, el debido cumplimiento a los acuerdos realizados en la sesión ordinaria anterior.

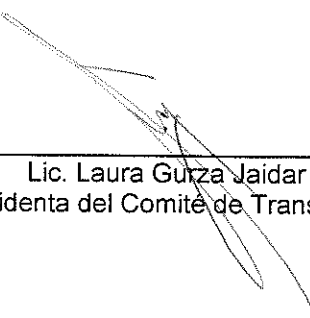
Se hace constar, que a efecto de brindar el trámite correspondiente al folio INFOMEX 00001016, por parte la Quinta Visitaduría General mediante dictamen de fecha 03 de marzo de 2016, en acatamiento a las observaciones realizadas por el Comité de Información de este Organismo Nacional en su sesión ordinaria número 09 del año 2016.

Al respecto, y en seguimiento al plan de trabajo establecido en el dictamen antes citado, la Secretaria Técnica procedió a entregar a los miembros de este Órgano Colegiado el dictamen de fecha 09 de agosto de 2017, en el cual se incorporan las clasificaciones de información elaboradas por la Quinta Visitaduría General, relativa a las versiones públicas que forman parte de la octava entrega de información, y una vez que fue revisada la clasificación de la información por sus integrantes, **ESTE COMITÉ ACORDÓ CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**, ratificando la fundamentación y motivación contenida en la misma, y remitir en esos términos, a través de la Unidad de Transparencia, la respuesta institucional correspondiente. Lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, fracciones II, IV y V, y 65, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables.

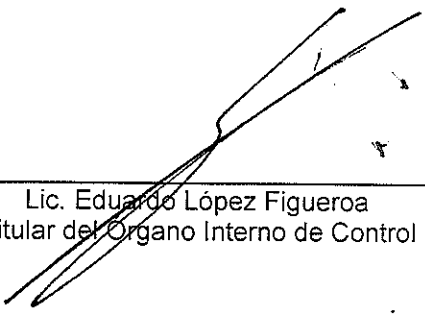
No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión siendo las veintiuna horas con treinta minutos del día diecisiete de agosto de dos mil diecisiete. Publíquese en el portal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Suscriben los miembros del Comité de Transparencia al margen y al calce para constancia.


Los miembros del Comité de Transparencia



Lic. Laura Gurza Jaidar
Presidenta del Comité de Transparencia



Lic. Eduardo López Figueroa
Titular del Órgano Interno de Control



Lic. Carlos Manuel Borja Chávez
Director General de Quejas, Orientación y Transparencia



Lic. Myriam Flores García
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia